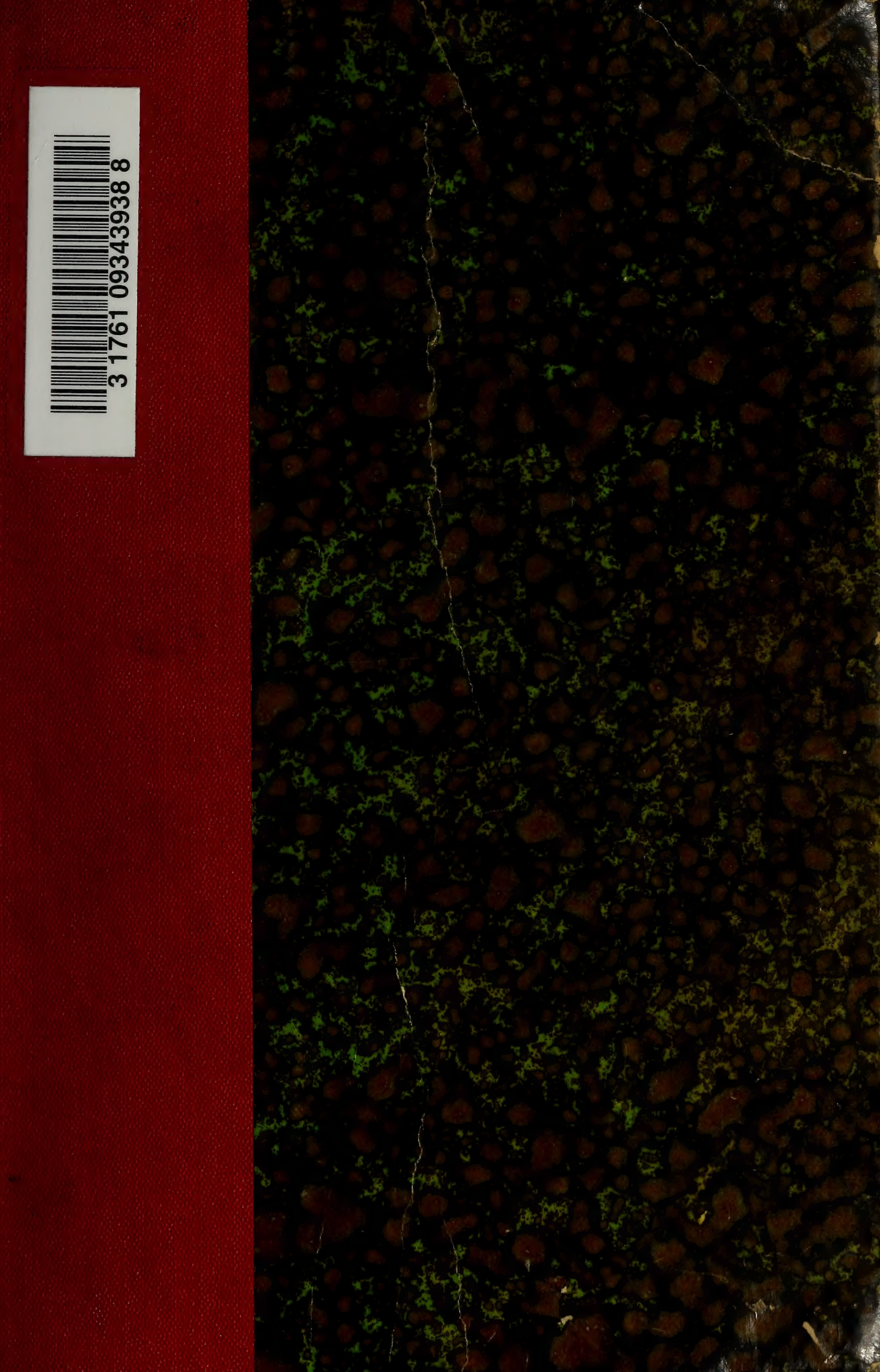

3 1761 09343938 8

El Ylmo.

Señor Don Vasco de Quiroga

Primer Obispo de Michoacán.

Grandeza de su Persona y de su Obra

Estudio biográfico y crítico
premiado en los Juegos Florales del Estado de Michoacán el año de 1903

ESCRITO

Por el Dr. Nicolás León

PROFESOR
DE ETNOLOGÍA EN EL MUSEO NACIONAL DE MÉXICO.

Tip. de los Sucesores de F. Diaz de Leon.

Respetuosamente y con todo afecto dedico
esta obra
á mis amigos los Illmos. Señores:

DR. ATENÓGENES SILVA,
ARZOBISPO DE MICHOACÁN;

DR. RAFAEL S. CAMACHO,
OBISPO DE QUERÉTARO;

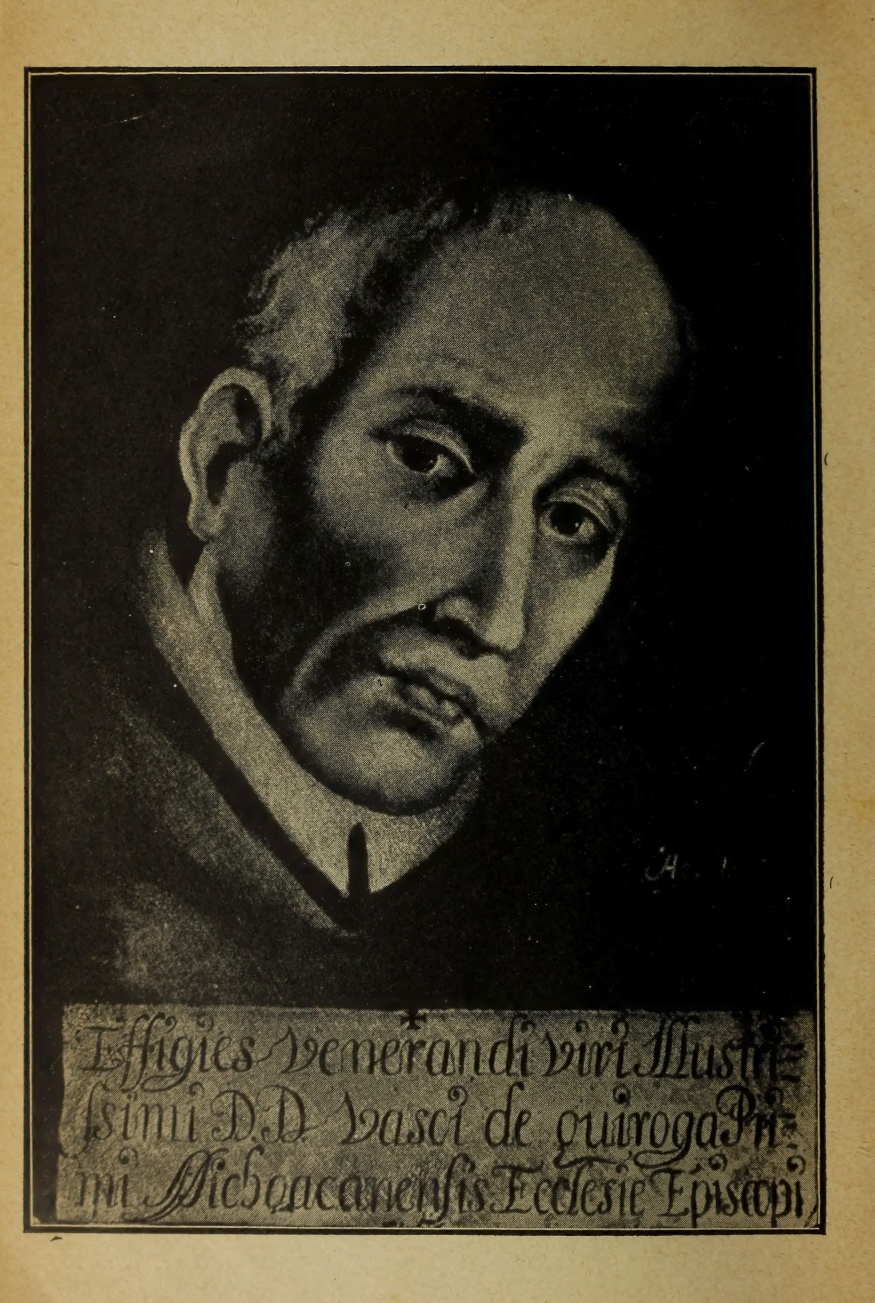
DR. JOSE MARIA MORA,
OBISPO DE TULANCINGO;

DR. FRANCISCO PLANCARTE,
OBISPO DE CUERNAVACA;

DR. FRANCISCO OROZCO Y JIMENEZ,
OBISPO DE CHIAPAS.

Ellos me han proporcionado los elementos pecuniarios para su publicación; deber de justicia es rendirles este público tributo de agradecimiento.

EL AUTOR.


Effigies venerandi viri Illustri=
ssimi D.D. vasci de quiroga Pri=
mi Michoacanensis Ecclesie Episcopi

Don Vasco de Quiroga

Grandeza de su persona y de su obra.

Exacta apreciación y acertado juicio tocantes á *la grandeza* de una persona y de *sus obras,* solamente pueden hacerse: A) *historiando* la vida del benemérito sujeto que tal calificativo haya merecido y B) *justipreciando* su obra, tanto en relación con la *época* en que ella se inició, como en la de su *desarrollo.* Completamente indispensable de ambas cosas tienen que ser, *patentizar sus benéficos efectos y su perduración.*

Bajo este plán expondré cuanto á ello estime conducente y en relación con el beneficentísimo Obispo de Michoacán, D. VASCO DE QUIROGA.

PRIMERA PARTE

GRANDEZA DE SU PERSONA

A).—La antigua nobleza hispana enumera entre sus próceres más ilustres y ameritados, á las familias de aquellos que unen á sus nombres cristianos, el apellido de *Quiroga*.

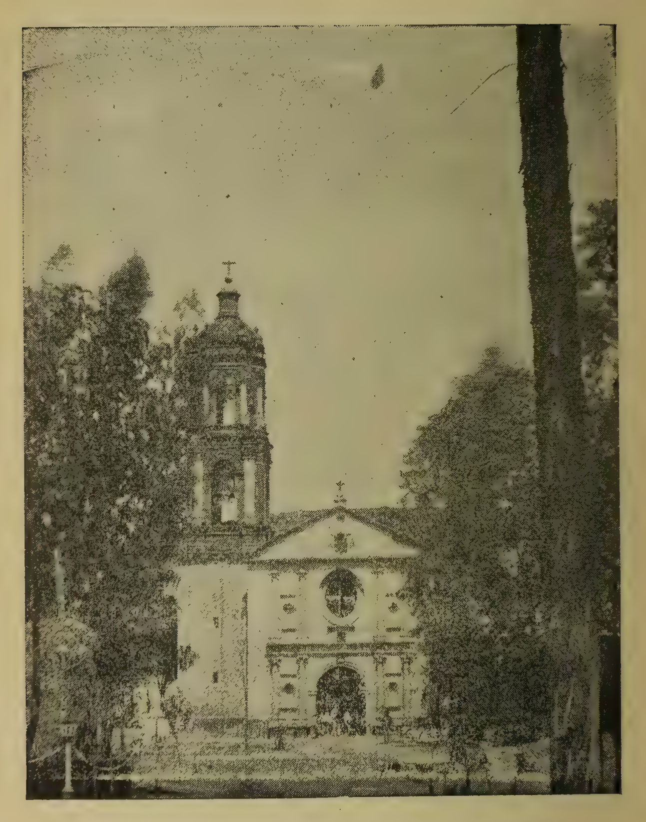
El cronista general de los reynos de León y Galilicia, Fr. Felipe de la Gándara, asevera (1) "que es tan antigua y calificada en el reino de Galicia la casa de los Quirogas, de la cual descienden los Pimenteles, que suenan muchos años antes de la venida de los sarracenos y pérdida de España, pues que descienden del infante D. Felipe de Quiroga, de la sangre del rey suevo Reciario, é hijo de este rey cristianísimo de Galicia y Portugal, de modo que es cosa manifiesta derivar los Quirogas de su lexítima alcuña de dos troncos reales, á saber: de los reyes suevos por Reciario, II de este nombre, que falleció el año 457, y de los godos por Teodoredo, rey IV de esta nación, que murió en el año 451 y cuya hija casó con Reciario, habiendo de consiguiente más de 1,200 años (*de la fecha en que escribía Gándara*) que es conocido en España el apellido de los Quirogas."

Con satisfacción y orgullo conserva la primitiva historia de España en sus anales los nombres de varones eminentes que en ciencia, armas y letras, mantuvieron incólume y siempre grande el apellido de *Quiroga.*

Una corta enumeración de los más conspícuos de entre ellos, probará mi aserto: *Ruy Vázquez de Quiroga*, comendador de Buey en la orden de Alcántara y después Gran Maestre de la misma orden; *Don Rodrigo de Quiroga*, Capitán general, conquistador, gobernador y adelantado mayor de Chile; *Don Rodrigo López de Quiroga*, maestre de campo y gobernador de Milán; *Fr. Gonzalo de Quiroga*, Gran Prior de la orden de San Juan de Jerusalén; *el P. Mtro. Fr. Alonso de Quiroga*, comendador de Incio; *Rui-Fernández de Quiroga*, caballero de San Juan y Comendador de Quiroga; *el Cardenal Dn. Alvaro Rodríguez de Quiroga*, Arzobispo de Toledo, Inquisidor general de España, presidente de Italia, del consejo de el rey Felipe II y gran canciller de España; y finalmente el *Cardenal Dn. Gaspar de Quiroga*, Arzobispo de Toledo.

De tan ilustre progenie descendía el grande obispo de Michoacán, D. VASCO DE QUIROGA, como lo acredita el escudo de armas que acompaña la mayor parte de sus retratos hoy existentes, y lo prueba el encontrarse éste pintado en el documento original de la erección de la iglesia Catedral de Michoacán, que se conserva en el archivo de ella.

La ignorancia de algunos pintores ha sido causa de que éste sufra alteraciones notables en sus simbolismos; hecho que he podido comprobar y corregir, consultando las obras heráldicas más antiguas é inspeccionando los monumentos primitivos en los cuales él fué esculpido.



Fachada de la Iglesia del Hospital de Sta. Fe de México.
(Estado actual.)

En la portada del atrium del templo de Santa Fe de México, y ocupando una de las almenas ó remates de ella, á la derecha, se mira hoy día tal escudo tallado en una de las piedras. De la misma manera se encuentra sobre la fachada de la iglesia, en ese mismo lugar.

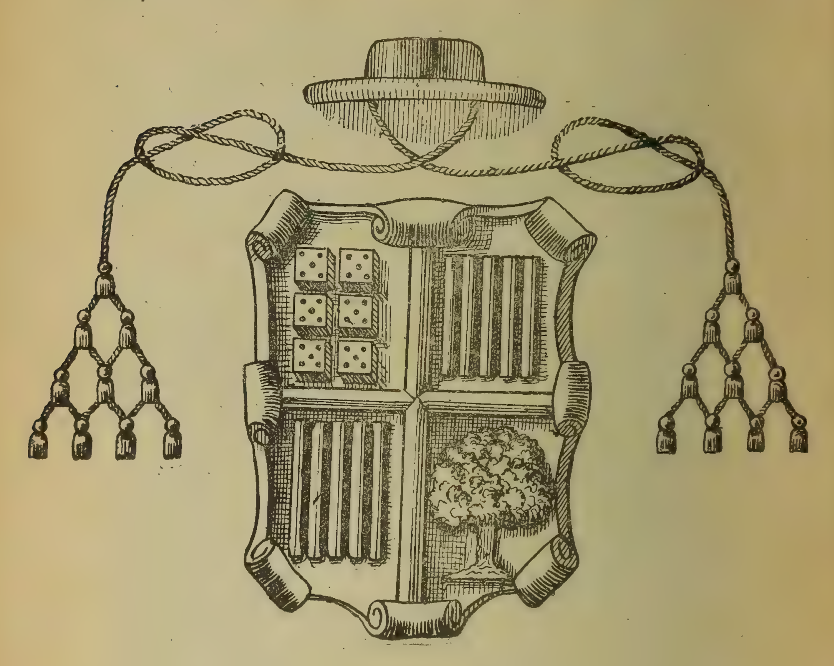


En la sacristía de esta misma iglesia se conserva un retrato del Ilmo. Sr. Quiroga, que no obstante haber sido retocado, muestra notoria antigüedad; en él se ve el mencionado escudo, en sus colores, aunque con la alteración de tener en uno de sus cuarteles un *ciprés* en vez de la *encina* original.

El escudo de armas de este Ilmo. Señor es acuartelado en cruz; en el primer cuartel, sobre campo de sinople, se miran seis dados ó *quinas* de plata, cargados de cinco puntos, en *sautor*, que es de la casa sa de Braganza; el segundo cuartel, sobre fondo de plata, contiene cinco estacas de oro, calzadas de hierro en sus puntas, propias del apellido Valcarce ó Valcárcel; el tercer cuartel, con fondo de sinople, contiene cinco estacas de plata, dispuestas en *pal*, que es de Vázquez de Quiroga; en el cuartel cuarto, sobre plata, está una encina terrazada, que es de la casa de Quiroga. Todo el escudo está orlado de oro y superado por las ínfulas episcopales, en color propio.

Las alteraciones que se notan en los escudos que

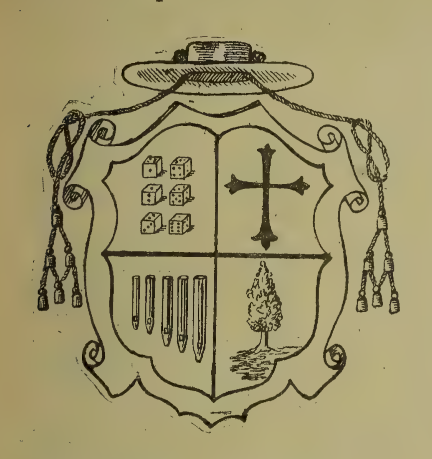
muestran la mayor parte de los retratos que aun nos quedan, son: pitos de órgano en el cuartel 3º, una cruz de Santiago en el cuartel 2º y un ciprés en el cuartel 4º



Las personas ignorantes del simbolismo heráldico han interpretado ese falsificado escudo, del modo siguiente: los *dados* significan *fortuna;* la *cruz*, *religión;* los pitos de órgano, *harmonía* y el *ciprés*, *inmortalidad.*

La sociedad actual mira con desdén y estigmatiza con el ridículo los títulos de nobleza y pretensiones nobiliarias; juzgando, no sin razón, que no en viejos pergaminos, ni en abolengos legendarios, debe cifrar el individuo su valer: mas para juzgar de la calidad y

méritos de una persona que en otros tiempos y circunstancias haya vivido, los antecedentes de familia son un dato importantísimo.



"La nobleza, (como ha escrito un respetable autor) tiene por piedra angular la religión, el honor, el talento y el valor; objetos sublimes, cuyas ventajas y preminencias no admiten duda ni discusión." (2)

Si bien es cierto que muchos linajudos carecían de tan relevantes cualidades, no lo es menos que otros se esforzaban en mantenerlas incólumes, mostrándose siempre dignos del ilustre apellido que con el título nobiliario heredaban.

Comprobado tal aserto, veremos que el Ilmo. Sr. Quiroga, en el decurso de su larga vida, fué siempre una prueba irrefutable de ello.

No sin justicia un proloquio vulgar ha dicho: "*Nobleza obliga.*"

***

El Ilmo. Sr. Don Vasco de Quiroga, primer Obispo efectivo de Michoacán, y segundo en nominación, vió la luz primera en la Villa de Madrigal (España) el año 1470; ignorándose el día y fecha de su nacimiento, así como también el nombre de sus progenitores. Que su

ascendencia fuese ilustre, lo prueban; tanto su apellido como el escudo de armas que siempre usó. Recibió las aguas bautismales en la parroquia de San Nicolás de la ciudad dicha, inponiéndosele en tan solemne acto el nombre de *Blasco* ó *Vasco*.

Ningún historiador nos enseña los acontecimientos y ocupaciones de los primeros años de su vida, y solo se conjetura haber sido apasionado por las ciencias, á cuyo cultivo se dedicó, hasta obtener el título de Licenciado en leyes.

Parece que como teatro para el ejercicio de su profesión eligió á la ciudad de Valladolid, captándose la estimación de los magistrados que formaban la cancillería de ella y con especialidad la de su presidente que lo era el entonces Obispo de Badajóz.

No sabemos si su fama de sabio letrado é integérrimo jurisconsulto haya traspasado los límites de la provincia en que su profesión ejercía; lo indudable es que personas de alta significación en la política, le tenían en gran estimación.

***

El arrojo hispano, personificado en el audaz Hernando Cortés, había ganado para la corona de Castilla y León la parte más importante de aquel Nuevo Mundo que soñara y descubriera el infortunado Colón.

Los procedimientos crueles é inhumanos que para llegar á este fin aquel capitán desplegara, parece que se naturalizaron con los conquistadores, y cual contagiosa peste inficionaba á los que viniendo de allende los mares, pisaban las fértiles tierras de las Indias. Pavoroso es el cuadro que de los acontecimientos de los

primeros años de la conquista, desarrollados en México, nos delinean los escritores de aquellos tiempos; la codicia desenfrenada, las ambiciones desbordadas, la refinada crueldad y todos los desórdenes é infamias que la humanidad descarriada es capaz de abrigar y ejercer, tenían por blanco á los indios. Sale de los límites de este estudio trazar, aunque fuese breve bosquejo, de época tan aciaga; diligente copilador de estos tiempos, con bastante acusiosidad lo ha hecho, y á su obra remitimos á nuestros lectores. (3).

Las medidas que para corregir mal de tanta trascendencia dictaran los monarcas españoles, empeoraban la situación, y hacían más desgraciados á los indios.

Las crueldades, vejaciones é infamias de la primera Audiencia traspasaron los límites de la bestialidad humana, abriéndose paso á través de los mares y llegando, aunque tardíamente, á los oídos de los soberanos de la recién conquistada tierra.

"Para remediar tan graves daños, (4) ordenó el rey Carlos V al Obispo de Badajóz; que regía la cancillería de Valladolid, pusiese la vista en toda la Península de España, á fin de entresacar magistrados, que subrogándose en lugar de los primeros, descargasen en muchos puntos su Real acongoxada conciencia."

Fué designado para tan difícil como honorífico cargo, el primero, después del presidente, el *Licenciado Vasco de Quiroga.*

Recibidas las reales instrucciones, partió en unión de sus compañeros, de la ciudad de Sevilla, embarcándose todos ellos el 25 de Agosto del año 1530, (5) arribando á Veracruz hácia el 10 de Diciembre del mismo año, y entrando á la Ciudad de México en compañía

de su colega, el Lic. Maldonado, el 9 de Enero de 1531. (6).

El estado de toda la tierra conquistada era tal, principalmente por los abusos de la primera audiencia, que fué necesario "emprender una verdadera reconstrucción."

Daba de ello cuenta al rey la nueva audiencia, diciéndole: "Con las visitas y ejecución de las provisiones ha habido y hay tanto que hacer, que sobre las horas de la mañana empleamos la tarde y gran parte de la noche, y no será poco si este trabajo se acaba en éste y todo el año venidero. (7).

En otra carta, refiriéndose á lo mismo, escribían: "Después de nuestra venida no ha habido día ni aún fiestas que dejemos de estar juntos en negocios diez ó doce horas, según la tierra es nueva y los negocios nuevos. (8).

Trabajo tan excesivo, en el que de seguro el Sr. Quiroga tomaría parte igual á la de sus colegas, no le impedía ver y aliviar, por sí mismo, las miserias todas de los indios. Para este fin visitaba sus miserables *xacales*, y recorría las calles, plazas y *tianguiz*.

En ellos vió, como él mismo lo relata en su testamento, (9) "miserias é incomodidades que padecían los indios.... no vistas ni oídas, pues que se vendrían unos á los otros, y se veían muy vejados.... andaban desnudos por los tianguis aguardando á comer lo que los puercos dejaban...."

Tan tristes escenas las contemplaban á diario todos los conquistadores, y no se sabe que hayan hecho algo para remediarlas.

"Situación tan lamentable de esos pobres, naturales de la tierra, movió á aquél piadosísimo corazón, á que

de sus propios salarios, que eran 600,000 maravedís, y 150,000 de ayuda de costa, cantidad que no hace más que 2,757 pesos fuertes, 2 reales y 28 maravedís, fundase desde luego á su costa un hospital en lugar distante, dos leguas al Poniente de la Ciudad de México, con el título de *Santa Fe.*"

En esa casa tenían asilo no solo los enfermos y pobres desvalidos, sino todos los que quisiesen ser doctrinados en la enseñanza cristiana é iniciados en la vida política de los conquistadores.

Debe haber sido tal fundación bien acogida por los indios, pues luego el sitio se pobló considerablemente, al grado que los españoles avecindados en la Ciudad de México, representaron al rey en contra de tal obra, alegando que ella mermaba la población de la ciudad y dividía las fuerzas que deberían estar concentradas en ella. La Audiencia apoyó la obra de su Oidor y aun pidió al monarca español favoreciese aquella fundación; siguiéndose, con tal ayuda, pacíficamente.

No se sabe la fecha exacta de la fundación de este pueblo hospital, mas es de creerse se haya hecho á fines de 1531 ó á principios de 1532.

En el mapa de la Ciudad y Valle de México, hecho hacia 1555 por el cosmógrafo Alonso de Santa Cruz, se mira de buena construcción el hospital y sus anexos (10), y se sabe que muy poco tiempo después de su fundación, llegaron á avecindarse en ese pueblo hospital, hasta 30,000 indios. (11).

A poca distancia de ese establecimiento, tanto por tener un retiro, como por vigilar la marcha de él, mandó el Sr. Quiroga se le edificase una estrecha casa ó celda, en la que siempre que los asuntos de su elevado cargo se lo permitieran se retiraba por días á orar, me-

ditar y á hacer buenas obras. Aquella humilde celda primitiva, hoy no existe, mas en su lugar quedan las ruinas de posteriores construcciones que allí se hicieron, como para guardar siempre la memoria del Sr. Quiroga y de otros sujetos tan insignes como él en ciencia y virtud que sucesivamente tuvieron por habitación tan estrecha morada.

Creo que sin desviarme de mi principal intento puedo decir sus nombres, á saber: el venerable Francisco Losa, cura de la catedral de México; el hermitaño Francisco Hualde de Aranivar, y el famoso Gregorio López.

La situación de aquella pequeña vivienda es de lo más poético y hermoso que imaginarse pueda; en la falda de una loma bastante pendiente y elevada, con vista al Sur y teniendo en su base una cañada cubierta enteramente de cipreses colosales, por entre los cuales se desliza murmurante caudalosa corriente de agua fresca y límpida, tiene ella su asiento.

Domina un corto pero tranquilo horizonte en el que se destacan la parte posterior de la Iglesia y Hospital y se miran las ondulantes líneas del lomerío cercano.

Este hermoso sitio se conoce hoy día con el nombre de "Bosque de Santa Fe."

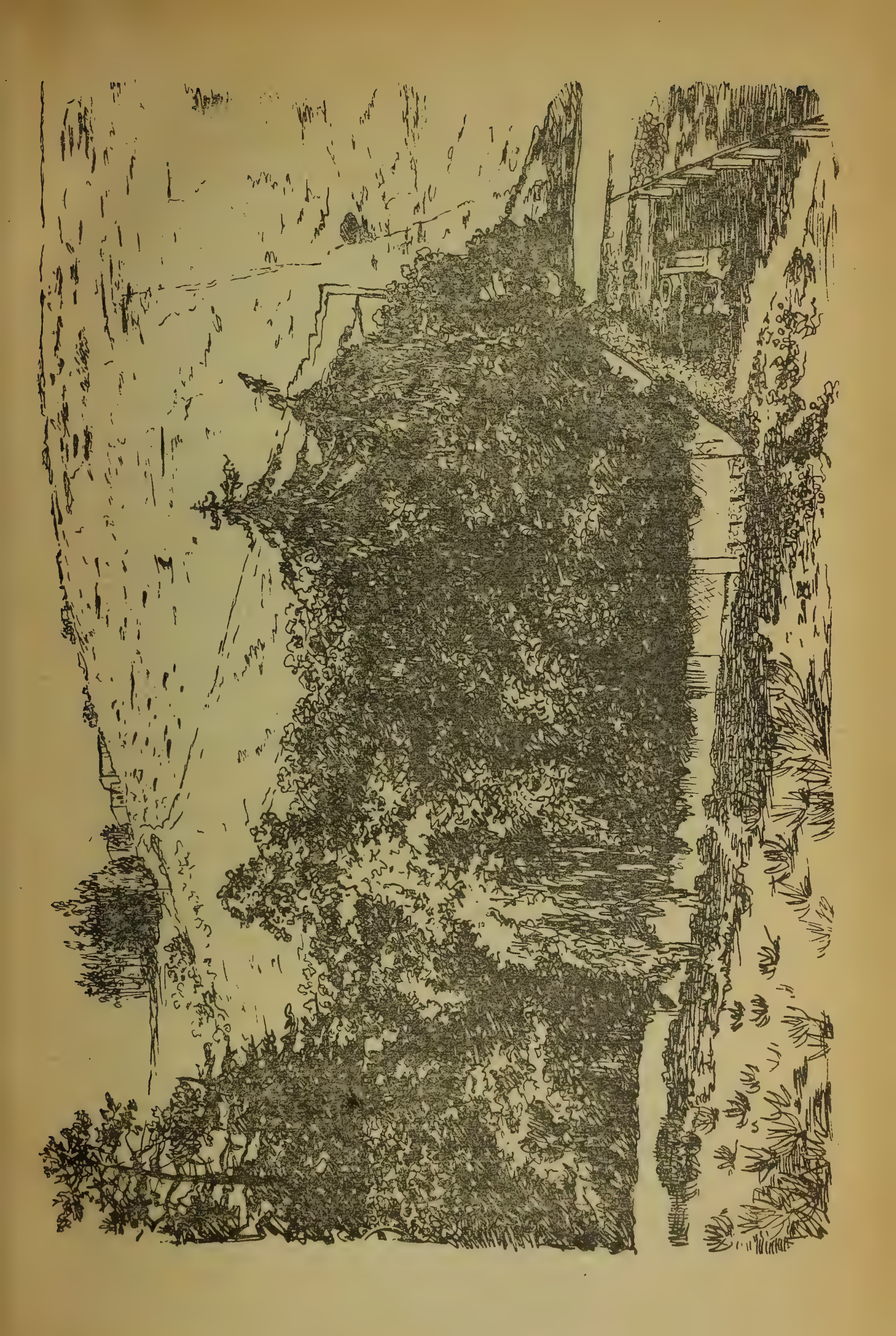
Cuanto más tiempo podía el Sr. Quiroga lo pasaba en ese pintoresco lugar, repartiéndolo en los ejercicios de piedad, instrucción de los indios y largas meditaciones y lecturas.

No obstante su gran autoridad y elevada categoría social, él en persona hacía el catequismo de los indios y escribía sermones doctrinales á que se daban lectura en la iglesia del hospital.

Antes de pasar adelante en la narración de lo que



Habitación del Ilmo. Sr. Quiroga en Sta. Fe de México, convertida en capilla. (Estado actual.)



fué benéfica esta fundación para los indios, creo debe dilucidarse un punto histórico con relación al Sr. Quiroga que uno de sus más modernos panegiristas ha expresado de este modo: (12) "Para hacer todavía más meritorio su apostolado, *no le fué concedido el don de lenguas*, y tenía que emprender árduos y fatigosos estudios para dominar las de este país, tan abstractas y desconocidas."

Si en realidad de verdad no tenemos un documento positivo que nos diga los conocimientos que de alguna ó algunas lenguas indias de México el Sr. Quiroga haya tenido, si podremos con vehementes indicios sostener que por los tiempos de que nos ocupamos conocía lo bastante de la nahuatl para hacerse entender en ellas por los catecúmenos. De otra manera no se comprende como haya podido enseñar el catecismo á los neófitos de todas edades, uno de sus principales trabajos que en sus retiros á Santa Fe le ocupaban. Si hubiese usado intérprete, el testigo que lo relata lo habría puntualizado.

Daba complemento á tareas tan benéficas saliendo á los montes circunvecinos en busca de infantes y niños pequeñitos que madres, más desgraciadas que inhumanas, desamparaban y dejaban en los montes.

Así lo ejecutaba también recorriendo con igual fin los suburbios de México.

Fué tan abundante la recolección, que se hizo necesario agregar al hospital una *casa de cuna* en donde se criaban á aquellos expósitos.

El rey de España estimó en todo lo que merecía la obra del Sr. Quiroga y la favoreció concediéndole diferentes mercedes de tierras, esenciones de servicios, privilegios, y finalmente, tomándola bajo su real patronato.

El Ilmo. Sr. Fuenleal, presidente de la Audiencia, gustaba en sumo grado de la obra de su colega, y más de una vez "tuvo la dignación de velar solemnemente en su Missa á muchos indios, que en Santa Fe de México se habían casado con el rito de la Iglesia Cathólica." (*Moreno.*)

El asilado en el hospital de Santa Fe, ó avecindado en su territorio, á mas de auxilios materiales y educación cristiana, recibía enseñanza en las artes europeas ó perfeccionaba sus industrias indias; pues de este particular cuidó mucho el Sr. Quiroga, sabiendo que el trabajo es fuente del bienestar y moralidad.

En Michoacán fué, como en su lugar ampliamente se referirá, donde desarrolló el sistema educativo, puesto en práctica en Sta. Fe de México, casi desde sus orígenes.

Es interesante puntualizar este detalle por no haber faltado modernos escritores que nieguen al Sr. Quiroga el mérito de haber plantado en Michoacán esa especie de gremios industriales, que en su mayor parte aun subsisten, afirmando que él lo copió de los indios que de antiguo así lo ejercían. (13)

La prudencia del Sr. Quiroga quizo asegurar la existencia y marcha progresiva de su institución filantrópica, y para ese fin redactó unas ordenanzas que rijieran el hospital de Sta. Fe, las que más tarde se hicieron extensivas á otros que en Michoacán fundó.

Hablando de tales *constituciones* un escritor ha dicho: (14)

"Notables son las constituciones de los hospitales, porque ellas vinieron á realizar el pensamiento de la fraternidad, del mútuo auxilio, de la organización del trabajo en común, del equitativo repartimiento de los

frutos del trabajo, de la economía, de la educación civil y religiosa de los congregados y de sus hijos, de la extinción entre ellos del pauperismo y la mendicidad, sobre todo de la adquisición de hábitos de economía en la comunidad y en los que la formaban; de manera que allí al menos durante el tiempo de la vida de Quiroga, se realizó el ideal de la Iglesia primitiva ó del sueño de algunos modernos socialistas; nadie tenía derecho á lo supérfluo, pero nadie podía carecer de lo necesario.

Constaban los hospitales de una casa ó edificio común para los enfermos y para los directores de la agrupación; de casas particulares para los congregados, cuyas casas se llamaban *familias* porque en ellas vivían todos los miembros de una familia, y estas habitaciones, llamadas familias, tenían siempre un corto terreno anexo para huerta ó jardín; y finalmente de estancias de campo ó *familias rústicas* que constituían el capital de la congregación para siembras y ganadería. La casa central se fabricaba por cuenta de todos los asociados, contribuyendo ellos con su trabajo y tomando los fondos para compra del material ú otros gastos que se necesitaran del remanente de los productos comunes.

"Este edificio se componía de un patio cuadrado; en uno de sus costados estaba la gran sala ó enfermería de los asilados que no tuvieran enfermedad contagiosa; en el costado de enfrente la de los que tuviesen enfermedad contagiosa; los otros dos lados del patio correspondían, uno á la casa del mayordomo ó administrador y otro á la del despensero, y en el centro había una ermita con un altar, abierta por los dos costados, para que al decir la misa pudiesen verla los enfermos de las dos salas."

"Las familias se fabricaban ó reparaban trabajando todos los congregados que fuesen necesarios, sin hacer distinción de á quien pertenecía la casa; en cada una de estas familias podían vivir de ocho á doce casados con su mujer y sus hijos y si algún soltero se casaba, allí llevaba á vivir á su mujer; pero si se casaba una mujer ésta iba á la casa del marido."

"En las estancias del campo tenían que residir durante dos años los que eran nombrados para ese trabajo por el rector y regidores del hospital; pero al relevarse, á los dos años, uno de ellos quedaba allí para instruir á los que llegaban."

"El trabajo en común era obligatorio seis horas diarias, y á los niños que se estaban instruyendo en la escuela, sus padres ó los hombres de su familia, debían llevarlos cuando menos dos veces á la semana, "y á manera de regocijo, juego y pasatiempo," enseñarles á manejar los instrumentos del campo, á labrar y beneficiar la tierra, haciendo siembra y cultivo en algún campo ó huerta en común y dividiéndose entre los mismos niños los frutos de ese trabajo. Las niñas trabajan para su casa en hilados y tejidos."

"Levantadas las cosechas se repartían dando á todos y cada uno una parte igual y bastante para su consumo del año; sacábanse después los gastos del hospital y de la comunidad, y el resto, que siempre era abundante, se guardaba para distribuirlo entre los pobres; pero con la prevención expresa de que ni ésta ni otra inversión se le diera hasta no saberse, al menos probablementa, si el año siguiente era estéril ó había temor de perderse las cosechas, pues en este caso todo aquel depósito se destinaba á los gastos de la congregación, que sin eso podría padecer hambres."

"El hospital tenía como directores al rector, que era nombrado por el obispo, y al principal y á los regidores, que eran nombrados por los jefes ó padres de familia. Estos jefes ó padres de las familias eran el abuelo ú otro de cada familia, al que estaban sujetos los hijos, nietos, biznietos, etc.; sus obligaciones eran cuidar el trabajo y la moralidad de los suyos y hacerles cumplir con sus obligaciones dando también ejemplo; pero en el caso de que mostraran descuido ó negligencia, los hombres de la casa, con acuerdo del rector y regidores, nombraban un sustituto ó unos coadjutores"

"Encargaban las constituciones que todos los congregados procurasen tener traje igual, para evitar emulaciones, tejida la tela y hechas las ropas por las mujeres de la casa, siempre del color natural de la lana ó algodón, y evitando las mujeres los muchos colores y la mucha "curiosidad" en el traje. El traje de los hombres se componía de jubón grueso, de algodón ó lana, y zaragüelles, calzones anchos y con pliegues, pero cortos, y las mujeres tocas blancas, siempre con la cabeza cubierta las casadas y descubiertas las que no lo fueran."

"El sistema electoral estaba perfectamente reconocido y arreglado; desde el padre de familia, cuando no hubiera tronco común, hasta el principal y los regidores todos, entraban á ejercer su encargo por elección, y estaba prevenido que, para "principal" y todos los demás oficios, bien en elecciones anuales ó de cada dos años, fueran nombrándose siempre personas nuevas para que todos entraran en la dirección y no hubiera reelecciones."

"Los fondos en numerario se guardaban en una caja de tres llaves, de las cuales una tenía el rector, otra el principal y otra el regidor más antiguo."

"Al que tenía mala conducta se le arrojaba de la comunidad, y no se consentían pleitos ni litigios, sino que todas las cuestiones se resolvían ó arreglaban amigablemente por el rector, principal y regidores.

"D. Vasco de Quiroga, buscando no sólo la cultura, sino la alianza y estreches entre los pueblos de Michoacán, y que unos necesitasen siempre de la industria de los otros sin hacerse ruinosas competencias, descubrió el medio sin duda más acertado, aunque propio sólo de pueblos que están en la infancia de la civilización y de la cultura, dedicando cada pueblo exclusivamente á un arte ú oficio.

"Todo ese trabajo y esta gran reforma la inició Don Vasco de Quiroga desde el principio de su visita á Michoacán como oidor, y pudo ver el fruto muchos años después, cuando murió ya como obispo de aquella diócesis, habiendo alcanzado no sólo pacificar aquellas gentes, reducirlas á poblado y asegurarles un porvenir de trabajo y tranquilidad, sino también la gratitud y el reconocimiento, debido á sus beneficios, cosa realmente más difícil que el haberlos hecho."

Exasperados los indios de los pueblos lejanos de la Capital, con las infamias de los españoles, solían manifestar su descontento sublevándose contra sus inícuos opresores.

Del número de estos fueron los llamados *Impilzingas*, contra los cuales envió Cortés al Capitán Vasco Porcallo, quien, por haber resistido aquéllos vigorosamente á los españoles, fortificándose en enormes peñoles, les tomó 2,000 prisioneros repartiéndoles como esclavos entre él y sus compañeros, no obstante las terminantes órdenes del rey y de la Audiencia.

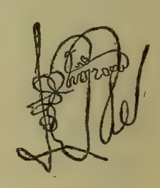
Sabedora ésta de aquello reprendió duramente á

Cortés, puso preso al capitán y comisionó al oidor Quiroga quien salió en persona á hacer las averiguaciones y dar libertad á los prisioneros que en su mayor parte eran mujeres y muchachos, pues los adultos quedaron sin vida. (15)

Uno de los principales encargos de la 2ª Audiencia fué residenciar á Nuño de Guzmán, cumplimentándose ese punto con gran eficacia y descubriéndose entonces todas las atrocidades de este monstruo.

Deseoso el Sr. Fuenleal de asegurar el buen tratamiento de los indios, formó una junta que estudiara la situación, vigilara el cumplimiento de las disposiciones reales que les favorecían y que, ampliamente autorizados, remediara los abusos; de esta junta formó parte principal el Sr. Quiroga.

Es de lamentarse la falta de documentos que nos diesen pormenores de todos los trabajos que en pro de los indios hiciera, en su calidad de oidor, el Sr. Quiroga: por lo poco conocidos se deja ver que en todo lo que á ellos pertinente, de verdad era trascendencia, tomaba parte nuestro biografiado.



Los satisfactorios resultados que produjera desde luego el Hospital de Santa Fe y la buena impresión que en el ánimo de los indios aquel benéfico establecimiento provocara, estimularon el celo del oidor Quiroga dando por resultado que él adquiriese por compra, hecha al cacique de Ocoyoacac, llamado D. Pedro, la isleta de Tultepec y sus terrenos adyacentes.

En dicha isla fundo un pueblo llevando á ella como sus pobladores á varios mexicanos de la nobleza india que desamparados y perseguidos vagaban por los mon-

tes, dedicándolos á los trabajos agrícolas. Con los productos de esa labor subsistían ellos y auxiliaban al hospital de Santa Fe. Mas tarde hizo quedasen el pueblo y tierras, dependientes y sujetos en todo, al mencionado hospital.

***

El poderoso reino de Michoacán que nunca doblegara su cerviz á las intrépidas falanjes de los mexicanos, sin resistencia ninguna se dió en vasallaje á los hispanos. Parecería justo que esa conducta fuese premiada por ellos con algunas consideraciones y buenos tratamientos á éstos, mas no fué así, sino todo lo contrario; sobre aquel pueblo dócil y sumiso descargó el máximun de sus crueldades, el presidente de la 1ª Audiencia, D. Nuño Beltrán de Guzmán.

Sale de nuestro plan la narración de tan espeluzantes hechos que en obra exprofeso publicamos actualmente. (16)

Un breve resumen de ella nos la da un escritor con estas palabras. (17)

"El paso de Nuño de Guzmán y la muerte de Caltzontzin, los crueles tratamientos de que habían sido víctimas los parientes y amigos del rey de Michoacán y las levas de tarascos que continuamente llegaban á hacer los capitanes de Nuño para llevar tamemes al ejército que hacía la conquista de la Nueva Galicia, causas poderosas habían sido para aterrorizar de tal manera á los naturales de la provincia de Michoacán, que la mayor parte de ellos abandonaron sus pueblos y andaban por los montes fugitivos, huyendo hasta de

la vista de los españoles, sin dejar por eso de aprovechar cualquiera oportunidad para dar muerte á los que encontraban solos ó poco prevenidos."

"Antes del paso de Nuño de Guzmán la conversión al cristianismo les inspiraba gran confianza, porque veían las consideraciones que por eso les guardaban los españoles radicados en Michoacán, y además la sombra de los ejemplares varones religiosos de San Francisco que allí predicaban y propagaban la religión cristiana; era para los naturales del país una égida poderosísima, tanto más cuanto que Caltzonzín y los principales señores de su corte ayudaban eficaz y empeñosamente á los religiosos, ya en la conversión de los indios, ya en la reducción de éstos á pueblos, ya en la construcción de iglesias."

"Pero mirando que ni el celo religioso que había mostrado Caltzonzín ni la intervención de algunos de aquellos misioneros habían sido parte para librarle del tormento y del patíbulo, ni el bautismo ni el nombre de cristianos valió á los naturales del país para salvarles de Nuño de Guzmán y de sus infames capitanes, que arrancaban de sus hogares á tantos desgraciados para llevarles encadenados á perecer de hambre y de fatiga en lejanos climas, los tarascos, nuevos en la fe católica, y habiendo perdido la ilusión de que el bautismo les pondría á cubierto de las vejaciones y tiranías de los cristianos, no sólo huyeron á los montes sino que volvieron á su antigua religión haciéndose común entre ellos la creencia de que por haberla abandonado una vez, habían venido sobre ellos tantas desgracias."

"A todo se agregaba una terrible epidemia que después de haberse cebado espantosamente en los habi-

tantes de la ciudad y del Valle de México, pasó lentamente á invadir la provincia de Michoacán, causando horrorosos estragos entre los naturales."

"La segunda Audiencia, en cumplimiento de la cédula real que mandaba hacer la descripción de la tierra, había enviado á don Juan de Villaseñor, encomendero de Puruándiro, Conguripo, Penjamillo y Numarán, á hacer visita y descripción de la provincia de Michoacán, autorizándole para conocer en los casos tocantes á Inquisición y proceder entre toda clase de personas de cualquier estado ó condición, y determinar y sentenciar en todas las causas relativas á los pecados públicos."

"Recorrió Don Juan de Villaseñor los pueblos de Taximaroa, Maravatío, Capula, Chucándiro, Jazo, Teremendo, Cuitzeo y Yuririapúndaro, encaminándose después por el rumbo de Guango y procurando siempre con infatigable empeño atraerse la simpatía y el cariño de los indios y reducirlos á la vida de la civilización; pero ni esta visita ni los afanes de los religiosos de San Francisco, entre los que se distinguieron fray Martín de Jesús y fray Juan de San Miguel, fueron bastante poderosos para devolver la tranquilidad y el sosiego á los desgraciados habitantes de Michoacán."

"Tan lamentable estado llegó á noticia de la Audiencia de México á tiempo que el rey autorizaba á los oidores para hacer visitas á las provincias, y nunca como entonces se creyó la Audiencia que debía practicarse una visita en la turbada provincia de Michoacán."

Punto importante nos parece definir el estado que guardara en Michoacán el cristianismo, en la época en

que la Audiencia ordenó que uno de sus miembros, el Sr. Quiroga, practicara una visita á tal región.

El Ilmo. Sr. Zumárraga, (18) testigo en la residencia del Sr. Quiroga, dice terminantemente que "los religiosos de S. Francisco desampararon aquella Provincia (Michoacán) por dos veces," pues amedrentados los indios por las crueldades de Nuño de Guzmán, se remontaban á los montes con sus familias. Beaumont (19) se empeña en desvanecer tal noticia que considera desfavorable á su provincia, mas en nuestro concepto no lo alcanza. Poco importa el número de conventos hasta entonces fundados si faltaba mies que beneficiaran sus moradores No podía ser peor el estado de Michoacán, ni más urgente el remediarlo.

Para desempeñar misión tan importante se fijó la Audiencia en el Lic. D. Vasco de Quiroga, quien de buena voluntad aceptó el encargo.

Partió á ejecutarla el año de 1533, acompañado de un escribano, un alguacil y unos intérpretes, llegando sin tropiezo á la ciudad de Tzintzuntzan, capital de aquel reino.

Los religiosos de San Francisco le dieron alojamiento en su pobre convento de Santa Ana, edificado á extramuros de la ciudad dicha.

Conferenció desde luego con el gobernador *D. Pedro Guángua ó Cuinierángari* y éste convocó á los principales y á todos los vecinos, reuniéndose una numerosa asamblea.

Por medio de un hábil intérprete expuso ante ellos su comisión, el objeto de su venida, los deseos de los señores de la Audiencia y las recomendaciones que para el buen tratamiento de los indios había hecho el rey de España. Siguióse á esto un verdadero catequismo

para patentizarles la falseda de sus deidades, la irracionalidad de su culto y las ventajas y bellezas del cristianismo.

Grande impresión produjó en todo el auditorio esta primera conferencia á la que siguieron otras más, tendiendo todas ellas á inspirar confianza en el ánimo de los tarascos, á desarraigar de sus corazones las creencias idolátricas, á modificar sus costumbres, sobre todo en punto á la poligamía y á demostrarles las ventajas de la vida civilizada comparándola con la que en aquellos tiempos seguían ellos en boscosos cerros y abruptas cañadas.

Tan fértil semilla fructificó bien pronto, pues en cada día traían los indios, al Sr. Quiroga, gran cantidad de sus venerados simulacros.

"Se juntaron inumerables figuras de ídolos de madera, de piedra y otras materias y para hacerles sensible el ningún poder de ellos, en su presencia los mandó quemar y quebrantar. Se baptisaron inumerables adultos que voluntariamente avían cerrado los ojos á las luces del Evangelio, trayendo al mismo intento muchos párvulos. Se entregaron enteramente y sin reserva á todo quanto dispusiese para su policía y civilidad, asignándole lugar donde se pudiese fundar el Hospital. Se señaló en sus fervores una India, concubina del Gobernador D. Pedro: La qual, vino á dar cuenta al Visitador, como contra lo que les avía enseñado, tenía aquel cuatro mujeres con ella. A esto, valiéndose de la destreza que tenía en insinuarse, y de la confianza que se avía ganado con el gobernador, le hizo patente su desacierto, y con suavidad le reduxo al fin deseado. Lo casó solamente con aquella que lo denunció, é hizo que dexase el torpe comercio con las otras." (Moreno)

Si en el orden civil Tzintzuntzan era la metrópoli del reino tarasco, en el religioso lo era Pátzcuaro; allí estaba el templo principal de los tarascos y la residencia de su Pontífice y principales ministros del culto idolátrico.

Los trabajos de los primeros misioneros habían sido infructuosos ante ellos, y la idolatría se sostenía debido en gran parte á éstos.

Con prudencia suma y maneras moderadas, el Sr. Quiroga se inició ante ellos, logrando no sin gran trabajo, atraerselos. Hechos á su partido los principales de aquellos, acabó con aquel centro de idolatría, y sobre sus ruinas levantó el sublime y consolador culto de la madre de Dios.

Para tal fin se aprovechó de los mismos sacerdotes recién convertidos, y de sus conocimientos en el arte escultural; utilizando una pasta de caña de maíz con que ellos fabricaban los ídolos, hizo que uno de aquellos, ayudado por un religioso franciscano, y bajo su dirección, hiciese una imagen de la Santísima Virgen bajo la advocación de su Concepción Inmaculada, y á la que dió el título de

SALUS INFIRMORUM.

Ella es la misma que aun hoy subsiste y se venera tanto en todo Michoacán, Guanajuato y otros Estados del país. Se asigna como época de ese hecho el año de 1538.

Las márgenes todas del lago de Pátzcuaro son de una hermosura y poesía comparables solamente con los lagos de la Suiza; su costa noreste es amplia y despejada, gozándose desde ella una perspectiva incomparable. Formando suaves ondulaciones hasta termi-



Imagen de la Sma. Virgen llamada de la Salud. (Pátzcuaro.)

nar en imponentes alturas que dominan el gigantesco *Tzirate*, se desarrolla una serie de lomas cubiertas de fragantes arbustos y de embalsamados pinos, pinabetes, encinos y madroños: aves canoras, pintadas mariposas, graciosos cuadrúpedos entre los que sobresale el agil y bullicioso *Cuinique*, pueblan aquellas intrincadas malesas, entre las que asoman el esbelto *Axuni*, el astuto *Huihuatzi*, el temible *Cuchi* y el peligroso *Ungururi*.

Condensándose tan exhuberante vegetación en un punto especial de esta ribera, en parte frontera de la ciudad de Tzintzuntzan, formaba el bosque llamado *Atamataho* (20) y á cortísima distancia de *Vayámeo*, Este sitio fué escogido por el Sr. Quiroga, de acuerdo con los indios, para edificar y fundar un hospital análogo en objeto y nombre al de *Santa Fe* de México.

Puso al frente de él, para su régimen y gobierno, á un indio de sangre real llamado Dn. Pedro, persona á quien antiguos manuscritos que disfrutó el Lic. Moreno, llaman "de señalada virtud." Comenzaron á acudir á ese lugar todos aquellos que habían huido á los montes, y á su ejemplo bajaron otros á las ciudades de Pátzcuaro y Tznintzuntzan. Renació la confianza y la tranquilidad entre aquellas pobres gentes y la labor evangélica de los beneméritos franciscanos fué más fructuosa y amplia, fundándose cinco conventos en el transcurso de solo tres años.

Para este nuevo hospital agenció las mismas mercedes reales que para el de México, y ambos se gobernaban con las mismas ordenanzas. Me inclino á creer que la fundación de este hospital la verificó el año de 1534 y no á raíz de su llegada á Michoacán.

Así como no se sabe la fecha exacta de la llegada

del Sr. Quiroga á Tzintzuntzan, se ignora también la de su regreso á México, evacuado que fué el encargo á él encomendado; por un escrito suyo venimos en conocimiento que ya se encontraba de regreso el 24 de Julio de 1535 (21).

Informó la Audiencia al rey, tocante á los buenos resultados de la visita del Sr. Quiroga á Michoacán, encomiando las altas dotes de tan ameritado sujeto.

***

La administración espiritual de los conquistados había corrido á cargo de los misioneros, quienes por designación y privilegio apostólico, ejercían funciones desde catequistas hasta el de algunas episcopales. Encarrilada aquella nueva grey pedía organización más conforme á la institución de la iglesia Católica.

Cierto es que el año 1519 se había erigido la sede primera de América, á la que le siguió la de México, encargándola al Ilmo. Sr. D. Fr. Juan de Zumárraga; pero esto no era bastatante y se pensó en la formación de nuevas diócesis.

Fué una de estas la de Michoacán, fundada el año 1536 por bula del Pontífice Paulo III. Desde luego fué presentado por el rey y acogido por el Papa, para primer obispo de la nueva diócesis, fray *Luis de Fuensalida*, religioso franciscano, y uno de los doce primeros apóstoles que pisaron esta tierra. El humilde religioso rehusó tal distinción, alegando entre otras cosas, su deseo de no abandonar la evangelización de los indios, cosa para él muy importante y de la que el cargo episcopal le distraería.

Con la mencionada renuncia, llegó al rey el infor-

me de los resultados obtenidos en Michoacán, mediante la visita del Lic. Vasco de Quiroga y el justo y debido elogio de sus prendas intelectuales y morales.

Gratamente impresionado el monarca español por aquel informe, resolvió presentar ante el Sumo Pontífice, al oidor Quiroga para la vacante sede de Michoacán, quien sin vacilar lo aceptó, ordenando se le expidieran las correspondientes bulas.

Llegaron éstas á México el año de 1537, quizá á principios de él, pues vemos en una cédula de 20 de Septiembre del mismo año, dirigida al Virrey D. Antonio de Mendoza, que se le concede licencia al Señor Quiroga para que vaya á la provincia de Michoacán á evacuar asuntos de su alto cargo (22).

Dispuestas y arregladas todas las cosas necesarias para su consagración episcopal, y después de haber tomado posesión de su diócesis el 22 de Septiembre de 1538 (23), ésta tuvo su verificativo en la ciudad de México por mano del Ilmo. Sr. D. Fr. Juan de Zumárraga, el mes de Diciembre del año citado (24).

***

El escaso número de operarios evangélicos y la inumerable multitud de indios que ocurrían ansiosos á diario, solicitando el bautismo, obligó á los misioneros, siguiendo costumbre antiquísima de la Iglesia, á abreviar las ceremonias de este sacramento.

"Puestos en orden los que debían de ser bautizados, por delante los niños, hacían sobre todos ellos en común, el oficio del bautismo, y en algunos pocos las ceremonias de la sal, saliva, etc. Luego bautizaban á los niños, echando á cada uno agua, en la forma requeri-

da. Esto mismo hacían al fin con los adultos, después de haberles predicado y dicho lo que debían creer y lo que habían de detestar. No se hallaba entonces óleo ni crisma; pero luego que los hubo se enmendó la falta, llamando á los simplemente bautizados para darles la unción." (25)

Mientras los franciscanos estuvieron solo en la catequisación de los indios, tal práctica se llevó sin contradicción; mas como en el transcurso de los años llegasen ministros de las otras órdenes religiosas, se sucitaron dudas tocante á la validez del sacramento así administrado. Los pareceres se dividieron, hubo disputas bastante acaloradas y acres con igual número de opiniones contradictorias.

Para buscar una resolución á ello, se recurrió á la autoridad superior de la tierra y ésta mandó que se juntase la Audiencia con los obispos y prelados de las órdenes religiosas y se examinara el punto discutido.

La junta no llegó á un punto concreto en relación al caso que ventilaba y entonces resolvió consultar á España, donde el Consejo de Indias y el Arzobispo de Sevilla mandaron que no se alterase lo establecido y que ya se consultaba á la Santa Sede."

A esta junta asistió el Sr. Quiroga como *obispo electo* y ante ella presentó un trabajo "con mucho estudio" ó sea "un trabajo en el cual se resume que no se debe ni puede hacer el dicho bautismo, sino como se hacía en la primitiva iglesia;" (26). "cosa dificultosa para la poquedad de los obreros y la grandeza de la mies."

El 1º de Julio de 1537 resolvió el Pontífice el punto en cuestión y para tratar de él con otros más, se reunieron los obispos y entre ellos el Sr. Quiroga, ya consagrado, á principios del año 1539.

Aprobando el procedimiento antiguo se quiso reglamentar el punto para lo venidero, y se adoptaron por la junta casi todas las conclusiones del *Tratado* del Ilmo. Sr. Quiroga, y aun se le encargó la redacción de un "Manual de Adultos" que vino á imprimirse en México el año de 1540.

Espectáculo admirable fué para la nación toda ver elevar á la plenitud del sacerdocio á un simple lego, pues al Sr. Quiroga se le confirió desde la *tonsura* hasta la *consagracióu episcopal.*

Pasada la citada junta y á principios del mismo año de 1539, se encaminó á su diócesis fijando desde luego la sede en la ciudad de Tzintzuntzan.

Aprovechó como iglesia catedral la pobrísima de Santa Ana, fabricada por los primeros evangelizadores de esa región.

Un año permaneció en ese lugar y pudo entonces apreciar los inconvenientes del sitio de ella y resolvió trasladarla á la ciudad de Pátzcuaro.

***

Persona práctica en los asuntos de la vida era el Sr. Quiroga, así es que desde á raíz de su elección quizo quedaran bien demarcados los límites de su diócesis, pues por falta de ellos se suscitó desde luego un pleito entre las mitras de México y Michoacán (27) "á causa de los diezmos de ciertas estancias de ganado que ambos pretendían cobrar. El virrey Mendoza había declarado que las estancias pertenecían á México, y en consecuencia este cabildo recogía los diezmos; pero el Sr. Quiroga, que como letrado antiguo no era fácil de

vencer ni convencer, expedía cartas de excomunión contra los dueños de las estancias, quienes se veian así en una situación desagradable, entre hacer dobles pagos ó incurrir en las censuras de algunos de los dos obispos. En Noviembre de 1538 propuso el de Michoacán, que el virrey y Audiencia decidiera la controversia. El Sr. Zumárraga y su cabildo aceptaron la proposición por bien de la paz, aunque conocían que aquello "no era debido;" mas el virrey y la Audiencia contestaron que no teniendo ellos jurisdicción en cosas puramente eclesiásticas, no podían decidir como jueces, sino como árbitros. Comunicada la respuesta al de Michoacán, se excusó de comprometer el negocio, y pidió que la Audiencia, con el virrey, declarasen la justicia de las partes, no por vía de terminación, sino de declaración, y aun así se reservaba el derecho de conformarse, si le convenía ó apelar á S. M. en caso contrario. Justamente ofendido el Cabildo de México, no quizo aceptar partido tan desventajoso y encargó al Sr. Zumárraga que escribiera á S. M. para que él resolviera, como lo hizo por cédula de 3 de Octubre de 1539, en la cual, según el estilo de entonces, *ruega y encarga*, es decir, ordena al Obispo de Michoacán, que se someta á la decisión del virrey y Audiencia." (28)

"A esta controversia, tanto por el ruido que metió en la tierra, como por la importancia de los sujetos que en ella intervinieron, se le dió el nombre de "el pleito grande."

Intencionalmente he querido trasladar el texto del Sr. García Icazbalceta, tanto por resumir perfectamente la faz del negocio, como para ocuparme de ciertas apreciaciones que maestro tan respetable y querido, hace del Sr. Quiroga.

No cabe duda que los afectos ofuzcan al entendimiento más claro y al corazón más recto; comprobado lo vemos en las anteriores líneas en que por defender el autor á su héroe, desdeña un poco á su contrario. Ya antes (29) y con motivo del asunto del bautismo por los misioneros efectuado en los indios, dice nuestro sabio Icazbalceta que las medidas apretadas que en este punto se tomaron "no parece temerario suponer, sin ánimo de agraviar, que la resolución rigurosa se debió probablemente al Sr. Quiroga."

Creo que en materia de longanimidad tanto la tenía él uno como el otro, mas tratándose del deber era sin duda más meticuloso el Sr. Quiroga, y como la disciplina de la iglesia en tal asunto es y debe ser muy estricta, para evitar males mayores, había que sostenerla en su pristina puridad. Esta sería de seguro la causa porque al fin aquellos obispos, *perplejos* é *inclinados á la indulgencia* cedieron al rigorismo del Sr. Quiroga, y no por ser gran *letrado y humanista*, pues como el mismo autor después lo confiesa, "la doctrina del tratado era la más segura", y si tal condición tenía, digo á mi vez, era la que debía seguirse. Por otra parte, el afán de los buenos misioneros por abrir la puerta de la gracia á los indios, les llevaba á ciertas irregularidades hijas de su celo, y de ello nos da prueba el gran Motolinia cuando narra lo que hicieron los religiosos del convento de Quecholac que (acaso por instigación suya) resolvieron bautizar á cuantos vinieran, *á pesar de lo mandado por los obispos* (30). Sabido aquello por los indios, acudieron en número tal, que en solo cinco días que en ese convento permaneció Fr. Toribio, entre él y otro sacerdote, bautizaron *catorce mil doscientos y tantos*. Si ésto ejecutaban no obstante las apre-

tadas leyes; ¿qué no harían cuando las aflojaban á su arbitrio?

Para juzgar de cómo serían esos bautismos, y la justísima razón que, entre otras muchas, pesaría el Sr. Quiroga para contrariar tal práctica, hagamos un pequeño cómputo. Quiero suponer que en lo indispensable del bautismo; *fórmula* y *aplicación del agua*, se emplease un minuto; computando el tiempo hábil de 12 horas en las que se trabajara sin descanso ($60 \times 12 = 720$: $720 \times 5 = 3{,}600$: $3{,}600 \times 2 = 7{,}200$) en los 5 días, apenas habrían podido bautizar los dos benditos religiosos, unas 7,200 personas. El códice Escurialense de la obra de Motolinia en que tal cosa se lee, agrava más el cargo, puesto que dice: "en cinco dias que estuve en aquel monasterio otro sacerdote y yo bautizamos por cuenta catorce mill y doscientos y tantos, *poniendo á todos olio* y *crisma......*"

Sin pretender tachar de exagerado ó mentiroso al respetabilísimo Motolinia que tal refiere, hay que suponer que bautizarían *por asperción* á numerosos grupos, recitando á la vez la fórmula del sacramento.

Los cronistas franciscanos niegan tenazmente el que alguno de ellos haya ejecutado tal cosa; mas otros escritores tan respetables como aquellos lo afirman.

Tal práctica debe haber existido toda vez que Fr. Juan de Ozeguera, religioso agustiniano, escribió un tratado bajo este título: "*De baptismo Indorum per aspersionem*," opúsculo que ms. vio y leyo Beristain en la biblioteca de la universidad de México.

Una prueba indirecta de que si ejecutarían alguna vez el bautismo de ese modo, nos la proporcionan los mismos escritores franciscanos. En un precioso ms. del siglo XVI que en mi opinión fue redactado por Fr. Pe-

dro Oroz y forma parte de un códice, propiedad de mi estimado amigo el Ilmo. Sr. Dr. D. Francisco Plancarte, Obispo de Cuernavaca; con el subsecuente título encuentro la fórmula que los mencionados franciscanos dicen haber siempre ellos usado, la cual creo pertinente transcribir aquí íntegra para probar algunos conceptos atrás emitidos.

"¶ *El orden, que aquellos sanctos padres antiguos tuuieron en administrar los sanctos sacros, y en enseñar á los yndios la doctrina, y otras cosas de policia christiana. En lo qual si se conformaren con ellos sus sucessores, acertaran mucho: por que este orden, que aqui se pone, esta examinado y apurado por muchos religiosos muy siervos de nro. señor, que con mucho zelo del aprovechamiento de las almas destos naturales, an puesto mucho trabajo y estudio enello.* (Hay otro titulo tachado que dice: ¶ Relacion Del orden que los frayles de Sanct Francisco desta Nueua españa tienen en administrar á los yndios todos los sanctos sacramentos de la yglesia.)

¶ Del Baptismo.

- -

Forma brevis administradi apud Indos, sanctum Baptismi Sacramentum: iuxta ordinem Sanctæ Romanæ Eclesiæ: ex concessione Sanctissimi Domini Pauli Papæ. III.

Et primo, produobus, vel pluribq.

Duobus ex eis assumptis: masculo. f. & fœmina; sacerdos faciat eos tenere brachio dextro ante ianuas Eclesiæ et dicat.

N. et N. Quid petitis ab Ecclesia. Dei. *Res.* Fidem *Sacer.* Fidesquid vobis prœstat. ℞. Vitam eternam *Sacer.* Haec est vita œterna: Dilegetis dominum Deum

vestrum, ex toto corde vestro, et extota anima vestra: et proximos vestros, sicut vos metipsos. Hoc est primum, & maximum mandatum. *Postea insuflet ter frigido flatu infacies eorum, vel earum dicens,*

*E*xi ab eis ✠ immunde spiritus, & da locum spiritu[1] sancto paracleto. *Deinde faciat crucem* ✠ *in frontibus & in pectoribus eorum, vel aerum, & dicat N. & N.* Accipiti signaculum, Dei patris omnipontentis, tam in fron ✠ tibus, q. in cor ✠ dibus, vt proecepta mandatorum suorum valeatis adimplere. *Tunc exhalet calido flatu in facies eorum, l. arum, & dicat.*

*I*nsuflo vos cathecumini denuo virtute spiritus sancti, vt quicquid in vobis vitij malorum est spirituum inuasione, per huius exorzismi misterium, gratiæ sit vobis ipsa virtus purgatio. Oremus.

*P*reces nostras quœsumos domine clementer exaudi, & hos. *l. has* electos *l. as.* tuos. *l. eas* crucis dominicœ (cuius impressione) eos. *l. eas.* Signa ✠ mus, virtute custodi: vt magnitudinis gloræ tuiæ rudimenta seruantes, percustodiam mandatorum tuorum ad regenerationis gloriam peruenire merearmur. Per christum. *Tunc accipiat salem, et ponat inore ipsorum, vel ipsarum dicens. N.* Et *N.* Accipite sal sapientiæ, quod propitietur vobis in vitam eternam. ℞. Amen. Oremus.

*D*eus patrum nostrorum Deus universe conditor veritatis, te supplices exoramus: vt hos *vel, as. tuos. l. as.* respicere digneris propitius, & hoc primum pabulum salis gustantes nondiutius esurire permittas, quod minus expleantur celesti: quatenus sint semper domino spiritu feruentes, spe gaudantes, & tuo nomini semper seruientes, & perduc eos. *l. eas.* quœsumus Domine adnouœ regenerationis lauacrun, vt cum fldelibus tuis promissiomum tuarum œterna premia consequi merea-

tur. Per christum dnm nostrum. ℞. Amen. *Deinde dicat evangelium. v.* Dominus vobiscum. ℞. Et cum spiritutuo. *v.* Sequentia sancti Evangelij, secundum Matheum. ℞. Gloria tibi domine.

*I*nillo tempore. Oblati sunt paruuli ad Jesum, vt manus eis imponeret, et oraret. Discipuli autem increpaban eos. Jesus vero ait. Sinite parvulos, et noliti eos prohibere venire adme: talium est enim regnum cælorum.

Et cum hoc dixisset, imposuit eis manus: & abijt inde. *Tunc introducat infantes in Ecclesiam dicens. N. & N.* Intrate in conspectu domini permanus sacerdotis, vt habeatis vitam æternam. ℞. Amen. *Et dicant.* Pater noster. *&.* Credo. *Tunc tangat aures et nares eoru, vellearum cum sputo dicens. He*phetha, quod est adaperire aures & nares in odorem suavitatis. ℞. Hephetha. *Tunc benedicat fontem prout infra habetur. fo. Postea dicat inuocatis eorum, vel earum nominibus. N. & N.* Abrenunciatis Sathane? ℞. Abrenunciamus. *Sacerdos.* Et omnibus operibus eius? ℞. Abrenunciamus. *Iterum sacerdos.* Et omnibus pompis eius? ℞. Abrenunciamus. *Tunc accipit de oleo sancto, & ponit supra corda, & inter scapulas infantium dicens, singulis. Et* ego te linio in pectore, & in scapuli soleo salutis in Christo Jesu domino nostro, vt habeatis vitam eternam. ℞. Amen. *Postea interroget de nominibus eorum l. earum, & dicat. N. & N.* Creditis in Deum patrem omnipotentem, creatorem celi & terræ? ℞. Credimus. *Sacer.* Creditis & in Jesum Christum filium eius: vnicum dominum nostrum, natum & passum? ℞. Credimus. *Sacerdos.* Creditis & in spiritum sanctum, sanctam Ecclesiam catholicam, sanctorum communionem, remissionem peccatorum, carnis resurrectionem, vitam eternam? ℞. Credimus. *Sacer.* Vul

tis baptizari? ℞. Volumus. *Deinde accedit ad fontem, & singulos interrogans baptizat eos. dicens. N.* Vis baptizari? ℞. Volo. *Et* ego te baptizo in nomine patris. ✠ & filij. ✠ & spiritus ✠ sancti ℞. Amen. *Postea sacerdos faciat eis crucem de chrismate in verticibus eorum. l. arum dicens.*

*D*eus omnipotens pater Domini nostri Iesuchristi, qui vos regenerauit ex aqua, & Spiritu Sancto, quiqz dedit vobis remissionem omnium pecatorum, ipse vos liniat: & ego te linio ✠ chrismate salutis in vitam eternam. ℞. Amen. *Et sic faciat ad singulos, vel, las. Deinde traddat eis vestem dicens. A*Ccipite vestem candidam sanctan & inmaculataz; quam perferatis ante tribunal domini nostri Iesu Chriti, vt habeatis vitam eternam, ℞. Amen. *Postea det eis inmanibus candelam accensam, dicens. A*Ccipite lanpadem ardentem, irreprehensibilem, custodite baptismum vestrum; vt cum dominus venerit ad nuptias, possitis ei abuiam occurrere vna cum sanctis suis in aula iustitiœ celestis: vt habeatis vitam eternam. ℞. Amen. *Postremo dat eis benedictionem dicens. B*enedicat vos diuina maiestas: pater, ✠ & filius. ✠ & spiritus ✠ sanctus. Amen."

Siguen la bendición de la sal y de la pila ó agua bautismal; y al final esta nota.

"*Hunc ordinem Baptismi tradidit Epus mexicanus ministris huius ecclesiœ. Anno Domini. 1540.*"

Se puede conjeturar que por 1540 Fr. Toribio y su compañero hicieron los 14,200 y tantos bautismos, en Quecholac; ya en ese tiempo se había adoptado la fórmula de bautismo atras inserta y era deber usarla: ¿será posible que mediante elia se hubiese bautizado tal número de indios por sólo dos religiosos y en tan corto tiempo?



El Ilmo. Sr. Quiroga tratando con los indios de Tzinzunzan la traslación de su Sede episcopal á Pátzcuaro. (Pintura india del siglo XVI.)

(Esta fórmula la publicó el Sr. García Icazbalceta, en el Vol. II° de su "Nueva Coleccion de Documentos para la Historia de México" aunque atribuyendo la noticia á Fr. Jerónimo de Mendieta. Cotejada con la inserta, que es indudablemente la original, noto algunas variantes. La fórmula del bautismo la publicó *Valadés* en el "Itinerarium Catholicum" de Fr. Juan Focher: *Hispali* 1574; y la veo tambien en la obra "Brevis forma administrandi apvd indos sacramenta &. per Fr. *Michaelem á Zarate*. . . . . denuo autem per *Doctorem Ioannem dela Roca*. . . . *Matriti*. M.DC.XVII." En ambas hay alteraciones de orden y cambio de redacción en el texto).

Volviendo á lo tocante al pleito, sabemos que despues de varios incidentes, muerto ya el Sr. Zumárraga, salió él condenado á devolver los diezmos cobrados desde la fecha de la división de ambos obispados ó sea de 30 de Julio de 1535, hasta fines del año 1537. (31.)

Mas bien demostrada justificación de la intransigencia del Ilmo Sr. Quiroga no puede darse; echaba los cimientos de una obra nueva y para que perdurara, se necesitaba que ellos fueran sólidos y firmísimos, sin que sus sucesores tuviesen más tarde contradicciones ó penas por algo que él no hubiese perfectamente definido.

***

Recobrando el hilo de nuestra narración diremos: cómo no se sabe nada con especialidad, ó en detalles, de lo que el Sr. Quiroga haya ejecutado durante el año que permaneció en Tzintzuntzan la sede episcopal. Algunos autores se inclinan á creer que fabricó una iglesia con intención de que le sirviera de catedral; mas esto no es probable, pues parece que solamente tanteo la obra.

Puntualizó sus dificultades comprobó las malas condiciones de la ciudad y resolvió trasladar su sede de Pátzcuaro.

No pocas contradicciones y dificultades tuvo el Sr. Quiroga para efectuarlo. "Conturbáronse mucho los "ánimos de los indios principales luego que llegó á su no- "ticia esta novedad. Esto seran, segun el mapa nº 5, *Tza- "picava* (gobernador de Tzintzuntzan en aquel año que "se premeditaba la translación, que fué por el de 1539, "porque aunque apunta dicho mapa el año de 26, está "errado), Don Antonio Vitziméngari (hijo del último "gran Caltzontzin), Don Francisco Tariyácuri, Don "Pedro Cuinihángari, Don Theodomiro Antátzequa, "Don Alonso Capeá, Don Juan Pérez, Don Alonso "Huita, Don Juan Hapahuitze, Don Francisco Móxi- "cas, Don Alonso Ecuanigari, Don Angel Tzentzén- "guaroyreti, Don Pedro Guaca, Avalos, Cuitzam; Don "Pablo Acuitzam, Don Pablo Cúara, Don Cartzitiri, "Francisco Achatemba, Melchori y Gaspari. Estos en "forma de república, le suplicaron atendiese á que era "conveniente que donde habia sido la corte de los re- "yes lo fuese de los obispos; que en su ciudad habia "tomado posesion de su mitra, y que se esforzarian, "aunque pobres, á llevar á su conclución la catedral "que habia empezado á construir: en fin, alegaron "cuantas razones pudieron hallar capaces para desviar "al señor obispo de su intento. Factible és que se va- "liesen entónces de la mediación del padre fray Geró- "nimo de Alcalá, como lo expresa la pintura antigua, "para que con mas eficacia le disuadiese de su pensa- "miento, porque cedia notablemente en perjuicio de "los indios principales de la provincia, establecidos en "Tzintzuntzan, corte antigua de los reyes, y en algun


Patzquaro
Huricho
Pichataro
Ihuatzio
Plaza de
Armas
Yacatas del Rey
cerrito
yaguaruato
cerrito cariohuato
llevan la campana y el
Organo á Patzquaro
Ciudad Catital de los
Reyes Tarascos
Tzintzontzan
Plaza mayor.
Hospital
Mapa 5.

"modo vendria en decadencia el primitivo Convento y "casa capitular de la custodia observante de Michoacán y Jalisco donde se criaban ministros y se recogian "en mayor número que en los demás conventos para "la doctrina de los indios tarascos. Las razones que "producian los indios, para impedir el que se verificase esta traslacion, eran apoyadas por los encomenderos, que sentian se les alejase de sus pertenencias "la comodidad y utilidad que traen consigo la grandeza y magnificencia de una catedral. Lo cierto es, "que con esta resolucion se le ofrecieron al Señor Quiroga muchas dificultades y contradiciones que vencer, y aun se llegaron á poner en armas los vecinos "todos de Tzintzuntzan, asi indios como españoles, y "entre éstos principalmente Luis Dávila, conquistador; "Juan Borrallo y Alonso Rangel, regidores aquel año "de la traslacion, en Tzintzutzan. Vinieron á hacerle "varios requerimientos sobre que el barrio de Patzcuaro no era lugar á propósito para fundar ciudad de "españoles: á lo que siempre respondió, fundado en la "eleccion que le dió el emperador, que él mudaría "la iglesia adonde fuera conveniente." (32)

Con poco esfuerzo convenció á los indios, no asi á los españoles que le molestaron mucho; ello no obstante, la traslación se efectuó, y como él lo creyó prudente. Las pinturas indias tarascas, que conmemoran aquel suceso nos muestran varios grupos de indios, llevando unos una gran campana, y otros un órgano. Asignó como titular de su iglesia catedral, al iniciar su gobierno en Tzintzuntzan, á San Francisco de Asis, más al trasladarla á Patzcuaro, por haberse allí edificado una iglesia y convento bajo tal advocación, se lo mudó en la del *Divino Salvador*, evitando así confusiones. Ambas

cosas las aprobó y confirmó el Papa Julio III en Breve especial fechado en Roma el 8 de Julio del año de 1550.



De entónces acá data el escudo de armas que hasta hoy se usa y representa la Transfiguración del Señor. Trasladado á Patzcuaro el Ilmo. Sr. Quiroga, llamó á ella á los principales de la provincia y á cuantos andaban desparramados en montes y caceríos; acudiendo ellos de buena voluntad á su llamamiento, al grado que á los pocos años contaba Patzcuaro más de 30,000 vecinos.

Una de las primeras cosas de que se ocupó el Sr. Quiroga fué la edificacion de su iglesia catedral; aunque de una manera provisional, pues su intento era construir una magnífica obra.

El lugar que el Sr. D. Vasco escogió para esta fábrica "fué el principal asiento de los sacrificaderos, y "donde residian los principales, y primeros ministros, "que guardaban sus cues; y quan soberbio y sumptuo-"so fué este edificio, y quantos debian de concurrir "de todas partes á los sacrificios, y fiestas de sus Dioses, "muéstranlo bien las gradas de nra. huerta que corrian "tres tantos de lo que se vé el dia de hoy, con ser aun "en buena distancia, abaxo de las quales hauia otros "dos ordenes de la misma suerte hasta llegar á la pla-"za, y la muchedumbre de piedra labrada, y ruinas de "edificios, que se hayan en lo alto de nra. huerta, y todo

"lo á ella circunvezino, donde solian ser las casas, y ha-"habitacion de los Curites, ó sacerdotes, y aunque quan-"do vinieron los Españoles á estas tierras estaba ya lo "más de los dichos edificios por el suelo, al ver la gran-"deza q. descubrian de otro tiempo, las ruinas, mouio "al dicho Sto. D. Vasco á fundar en aqueste lugar su "Iglesia Cathedral, para que la que fue metropoly en el "tiempo de la ciega gentilidad de esta nacion, lo fuese "en el que hauian sido alumbrados con la luz del Sto. "Evangelio, y que donde habia sido tan servido Sata-"nas en el desprecio de la diuina Magestad, fuese el ver-"dadero Dios adorado, y reconocido con la doctrina "verdadera de nra. Sª. Fe catholica queriendo que los "que tan devotos, y pios se mostraron con sus falsos "Dioses, lo fuessen despues con el Verdadero y Vni-"versal Señor de todos." (33)

Pronto quedó concluida la catedral provisional y se comenzó la definitiva.

La noticia de la grandiosidad y costo de tal construccion se difundió por toda la Nueva España y aun llegó á oídos del monarca español, quien ordenó á su virrey en México le informara respecto de aquella obra, y que en el entretanto se suspendiera.

Parece que la fábrica no tenia la solidez suficiente en sus cimientos; que el terreno por su proximidad al lago era movedizo y deleznable y que los alarifes carecían de pericia necesaria para llevar á cabo tal empresa.

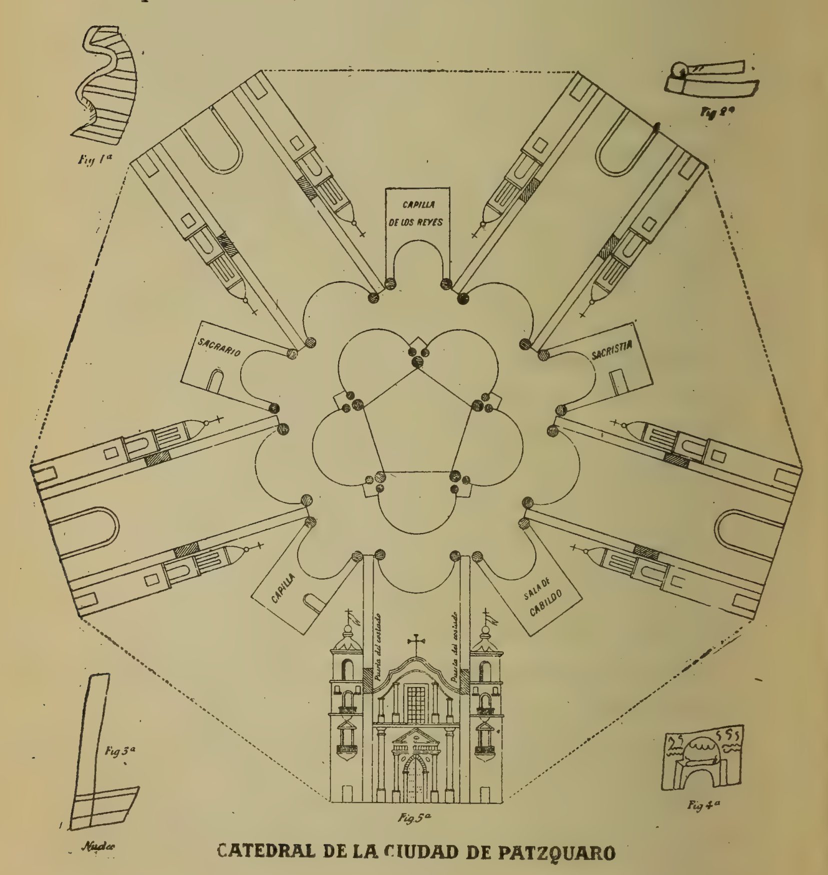
Tal fué, según se conjetura, el informe del arquitecto nombrado para el examen de la fábrica iniciada, siendo su consecuencia que ella se mandara suspender y aprovechar lo en parte construido.

Así lo efectuó el Ilmo. Sr. Quiroga, mandando techar con madera y teja una de sus naves, bastando

ella sola á contener en su recinto hasta 3.000 personas.

El transcurso de pocos años justificó los temores y juicio del perito; pues las paredes comenzaron á cuartearse y á presentar ligeros desniveles.

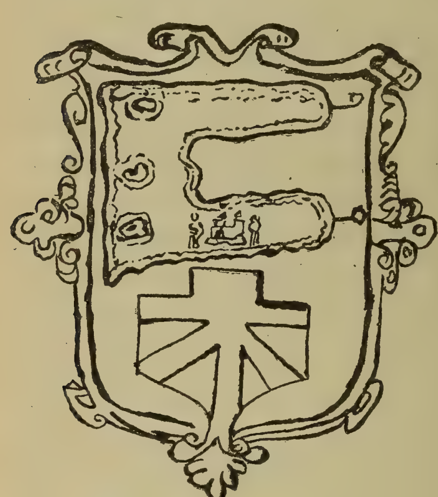
El cronista franciscano fr. Pablo Beaumont, que á fines del siglo XVIII visitó á Pátzcuaro, describe la que fué catedral, en unas *Memorias* suyas manuscritas que conservo, de este modo:



CATEDRAL DE LA CIUDAD DE PATZQUARO

"La Parroquia que está en el mismo sitio donde se fundó la Cathedral antigua, y se reconocen los vestigios de una fábrica sumptuosa de 5 naves que avia de tener en figura de mano, ó mas bien como lo expressan las armas de la ciudad. (34) la forma de una cruz con dos que salen de los brazos. La nave principal es lo que hoy es parroquia, y á los lados del Presviterio se ven unas columnas dobles de bellísima labor, del alto de como 20 baras, de piedra blanca y rubia de silleria travajas (sic) con sus pedestales y cornisas floreadas, y canaladas, de stylo yonico perfecto: rematan entre ambas columnas unas conchas de piedra labrada, y denotanque deuian seguir al rededor del remate de la cruz en forma circular para abrasar el altar mayor que devia estar en medio dexando detras en la punta de la cruz el altar de los Reyes. La nave principal tiene por cada lado 6 arcos con unos chaflanes de un gruesso considerable y en los dos primeros juntos al presviterio, es verosímil que debian tener las mismas que hemos referido, para recibir la cúpula, y entre ellos avian de rematar por un lado y otro las dos bovedas laterales, que devian correr diagonalmente azia la portada. Estos dos arcos como los demas estan cerrados, porque como se quedó sin acabar esta magnífica obra quando se passo la Cathedral á Valladolid, se tiró á habilitar el cañon principal cerrandolo para que sirviese de parroquia, y en medio de lo que devia servir de Pantheon se cerró tambien y detras esta la sacristia. Al rededor se ven los vestigios y cimientos de las naves laterales, y sin duda se han desmontado las paredes que estavan levantadas, pues no es de creer que se tardassen como 28 a^{s} en solo leuantar cimientos y en la formacion de las columnas que se ven, y de la portada, don-

de se admiran los caracoles para subir al choro y á la torre, se conoce que no era este el intento, sino que devia de servir de remate de alguna pilastra, ó obra para baptisterio, porque esta labrada por dentro en forma de boveda rematando en quatro pilares y en el cielo por dentro esta una rosa labrada con primor, la forma es esta: (fig. 4ª) Es preciso agacharse para ver la labor de adentro. Esta la parroquia muy adornada y servida."



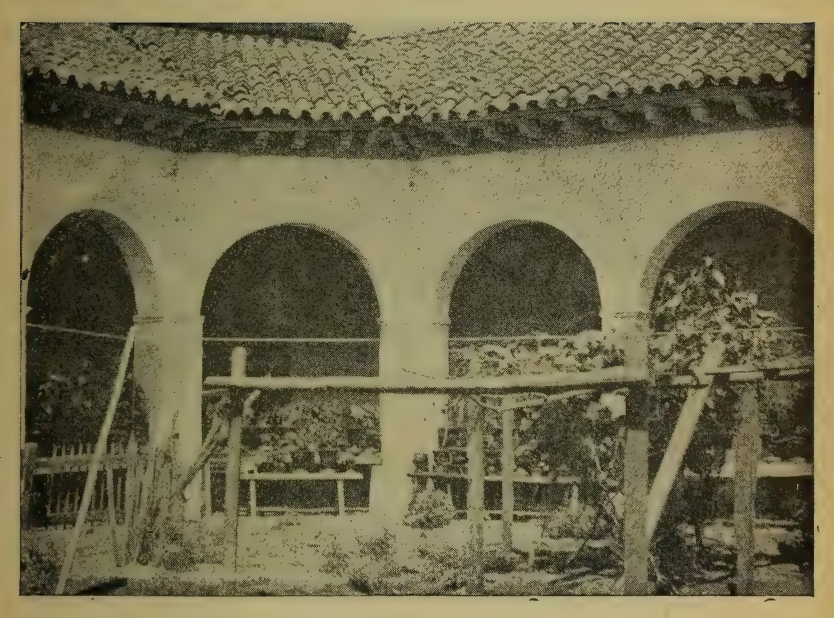
A tan importante obra siguió otra de no menor aliento cual fué la fundación de un Colegio que sirviera de seminario, en el que se criasen y formasen los futuros ministros de la religion, poniéndolo bajo la advocacion de San Nicolás Obispo.

En ese Colegio deberian admitirse jóvenes españoles que no bajasen de 20 años de edad, y se les instruiria en latinidad, Teologia, Moral y derecho canónico, á la vez que aprendiesen la lengua tarasca, pues anexa al colegio habia una escuela en la que se enseñaba á los indios á leer y escribir.

Las constituciones de este colegio son muy parecidas á las preceptuadas por el Tridentino para establecimientos de esta cuales, ideas en las cuales del Sr. Qui-



Colegio de S. Nicolás en Pátzcuaro. *(Fachada y puerta principal.)*
(Estado actual.)



Colegio de S. Nicolás en Pátzcuaro. *(Interior.)* Estado actual.

roga se anticipó á ese Concilio. Como particularidades de las mismas se señalan; el que los colegiales eligiesen á su Rector; vistiesen de color morado y recibiesen la instruccion grátis; en este particular, tambien los indios por haber contribuido con su trabajo personal en la fábrica material del establecimiento. En lugar contiguo á el referido colegio edificó su palacio episcopal, hoy enteramente arruinado y alguna vez convertido en zahurda de cochinos. De esa fundación tan trascendental para el porvenir de la juventud, dió cuenta exácta al rey de España, ofreciéndole el patronato que éste aceptó por Cédula de 1º de Mayo de 1543. Mas delante daremos noticia de otras mercedes que para el mismo Colegio consiguió.

***

Queda dicho atras como se efectuaron las fundaciones de los Hospitales de Santa Fé de México y Michoacan, y estado floreciente en que á poco de ello ambos presentaban; otro tanto hizo en Pátzcuaro erijiendo desde sus cimientos el llamado de *Santa Marta*, que puso bajo la protección de la Madre de Dios, en la advocación de su Concepción Inmaculada.

Allí colocó la imágen que en los primeros tiempos de su visita á Michoacán había hecho fabricar, de pasta de maíz, á los indios. Bajo la protección de este venerable simulacro quedaron los enfermos y los desvalidos de la raza indígena tarasca (35). A la fundación del hospital de Santa Marta siguió la de un Colegio para doncellas, españolas ó indias, en donde se amparaban para librarlas de los peligros del mundo, y se les daba instrucción cristiana á la par que toda clase de

enseñanzas adecuadas á su clase y sexo; señala la tradición como el primitivo lugar de este colegio, uno contiguo al de la catedral provisional, que más tarde fué casa de los jesuitas. De todas las obras del Sr. Quiroga ésta fué la única que no le sobrevivió, pues ya por 1585 no existía (36)

***

Parece que con todo lo ejecutado en Pátzcuaro agotaría el Sr. Quiroga su munifiscencia, ó cuando menos los pobres elementos pecuniarios de que disponía; mas no fué así, sino que despues de haber cubierto las principales necesidades de su ciudad episcopal, comenzó á derramar sus beneficios á todo el obispado, procurando que en todos y cada uno de los pueblos principales hubiese hospitales en que se acogiesen los enfermos, los huérfanos y los caminantes, los forasteros y los desvalidos.

"Ordenó, *dice su biógrafo Moreno*, que en cada Pue-"blo se fabricase, á no mucha distancia de la Parro-"quia, una casa, con la decencia posible, en la que hu-"viese separación, y divicion de piezas, para diversos "usos; unas para aloxamientos de los enfermos; otras "para asistencia de los que les ministran; y finalmen-"te, para unirlos más estrechamente, y con mas amor á "esta casa; otras para el Ayuntamiento de la Repúbli-"ca de los Indios. Aquí debian concurrir cada sema-"na por sus turnos, ocho, ó diez de ellos con sus mu-"geres, que asistan á los enfermos, y cuiden del orna-"to, y decencia de una capilla, que mando tambien se "fabricase contigua al Hospital, cuya titular es, por vo-"luntad del Fundador, la Concepcion de Nuestra Se-"ñora. La distribucion, que observan estos, que se

"mudan á vivir alli cada ocho dias, es ciertamente "edificativa. Al amanecer se juntan en la Capilla, y á "Choros rezan las oraciones con algunos Hymnos de "la Iglesia, como el *Pange lingua gloriosi* del Sacra- "mento, *Ave Maris Stella*, y otros, que aquellos pri- "meros Religiosos les tradujeron en su lengua. Lo mis- "mo observan al anochecer, y aun algunas horas entre "dia, de modo, que parecen las Semaneras (assi les "llaman) una Comunidad de Religiosas mui bien or- "denada, y observante. Pero en donde doblan los ob- "sequios, y demuestran mas aquella devocion á María "Santisima, en que fueron criados, es en los sábados, "y festividades de esta Señora: se anticipan muchas "horas al dia, para hazerle por su cementerio un de- "vota procession, cantandole sus Hymnos, y rezando el "Rosario. Y como esta Señora en el Mysterio de su "Concepcion Inmaculada es titular de los Hospitales, "se halla allí mismo fundada una Cofradia dedicada al "culto de este Mysterio, que ha sido hasta ahora el ca- "rácter de la piedad Americana. Tienen estas Cofra- "dias sus fondos proporcionados á las facultades de los "Pueblos, con los que se mantiene el esplendor, que "se gasta en las festividades de la Virgen, y en las Mi- "sas que todos los sabados se le cantan á la Señora, ó "en la Parroquia ó en la Iglesia del Hospital.

"En una palabra, los Hospitales son el centro de la "Religion, de la policia y de la humanidad de los in- "dios, pues allí se les vé lo mas devoto de su fé: lo mas "sociable de su República en las Assambleas, que allí "tienen, y lo mas charitativo con sus hermanos, ó hos- "pedando á los peregrinos, ó asistiendo á los enfer- "mos." (37)

Grandes servicios prestaron estos hospitales en los

años de 1545 y 1576, á causa de las pestes que se desarrollaron en Michoacán, llegando á contener hasta 400 enfermos, á quienes se atendia lo mejor posible. (38) En esos tiempos primitivos del gobierno del Sr. Quiroga, se cuenta que existio un indio *siquame*(hechicero), que ejercía gran poder sugestivo sobre los otros indios; le bastaba fijar en alguno su mirada y decirle en su lengua "*ni guarí*", (vé y muérete) para que ese infeliz, presa de gran preocupación y melancolía, sucumbiese luego á poco. Sucedia también que si algun enfermo recibía la extremaunción, se creía irremisiblemente condenado á muerte y; ó se negaba á recibirla, ó si la aceptaba, ya no volvía á comer ni á medicinar se. (39)

Los cronistas é historiadores franciscanos (40) disputan tenazmente la primaciá de la fundación de estos hospitales en Michoacán, al Ilmo. Sr. Quiroga, aseverando que el primero que tales establecimientos implantase fué Fr. Juan de S. Miguel; de igual manera quieren que el primer Colegio de esta misma región se deba á tan benemérito fraile, que al decir de ellos, fundó uno en el pequeño pueblo de Guayángareo, mucho an tes que él de S. Nicolás de Pátzcuaro se erigiese.

Cuestión es esta para cuya resolución faltan documentos, y en mi concepto, su punto de partida es una ofuscación; son establecimientos con diversos fines y tendencias, no debiendo por lo mismo asimilárseles.

En este particular dan los franciscanos una prueba mas de su parcialidad respecto al Sr. Quiroga; así nos lo demuestra un escrito anónimo del siglo XVI que el Sr. García Icazbalceta atribuye á Mendieta. Tratándose en él de los Hospitales, dice:

- -

"Venidos que fueron los religiosos de S. Francisco a la Nueua Spaña, luego como començaron a edificar sus monesterios, en todos los pueblos adonde los edificaron y se pusieron de assiento, procuraron de ynstituir hospitales a donde se acogiesen y curassen los pobres enfermos, segun el Vso de toda la christiandad, para enseñar con esto a los yndios el exercicio de la charidad y obras de misericordia, que se deuen de vsar con los proximos."

Sigue refiriendo el autor que el principal recurso para sostener tales establecimientos era recurrir á la caridad pública, por medio de indios que pedian limosnas en los tianguiz, cuando faltos de estancia de ganados ó milpas, no tienen otro recurso con que sostenerse.

"Fue esta institución de los hospitales muy acepta a los principales y mandones de los pueblos, como lo son todas aquellas en que interviene cosa de recojer algo de los maceguales". . . .añade el autor, agregando que casi todo lo colectado se quedaba en manos de los colectores.

Los indios, por otra parte se negaban a ir curarse a esos hospitales. "Se ha visto por experiencia, (escribe) que en los hospitales desta provincia del Sto. Euang.º no sea podido ni puede acauar con ellos que acudan al hospital á curarse quando estan enfermos, y assi no han seruido ni siruen los dichos hospitales sino para dos ó tres mancos ó paralíticos quando mucho y a veses solo vno que sirue alli de cabeza de lobo para que los principales hagan sus mangas *exepto en la provincia de mechoacan* solamente a donde parece que ha cuadrado mas este negocio y tenido mejor suceso, ó porque los indios de alli que son de otra lengua y nacion han tenido en esto mas fidelidad ó mas voluntad y afi-

cion a hacer y reciuir esta buena obra *ó porque los religiosos de aquella tierra han tenido mas lugar* que los de aca para ocuparse de ella ó por ser alla la jente poca y aca mucha."

Para nada se menciona en ese texto el nombre del Sr. Quiroga como autor de los hospitales de Michoacan y México, y la prosperidad de aquellos se atribuye del todo á los religiosos.

A la evangelisación de los tarascos, vinieron á ayudar á los franciscanos los religiosos agustinianos, que por moción propia, aprobación del virrey Mendoza y solicitud del encomendero de Tiripitío Don Juan Alvarado, llegaron á Michoacán el año de 1537. (41)

El Sr. Quiroga vió con agrado el ingreso á su Obispado de varones tan eminentes en santidad y doctrina, "y la celebró gustoso," no porque no viese "con ojos serenos el exclusivo predominio que sobre los indios tarascos alcanzaban los hermanos de la orden de San Francisco de Asís," como un escritor lo ha aseverado. (42). De tiempo atras el Sr. Quiroga tenia grande afecto á los agustinianos, y si aplaudiese y un procurase la venida de ellos á su Obispado, seria á causa del afecto y no de una pasion innoble. Dice Escobar. "De precisa obligacion lo tenemos todos los historiadores Agustinos, hazer especial memoria de este Prelado primitiuo, que si no vistio en el cuerpo nuestra tosca estameña, en el alma la tubo siendo Religioso Agustino en las expreciones, pues todo el tiempo que se desocupaba de las continuas tareas de la Mitra, era su recreo Nro. Convento de Tiripitio, a onde tenia celda, como un Religioso particular, siguiendo con la promptitud de vn hebdomario las distribuciones conuentuales; lo mesmo hazia siendo oydor de México, que se retiraua á Santa

Feé, aonde era Cura N. V. P. Fr. Alonso de Borja, noble rama de los Duques de Gandia, y con este V. P. viuia lo mas del año en Religiosa compañia."



A fines del año 1537 habia llegado á México la convocatoria al Concilio General de Trento y al que los Obispos del Nuevo Mundo tenian precisa obligacion de asistir; "consultaron ellos al rey si debieran ir todos ó uno en representacion de los demás, ó ninguno. Y en caso de que el rey juzgase mejor que no se apartasen de aquí (México), pedian que se les enuiase licencia expresa de Su Santidad, á fin de que sus personas y conciencias quedasen seguras. El rey dispuso que no fueran, y les aseguró que él tomaba á su cargo obtener para ello el beneplácito del Papa." (Icazbalceta.) Aunque en ese tiempo el Sr. Quiroga era Obispo electo, no tuvo participación ni firmó la carta de consulta al rey sobre el asunto de la ida al Concilio y otros, en consecuencia no le favorecia la resolucion real. Encargando el gobierno de su diócesis al sabio P. Mtro. Fr. Alonso de la Veracruz que á la sasón residia en el Convento de Tiripitio, salio de su ciudad episcopal el año de 1543 y en ese mismo se embarcó en Veracruz. Apenas el navio se habia hecho á la mar, cuando comenzó á tener serios desperfectos, haciendo agua, por lo que el Piloto creyó prudente regresar al punto de partida. Frustrado el viaje volvió el Sr. Quiroga á su diócesis al cabo de nueve meses de ausencia.

Continuó con su tezon y empeño característicos arreglando todos los asuntos de su diócesis, é imponiéndose de aquellos que les era más necesario para su recta administracion espiritual y temporal. Pudo entonces

convencerse de que muchas dificultades no se resolverían convenientemente por medio de cartas ó informes escritos y resolvio ir á España, para arreglarlos personalmente. Segun testigo ocular (43) el Sr. Quiroga marcho á la Península ibérica el año 1547 y allá permaneció todo el tiempo que transcurre entre esa fecha y la de 1554 en que regresó; es decir, estuvo 7 años ausente de su rebaño.

Confirma la exactitud del período de tiempo de esta ausencia, y fechas de partida y regreso la "Carta de la Ciudad de Michoacán" donde también consta uno de los principales motivos que obligaron al Sr. Quiroga a ir a España.

"Esta cibdad de Mechuacan, *(dice ella)* que por comision de V. M. dirigida a D. Antonio de Mendoza se fundó en este valle de Guayangareo, donde siempre mucho tiempo há está asentada, y en ella por V. M. proveidos regidores y escribanos públicos; y estando en este estado y posesion quince años a esta parte, en haz y en paz de la audiencia real y del obispo desta provincia, agora nuevamente en la flota pasada vino desos reinos el dicho obispo, el cual habia ido en seguimiento de un pleito que traía con nosotros, sobre que le pedíamos administracion de sacramentos, y él se eximicon decir que no era obligado, porque en un barrio de indios donde él tenia su casa, queria asentar su iglesia catedral, que se dice Pátzcuaro, y que yéndonos alli a vivir con él, nos los daria. Y sobre este articulo se trató en la real audiencia de México el dicho pleito, en el cual el dicho obispo fué condenado á que los diese; y sobre esto apeló y lo llevó el proceso á vuestro real consejo de Indias, en seguimiento del cual ha estado

siete años en vuestra real corte. . . . (30 de Octubre de 1555 años." (43 bis)

Conferenció largamente con el Rey, los miembros del consejo de Indias y otros altos personajes, arreglando satisfactoriamente todos sus negocios. Pidió y obtuvo por conducto del Monarca, ante la Santa Sede, grandes reliquias de Santos é indulgencias, logrando tambien del Papa Julio III que se aprobase la translacion de su Catedral á Pátzuaro y el cambio de titular como queda atras dicho. Para sus hospitales alcanzó mercedes espirituales y temporales; entre estas la de que quedasen sus vecinos exentos de todo servicio personal y tributo. Al Colegio de San Nicolás regenteó una merced de tierras y el privilegio del Sumo Pontifice de que ya se habló. En la tan controvertida cuestion de pago de diezmos por los indios, gastó mucho tiempo en tratarla, así como tambien en varias juntas á que fué llamado por el Lic. Gasca, Visitador del Perú, de regreso entónces en España. Con toda entereza y gran libertad de espíritu combatió los errores de este Señor y las exageraciones del ilustre *Las Casas*, poniendose en el justo medio que la política y la justicia exigian. Se trataba nada menos que del famoso asunto de las encomiendas á los conquistadores. Prendado el Rey de sus dotes intelectuales y morales, puestos de relieve en esos arduos negocios, le ofreció, si él lo quería, trasladarlo á las iglesias de Puebla, México ó Segovia que por aquel tiempo vacaron. El Sr. Quiroga sin deslumbrarse por las pingües rentas de la una, ni por la elevada categoria de las otras, agradeció la oferta pero no la aceptó, diciendo: "*pasar de un Obispado á otro, no es mas que mudar de lugar; no de cui-*

dados, pues con ir de una ciudad á otra no se alijeraba la carga."

El asunto mas interesante de su dilatado y penoso viaje fué traer individuos idóneos para su capitulo y clérigos para la administración; de ambos trajo consigo regular número y de buena calidad. Estando ya próximo su viaje de regreso obtuvo de la real magestad la concesión de escudo de armas para la Ciudad de Pátzcuaro, como consta de la Cédula de Carlos V. fechada en Valladolid, á 20 de Julio de 1553. Tuvo en esa epoca de su permanencia en España la fortuna de conocer á San Ignacio de Loyola, estudiando de cerca el instituto de Compañia de Jesus y á sus primeros miembros. Desde luego apreció el mérito é importancia, tanto del institución como de sus individuos, moviéndose á escribir á su fundador le favoreciese con cuatro sujetos de la orden para que la estableciesen en su obispado. Accedió á ello S. Ignacio mandándole el número de sujetos solicitado los cuales llegaron hasta S. Lucar de Barrameda; allí enfermaron los cuatro y el viaje se imposibilitó, teniendo el Sr. Quiroga, muy á su pesar, que embarcarse sin ellos. (44)

Como en el decurso de la navegación tuviese que hacer escala en la isla de Santo Domingo, aprovechaó esta circunstancia el Ilmo. Sr. Quiroga para agenciar y traer consigo cinco especies de plátanos, las que se plantaron en el pueblo de *Tziracuareterio*, y de allí se repartieron para todo el país.

***

Entre los capítulos que el P. Fr. Francisco de Mena, comisario general de Indias, de la orden de S. Francisco, presentó al Rey, tocando puntos del buen go-

bierno en América, se encuentran los siguientes con referencia al Ilmo. Sr. Quiroga.

"Lo veinte y uno......; y tambien se á de inviar avisar al Obispo de Michuacan, que exercite su oficio, porque no se hallará con verdad, que despues, que es Obispo, a hecho cosa de las que tocan a su oficio y lo más del tiempo está en México en pleitos, y ay grandes quejas dél, y cierto, tiene recta cuenta de dar, porque en quince años que a que es Obispo, *nunca* hizo órdenes, ni predica, ni confiesa, ni batiza, ni confirma indio.

Lo veinte y dos, es mandar que cese aquella babilonia de iglesia de Michuacan, pues en ella se gasta la hacienda de S. M. y la de los españoles y indios; y no solo las haciendas, pero las vidas de muchos pobrecitos que en aquella inútil obra mueren, y como esta dicho, y es verdad, los indios no tienen necesidad de iglesias cerradas, quanto más iglesia que tiene cinco naves, no como las de acá, sino atajadas con paredes gruesas de arriba á bajo; y para esto se avia de proveer, luego, que un oidor de México lo fuese á visitar, y viese si es verdad lo que digo, y si la obra es tan perjudicial, que no pase la ofensa de Dios mas adelante. También se debe mandar que las granjerías y servicios que indios hacen al Obispo de Michuacan, cesen, que demasiada renta tiene."

Visto ese memorial pasó al Consejo de Indias, y se proveyó en unos cuantos de sus números y entre ellos, al veinte y uno, lo siguiente:

"Y en quanto al veintiuno, que se debe cometer al licenciado Zainos, que vaya a visitar la provincia de Mechuacan y trate de dar buena concordia entre el prelado (el Obispo) y los religiosos, entre tanto que V.

M. provee aquel negocio en lo general; . . . (*Colcn. de Docts. Ineds. del Arch. de Indias, publis. por Torres de Mendoza.* T. XI, págs. 190, 191, 193.)

Aunque el documento anterior carece de fecha, debe haberse escrito entre los años 1553 á 56, pues que durante ese lapso de tiempo Fr. Francisco de Mena desempeñó el cargo de comisario general de Indias.

En ese tiempo estaba el señor Quiroga en lo más difícil del arreglo de los limites de su diócesis; habia conseguido también en 1553 la real cédula que le autorizaba a impedir á los religiosos la fundación y edificación de conventos inútiles. Por otra parte, los encomenderos como Juan Infante y los demás de Tzintzutzan le movían incesantes pleitos, y aun la ciudad misma de Valladolid no le dejaba en paz.

Necesario era para atender á todos ellos permanecer no poco tiempo en la ciudad de México.

De que en "quince años no haya ejercido ningún acto de su oficio episcopal," es una calumnia manifiesta; hablan en contra de ella las fundaciones de pueblos y curatos, y aun la misma cédula real del año 1556, en que se le reprende el que ordenase de corona á muchas personas, Españoles y Meztisos." Los mismos franciscanos eran los acusadores de ambas cosas, manifiestamente contradictorias, lo que demuestra la falsedad de los cargos.

El de la edificación de la iglesia catedral no es más que un desquite de los mandatos episcopales para que ellos no hicieron monasterios é iglesias inútiles; y al formularlo hay notoria exageración, pues hasta esos tiempos la obra había avanzando bien poco.

Por el testamento del Sr. Quiroga sabemos qué des-

tino tenían las "granjerias y servicios de indios" de que el Sr. S. S. Ilma. disfrutaba.

El buen padre Mena pretendia que las iglesias de indios fuesen jacalones abiertos por sus lados y solo techados, dando como razón que al estar ellos en edificios cerrados se desarrollaba un insoportable hedor y esto molestaba demasiado á los frailes, y quizás tambien á los españoles.

¡Cuanto habian cambiado las cosas en pocos años!

Refiere *Mendieta* (Cap. XXVII, Lib. V, Pte. 1ª, págs. 631–2) del Ilmo. Sr. Zumárraga lo siguiente: "Dijéronle á este varon de Dios una vez ciertos caballeros que no gustaban de verlo tan familiar para con los indios: "Mire vuestra señoría, señor reverendísimo, que estos indios, como andan tan desarrapados y sucios, *dan de sí mal olor*. Y como vuestra señoría no es mozo ni robusto, sino viejo y enfermo, le podría hacer mucho mal el tratar tanto con ellos." El obispo les respondió con gran fervor de espíritu: "Vosotros sois los que oleis mal y me causais con vuestro mal olor asco y disgusto, pues buscais tanto la vana curiosidad, y vivís en delicadeza como si no fuésedes cristianos; que estos pobres indios me huelen á mí al cielo, y me consuelan y dan salud, pues me enseñan la aspereza de la vida y la penitencia que tengo de hacer si me he de salvar." Contestación admirable que tres años después en nada tenía el R. P. Mena. *¡Ex ungue Leonem!*

***

Por los mss. del Archivo de Indias *(Sevilla)* sabemos que el Lic. Francisco Tello de Sandoval practicó una visita al Ilmo. Sr. Quiroga la cual debe haberse efectuado entre los años 1544 y 46.

El motivo de ella lo ignoramos y así como también sus resultados, aunque estos es de suponerse fueron enteramente satisfactorios para el Ilmo. Sr. Quiroga, puesto que después de ella hizo su viaje á España y allí fué perfectamente atendido, recibiendo grandes pruebas de estimación.

***

Había aplazado el Sr. Quiroga la erección de su iglesia catedral, falto como se encontraba de sujetos indóneos para su cabildo, y aun de personas capaces para la administración parroquial. Aliviada en algo ésta inopia con los sujetos que de España trajo consigo, procedió desde luego á la erección canónica de ella. La redacto valiéndose en todo de la de México, con ligeras variantes de carácter local y la firmo en Patzcuaro el año 1554.

Segun autorizadas conjeturas, algunos de los primeros capitulares de su catedral, fueron las personas siguientes:

Dean: D. Diego Rodriguez;

Arcediano: D. Lorenzo Alvarez Salgado;

Chantre: D. Diego Perez Negrón;

Maestrescuelas: D. Juan de Zurnero;

Canónigos: D. Gerónimo Rodriguez, D. Juan de Velasco, D. Pedro de Yepez, D. N. Pizarro y D. Juan Marquez. (?) Quedaron vacas la dignidad de tesorero, cinco canogías y todas las raciones y medias raciones, a causa de la cortedad de las rentas eclesiásticas. Al canónigo D. Juan Velasco se dió el nombramiento de provisor del Obispado, cubriendo así cualquiera eventualidad que en ausencia del obispo ocurriese.

Aunque la mayor parte de la administración parro-

quial estaba en manos de los religiosos franciscanos y agustinianos, aquellos en la *sierra* y estos en la *tierra caliente*, eran muchos los pueblos que casi no conocían ministro del culto católico, y se administraban por medio de indios fiscales, en cuanto a la doctrina, teniendo que andar muchas leguas para alcazar los sacramentos.

Como ya tuviese clérigos de su confianza ordenó y limitó la administración de los frailes, no sin que estos se sintieran contrariados, y fundó varios curatos seculares proveyéndolos de curas. De este número y época fueron *Indaparéo* con *Charo*, *Pénjamo* con *Cuitzeo*, *Puruándiro*, *Chucándiro*, *Cupándaro*, *Huandarcaéo*, *Huango* y *Yuririapúndaro*. De estos pueblos algunos cedió mas tarde á los agustinos.

El partido de *Zirosto*, en la sierra, lo encomendo al clérigo Lic. Fuenllana, lo mismo pasó con los de *Salamanca* y *S. Miguel*, *Sta. Clara del Cobre*, *Irapuato*, *Silao*, *Huaniquéo*, *Dolores* y *Valle de Santiago; Tantzítaro*, *Zamora*, *Tzitácuaro*, *Tlazazalca* y *Ucareo*. Por este tiempo debe haberse también fundado el pueblo hospital de *Sta. Fé del Rio*.

A esta misma época debe referirse la fundación del hospital de Guanajuato: "mas como los indios que se avecindaban en el real eran tantos, y al mismo tiempo pertenecientes a diversas tribus, no se fundó solamente un hospital, sino cuatro; que se fueron erigiendo succesivamente; y por esto la Iglesia de uno de ellos, que hasta hoy subsiste con culto público, se denomina "Los Hospitales" y no "El Hospital" como en las otras poblaciones del antiguo Obispado de Michoacan.

Los cuatro de Guanajuato pertenecian respectivamente á las tribus de mexicanos, tarascos, otomíes y

mazahuas, designándose todavía con este último nombre, el barrio donde se encuentra la capilla del Sr. del Buen Viaje." (44 bis.)

Ya he relatado el pleito que tuvo con el Arzobispo de México, por cuestión de límites, sus principales episodios y su resultado final; por la época en que se ocupaba del arreglo de su diócesis tuvo, también por igual causa, otro pleito no menos largo y reñido con el recientemente fundado obispado de la Nueva Galicia, cuyo territorio se consideró, en un tiempo, como formando parte del de Michoacan, al menos en lo espiritual. Asi nos lo da á entender claramente autorizado escritor cuando escribe: "Ni era solo el Reyno de Michoacan el que congoxaba su ánimo: porque no aviendose erigido obispado distinto en el Reyno de Xalisco, que llamamos la Nueva Galicia, hasta diez años despues de su promocion, eran tambien objeto de sus des velos aquellas dilatadas Regiones." (45)

Con motivo del arreglo de la administración parroquial, surjió la difícil y delicada cuestión de diezmos que debieran pagar á los indios, para sustentar á sus ministros y sostener el culto.

El Sr. Quiroga, sin caer en eccesos ni exageraciones, y pasando por serias dificultades con los monacales, arregló equitativamente este punto.

Desde 1539 había alcanzado una real cédula para que en los pueblos en que lograse juntar á los indios dispersos, se proveyesen corregimientos y alguacilazgos; arreglado punto tan importante se dedicó á procurar á cada uno de ellos alguna industria ó arte mecánica, sosteniendo de su particular peculio maestros que tales oficios les enseñasen y limitando el ejercicio de ellos á ciertos y determinados pueblos. De tal dis-

posición resultó que en solamente uno se traficase en cortar madera, como en *Capula* ó *Xengúaro;* en otro se labrasen y pintasen objetos de madera, como en *Cocupao* (hoy Villa de Quiroga); en otro mas se curtiesen pieles y elaborasen artículos de ellas, como en *Teremendo;* allí que se hicieran utensilios de barro, como en *Patamban* y *Tzintzuntzan;* acá que se construyesen obras de hierro, como en *San Felipe de los herreros;* acullá se fabricasen cosas de lana, como en *Nurío*, y así de otros muchos. Esta es una prueba mas de que no por imitación á usos que hayan tenido de tiempos antiguos los tarascos, hizo el Sr. Quiroga esas divición y limitación de trabajos á los pueblos, sino por conocimiento propio de las ventajas que tal método acarrearía á aquella incipiente sociedad. Testimonio de escritores antiguos y bien informados corroboran esta opinión, cuando escriben: "Porque la segunda obra de grande utilidad para esta nación (tarascos) que el santo prelado introdujo, fué que en cada pueblo de ella todos los vecinos aprendiesen un particular oficio; y para esto hizo traer oficiales primos que lo enseñasen, conque salieron muy diestros los Tarascos en todas materias..... (46)

***

Estos múltiples y variados trabajos absorbían por completo el tiempo del Illmo. Sr. Quiroga, y cuando más entregado se encontraba á ellos, le fué necesario abandonarlos ó aplazarlos á causa del Concilio 1º provincial mexicano que acababa de convocar en México el Ilmo. Sr. D. Fr. Alonso de Montúfar.

Partió para la ciudad de México el año 1555 y alla permanecio todo el tiempo que duró la Junta conci-

liar. Del papel importantísimo que en aquel la representara el Illmo. Sr. Quiroga, claramente lo vemos en el encargo que los miembros de tan respetable asamblea le confiaron, cual fué la formación de un "Manual de Adultos para bautizar," obra que bajo su dirección y vigilancia hizo el presbítero Pedro de Logroño. (47) No fueron menos importantes sus dictámenes referentes á la administración parroquial por los religiosos y los diezmos; cuestiones ambas trascendentalísimas y de suma delicadeza. Parece que los regulares no quedaron muy contentos de la influencia que en la resolución de esos puntos tuvo el Sr. Quiroga, puesto que embosadamente en sus escritos suelen hacerle algunos cargos sus cronistas. Natural era que así aconteciese, toda vez que aquellos perdían terreno en ese particular y la autoridad episcopal recobraba el rango que le competía en la administración.

Fue entonces cuando el Sr. Quiroga arreglo unos "Cánones penitenciales" para el régimen de sus clérigos, siguiendo en este particular el ejemplo del Sr. Las Casas en sus " Reglas para los confesores."

No obstante los mandatos del Concilio y las advertencias del Obispo de Michoacán, los religiosos se empeñaban en fundar monasterios tras monasterios, menospreciando las mencionadas ordenes y otra que desde 1553 había expedido el rey á solicitud del Sr. Quiroga. La inconveniencia de esa práctica es bien clara; era una carga más para los pueblos, aumento de trabajo para los indios y ninguna utilidad para la administración dada la escacés de operarios de ambos cleros. Venian a ser por lo mismo, una serie de trabajos, gastos y penas inútiles que se echaban sobre los indios con aquellas innecesarias construcciones, tan bien caracterizadas

por el ilustre Motolinía con el nombre de "la séptima plaga" que ayudo a terminar con ellos (48). No obstante razones tan obvias, los religiosos agustinos de Michoacan se quejaron al rey de que el Sr. Quiroga les amenazaba con quitarles los monasterios que sin su licencia habian edificado, y éste amonestaba a su Sría. Ilma, en cédula de 11 de Julio de 1562, para que los dejase en paz, olvidándose de la que en 17 de Marzo de 1553 había expedido, autorizando esa conducta del Sr. Quiroga.

Ya antes se habian quejado también los frailes de que este señor se negaba a ordenar á los religiosos que sus prelados le presentaban, al decir de ellos, con todos los requisitos canónicos: sobre este punto recibio el Sr. Quiroga otra amonestación en cédula de 24 de Junio de 1560 (49). No cabe duda que su Magestad imperial era de frágil memoria puesto que en otra cédula de 12 de Septiembre del 1556 le reconvenía "por ordenar de corona á muchas personas, Españoles y Mestizos."

Para juzgar acertadamente en todo ese asunto falta saber las razones que en contestación a ello haya dado el Sr. Quiroga, pues no es posible suponer en él capricho o malas pasiones contra los quejosos, mayormente si recordamos que honró con su representación nada menos que a uno de sus miembros, al P. Mtro. Fr. Alonso de la Veracruz, dejándole de gobernador de su diócesis.

Si el Sr. Quiroga algunas veces se mostrara severo é intransigente con los regulares, siempre era con justificada causa, y por lo común los frailes provocaban los conflictos.

Asi nos lo demuestran los subsecuentes documentos, extractados por el Sr. D. José Fernando Ramírez:

Núm. 5. Cartas del Illmo. Sr. D. Vasco de Quiroga á Fr. Diego de Chavez, Prior del Convento de Yuririapúndaro, y religioso de la Orden de S. Agustín (fs. 236–41).

Ambas estan escritas en Mechoacán, la una el 21 de Julio y la otra el 6 de Agosto de 1559.—En la 1ª reprende el Obispo al Prior con un lenguaje sumamente severo, y aun duro, por haber publicado en un dia festivo en el púlpito, como excomulgado—"al Rdo. padre Xpoual. cola"—Cura y vicario de "Taçaçalca,"—instituido por el Obpo. ordenando á sus feligreses no lo comunicaran y que le rehusaran toda especie de asistencia, *inclusa la del alimento.* Fundaba este procedimiento en el famoso canon—"si quis suadente diabolo, &c." por haber, decia, puesto manos violentas sobre el Provincial de los Agustinos. El Obispo lo censura declarandolo intruso y usurpador de la jurisdiccion episcopal, unica competente para inflijir aquella pena: desmiente el hecho del ultraje al provincial, explica el caso segun lo que resultaba de la sumaria instruida, y concluye suspendiendo al Prior en todas las funciones eclesiásticas de su ministerio, inclusa la predicación. Para hacer efectiva, a la vez que mas sensible esta demostracion envió un Notario apostolico y un Canónigo para que el primero leyera la carta al Pe. Chaves en su presencia y diera fee de ello. Este acto se ejecutó el 22 de Julio.—Agravabase este incidente con la interminable y agria contienda que mantenian todas las ordenes monásticas en America con los Obpos, pretendiendo eximirse de su jurisdicción, en virtud de sus privilegios y conforme á ellos ejercer todas las funciones de su ministerio sin recabar las licencias respectivas de los obispos.—Parece que el

P. Chaves contestó en este sentido y su carta dio origen á la 2ª de D. Vasco, fecha 6. de Agosto, en que unicamente trata mui extensamente la materia de privilegios de regulares defendiendo la autoridad episcopal." (49 bis)

Poca cosa pedían al rey los monacales, con respecto á los Obispos, y estas pretensiones nos dan clara idea de como procederían de hecho, con ellos y sus curas, en la administración parroquial. Fr. Jerónimo de Mendieta religioso franciscano y uno de los sujetos de más representación entre las órdenes religiosas de la Nueva España, interrogado por el visitador Ovando acerca de *cual sería el medio que podría darse para que los frailes y los Obispos de indias viviesen en paz*, contestó lo subsecuente:

"Que á los Obispos les quitasen las rentas....

Que los Obispos no tuviesen *penitus* que entender con proveer á los indios de ministros para su doctrina, ni para admitrarles los santos sacramentos.... de manera que los Obispos entre los indios para con ellos no tuviesen que hacer más que confirmar y ejercitar los demás actos que requieren el orden episcopal: "y á la verdad no les falta razón á los que este sentimiento tienen, porque esta tengo yo por verdad averiguada, *que si no hubiera habido en la Nueva España Obispos hasta el día de hoy*, ó no se les hubiera encargado otra cosa más que sus iglesias catedrales entre españoles, y el dar órdenes, confirmar y consagrar, y que *en lo de la doctrina de los naturales* y en administrarles los sacramentos hubieran *dejado hacer libremente* á los religiosos....

"....paréceme que es necesario dar algún corte de

nuevo, como se busca, y *no tanto por la paz de los ministros*, cuanto por la conciencia de S. M. . . .

"Estos Obispos de los indios. . . . no debrían tener iglesias catedrales de canónigos y dignidades &c., pues traerían costa, y provecho ninguno para los indios, ni se habrían de servir de clérigos para encomendarles pueblos de indios. . . . salvo á los que quisiesen . . . . sin interés temporal, mas de recibir *victum et vestitum*. . . .

". . . . por la misma ley habían de pasar los mismos Obispos, que no habían de llevar diezmos, ni otras rentas y ni granjerías. . . ."

Contra eso "ocurrirán las disposiciones del Derecho que están en contrario, y algunos alegarán, como solía el Obispo que fué de Mechoacán D. Vasco de Quiroga, *quod est nephas pervertere ordinem hierarchicum Sacrorum Canonum*. (49 tri.)

Los anteriores párrafos extractados de esa larguísima carta nos dan clara idea del estado de las cuestiones entre clérigos y regulares, y la animadversión de aquellos contra el Ilmo. Sr. Quiroga, en quien veían el más formidable campeón y defensor de la dignidad episcopal.

Todo lo dicho constituye un dato inapreciable para juzgar y justificar la actitud enérgica y á veces severa que el Sr. Quiroga asumiera con los monacales, sin que en ello haya intervenido ninguna mala pasión. Llegó á tal grado en un tiempo la pugna entre estos ministros del santuario que el rey expidió una cédula con fecha 9 de Abril de 1554 en la cual manda a la Audiencia "informe de los excesos de los religiosos en impedir clérigos en los lugares que tienen conventos, y a las justicias seculares su jurisdicción." (49 cuadri.)

Estas exigencias é intransigencias de los buenos frai-

les les atrajeron, con el decurso de los años, muchas dificultades con los diocesanos y fueron causa de que la secularización de las doctrinas se llevase á cabo de un modo del cual no usaron ni con mucho, los reformistas nacionales, según puede verse en los interesantísimos escritos del R. P. Fr. Francisco de Ayeta, y en otros escritores de esa época.

***

Con motivo de las honras fúnebres del Emperador y Rey de España Carlos V, volvemos á encontrar en México al Sr. Quiroga, el año 1559, teniendo su asiento junto al obispo de Xalisco, Dn. Diego de Ayala. En la solemne vigilia de esos funerales, le tocó recitar la segunda lección y á su cargo estuvo cantar la misa solemne de las honras, ejecutando todos los demás oficios litúrgicos anexos al papel que desempeñaba en ella. (50)

***

Las cuestiones por causas de administración, siguieron entre el Sr. Quiroga y los frailes de Michoacán, puesto que los Provinciales de las órdenes de Sto. Domingo, San Francisco y San Agustín dirigieron una carta colectiva al rey Felipe II, "denunciándole la contradicción que en el administrar los sacramentos les ponían á sus religiosos los obispos de México y Michoacán" y es su fecha en México á 7 de Marzo de 1560 (51)

Queda atrás explicada la justa causa de tal contradicción.

***

Durante todo el tiempo de su pontificado hizo el Sr. Quiroga varias visitas parciales en su extenso obispado, principalmente á los rumbos de la *sierra* y el *bajío*. En este fundó varios templos y hospitales, erigiendo también algunos curatos.

En *Acámbaro* ordenó la edificación del templo hoy llamado de Guadalupe y su hospital anexo: en 1550 separó de la parroquia de *Yuririapúndaro* el curato de *Huango;* de esa misma época data la erección de curato de *Pénjamo*, la del de *Irapuato*, teniendo por primer templo el del Hospital.

El de *Silao* remonta á 1561 y el de *San Felipe*, habiendo nombrado como su primer encargado á Fray Francisco Doncel, martirizado en 1568 por los llamados indios chichimecas.

En la estancia de *Barahona*, que más tarde formó parte de la villa de *Salamanca* (Guanajuato), ordenó el Sr. Quiroga que se edificasen el templo y hospital que aún subsisten con tal denominación, y es tradición que para dar ejemplo y estimular, trabajó personalmente en la apertura de los cimientos de esa obra: terminada que fué ella, erigió el curato y lo entregó á clérigo secular. Todo eso acaeció por el año de 1563.

El curato de *Pueblo Nuevo* (Guanajuato) es también obra del Ilmo. Sr. Quiroga, según lo testifica una inscripción que acompaña á un retrato de este señor, existente en la sacristía de la iglesia parroquial (52). La reducción en pueblos de los llamados *indios chichimecas*, en la mayor parte de terrenos colindantes con los Estados de Michoacán, Querétaro y Guanajuato, se debe al Sr. Quiroga, pues entre los "papeles

del Concilio III Mexicano" hay un *parecer* del Doctor Zurnero, Arcediano de México que dice de los dichos indios "nunca tuvieron asiento ni edificios, hasta que con la buena industria dl. buen Obpo. Don Vasco de Quiroga su amo, se comenzaron á poblar, azia la parte del Poniente con los Tarascos en los pueblos donde solian estar quietos y Baptizados (53).

En algunos escritores se encuentra la noticia de que el Sr. Quiroga hizo *dos veces la visita general* de su vastísimo obispado, y aunque no hay documento que lo pruebe, la tradición así invariablemente lo ha trasmitido. "Lo que si es constante, *dice Moreno*, es que visito todo su obispado baptizando innumerables, assi pequeños, como adultos, y administrando á todos el sacramento de la Confirmación."

"Desempeñaba esta obligación tan precisa, de el modo mas modesto, y menos gravoso á sus ovejas: porque caminaba por lo regular cavalgando en una mula, que para este efecto tenia; ni huviera podido de otro modo, por lo menos en la mayor parte del Obispado, á causa de la fragosidad de los caminos, que es taban en aquel tiempo menos abiertos. Su comitiva era un page, y quando mas un capellan, precisos para que le assistiesen en las Confirmaciones, cuyo trabajo era ímprobo, por la multitud de gente, que á ellas ocurría, combidada, ó de la benignidad de su Prelado, ó del alivio, que en esto les ofrecía, pues llevando de su parte las velas, aun este lijero gasto quería ahorrarles, quitandoles al mismo tiempo los pretextos de la pobreza, á cuyas espaldas suele esconderse la desidia."

Existe una tradición en Michoacán y se daba como comprobante de ella un retrato del Sr. Quiroga, que hoy para en el Museo Michoacano. Cuenta ella que en

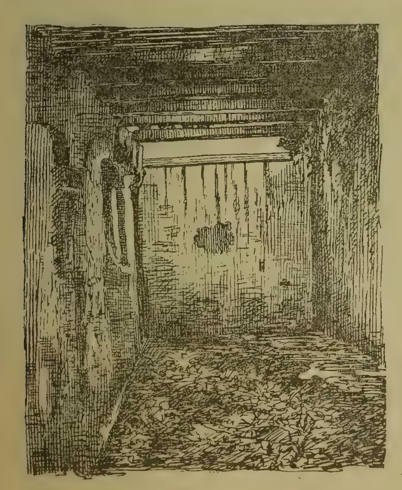
las varias visitas que nuestro gran Obispo hizo al sur de Michoacán, contrajo la repugnante enfermedad *del pinto*, conocida con el nombre indio de *quiricua* ó *jiricua.* Ciertamente antes de que tal retrato sufriera la profanación de un retoque innecesario (54) presentaba una gran mancha blanquecina en la cara, simulando el *pinto blanco* ú *overo.* A mi producía siempre la idea de ser una mancha del barniz y no tal enfermedad; como quiera que sea, la época relativamente moderna de tal pintura, y el no encontrar en documentos antiguos tal tradición, me ha hecho dudar de la verdad de ella.

El único escrito dado á las prensas que tal cosa relata, nos dice: (55) "Administrando por todas partes los sacramentos con sus propias manos a los recien convertidos, contrajo la penosa enfermedad que los médicos denominan *lepra vulgaris*, y llevó hasta la muerte en el rostro angelical sus indelebles huellas, repugnantes á los ojos de los hombres, hermosas á los ojos de Dios." Ni hay noticia de que el Sr. Quiroga llegase en sus pastorales visitas hasta los puntos en que existió y existe esa enfermedad, puesto que los curatos mas antiguos de la tierra caliente, son relativamente modernos, y en su orígen eran doctrinas de los religiosos agustinianos. Por otra parte, la enfermedad aludida apareció en Michoacán en tiempos muy posteriores á la existencia del Sr. D. Vasco; así lo testifica un diligente observador con estas palabras: (56) "Quien creerá que en la Nueva España en nuestros tiempos (siglo XVIII) se vaya estableciendo una nueva Guinea? Expondré lo que ví en las inmediaciones del volcán de Xorullo, en lo que nombran Sinagua. Observé algunos de los pocos pobladores de aquellos

extensos territorios, con manchas negras, á otros con el rostro todo negro, lo mismo que si lo cubriesen con una máscara del color expresado: pensé al principio que estos serían fabricantes de carbón, con cuyos polvos se ennegrecían; pero habiendo verificado que semejante material era allí del todo desconocido, reconocí que era defecto personal, y procuré, ayudado de la observación é informe de los habitantes, instruirme de tan extraño fenómeno; me advirtieron que aquella que llaman enfermedad *era nueva en el país*, pero que se iba propagando demasiado. . . . ."



Resolvió el Ilmo. Sr. Quiroga hacer una visita general á su diócesis, comenzando por la tierra caliente ó sur de su obispado, y como tuviese presentes las dificultades de ella y su avanzada edad, quiso antes de emprenderla, dejar hecha su última disposición y arregladas todas las cosas de su obispado.



A tal intento ordenó su testamento en la ciudad de Pátzcuaro el 24 de Enero de 1565, marchando á poco por los pueblos de la laguna y de la sierra hasta llegar á Uruapan en principios de Marzo del mismo año. Eligió para su residencia durante el tiempo que en este lugar

permaneciera, una de las salas del hospital que fundó el V. P. Fr. Juan de S. Miguel, ó sea la llamada *sala de la convalescencia.* En tal lugar y de una manera súbita le cogió la muerte la tarde del Miércoles 14 de Marzo de 1565 (57), á los 95 años de su edad.

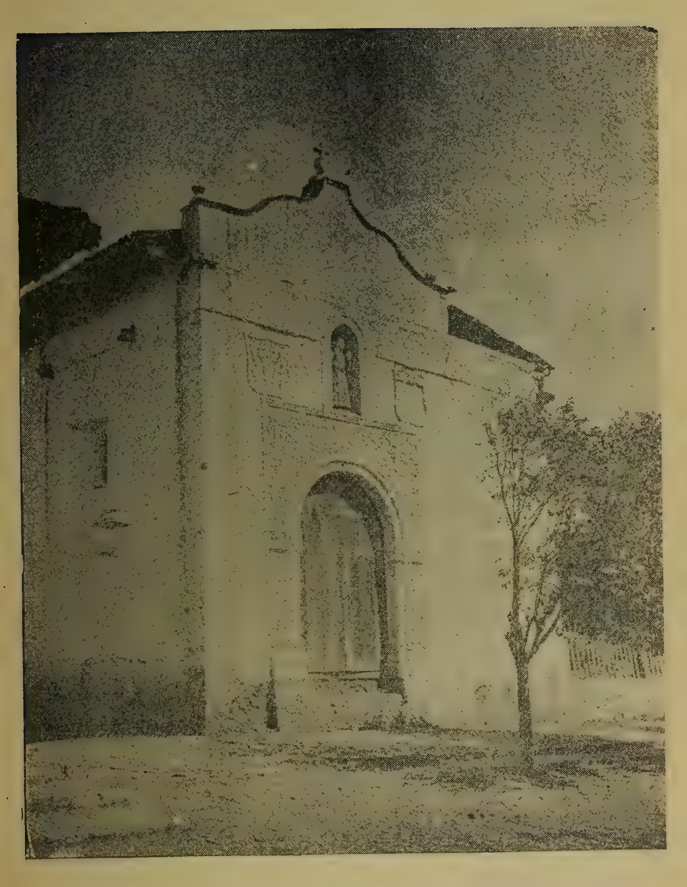
La tradición y el aspecto de su faz, según un retrato suyo que se conservó (58) en el templo de la Compañía de Jesús, en Pátzcuaro, y lo representaba muerto, manifiestan que sucumbió á una apoplegía cerebral; si eso fuere exacto nos explicaríamos la violencia de su fallecimiento.

Grande debe haber sido el pesar de toda su grey, al desaparecer de entre ella pastor tan querido. Al saber la muerte de él los miembros de su cabildo se pusieron violentamente en camino para recojer y trasladar el venerable cadaver de su señor, efectuándose esto con violencia que el caso requería, toda vez que en aquel tiempo y lugar no había que pensar en embalsamamiento.

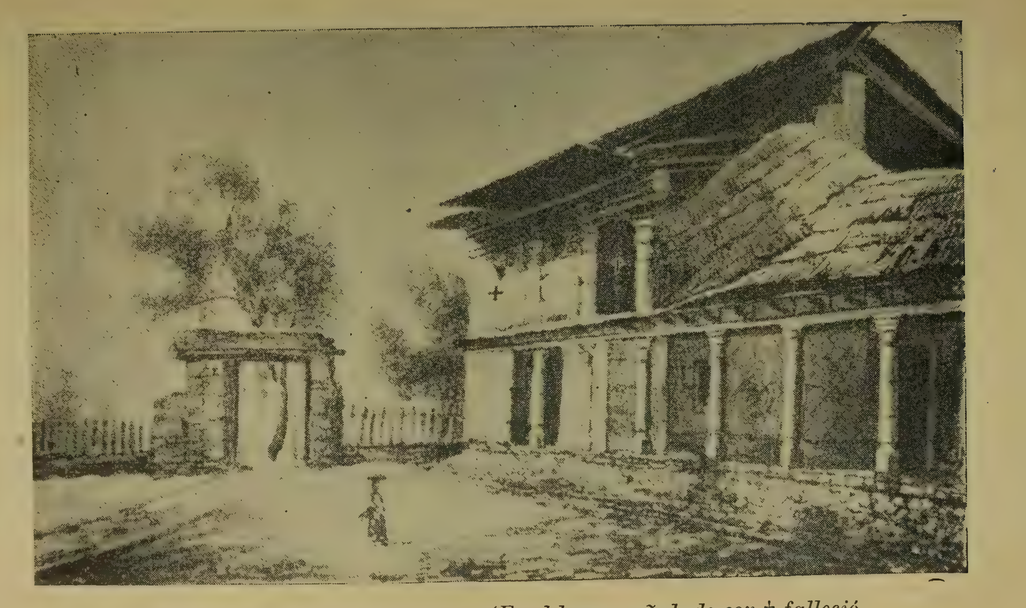
Llegado que hubieron á Pátzcuaro con aquel despojo de la muerte, le hicieron las honras fúnebres debidas, inhumándolo después, enmedio del llanto de una numerosísima concurrencia de fieles, en su catedral provisional.

Sobre su sepulcro se fijó un retrato que le representaba muerto, con las inscripciones siguientes:

"*Illmús. ac Rmûs.* DD. VASCUS A QUIROGA, *olim Mexici Regius Senator, postea Michuacanensium Protopraesul, ac Parens Dignissimus, post Rempublicam Sanctissime administratam, vita licét functus, hoc in loco animœ suœ tabernaculum deposicit, ac demum virtutibus clarus, senio confectus migravit ad superos aeta-*



Fachada de la capilla del Santo Sepulcro anexa al hospital de Uruapan. (Estado actual.)



Interior del hospital de Uruapan. *(En el lugar señalado con † falleció el Ilmo. Sr. Quiroga.)* (Estado actual.)

tis suae anno nonagessimo quinto, pridie Idus Martij 1565.—

Passo de esta vida el Santo Obispo D. Vasco de Quiroga Miercoles en la tarde a catorce de Marzo de 1565. —Fue Obispo de Michoacan veinte y ocho años. Murió de edad de noventa, y cinco años.—" (59)

***

Queda dicho atrás como antes de partir á la visita general del obispado, el Ilmo. Sr. Quiroga ordenó su testamento, nombrando albaceas á los canónigos Jerónimo Rodríguez y provisor Juan de Velasco.

Documento tan importante solamente se conocía extractado, merced á los afanes del cronista Beaumont; por vez primera en esta obra se publica íntegro.

Su texto es como sigue: (60)

"*Memoria y declaración de mí, don Vasco de Quiroga, primer obispo de mechoacan; de lo que es mi voluntad y tengo hordenado, dias a, para que se guarde y cumpla, sin que en nada falte cosa; por que si me faltare tiempo para hazer otra declaracion, sea esta memoria guardada y cumplida conforme como aqui lo declaro, que es lo siguiente: por tanto avemos querido y queremos aqui hazer la declaracion y certificacion, rratificacion y confirmacion, asi en vida como en muerte, en la manera siguieute.*

Primeramente: declaramos que a muchos años que yo fundé en esta ciudad de mechoacan, en el varrio de pasquaro, cerca de nuestra yglesia catedral de sant salvador, el colesio de sant niculas, que aqui está fundado, Por la gran falta de ministros de los santos sacramentos y culto divino, que aqui y en todo nuestro obispado de mechuacan a havido e ay; que sean pres-

viteros clerigos; asi para que aqui en este dicho colegio se rrecivan y crien estudiantes, puros españoles, que pasen de mas de veinte años, que quieran ser hordenados y sean lengoas; y asi hordenados de todas hordenes, suplan algo de la grand falta dicha de ministros, como siempre despues aca, loable y utilmente criado, estudiado y hordenado, y dado desi buen exemplo e ayudado e servido, en esta nuestra dicha santa yglesia e obispado, muchos y otros en rreligion y con mucho fruto y utilidad, como se a visto é vee de cada dia por la esperiencia; *y que por ello avia suficiente ynformaçion, su alteza y magestad fué servido de hazer sexation del, por su çedula Patente Real que nos tenemos, y le dexamos, para le favoresçer y hazerle merçedes, como se las á hecho siempre y de cada dia las esperamos mayores; y porque de lo que asta aquí se á sustentado* é sustenta, para este fin y hefecto, de muchos años acá, sobre veinte é mas é así treinta, el dicho colegio, es de la estançia que se dize de Xaripitio, que solia ser de el marques de el valle; en el valle de guaniqueo, otras dos estancias, allí junto á ella, de que su magestad me hizo merçed, que yo compré é poblé de ganados para este efecto dicho y sustentacion de nuestra casa y colegio, y así mesmo de la grangeria de trigo, tierras é molino é batan que así se granjean para el mismo efecto, de que yo tambien huve merçed de su alteza, por de juro y heredad, como por la dicha çedula pareçe, y compre, de que todos nos sustentamos y havemos sustentado hasta agora, así el dicho nuestro colegio como nuestra casa; *por tanto continuando la dicha buena* obra de la sustentacion del dicho colegio de sant niculas, é por que no perezca porque se perderia muhco en ello, en lo de dios y bien y serviçio de la dicha

nuestra yglesia catedral, y obispado, é doctrina de los naturales, espiritual é moral; y rreservando en nos como rreservamos que de los frutos, rrentas, partos y pospartos de todo ello podamos en nuestros dias sustentar nuestra casa, é tenerlo é poseerlo, para ello en su nombre, segun y como é de la manera que avaxo se dira, á que nos rreferimos desde agora para entonces y desde entonces para agora, se lo rratificamos y confirmamos, é si neçesario es donamos y dotamos todo lo dicho para que lo tenga el dicho colegio de sant niculas, que asi fundamos perpetuamente para siempre jamas, con todo el ganado é grangerías de ello, por suyo é como suyo como yo lo tengo é poseo para que se aproveche de todo ello para el dicho efecto, sin poder enagenar en tiempo alguno las rraizes y capital de todo ello, salvo solamente los frutos y rrentas y partos y pospartos, y esto sin perjuiçio ni ynnovaçion alguna del derecho que en ello tenga adquirido y se aya causado al dicho colegio de sant niculas, en qualquier manera, antes de haogara, antes, si necesario es, añadiendo derecho á derecho, le hago como dicho es declaraçion, dotaçion y donaçion perpetua é yrrevocable, que es fecha entre vivos, en aquella forma que mejor é mas cumplidamente podemos y devemos, de todo ello al dicho colegio de sant niculas, con rratificaçion de todo lo antes de agora dado y dotado, en qualquier manera, taçita y espresamente, y le dotamos como es dicho de todo ello; é para el dicho hefecto y para que allí halla y se sustente siempre perpetuamente un rector, letorde gramatica, de buena vida y exemplo y autoridad, erudito é prudente como para en tal caso é cargo se rrequiere y tal qual convenga: que sea clerigo presbitero, de misa, á quien se den á rrespeto de tres çientos ducados por

año, Pagados por sus tiempo é mas la comida para si é un criado, en rrefitorio, con los dichoscolegiales, donde aya leçion, con los quale sha de comer y rresidir, y posar en el dicho colegio, en toda honestidad é Recogimiento, çerrandose las puertas del dicho colegio en anocheçiendo y no se abriendo hasta que sea de dia claro, é no saliendo despues sino de dos en dos ó tres curas *(sic)* juntos, y siendo privado y hechado del dicho colegio el que de noche saliere é no se hallare en el dia, saliere solo ó de otra manera de la que es dicha, salvo con espresa liçençia del dicho su rretor y letor, e como á el le paresçiere que curas convenga al yntento é honestidad del dicho colegio, el qual dicho letor y rretor nos nos pongamos en nuestros días, el que nos paresçiere y despues dellos le escojan los estudiantes, que aquí estudíen para clerígos y presviteros del nuestro obispado, colegiales de el dicho colegio, con asistençia parescer y consentimiento del caviido de nuestra santa yglesia, que despues de nuestros días por tiempo fuere en la dicha nuestra yglesia catedral de mechoacan, en concordia y en discordia, por los mas y mas calificados votos de los dichos colegiales, puros españoles; que ansian de ser hordenados segund como dicho es, los quales por que sean conoçidos de entre los otros estudiantes, que no sean colegiales, traygan bonetes de paño morado, la qual elecion de el dicho rretor y letor se rrenueve siempre de tres en tres años, por aucto juscrítis, en forma é manera que haga feé, é para que se prrorrogue la fecha, todos con paresçer y determinaçion de el dicho cavildo; el qual dicho rretor y letor lea como es dicho la gramatica á los dichos estudiantes colegiales, puros españoles, para se hordenar de clerigos presbiteros, por que los demas no

han de tener voto, y les lea libros. Para este fin y hefecto mas apropriados, utiles, convenientes é neçesario, así de sacramentos, como tambien en todo caso se les lean y declaren los canones penitençiales, que nos les dexaremos rrecopilado, con aperçibimiento que no seran hordenados, si primero no lo saven, gratis tocs; y ansi mismo lea y enseñe allí gratis á mis criados y á qualesquier otro que yo para ello les diere ó dixere, y encargando tambien se enseñe y lea la doctrina christiana é moral dicha, y el leer y escrevir á todos los hijos de los naturales que vayan allí á oyr y á deprender nuestra lengoa, y á enseñar á los de nuestra nacion la suya: que los colegiales sepan tambien gratis tocs, y siempre que sea menester aya este exerçiçio de lo dicho, y de las lenguas dichas, que se entienda como es dicho arriva de que se mantenga y sustente, como á muchos años se mantiene y sustenta, y mas cumplidamente con que en nuestros dias nos, ó quien nuestro poder huviere, podamos tomar é tomemos de los frutos y rrentas, partos y pospartos de todo ello lo que para sustentaçion de nuestra casa veamos nos paresca ser menester, á nuestro libre alvedrío é voluntad é para ello desde agora los tengamos é poseamos en su nombre del dicho colegio, para la dicha sustentaçion de nuestra casa y neçesidades de ella, y otras cosas que se ofrescan é para que sustentemos, como sustentamos de ella, al dicho colegio como siempre lo avemos hecho, de muchos años á esta parte, como es dicho: con que no podamos enagenar y capital de todo ello: que sea el capital de el dicho ganado que á de estar siempre en pie el qual nos señalaremos en nuestros dias, é despues de ellos se hallare aver de todo genero ganados en las dichas estançias ó qualquier de

ellas, sino husar del huso fruto rrentas é partos é pospartos de todo ello, é así mesmo con que despues de nuestros dias de todas las dichas estancias para apaçentar sus ganados en ellas y de el dicho molino é batan, el ospital de santa feé de yndios pobres y enfermos convaleçientes españoles, que tenemos fundado en esta provincia de mechuacan, se pueda aprovechar é aproveche perpetuamente para siempre jamas, de todo ello así para apaçentar sus ganados, como para batanar lo que texieren en sus telares, é moler su trigo y otras semillas de que tengan necesidad, y como siempre se an aprovechado y pudieran aprovechar si quisieran de muchos años á esta parte, por que tambien para este fin. Por nos allí se hizieron y fundaron el dicho batan en que ellos tambien ayudaron y rreparan y rreforman, como está dicho.

Yten declaro ansí mismo, por descargo de nuestra conçiençia, que tambien se le queda al dicho colegio de sant niculas, Perpetuamente, todo el aposento nuestro, que está junto al dicho colegio, que hizimos de prestado, hasta que se hagan los aposentos que an de yr encorporados en nuestra yglesia catedral, confforme á la traça de ella que á de ser episcopio é aposento para nos é para nuestros subçesores, y el aposento para los prevendados de la dicha nuestra yglesia catedral, á la otra parte, y dejoselo todo al dicho colegio, así como vá y está edificado y çercado con toda la guerta, así como va çercada y esta la çerca de ella y con el edifiçio de la capilla de sant ambrosio, y de la sala grande en que está la dicha capilla, que podrá servir de librería en el dicho colegio hasta que otra mejor se haga, adreçandose como convenga é para ello: por quanto le hizieron todo los yndios de esta ciudad de

mechuacan, Por Mi Ruego E Mandado, sin haverseles pagado bien y como deviera, y que se les quede todo como dicho es perpetuamente para siempre jamas al dicho colegio de sant niculas, con encargo que en rrecompensa y satisfaçion de lo que allí los yndios de esta dicha ciudad de mechuaçan é varrios de la laguna travajaron, pues ellos lo hizieron y á su costa, sean en el perpetuamente en el gratis enseñados todos los hijos de los yndios y vezinos é moradores de esta dicha ciudad de mechuacan, é de los dichos varrios de la laguna que tambien ayudaron en los dichos edifiçios, que quisieren y sus padres embiaren allí á estudiar y ser allí enseñados en todo lo que allí se enseñare y leyere, y esto gratis como dicho es, sin que por ello den, ni paguen, ni se les pida, ni lleve cosa alguna, mayormente en la dicha doctrina christiana, é moral que les dexo impresa para ello en el dicho colegio, é que han de ser así enseñados gratis como dicho es, en satisfaçión y rrecompensa de lo que allí y en otra qualquier parte y obras huvieren trabajado los dichos yndios; pues otra mejor ni mayor ni mayor satisfaçion al presente no se le puede hazer, atenta su manera, calidad y condiçion; y por que esta es y así la yntencion del fundador, que nos avemos sido é tambien, por que el aposento y aposentos que á de ser del prelado y prevendados está todo traçado y señalado, mucho á como y donde se ha de hazer en la traza de la dicha nuestra yglesia catedral, encorporado todo en ello é lugares mas comodos y çercanos á la dicha yglesia que en breve se acavará, plaziendo á dios nuestro señor, á los quales dichos yndios que ansi hicieron los dichos edifiçios, rruego y encargo lo ayan así, segund é como dicho es por bueno, todos en comun y en particular y

á qualesquier otros herederos del çaçonci, por lo que á cada uno de ellos é puede tocar en qualquier manera y á cautela les encargo mucho á todos Renunçien qualquier derecho que á ellos tengan, si alguno fuere, y sea necesario en el dicho colegio de san niculas, así por lo que á ellos y al pro cumund de esta çiudad de mechuacan conviene que el dicho colegio aqui se sustente, conserve y persevere, para lo que dicho es de que les viene y siempre á de venir mucha honrra é provecho, así espiritual como temporal, como por lo que nos por ellos emos siempre puesto y hecho todo, siempre dirigido en provecho, onor é utilidad espiritual é temporal como creo que á ellos é todos es notorio.

y Asi mesmo encargo á nuestros subçesores en este dicho nuestro obispado, pues no es menos útil y necesario la sustentacion del dicho colegio, á la dicha nuestra yglesia y á los que nos huvieren de subçedernos en el que á los dichos yndios: Pues en la verdad si daquí no se puebla el obispado, de clerigos lengvas que sean tales qual convenga, nunca jamas de aquí á muchos años será Proveido de ellos, como se cree, ni tendran los ministros é Pastores necesarios que son menester, como es cosa verizimil, que pues así es tan bien le favoresca é ayude á sustentar y no permitan lo contrario, ni que sea desfavoresçido, antes le den todo el favor é ayuda que sea menester para yr siempre adelante la buena obra, sobre lo qual tambien les encargamos las conçiençias.

en el qual dicho colegio de sant niculas sean de rreçivir y Reçivan tantos estudiantes españoles puros para clerigos lenguas, como es dicho, quantos en el se pueda buena y comodamente sustentar, segund las facultades é posibilidad del dicho colegio, á vista é pa-

rescer de el dicho rretor é letor que lo comunique con el cavildo de esta dicha nuestra sancta yglesia, y que sean tales, que tengan las calidades que para tal menester se rrequiere, así de limpieza de sangre, como en lo demás que en tal caso es menester, para ser hordenados de presbíteros para curas é pastores y honestidad, para lo qual preçeda la sufiçiente informaçion y examinaçion que posible sea, así de lo que dicho es, como demoris et vita, segund que paresçiere al dicho rretor é letor de la gramatica del dicho colegio, y así mismo lo comunique con el dicho cavildo de la dicha nuestra yglesia catedral de mechuacan, sobre lo qual á todos ellos y á cada uno de (ellos) de por si les encargamos las conçiençias.

Y suplico á la magestad rreal de el rrey don felipe nuestro señor, como prinçipal patron del dicho colegio que á sido servido graçiosamente hazerse para le ffavoresçer, que si neçesario es, aya de su santidad el favor y cosas que para el dicho colegio en madrid supliqué, y se me conçedio en el rreal consejo de yndias por ser cosa tan neçesaria Provechosa é ymportante á todo aqueste obispado é provinçia de mechoacan, é para en exemplo de los otros que hagan otro tanto, lo que de ello se pueda de su santidad haver.

Ytem por quanto nos el obispo de mechoacan, don vasco de quiroga, é ynutil para todo, siendo oydor por su magestad, de el emperador don Carlos quinto y rrey de españa nuestro señor, en la chançilleria rreal que rreside en la ciudad de mexico, é muchos años antes de tener horden eclesiastico alguno, ni rrenta de yglesia; movido de devoçion y compasion de la miseria é yncomodidades grandes y pocas veces vistas ni oydas, que padesçen los yndios pobres huerfanos é miserables

personas, naturales de estas partes, donde por ello muchos de los de hedad adulta se vendian así mesmo é permitian ser vendidas, é los menores y huerfanos heran y son hurtados de los mayores y vendidos, y otros andan desnudos por los tianguizes aguardando á comer lo que los puercos dexan, y esto demas de su derramamiento grande y falta de doctrina christiana é moral exterior, y buena puliçía, fundé y doté á mi costa, é de mis proprios salarios, con el favor de dios, nuestro señor, y de su magestad del emperador y rrey don carlos nuestro señor dos ospitales de yndios que intitulé de santa feé, é confirmando el titulo con la obra é yntençion de ello, uno en la provinçia de mexico é otro en la provinçia de mechuacan, que es todo en esta nueva españa, á dos ó tres leguas poco mas ó menos de las çiudades caveçeras de cada una de estas dichas provincias, donde cada uno de los dichos ospitales está fundado y vos, con este orden intento é voluntad que los constituy y diputé desde entonces Para hagora, y desde hagora para entonçes, que fuesen con todos sus terminos, tierras, estançias é grangerias, que nos les dimos y pusimos y compramos, y les huve de su magestad segund que al presente lo tienen é poseen é pareçe por las escripturas de compras é merced de ello, para sustentaçion y doctrina, así espiritual como moral exterior y buena poliçia, de yndios pobres é miserables Personas, pupilos, viudas, huerfanos y mestizos que dizen mataran las madres por no los poder criar, por su grande pobreza é miseria, y estos todos que sean çiertos y perpetuos é tantos en número quantos cada uno de los dichos ospitales puedan comoda y buenamente sustentar y sufrir, cada uno segund sus facultades, y faltando alguno ó algunos de ellos, se pongan otros en su lugar

como Paresciere á su principal rrector, para ello y rregidores que an de tener que mas conviene, como avaxo se dirá, por que como ayan de ser yndios y dellos mesmos, conoçeran mejor quales de ellos son los mas necesitados pobres é miserables y siempre todo con conçierto y parecer de su rrector, clerigo presvítero, que allí mismo han de tener, como abaxo se dirá; sobre que se junten é ayan su deliberaçion y acuerdo como siempre desde que se fundaron los dichos ospitales se á hecho en ellos, y haze aunque no tan cumplidamente y perfectamente como aquí hagora se dirá.

Porrende, en descargo de nuestra conçiençia, declaramos lo susodicho ser é aver pasado asi en el hefecto y asi hagora aqui en todo é por todo é para el dicho efecto segund y como dicho es, lo declaro, rratifico y confirmo todo con todo lo que asi á los dichos ospitales y á cada uno de ellos por mi le es dado y comprado y habido de su magestad, é tienen é poseen como dicho es y está amojonado por cedula, é mandado de su magestad como parece por las escripturas de ventas, merced y amojonamientos quede ellos tienen, con mas los batanes molinos é ofiçios de telares y ganados, que allí despues acá en nuestros dias é avemos acreçentado é multiplicado, en que ellos tambien an ayudado é ayudan, encargandoles como les encargamos mucho, y si neçesario es mandamos segund que mejor podemos, y devemos que todo lo que rrentasen los dichos molinos, batanes, telares é ganados que nos allí en ellos emos acreçentado é multiplicado, y se hubiere dello, acudan con trescientos ducados de su valor, en cada un año, perpetuamente, para siempre jamas, los dichos ospitales de santa feé á dicho colegio de sant niculas, para el rrectorletor del que es ó por tiempo fuere del dicho

colegio de sant niculas, que asi segund é como dicho es arriva fundamos en esta çiudad de mechoacan, en el varrio de pasquaro, cerca de nuestra yglesia catedral de sant salvador para el efecto dicho, por partes yguales, é de alli salgan clerigos doctos y expertos, que sean lenguas, administren los santos sacramentos, Prediquen y enseñen la doctrina cristiana, perpetuamente, para siempre jamas maxime en tiempo de tanta inopia de ministros, de todo ello en estas Partes, que al presente ay ques extrema; tambien para que alli los yndios vayan á deprender la doctrina christiana é moral que les dejamos impresa allá, y escrevir y la gramatica y buena puliçia y nuestra lengua y los nuestros la suya, como queda arriba dicho, con mas çinquenta ducados que den los dichos ospitales, asi mesmo perpetuamente, en cada un año, para que en la dicha yglesia del señor sant niculas de la villa de madrigal, de donde soy natural, sobre la sepultura donde estan nuestros padres, se digan perpetuamente ciertos aniversarios, con toda solenidad y devocion que por los dichos mis padres y difuntos, que dexamos ordenado en esta manera que sean doze aniversarios en cada un año, solenes é con su misa é vigilias, en cada mes el suyo, y se de á el cabildo de la dicha yglesia de limosna quinze ducados, de que se pague el sacristan, horganista y çera y quando se hayan de dezir se cubra la sepultura con alhombra grande que para ello el cura y cabildo de la dicha yglesia tiene, y se ha de guardar, que yo les dí, sobre que se ponga la tumba, y mas diez ducados para la dicha yglesia de el señor sant niculas y cavildo de ella, para hefecto que no permitan que la dicha sepultura donde estan mis padres se abra para que en ella se entierre otra Persona alguna, é no aviendo esto lu-

gar é no cumpliendose asi, se den al cavildo de nuestra yglesia catredal de mechoacan en limosna, los dichos diez ducados con los demas que aqui luego se dira. Para otros doze aniversarios que alli se digan, Por lo mismo. que se entienda que si capilla particular se hiciese en la dicha yglesia de sant niculas, y en nuestra señora del casto donde se trasladen los guesos de mis padres, se digan los dichos dos aniversarios en ella como dicho es, despues de asi trasla dados sobre ellos donde asi se trasladaren y lo demas de los dichos çinquenta ducados: que otros veinte y çinco seden al dicho cavildo de la dicha nuestra yglesia catredal de mechoacan, Para que en ella se digan por nos, despues de nuestros dias, en cada un año, perpetuamente, é Por nuestros padres y difuntos y bien hechores nuestro y de los dichos, yglesia catredal, colegio é ospitales; é otros doze aniversarios solenes con sus misas é vigilias é responsos, los tres en las tres pasquas de cada año, y en la fiesta de sant salvador, otro que son quatro, y los demas se digan el primero dia de cada mes, de manera que sean por todos doze aniversarios cada año, Perpetuamente, en cada mes el suyo; de los quales veinte y çinco ducados se paguen al sacristan, horganista y cantores, la qual ayuda caritativo subdidio é limosna, que asi para el dicho colegio de sant niculas, como para los dichos aniversarios y guarda de sepultura, se ha de hazer por los dichos ospitales, se entienda asi y quando los dichos ospitales de santa feé comodamente lo puedan cumplir y sufrir, sobre que se encargan las conçiençias de los rrectores de los dichos ospitales, y de los que en ello huvieren de entender, como avajo se dirá, y demas de lo dicho ayuden tambien de lo que se huviere de (avajo se dirá) los dichos

talleres, el dicho ospital de santa feé, de la provincia de mechoacan, pudiendolo comodamente hazer con tres mantas fiacadas de las medianas, en cada un año, perpetuamente, para las camas de los pobres del ospital de nuestra yglesia catredal de mechoacan que fundamos so la abocaçion de nuestra señora de la asunçión é santa marta, que se entienda durando los dichos telares texiendose en ellos, estando en pie y rreservando como siempre nos rreservamos en todo ello para nuestros dias, el poder acresentar diminuir y enmendar en todo y en qualquier parte de ello, segund que nos pareçiere ser mas conviniente á el dicho nuestro yntento y voluntad y á el buen hefecto de lo que arriba es dicho, y se dirá avaxo, y á la conservaçion, asi de los dichos ospitales de santa feé, como del dicho colegio de sant niculas; y de manera que se compadezca ayude é favorezca, el uno de lo otro y del otro del otro, alter alterius, en era portantes pues todo se lo dexamos y á mayor abundamiento y cautela, si neçesario es, é sin perjuiçio de todo el derecho causado y adquirido en qualesquira manera, á los dichos ospitales de santa feé y á cada uno de ellos, antes de agora, con todo lo que dicho es y en cada una cosa é parte de ello y no ynovando, antes añadiendo derecho á derecho, dotaçion á dotaçion, y donaçion á donaçion, y en la mejor é mas cumplida manera que puedo é devo, para que todo lo susodicho aya su devido hefecto, segund que está dicho y avaxo se dirá, desde agora para entonces les hago á los dichos ospitales de santa feé, y á cada uno de ellos, la dicha dotaçion é donaçion en forma pura mera yrrevocable, que es dicha entre vivos, de todo lo que dicho es y cada una cosa é parte de ello, para el dicho hefecto segund é como é por el orden

forma é manera que es arriba dicho, y declarado por mi é yo mejor i mas cumplidamente lo puedo hazer, en favor de los dichos ospitales y cada uno dellos, de que asi los constituyo (como dicho es) doto y he por dotado y constituidos como dicho es, é á mi por su poseedor en su nombre con los dichos cargos arriva declarados y se declaren avaxo, y en todo el tiempo de nuestros dias. Porque pues todo se lo dexamos no sera mucho que lo poco de los dichos cargos, con toda charidad lo cumplan, pues por darselo á ello todo, rreservamos solamente esto poco que les encargamos ó casi nada.

ytem declaro y encargo y si neçesario es mando, para efecto de lo susodicho, que en cada uno de los dichos ospitales se lea y enseñe perpetuamente, con toda diligencia, á los dichos yndios pobres, huerfanos mestizos y miserables personas dellos, grandes y pequeños, como lo an menester, por el rretor de cada uno de los dichos ospitales é por el capellan á quien se cometiere é por el que para ello se añadiere, como avaxo se dirá y á todos los demas yndios que alli la quisieren venir á oir y deprender, la doctrina christiana, espiritual é moral exterior, de todos los estados que para este hefecto hize ymprimir á mi costa en sevilla, y con esta declaraçion y dotaçion les dexamos impresa, que siempre tengan sobradas para ello, que fue fecha en rroma para se enseñar en una capilla que esta en Jhaen, para este hefecto fundada, donde se enseña por un quarto capellan diputado y añadido solamente para ello, y con mucha autoridad y diligencia por ser como es la dicha doctrina muy hutil é aprovada para los yndios, grandes y pequeños, de aquestas partes, saver y deprender no tan solamente christiana espiritual pero tambien la temporal, moral y exterior humana como

dicho es y como el estremo grado lo han mucho menester, atenta su calidad, la qual siempre tengan y guarden y executen en ella con las amonestaçiones y exortaçiones que en ellas se haçen, como si yo mesmo en persona las hiçiera pues que escogerla y aprovar para ello, es hazerlo como en fin de ella se dize çon çierta adiçion y adiçiones que en la margen iran para su declaraçion, si algunas fuerenla; qual doctrina se les lea, declare y enseñe, así á grandes como á pequeños, como dicho es, y en ellas se contiene pues todo lo an así menester, á los pequeños por todos los dias del año que hubiere oportunidad, y á los grandes los dias festivos, porque no se estorven del travaxo en la forma y manera y horas que en la dicha doctrina se contiene, porque demas de ser esto muy provechoso, útil y neçesario á los dichos yndios pobres, de los dichos ospitales, tambien lo sea é pueda ser á todos los yndios de la comarca, de ellos que la quieran venir alli á oyr y ser enseñados, y despues de asi savida, enseñarla ellos á los otros Proximos, en sus varrios é pueblos, y los padres á los hijos y los hijos á los padres, parientes, deudos, vezinos y conoçidos; que fué causa muy prinçipal Proxima y Propinqua, entre otras muchas que me movió, siendo oydor, á fundar los dichos ospitales por este horden como dicho es y rrecoger en el los pobres yndios y huerfanos de diversas partes y lenguaxes y nuestra darla á rrepetir, para saver como la saven y entiendan y sienten é Responden á ello, conforme á la dicha doctrina y forma de ella, por defecto de á qualquier rrepeticion: quando algo de dios y de su doctrina algo se les pregunta y rresponden á disparate cosas de grande inorancia y de rreyr, é por mejor de llorar al descuido, como si nunca doctrina hubiesen tenido,

sobre lo qual para que se haga y cumpla asi diligentisima y fidelisima y Prudentemente se encarga aqui quanto se puede y deve encargar la conçiençia del rretor de cada uno de los dichos ospitales, que por tiempo allí fueren, y á los capellanes sus ayudadores quando allí las aya, puestos que sean, quando comodamente se puedan sustentar y sean neçesarios todos los unos y los otros, como luego avajo se dirá.

ytem que este dicho rrector que en cada uno de los dichos ospitales de santa feé que ansí á de ser puesto, sea virtuoso, abil y suficiente lengua, para lo que es dicho, y prudente y aficionado á la dicha ospitalidad horden y manera de ella, y en nuestros dias lo sea el que y como á nos nos paresçiere, como hasta aqui siempre sea fecho, é despues de nuestros dias se ponga de tres en tres años por el pattron de los dichos ospitales que a quíen esta declaraçion para este efecto dexamos nombrado, que es al rrector letor del dicho colegio de sant niculas, conçiençia y aprovaçion de los patrones y defensores que dexamos de los dichos ospitales, como arriva queda dicho y luego abaxo se dirá mas largo ni por mas tiempo de los dichos tresaños ni in vim, benefiçis, sino solamente como se suele dexar y encomendar los tutores y curadores á los menores, con su salario y estipendio voluntario, en cada un año por su travaxo é por su mantenimiento, que le sea muy bien pagado por cada ospital el suyo, rrenovando tambien de tres en tres años por quien y como desuso es dicho y con la misma carga, obligacion y juramento é inventario de vienes, como dicho es, no por mas tiempo de los dichos tres años, salvo si vista su sufiçiencia honestidad é Prudençia, tanta utilidad de su prorrogaçion de tiempo así verisimilmente se siguen á los ospitales é

pobres dellos y daño de rremoverle que se le prorrogase por otros tres años é mas tiempo que se pueda asi hazer: pero con tal que sea siempre de tres en tres años, como es dicho, y con expresa liçençia dada in escriptis ffirmada de nos é del dicho patron rrector y lector de dicho colegio de sant niculas, con parecer del dean y cavildo, pordo puedan así constar, de que aya un libro en poder del dicho patron en que se asienten todas las dichas liçençias, como paresçiere al dicho patron y cavildo ser mas útil i conviniente á los dichos ospitales y conservaçion de ellos y de su ospitalidad, en este horden dicho conque siempre así se haga dandole siempre su cedula de prorrogaçion, de tres en tres años, la qual quede en su poder, asentada en el dicho libro, que es de trienio en trienio é no de otra manera porque el orden dicho no se pervierta ni se olvide ni venga á menos ni se usurpe ni corrompa y nadie de otra manera pueda adquirir derecho alguno, sobre que mucho quanto podemos y debemos encargarnos las conçiençias de los que en ello huvieren de entender y del dicho Patron rrector y lector dean y cavildo

el qual dicho Rector de cada uno de los dichos ospitales, Presente por el tiempo que allí se ocuparen lo que dicho es y allí se ofreçiere y sea menester se le dé y pague para su costa é mantenimiento por cada uno de los dichos ospitales, cada qual el suyo, çiento y çinquenta pesos de oro de minas ó su valor é mas la comida moderada y lo mismo se haga si ze le huviere de dar al dicho Rector ayuda de un capellan ó dos ó mas que le ayuden siendo menester en quanto á ser tambien puesto é puestos é prorrogados de año en año como esta dicho que se haga de rrector, de tres en tres años, salvo que el estipendio del tal capellan é cape-

llanes que así se ocuparen é ayudaren al dicho rrector, sea solamente á rrazon en cada un año, de çien pesos de minas y no mas, de con mas la comida moderada, con el rrector, los quales si los rrectores de los dichos ospitales, como capellanes, sean clerigos de misa y de buena vida y exemplo y que sepan la lengua de la provinçia donde está fundado cada uno de los dichos ospitales, donde ansi an de ser puestos; en quanto posible y conveniente sea que sean tomadas y escogida de los que se criaren é ayan criado en el dicho colegio de sant niculas que como dicho es en su dotaçion arriva, tenemos fundado junto á nuestra yglesia catedral, en esta ciudad de mechuacan, en este varrio de pasquaro para este efecto, que de allí se hagan clerigos lenguas y vastantes que sean hijos de el dicho colegio y esten en graçia y devoçion de el y sean devotos é afiçionados á la dicha ospitalidad y horden de ella y tambien aprovado en el dicho colegio. y dexamos para el dicho efecto al rrector lector Principal de la gramatica de el qual dicho colegio de sant niculas que yo así fundé en la dicha ciudad de mechuacan, que despues de mis dias por tiempo allí fueren por que es verisimil que sabrá mejor por la esperiençia y como su maestro, quienes del dicho colegio, presvíteros sus discipulos, sean vastantes y sufiçientes y los demas devotos de los dichos ospitales y ospitalidad, otra orden de ellos y de su fundador, sobre que mucho se le encarga la conçiencia por Patron perpetuo de los dichos ospitales de santa feé é de cada uno de ellos, juntamente con el cavildo de esta nuestra santa yglesia. Por la dicha Razon é por que así el dicho rrector lector de el dicho colegio de sant niculas, como los que allí con el se criaren, siendo todos hijos de el dicho colegio que así para

ellos é para ellos fundamos, es de creer como es dicho que serán los mas devotos é intençionados y afiçionados al bien y conservaçion de esta obra y ospitalidad y á su fundador y á los que mejor y con mas voluntad la traten de manera que reconoscan en ella los unos y los otros el benefiçio rreçivido y quieren ser gratos en quererse en ello mas esmerar, que otros.

y en defecto del tal rrector lector de el dicho colegio y de no hallarse para lo que dichos es, abil y sufiçiente, ó en su auçençia, lo supla é provea y haga cumplir el acuerdo del presidente é oydor ,que por tiempo fuére despues de nuestros dias, de la audiençia y chancillería rreal que rreside en la ciudad de mexico, cuyo hijo yo soy donde estava y rresidía quando los dichos ospitales fundava de mis salarios como es dicho, é por *patron protector y defensor* prinçipal, así del dicho colegio de sant niculas como de los dichos ospitales de santa feé, dexamos á su magestad rreal del rrey de castilla y de las españas don Phelipe nuestro señor natural ynyudadores de estas obras pias como su magestad por favoresçer y haçer merçed al dicho colegio se constituyó por tal patron del, por su patente rreal que quedava con esto é á su muy Illustre señor presidente y oydores que rreside en la ciudad de mexico, de la nueva españa, en su nombre y á sus subcesores en los dichos rreynos y cargos á los quales y á cada uno de ellos, humildemente y por rreverençia de nuestro señor, suplico quanto puedo lo açepten en nombre de su magestad y lo amparen todo por obra Pía y de amparo y rremedio de pupilos, viudas, enfermos, miserables personas á quien tambien por razon de su ofiçio son obligados mas que otras, y en defecto de no quererlo así açeptar, lo encargamos á los cavildos, dea-

nes, que así como por tiempo fueren despues de nuestros dias, de las dichas yglesias catedrales de mexico é mechuacan, rrespective, lo que estuviere en la dioçesis de su yglesia donde cada uno de los dichos ospitales y colegio estan fundados, para que ellas las amparen y defiendan y hagan que se cumpla en cada uno de ellos todo segund y como dicho es de suso, sobre que á todos se les encarga, así á los unos como á los otros, las conçiençias de parte de nuestro señor jesuchristo cruçificado, por cuyo amor esto se haze, quanto se lo podemos y devemos encargar: y suplico al Reverendísimo señor arçobispo de mexico que así mismo por tiempo és ó fuere despues de nuestros dias, y encargamos á los señores obispos de mechuacan nuestros subçesores, que así mismo por tiempo fueren á quien tambien es dado de derecho el dicho amparo de obras pias de ospitales y personas miserables, para que asi segun é como diçho es en todo é por todo, lo hagan ansi cumplir como se dexa aqui ordenado por mi, como fundador y dotador de todo ello por que esta es y siempre á sido mi voluntad, segun que se contiene en esta nuestra declaraçion, dotaçion, Retificaçion, y que no permita hazerse en ello otra cosa, ni novedad, ni comutarse en otra obra pia que sea ó ser pueda en tiempo alguno. Pues con dificultad se podria hallar otra cosa mas pia ni mejor en estas partes, ni mas neçesaria en quien concurran casi todos los generos de ospitalidad que pueda haver, como concurre en esta si bien se mira junta la calidad é miseria de la gente y la intencion de la obra y su doctador y fundador, y el fructo y buen exemplo que de ella se á seguido y sigue y se espera seguirá adelante y la obligacion que todos tenemos á pupilos, viudas é huerfanos miserables per-

sonas, y á su amparo mayormente á esta tierra los que á ella para amparo de los miserabilisimos naturales de ella acá pasamos, Prinçipalmente.

ytem que pues todos andeser Presbiteros, los dichos rrectores de los dichos ospitales y capellanes sus ayudadores, y como es dicho, se les encomienda rruega y encarga por caridad y proximidad christiana, que si solo el rrector alli estuviere en cada uno de los dichos ospitales, predique alli el santo evangelio á los yndios pobres de ellos, en la lengua de los dichos yndios; los domingos pasquas y fiestas principales diga misa cantada y ofiçiada con canto como hasta aqui alli se á hecho y suele hazer á lo menos en todos los dichos dias de domingos, Pasquas é Prinçipales fiestas, y esta que sea por los pobres moradores de los dichos ospitales, Respective, y el dia de nuestra señora de la asunçion y sant salvador y de la exaltaçion de la cruz, sant miguel arcangel y sant niculas los tengan en espeçial devoçion y celebren con toda la más solenidad que pueda, con todas las demas dichas, con la coleta que se suele hazer por su santidad é su magestad é por el Visorrey que por tiempo fuere é por el dotador y fundador y bien hechores de los dichos ospitales, como mejor aya lugar, y por los que ayudaron en las obras del dicho obispo, colegio y ospitales; pues como es dicho no se les puede hazer otra mejor ni mayor satisffaçion, atento á la calidad é condiçion de los yndios que tienen en ellos, con mas doze aniversarios cumplidos y solenes, tres en las tres pasquas de cada un año y las demas en las fiestas dichas sant niculas é sant ambrosio y de la concepçion de nuestra señora y otras fiestas prinçipales, en cada un año, en cada uno de los dichos ospitales de santa feé y otros tantos en la capilla de el dicho colegio de

sant niculas, por los que alli buenamente se puedan dezir, é todos ellos por nos como fundador é nuestros difuntos y por los que en ellos ayudaron é por la rrazon dicha; y las misas que alli en la capilla del dicho colegio se puedan dezir, que parezca ser justa, se diga una en cada dia, se digan doze por el retor y letor y colegiales que sean ó ayan sido del dicho colegio, que sean ya de misa por la caridad y gratitud christiana que son obligados tener por lo mesmo que esta dicho arriva, sobre lo qual encargamos la conçiençia al dicho rrector y lector que de en ello, el horden que mejor le paresçiere y ser pudiere segun la posibilidad y clerigos que huviere, para lo qual si neçesario es le haçemos patron de la capilla de el dicho colegio, que se llama ambrosiana por la espeçial devoçion que con el señor sant ambrosio tenemos, donde su ymagen en el altar principal de la dicha capilla, y quando aya otro capellan ayudador en cada uno de los dichos ospitales de santa feé, en cada uno de ellos se diga en cada un dia esta misa y coletas como es dicho, salvo que en los dias no festivos vaste se diga rrezada.

Y quando huviere dos capellanes ayudadores del rrector, se diga entre todos una misa rresada, en cada un día, por nos é nuestros padres é difuntos y bien hechores de los dichos ospitales y colegio, y quando huviere quarto capellan añadido, como en la capilla de jaen, dios queriendo, posibilidad para ello aviendo, en cada uno de los dichos ospitales de santa fée tenga este tal quarto añadido el principal cuidado é travajo de enseñar la dicha doctrina cristiana é moral que con esta declaracion y doctacion le deseamos, para ello muy fiel y diligentemente como en ella se contiene, como esta dicho arriva, así á los pobres y güerfanos de los dichos

ospitales, como á los que allí la quisieren venir á oyr de la comarca á otras partes.

Y si quando huviere dos capellanes solos ayudadores, con el rrector, como es dicho arriva, paresciere que conviene que uno de ellos se ocupe en esto de la doctrina cristiana, mas principalmente, á que me rrefiero se haga así é no se diga de premia y obligación mas de una misa, en cada un día, con las dichas coletas como esta dicho arriva que cada dia se diga quando aya mas de un capellan con el dicho rrector, en cada uno de los dichos ospitales de santa feé á los quales dichos rrectores y capellanes, y cada uno de ellos, caritativamente rruego y encargo mucho digan é hagan todo lo que es dicho cumplida é devidamente é no por los estependios dichos; y ruego por la salvación de las animas y el de que ellos así no lo quisidere hazer, sea removido del cargo y puesto otro en la manera dicha que asi lo cumpla á los quales gratos y obedientes que así lo hagan se les den rrespective los estipendios dichos arriva, por lo espiritual que no tiene precio ni se puede estimar, si no por lo que en ello se ocuparen para su congrua sustentación y mantenimiento conforme á la del apostol si vovis spiritualia scriminan, &c., como lo trae Jhoan dé ledon, de libertate Xpiana, paguiinros. *(sic)*.

Ytem mas declaro y dexo toda mi librería, que tengo en estas mis casas de mi morada, al dicho colegio de sant niculas; de la qual tenga quenta é rrazon el dean y cavildo de esta nuestra santa yglesia, y los prevendados de ella se aprovechen de la libreria, aviendo siempre una persona que tenga quenta con los libros que se sacan; porque no se pierdan; é si por tiempo paresciere á el dicho dean y cavildo que algunos li-

bros se pierden por no se aprovechar de ellos los tales, se puedan vender y comprar otros de lo que por ellos se diere, que sean necesarios para el dicho colegio. Cada día que fiesta no fuere, se les de lugar por espacio de dos horas que puedan entrar en la librería á estudiar los dichos libros, conque ninguno dellos saque libro alguno.

ytem mas declaro que está en esta mi casa, en un cofre grande, cierta cantidad de tomines que su magestad me hizo merçed. Para este colegio de saint niculas: mando que el dean y cavildo de esta nuestra sancta yglesia los gasten en la edificaçion y rreparo del dicho colegio; y están los dichos tomines en un cofre de dos llaves.

y asi mesmo declaro que en el dicho cofre esta otro cofre, con çierta cantidad de tomines que su magestad me hizo merçed para ayuda de los gastos de la obra de esta sancta yglesia catredal; declaro y es mi voluntad que los gaste el dicho dean y cavildo en la dicha obra y en lo que á el le pareciere que mas convenga.

ytem declaro y es mi voluntad que todos los esclavos que tengo, hombres y mugeres sin adiçion alguna se le de libertad, porque esta es mi voluntad.

ytem declaro y es mi voluntad que se le de á Françisco giron seisçientos pesos de tipusque, por descargo de mi conçiençia, por los serviçios que el y su padre me han hecho.

ytem declaro y es mi voluntad que á Jhuan de campos, mulato, se le den cient Pesos porque me sirvió bien; y se le den pocos á pocos, por que no los gaste mal gastados.

ytem declaro y mando que a sebastian gomez, clerigo Presvítero se le den çinquenta pesos de tepuzque

porque me á servido, así á mi persona como en los pleitos que se an tratado por nuestra yglesia é obispado de mechoacan.

ytem declaro y es mi voluntad que las quentas que tengo con andres de chaves, que fué mi mayordomo, mando y es mi voluntad que mis alvaçeas é testamentarios vean las dichas quentas, y si les paresçiere, las tornen de nuevo á tomar y adiçionar y el al que se hiciere que yo se lo deviere, que se le pague.

ytem declaro y es mi voluntad que si alguna persona paresçiere diziendo que le devo algo, y le soy á cargo por Razon de oficios, cargos que por nuestro mandado ayan tenido, como de salarios y serviçios que nuestros criados nos hayan hecho, é no se les aya pagado, y se les pague paresçiendo á nuestros alvaçeas é testamentarios que le son devidos é por pagar y otros que qualesquier jornales de yndios ó españoles que nos devamos, y con ellos descargo mi conçiençia, en lo que á ellos les paresçiere que yo la devo descargar.

ytem declaro que se embiaron seisçientos pesos de tepuzque á don diego perez negron, chantre de nuestra yglesia catredal, á los rreynos de castilla; declaro que se deve el salario que á corrido y corre su prevenda, desde que de acá partió, porque así quedo con él, que por yr por uno de los procuradores que fueron por esta nueva yglesia de mechuacan, sanaría su prevenda en mas de seisçientos pesos que se le dan de ayuda de costa del caritatibo subsidio.

Ytem declaro y es mi voluntad que se vean las rreglas y hordenanzas que yo tengo hechas en el dicho ospital de santa feé, así en el de mexico como en el de mechuacan, para que visto se guarden y cumplan como en ellos esta declarado; porque aquello es mi vo-

luntad é para aquel hefecto las he hecho y no se çeda en cosa alguna, y el dean y cavildo de nuestra santa yglesia tenga quenta é Razon como se guarde y cumpla las dichas ordenanças.

ytem declaro que á un negro que se dize Jhoan, que al Presente sirve de coçinero, es de la fabrica y obra de la yglesia porque á mucho tiempo que se compró, que fue Para la dicha obra; declaro que le pertenesçe y buelva á ella.

ytem declaro que se imbentarien y hagan inventariar todos mis bienes muebles, y de ellos se haga almoneda, así de los que tengo en esta çiudad como en otras partes, y se vendan para que se den é paguen y cumplan todas las cosas y deudas en esta memoria y declaraçion contenida, y á mis albaçeas é testamentarios les paresçiere se deven pagar, y despues de asi cumplidas é pagadas, todo lo demas que sobrare se dé y acuda con ello á esta nuestra santa Iglesia catredal de mechoacan; y encargo las conçiençias á mis alvaçeas é testamentarios guarden y cumplan con toda la brevedad posible y en ello no aya dilaçion.

ytem ruego y encargo á los bachilleres y canonigos Geronimo Rodriguez y Jhoan de Velasco nuestro Provisor y mayordomo, por amor de dios nuestro señor é por amor de mí, se encarguen de cumplir todo lo en esta memoria y declaraçion rratificaçion contenido, é para ello les doy mi poder cumplido que en tal caso se rrequiere y puedo dar, que así lo hagan y cumplan é nadie les ponga impidimento alguno é mientras mas declaracion no hago, quiero y es mi voluntad que esta se guarde y cumpla, porque es cierta y verdadera, y que á costa de los bienes que quedaren se hagan los gastos de mi entierro, misas y *sacrificios* que á los di-

chos canonigos geronimo Rodriguez é Joan de velasco les paresçiere: que mi sepultura sea en el lugar que al dean y cavildo les Paresçiere que sea mas desente y acomodado, y ansi lo declaro y si neçesario es mando que todo se haga y cumpla, sin que falte cosa alguna Porque esta es mi voluntad y cierta declaraçion y Ratificaçion, y si acaso alguno de los dichos canonigos geronimo Rodriguez é Jhoan de velasco, no quisiere açetar el dicho cargo de alvaçea y testamentario: Declaro que el cavildo y dean nombre otro qual que á el le paresçiere en su lugar y tenga el poder que cada uno de los susodichos tiene para que entrambos juntamente hagan y cumplan lo en esta declaracion contenido; que fué fecha y declarada esta declaraçion en esta ciudad de mechuacan, en las casas de el señor obispo do al presente esta, en veinte é quatro dias de el mes de henero de mill é quinientos é sesenta y çinco años, por ante mi alonso de cazeres, notario apostolico é de los testigos que aqui van firmados: é doy feé que ansi lo declaró el Reverendisimo señor obispo don Vasco de quiroga, primer obispo de este obispado, la qual declaraçion fué oyda y declarada por mi, el dicho notario, ante los testigos que son é fueron presentes á todo lo susodicho, segun dicho es. El arçediano don lorenço alvarez é don diego perez negron, chantre; é don pedro de yepes, thesorero, y el canonigo francisco de beteta é Joan ffernandez de leon é francisco de Obregon de ugve, presbíteros, y el bachiller melchor gomez de soria y hernan perez, diaconos, é francisco de Xabaleta, subdiacono, toda la qual dicha declaraçion esta escrita en quinze ojas y esta plana.—V. Ep. . . . . . m . . . . . . *lorenço alvarcz salgado*—el *chantre diego negron*—el *thesorero pedro de yepes*—el *canonigo françis-*

co de veteta—jhoan fernandez de leon—françisco de obregon—hernan perez de anaya—el *bachiller melchor gomez de soria—françisco de Xavaleta.* —Pasó ante mi *Alonso caçeres, notario apostolico.*

***

Procedieron los albaceas desde luego al inventario y distribución de los bienes, según lo dispuso el Ilmo. difunto, y encontraron lo siguiente: (61)

Tres sillas de nogal, para sala;

Dos asientos más;

Un tintero de cuerno;

Unas antepuertas (mamparas) viejas;

Dos imágenes de Nuestra Señora;

Unos mapas geográficos;

Diez pequeñas piezas de vajilla, de plata;

Unos cuantos platos de peltre;

Dos cuchillos;

Cuatro escudillas;

Unas piezas de loza de China y otras de vidrio;

Una mula grande;

Un caballo;

Dos mulas para litera;

Una litera vieja;

Una cruz de oro;

Seis anillos con esmeraldas;

Báculos episcopales de madera, con extremidades de plata;

Dos cálices de estaño;

Otros dos de plata;

Unas camisas de ruan;

Algunas sábanas muy usadas, de la misma tela;

Tres mucetas de seda;

Una sotana de lo mismo;
Dos sotanas de paño corriente, viejas y rotas;
Un par de calzones;
Alguna ropa usada de lana ó paño corriente;
Cuatro manos de papel;
Seis panes de jabón;
Unas pocas de especies;
Un pan de azúcar;
Una botija de aceite, y
Seiscientos veinte y seis volúmenes que componían su biblioteca.

"No se hallo en toda su casa un real siquiera, que fuesse proprio, pues dos cantidades de pesos que declara en su testamento, expresa pertenecer, al colegio, y á la fabrica de la iglesia, añadiendo, que de ambos le hizo merced Su Magestad, pues á tan alto grado llegó su pobreza, que siempre se vio necesitado a pedir al Rey limosna, àssi para su sustento, como para manutencion de los Hospitales, y el Colegio."

***

Hemos visto cuán infatigable se mostrara el Sr. Quiroga en la administración de su diócesis, y lo que le dolía la falta de operarios bastantes para su debida administración. Por esto es que desdeñando lucros, instó siempre hasta obtener la división de su diócesis y la erección de la de la Nueva Galicia. No obstante el excesivo trabajo que en su obispado tenía, siempre se prestó gustoso á auxiliar á sus hermanos en el episcopado; por esto le vemos confiriendo las sagradas órdenes á individuos que criados y educados en el Colegio de S. Nicolás, iban después á servir á otros obispados. (62)

Segun el Dr. Joan Zurnero afirma en un "Parecer" dado al concilio 2º mexicano, fue él visitador del obispado de Michoacan en vida del Ilmo. Sr. Quiroga. En la "Relacion y Memoria para el Exmo. Senor Virrey de las cosas que su excelª inbia á mandar se le inbie Relacion dellas para inbiar a su magt" hecha por el escribano público Juan Fernandez Madaleno en la ciudad de Patzcuaro se lee que "en tiempo q. fue obpo. don Vasco de quiroga solamente probeyo en todo su tiempo por Visitador al bhller. Alonso Hespino" *(MS. en mi poder)* afirmacion que contradice lo aseverado por el Dr. Zurnero y otros documentos.



Todo cuanto con este gran varón se relacione debe conservarlo la historia cuidadosamente; por eso creo deber puntualizar el nombre de su confesor, que lo era el rector del Colegio de S. Nicolás y cura beneficiado de Sta. Clara, Br. D. Juan Fernández de León; y su principal consultor el canónigo de su catedral D. Pedro de Yepes. Cuando murió este Illmo. Señor, era su capellán Sebastián Gómez, y su mayordomo, Francisco Girón.



Como garantía para la recta administración, estímulo de buen obrar y defensa de una sociedad á tan larga distancia colocada de las miradas reales, ordenaron los reyes de España el que sus representantes en las Indias fuesen recidenciados al cesar en sus funciones ó cuando se creyese conveniente.

Toco llenar esta formalidad á los miembros de la 2ª

Audiencia de la que formara parte el Sr. Quiroga, efectuándose ella á principios del año 1536, ante el Lic. Fran$^{co.}$ de Loaysa.

Era esta la oportunidad en que los agraviados ó los malévolos hacían cargos á sus jueces, y al señor Quiroga no le faltaron estos. Entre los principales cargos que se le hicieron figuran dos: fue el primero que para la construcción de las casas que edificó en Sta. Fe de México había obligado a los indios a que le llevasen los adobes, piedra, cal y madera, a cuestas, desde la ciudad de México hasta el dicho lugar, distante mas de dos leguas; "y que si no fuera porque era el Tatuan no le hicieran la obra por el precio que se la hicieron y que se concertaron primero con el, y que les dijeron que no tenian materiales, que los buscasen."

El segundo cargo lo hizo un cacique llamado D. Pedro, sobre la isla de Tultepec que el Sr. Quiroga había comprado para el hospital de Sta. Fe de México; diciendo que violentamente y sin justo título se la había quitado al pueblo de Ocoyoacac. Satisfizo a ambos cargos presentando testigos abonados é instrumentos jurídicos irreprochables. Fueron aquellas dos notas discordantes únicas, en medio de las honoríficas declaraciones de personas honorabilísimas que al tenor de un interrogatorio de descargos, presentado por el Sr. Quiroga, en su favor declararon.

Treinta y nueve fue el número de esos testigos, la mayor parte constándoles de vista las cosas sobre que exponían. Se enumeran entre ellos: el Illmo. Sr. D. Fr. Juan de Zumárraga; el Sr. D. Manuel Flores, Dean y Provisor de la Catedral de México; los Corregidores de México, Puebla y Michoacán; Fr. García de Cisneros; Fr. Luis de Fuensalida; Fr. Francisco Ramirez;

Fr. Francisco Soto; Fr. Antonio de Ciudad Rodrigo; Fr. Miguel ó Franco. de Bolonia; Fr. Juan de S. Miguel; Fr. Juan de S. Roman; algunos presbíteros, indios caciques, encomenderos y muchos principales de Michoacán.

Los cortos límites de este trabajo impiden transcribir a la letra las declaraciones de personas tan abonadas y con las cuales se realza mas y mas el *mérito personal* del Illmo. Sr. Quiroga y la *grandeza de su labor* en pro de los indios, en general, y de su grey michoacana, de un modo especial.

Un corto extracto de lo mas sobresaliente de ellas, dará idea de las restantes:

El Illmo. Sr. Zumárraga decía: "*el licenciado Quiroga, nos da buena leccion y aun reprension para los obispos de estas partes con todo lo que él hace en gastar cuanto tiene en estos hospitales é congregaciones, é ejercitar todas las buenas obras de misericordia en ellos.*"

Fr. Francisco de Bolonia asevera: "*que tal apostol no merece ser llevado de este siglo, pues tales cosas atrae...*"

Fr. García de Cisneros afirma: "*que remedia a muchos pobres, enseña á muchos ignorantes....*"

Fr. Juan de S. Miguel depone: "*que ha dado ejemplo a Religiosos segun su vida y buen amor, que para con Dios ha mostrado en todas las cosas.*"

D. Manuel Flores, dean y provisor de México, declara: "*que el licenciado Quiroga, a su parecer, trae mui entera cuenta con Dios....*"

***

Los escritores antiguos que del Illmo. Sr. Quiroga se han ocupado, para realzar sus grandes méritos, re-

latan hechos milagrosos ejecutados por este señor ó en relación con su persona; tocante á éste punto el criterio de nuestros lectores calificará: *narrata referro.*

Se cuenta que profetizó la venida de los jesuítas a Michoacán "con circunstancias tan individuales que no dejan duda de la superior y celestial luz que para ello le asistió." Tal profesía la hizo al Chantre de su iglesia catedral, y segun Florencia (63) la repitio desde el púlpito a todos los fieles. Queda relatado cómo durante su permanencia en España, despues de consagrado obispo, solicitó y obtuvo la venida de los jesuitas a su diócesis, con las causas que lo impidieron. Años despues "ofreciéndose con ocasión de otros negocios, *(escribe el P. Ramirez)*, enviar á España al chantre D. Diego Perez Negron, la cosa que mas le encargo, fue q. procurasse traer algunos Padres de nra. Compª. escriuiendo sobre esso á nro. Pe. Diego Lainez de Stª. memoria, q. entonces era Genl. y auiendo el chantre hecho en esso su posible, tubo respuesta de nro. Pe. Genl. q. por entonces no era posible acudir al desseo de su Señoría, por ser tan pocos (Al márgen: *Esta respuesta de nro. Pe para el Sr. Obispo affirmo el Lic. Jun. de León clerigo Bendo. de Sta. Clara q. era su confesor, auer visto y leido)*, y esso mismo respondio al Sto. Obispo, y dandole el chantre de vuelta la carta de nro. Pe. y respuesta, affirmó el mismo con juramento por muchas veces, le auia dicho estas formales palabras: no merecimos señor Chantre, por agora tener tan santos Padres, q. tanto nos ayudaran: pero sera Dios servido q. vengan adelante, y hagan assiento en nra. propria Iglesia, y nos ayuden mucho: (Al márgen: *Afirmo esto el Sr. Chantre delante del Pe. Antº de Mendoza Proul. y del Pe. Francisco Ramirez Ror. deste Collº. y otros de*

nra. Comp$^{a.}$) como todo andando el tiempo se vino á cumplir, y fue no poco motivo para q. despues los Señores Preuendados desta Iglesia fuessen los primeros q. trataron de fundar Collg.º en esta Ciudad."

Entre las objeciones que se le hicieron cuando cambiaba su sede episcopal, de Tzintzuntzan á Pátzcuaro, una de las mas contundentes fue "la escaces de agua que allí se avia de padecer, o porque entonces no havría las fuentes, que hai en el dia, ó porque estando la Laguna á considerable distancia y en baxo, respecto de la Ciudad, no era fácil aprovecharse de la agua, ni conducirla allí. Entonces animado aquel Santo varón de un gran zelo, y armado de una firme fé, dio un golpe con su báculo en una dura peña, que esta cerca de su



Cathedral antigua, y al respaldo de un montecillo, con el cual brotó de allí una fuente tan copiosa, que ha bastado por mas de doscientos años para proveer á la Ciudad de aguas con regalo y abundancia. Despues la veneración común á este prodigio, hizo que se pusiese en el golpe de las aguas una Ara consagrada, sobre la cual ha estado cayendo aquel torrente, sin que su continuación aya hecho impresion alguna en aquella piedra. Se hizo tambien una especie de recámara con su bobeda, que cubre, assi la peña de donde sale, como el lugar donde descarga la agua. El báculo con que se obró este prodigio se ha conservado siempre en memoria de él, con una gran veneración en la Sala de Cabildo de esta Santa Iglesia, sobre un altar que en ella hai." (64)

Entre las personas ilustradas de Pátzcuaro se conservó la tradición de que el Sr. Quiroga, guiado por S. Ambrosio, mudó a ese lugar su sede episcopal.

De sus despojos mortales y de algun objeto que haya recibido la imposición de sus manos, se encuentran también en los escritores antiguos cosas análogas. Para afirmar que sus huesos no deben ser trasladados del lugar en que fueron inhumados, los que tal idea sostienen, se apoyan en lo que narra el P. Ramirez, y es que poco despues de la traslación de la catedral á la iglesia nueva, se vio salir de esta, por la noche, "una concertada procesión de Clérigos, la cual cerraba el Venerable Señor Don Vasco; que entro ésta a la Cathedral antigua, é Iglesia de la Compañía, y allí se quedó." *(Moreno.)*

Aseguran algunas personas, segun tambien narra el P. Ramirez, "que se suele ver de parte de noche iluminada con un golpe de luz extraordinario la Iglesia de la Compañía, donde descansan las cenizas de nues-

tro Venerable Obispo." Se ha visto también "un arco de luces tirado por el ayre, desde la misma Iglesia hasta la de Nuestra Señora de la Salud."

"Es otro prodigio que se ha experimentado constantemente con una campana que alli (en Pátzcuaro) se conserva, la qual fué consagrada por nuestro Obispo. Se vee, y es público, que tiene esta tan singular eficacia para disipar las tempestades, que al punto que la tocan, si las nubes, que amenazan el daño van subiendo, se retiran con una presteza increible; y si ya estan sobre el emisferio, se deshazen en abundantes, y suaves lluvias, o quando mas en inocentes rayos." (65)

Dudaba yo de que aun se conservara esta preciosa reliquia y que ella no fuese la que por tal se tiene y mirara actualmente, en la torre de la parroquia de Patzcuaro. Su pequeño tamaño y la altura en que ella se encontraba, no me permitian disipar o corroborar mis dudas.

Para satisfacerme hizo el Sr. Presbitero D. Rafael Nambo, actual cura de Patzcuaro, que ella se bajase hasta el portal de la casa parroquial donde a toda mi satisfacción hize su estudio.

Resultado de él fue quedar plenamente convencido de su autenticidad y grandemente satisfecho de su conservacion a traves de tantos siglos y viciscitudes porque ella ha atravezado.

Esta admirable presea mide de altura $0^{m}57$, teniendo en su circunferencia máxima inferior $1^{m}43$ y en la superior $0^{m}805$ con peso de 57 y ½ kilos.

Presenta en su cara anterior una cruz latina sobre un zócalo de gradas y sobre ella y estas estan las letras del alfabeto griego, tal cual es de rito católico que se pinten en la consagracion de los altares. En las franjas de las partes superior é inferior de la misma se encuentra, al mismo estilo, el alfabeto latino, propio de la misma ritualidad.

Su factura es evidentemente india y del siglo XVI.

De cosas prodigiosas relacionadas con el Sr. Quiroga se relatan algunas en nuestros dias; mas como ellas se refieran por personas con mas piedad que ilustrada crítica, me abstengo de mencionarlas. Dare lugar solamente a una de ellos por venir de persona sensata:

El Sr. Cura D. Ignacio M. Torres, en una apuntamientos biográficos *ms.* relativos a la R. M. Sor. Manuela de Sr. S. José (en el siglo Reina), religiosa catarina del convento de Pátzcuaro, escribe lo siguiente:

"La señora que escribió la anterior carta se llamaba D. Eutimia Betancourt; escribio otra a la misma Madre Natividad diciendole: He visto desde aca (Santiago Tangamandapio, año 1873) un arco de luz que salia del sepulcro de D. Vasco de Quiroga al camarín de la Sma. Vírgen, y una proseción presidida por el mismo Ilmo. Sr. que acompañado de mucha jente salieron de la Iglesia de la Compañía y llegaron al camarín de la Sma. Virgen. En otra ocasión lo vi salir del mismo camarín, con mayor pompa y acompañamiento; se fue a la iglesia de la Compañia y alli salieron otros obispos a recibirlo. Yo estoy resuelta a vender cuanto tengo, recojer todos mis intereses é irme a



Roma a promover la causa de la beatificación de este Ilmo. señor."

Dios Nuestro Señor, *agrega el P. Torres*, no le concedió sus deseos pues á poco tiempo murió; ignoro lo que haya dispuesto en su testamento, ella era rica."

Cree el Sr. Cura Torres que estas clarividencias se realizaron cuando despues de efectuado el 1er. Concilio Provincial Michoacano se hicieron solemnes honras fúnebres al Sr. Quiroga, descripción de las cuales se insertará adelante.



Como pertenecientes á varón tan eminente, se conservan hoy día, con toda veneracion y aprecio, varios objetos de su personal uso ó que el donó.

Desde luego enumeraré el mencionádo báculo episcopal que bajo dosel y en el asiento del metropolitano, actualmente se mira en la sala de cabildo de la catedral de Morelia.

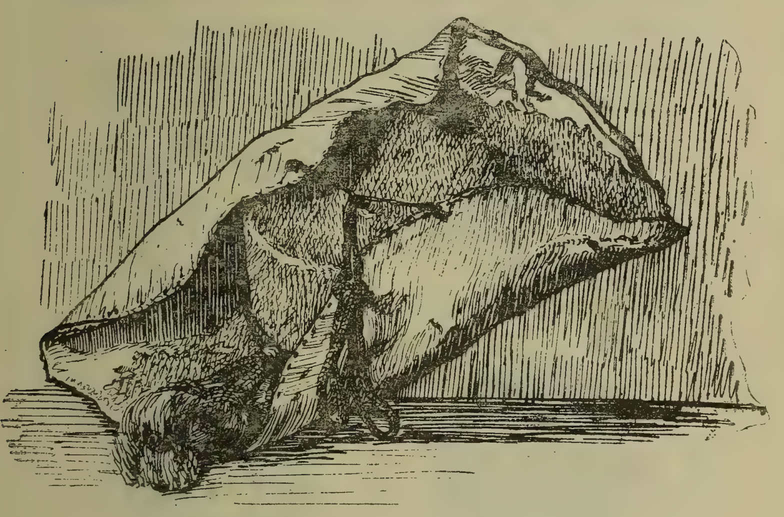
Es esta joya un largo y delgado tallo de madera fina, de color café rojizo obscuro, y al parecer del durámen del arbol llamado en tarasco *tampintzirán*. De trecho en trecho muestra como adornos, anillas de plata forjada y en sus extremidades superior é inferior hay un cayado de plata con figuras repujadas y una contera de igual metal y hechura. El trabajo de orfebrería manifiesta ser artefacto del Siglo XVI y quizá europeo.

Siempre se ha visto con gran veneracion este báculo, en Michoacán, y cuando parecía que la ineludible accion del tiempo iba arrojando sobre de él el glacial velo del olvido, un acontecimiento sensacionalísimo hizo volver hácia él mismo los ofuscados recuerdos. Era el dia solemnísimo en que el Illmo. Sr. Dr. Dn. Juan Cayetano Portugal tomara solemne posesión de su iglesia catedral y preparándose para ello, se revestía con las ropas pontificales en la sala de Cabildo; en momentos ya de partir levantó los ojos y vio el humilde y pobre báculo de su eminente antecesor. Arrebatadô entonces de un irresistible movimiento de ánimo, apartó de sí el riquísimo báculo de oro que le presentaban y "tomó en sus manos un báculo de madera; pero un báculo que valía mas que el oro y las piedras preciosas: el báculo de Don Vasco de Quiroga. La comitiva inmensa recibió una de aquellas sensaciones que la historia caracteriza de grandes: anublóse un tanto la frente del nuevo Araón; razáronse sus ojos de lágrimas, dejando á cargo de cuatro lustros explicar este rasgo sublime de su vida. Empuñando este báculo el nuevo Pontífice, ataba por sus dos extremidades una cadena de tres siglos, y se inundaba él solo, sin comprenderlo, en el inmenso esplendor del pontificado." (66)

Con estas hermosas frases describe un eminente michoacano ese sublime rasgo de genio é inspiración de un inolvidable pastor de la grey tarasca.

En el camarín de la Venerable Imagen de Ntra. Sra. de la Salud, en Patzcuaro, se guarda en una caja de madera el sombrero que el Sr. Quiroga usaba en la época de su fallecimiento. Es manufactura de los indios del pueblo de Nurío, hecho con lana negra y al estilo de los que en Michoacan reciben el nombre de

"panza de burro." Tiene un forro de tela de seda de color verde que cubre tambien toda la falda ó ala por su parte inferior. Es acanalado y lleva una toquilla de grueso cordon de seda negra y de alli se desprenden las borlas episcopales. Imprudentes devotos y coleccionadores necios han arrancado de él grandes fragmentos.



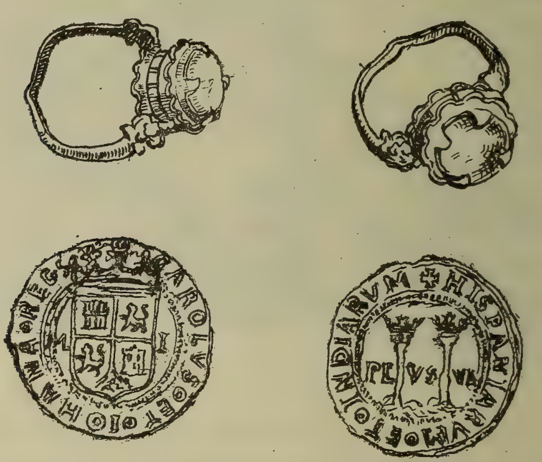
En este mismo lugar se conserva también una chinela de brocado rojo y oro, que el Sr. Quiroga uso en las misas pontificales.



El Br. D. Gaspar Marín de Villaseñor guardaba en

su poder hasta fines del siglo XVII, un zapato que uso el Ilmo. Sr. Quiroga. Nada hoy se sabe del paradero de esa reliquia.

Teniendo presente el Sr. Quiroga "que los Indios son tan miserables, que á las veces no tienen para dar en sus casamientos las arras, que segun rito de la Iglesia Romana se acostumbran, les dexó á los del Pueblo de Santa Fe de Michoacán, treze monedas de las que eran corrientes en su tiempo, para que las destinasen á aquel uso, y les sirviessen á todos los del Pueblo. Se

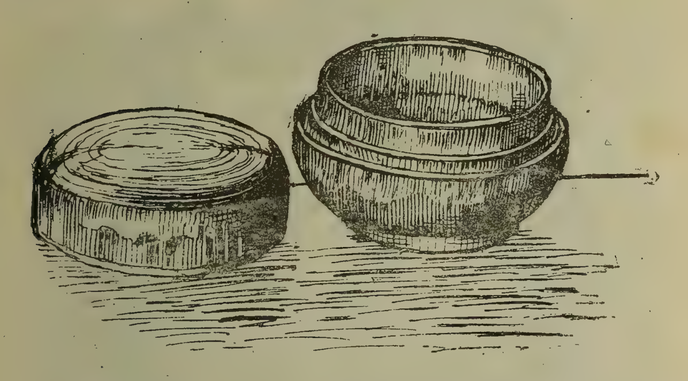


conservan juntamente con dos anillos, guarnecidos de dos esmeraldas, en una pequeña y curiosa caxa de madera, que tiene otra cubierta más curiosa, que es un tejido de cuentecillas de vidrio. Las monedas son del peso de nuestros reales de plata, aunque mas delgadas, y de mas extensión; tienen por un lado esta inscripción; *Carolus, & Joanna Reyes* y por el otro esta: *Hispan, & Indiarum.* Por el vn lado tienen gravados dos Castillos, y por el otro las dos columnas, con la inscripción: *plus ultra.*" Actualmente solo existen unas cuantas



Interior del hospital de Sta. Fe de la Laguna. En el fondo se mira la puerta de entrada á la habitación del Sr. Quiroga. (Estado actual.)

monedas y la cajita de madera sin su curiosa cubierta. Afortunadamente yo conservo una antigua fotografía del único anillo que se conservaba y es la que ilustra este trabajo.



Había en ese mismo pueblo un gran caliz de plata en que decia misa el Sr. Quiroga cuando allí permanecía; lo mando fundir, por ignorancia, el Cura D. Luis G. Rodríguez, há mas de 30 años.

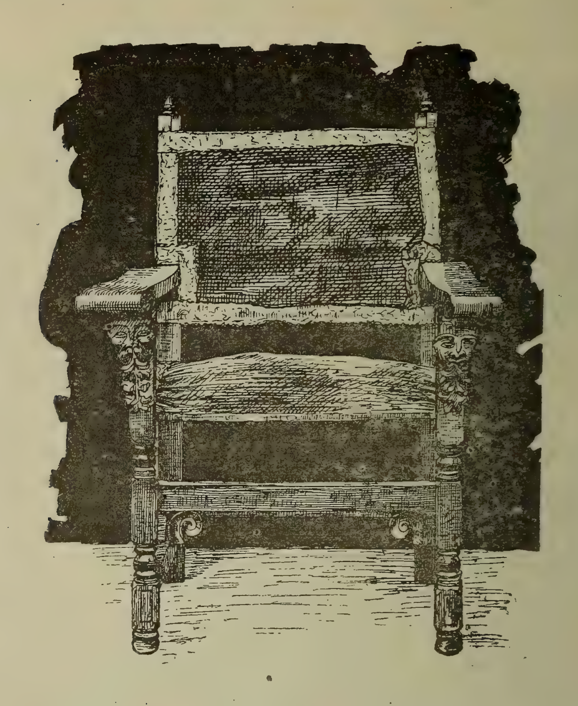
En una pequeña alcoba situada entre el hospital y su iglesia anexa, habitacion que era del Sr. D. Vasco cuando en tal pueblo residía, se guarda todavía un gran sillon de madera, forrado de cuero, y era el que le servía de habitual asiento.

Queda atrás descripta la preciosa campana que él con sus manos consagrara; joya de inestimable valer y justamente apreciada y cuidada por los patzcuarenses.

Bajo el nombre de "Virgen del Perpetuo Socorro" se guarda en una capilla de la iglesia de la Compañía, un pintura sobre lienzo que la adjunta estampa reproduce.

Con relacion á ella me escribe el Sr. Cura D. Ignacio M. Torres lo que sigue: "Respecto á la Ymagen de

N. Sra. del Perpetuo Socorro que se venera en la capilla donde hoy están los restos del Ilmo. Sr. D. Vas-



co; dire á V. que estando de Cura en aquella parroquia el P. Dn. Luis Arciga y siendo yo su vicario, el año 1868, el Sr. Lic. Dn. Manuel Benicia le entregó varias pinturas que tenía en su poder y pertenecian á la iglesia parroquial; una de ellas era la imagen dicha, de la que por tradición se sabía que el Illmo. Sr. D. Vasco de Quiroga la estimaba mucho y tenía colocada en sus oficinas de la Catedral; y por esto cuando yo fui Cura la primera vez, en 1880, la mande colocar en la notaría, y últimamente, cuando el Illmo. Sr. Dr. D. José

Ignacio Arciga (de santa memoria) vino á Patzcuaro después del Concilio Provincial y colocó los restos del Ilmo. Sr. Quiroga donde actualmente se encuentran, me ordenó se hiciera allí una capilla con un altar fren-



te al sepulcro para que en él se celebre el Santo Sacrificio de la misa; lo hice así y coloqué allí la Santa Imagen mediante el eficaz auxilio del Ilmo. Sr. Arzobispo

Dr. D. Atenójenes Silva, que como ninguno otro está empeñado en honrar la memoria de tan Santo Varón y conseguir de la Santa Sede su canonización."

La pintura aludida es evidentemente del siglo XVI aunque con retoques y adiciones de época muy posterior. Desde luego el cortinaje, los angeles y el escudo é insignias episcopales, son adiciones posteriores claramente notables. El escudo es el que alterado vemos en los retratos, presentando además con lema latino tomado del versículo 14 del salmo XVIII. El estilo de la letra de éste y el de las iniciales J A S. | J M V., es enteramente moderno.

Cierto es que por el inventario de los bienes del Sr. Quiroga sabemos tenía "Dos imágenes de Nuestra Señora" aunque sin puntualizar si fueren ellas pinturas ó esculturas.

Segun la carta del Sr. Cura Torres ella se conservava en las oficinas de la catedral, y las del inventario, se deja entender, las tenía en su palacio episcopal.

Con respecto al nombre que hoy se le da es evidentemente de imposición modernísima, puesto que hasta el año 1882 no se vulgarizó ni introdujo en México la devoción á la Sma. Virgen bajo esta advocación. *(Nuestra Sra. del Perpetuo Socorro. Carta abierta al Sr. Dr. D. Nicolas León, por el canónigo Vicente de P. Andrade.* En "El Tiempo" del mes de Julio 1904.)

Otro monumento de la epoca del Sr. Quiroga es la imagen de Cristo que se venera en la capilla situada extramuros de la ciudad de Patzcuaro, llamada "El Cristo."

En sus primitivos tiempos fue este monumento un simple *humilladero* ó sea "lugar devoto que suele haber á las entradas ó salidas de los pueblos con una cruz ó





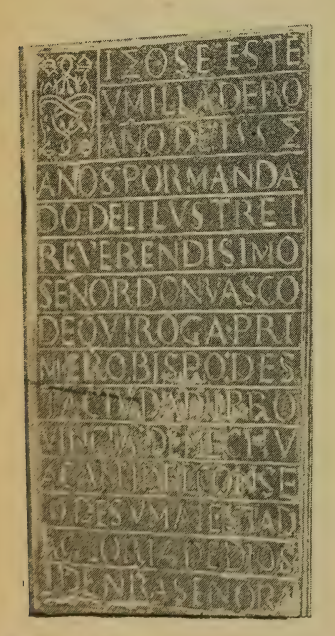
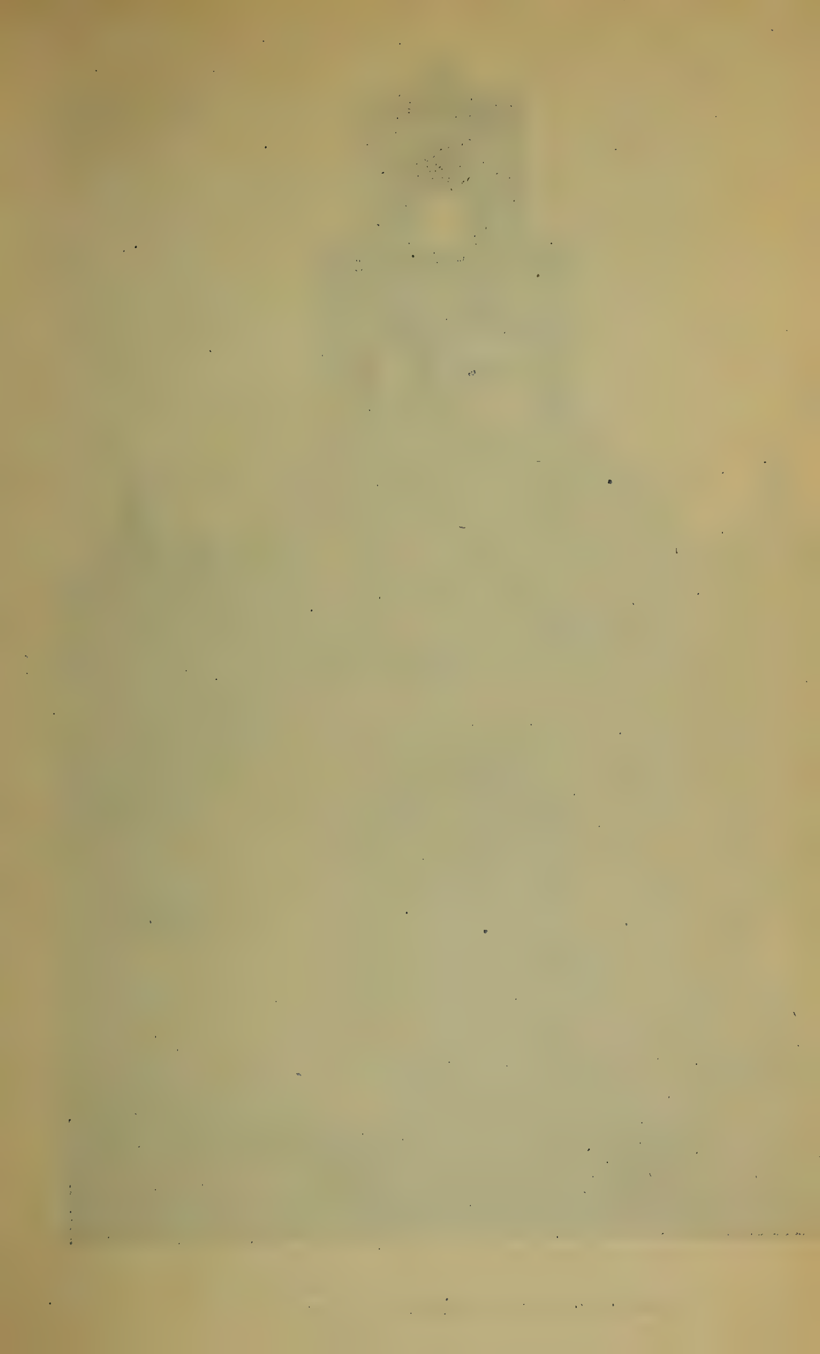
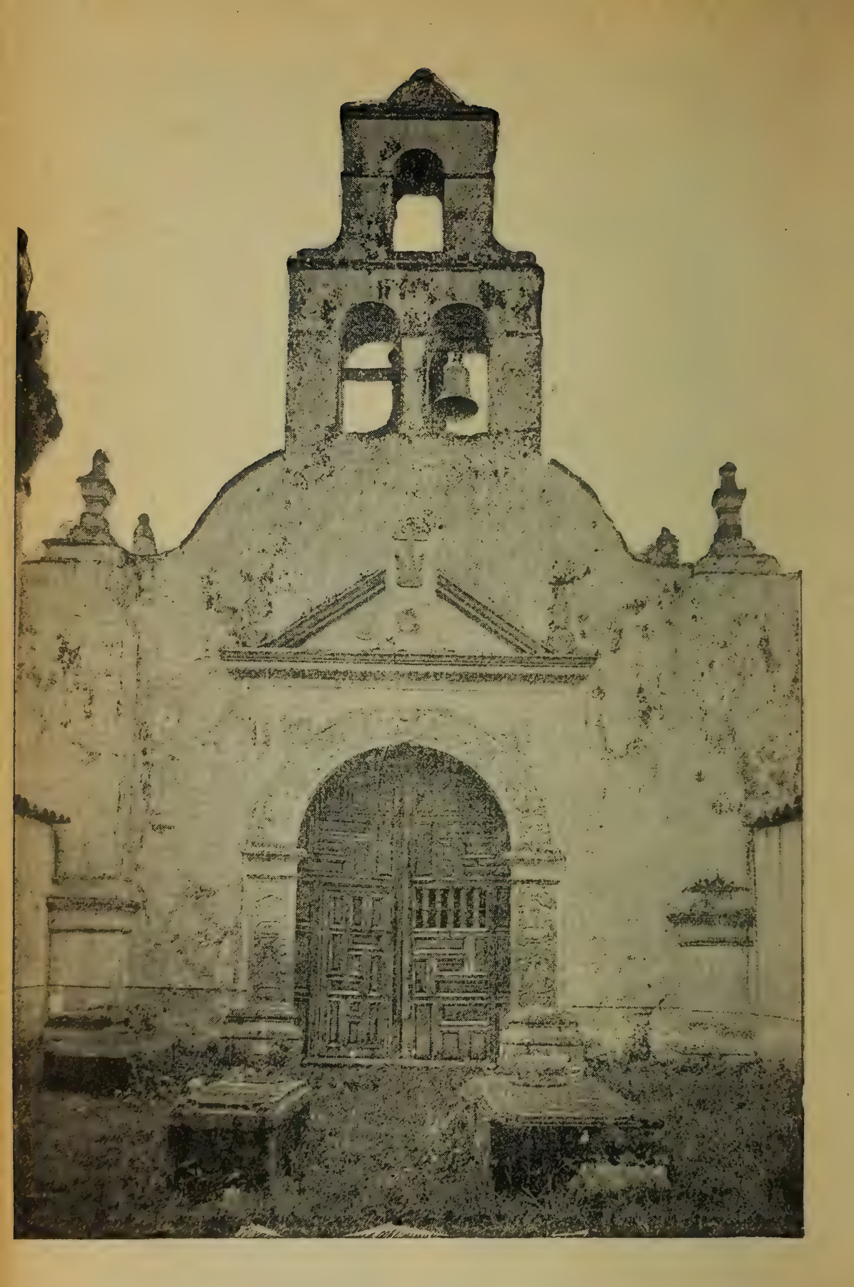




Imagen de Cristo y las tres inscripciones de su pedestal en el humilladero «El Cristo.» (Pátzcuaro. Estado actual)





Capilla llamada «El Cristo,» en Pátzcuaro.

imágen" según define el "Diccionario" de nuestra lengua castellana.

El que nos ocupa es una cruz é imagen de Jesucristo todo de una pieza y labrada en piedra; descansa ella sobre un zócalo de gradería y tiene en tres caras de su pedestal, al frente, las insignias de la Pasión ó sea las "ARMA REDEMPTOR MVNDI" segun alli se lee; en la parte lateral derecha hay una inscripción que relata cuando y por orden de quien se hizo, y en la correspondiente á la izquierda está el escudo de la ciudad de Patzcuro, con una inscripción que dice:

"ESTAS SON LAS ARMAS: QVE DIO: EL REI A ESTA CIVDAD DE MECHVACAN."

La capilla que hoy cubre este monumento, aunque antigua, es de muy posterior fecha.

***

El grande amor y veneración que á el Sr. Quiroga se le ha tenido, fueron causa para que sus retratos se multiplicaran y conservaran cuidadosamente, á través de las viscicitudes y cambios de los tiempos.

Del número de los que conozco y encuentro noticias en los escritores antiguos, solamente dos han perecido.

Enumeraré los existentes:

En el camarín de la Sma. Virgen de la Salud, en Pátzcuaro, se conserva uno, tamaño natural y de busto, pintado al óleo sobre tela. Tiene esta inscripción: "*Effigies Venerandi viri Illustrisimi D. D. Vasci de Quiroga Primi Michoacanensis Ecclesiœ Episcopi.*"

Esta pintura muestra gran antigüedad y quizá sea

coetánea al Ilmo. Sr. Es el que figura al frente de esta obra.

De la misma época debe haber sido aquel que lo representaba muerto, de cuerpo entero y revestido con los paramentos episcopales. Quedan atrás copiadas las inscripciones que le acompañaban y noticiada su destrucción.

Sobre la urna en que hoy se guardan los restos del Sr. Quiroga en la Iglesia de la Compañía, en Pátzcuaro, hay otro retrato de cuerpo entero, al óleo y sobre lienzo, con esta inscripción: "El Ve Illmo. Sr. Dr. D. Vasco de Quiroga Obpo. de Michoacan cuios respetables huesos se conservan en éste Colegio en el Presbiterio de su Iglesia; cuios deceos y suplicas embiadas á N. P, Genl Sn. Francisco de Borja, por mano del Sr. Chantre de la Cath de Paztcuaro D. Diego Perez Negron; fueron las primeras diligencias que motivaron la venida de la Compañía de Jesus á estos reinos. En su Testamento dejo sus Casas para Colegio de Estudios lo que verifico con el tiempo la misma Compañía: *Manuel de la Zerda fecit anno 1755.*" Se desprende de la inscripción misma que los jesuítas mandaron hacer este retrato que tiene algún parecido con el del camarín, y ese de seguro fué el prototipo.

En la iglesia de "El Hospital" de Uruápan, al lado de la epístola y en el presbiterio de ella, hay otro retrato de cuerpo entero, al óleo y sobre lienzo, con una inscripción que á la letra dice:

"V^o^ R^o^ del Ilustrissimo y Ve Sr Dr D^n^ Vasco de Quiroga, primer Obispo de Michoacan, quien goberno, 28 años prodigiosamente, y a los 95 de su edad, estando en la Vesita, de este Pueblo de Vruapan, en los altos de la Convalesencia, de este R^l^ Ospital, en el quarto

que se halla inmediato a la entrada, del patio de la guataperi, ó cosina, desde este Respetable y Venerado lugar, la tarde del Miercoles 14 de Marzo de 1565, paso de esta Vida a la Eterna, quedando de su Muerte todo Mechoacan adolorido. A devosion de D^n Juan Montes. El parecido es nulo y sólo es digno de estudio el escudo de armas que salvo la alteración de uno de sus cuarteles, es igual al original.

En el presbiterio de la iglesia del Hospital de Sta. Fé de la Laguna (Michoacán) se encuentra un retrato de busto, al óleo y en lienzo, con esta inscripción: "Verdadero retrato del Illmo. y muy venerable Sr. Dr. D. Basco de Quiroḡa primer Obispo consagrado desta Santa Iglesia de Valladolid paso a la Mitra de Oidor de Mexico; herigio los hospitales de indios de que fue amantissimo, fundó los unos hospitales de los altos de Santa Fee de Mexico; el uno y el otro en este de Santa Fee de la Laguna; goberno 28 añs. murio de hedad de 95 añs: en huruapan y se traslado su cuerpo á Pásquaro á la Iglesia de la Compañia donde esta y fue fundador del Collegio de San Nicolas Obispo que hoy esta en la Ciudad de Valladolid; y su Patrono el Benerable Sr. Dean y Cabildo de aquella Santa Iglesia." La pintura es regular y el parecido bastante bueno al que creo genuino. Debe haberse pintado este retrato en el siglo XVII, pues la inscripción que ahora tiene está sobre otra más antigua.

En la iglesia parroquial del mismo pueblo, se conserva otra pintura en lienzo y al óleo, de busto, y sin inscripción ninguna. Es de patente antigüedad y su parecido muy bueno comparado con el del camarín. Parece estar recortado de un cuadro más grande.

En la sacristía de la iglesia parroquial del pueblo de

Santa Fe de México hay un retrato de este Illmo. Sr. que lo representa de pie, al tamaño natural y con esta inscripción: "Fœlicis Recordationis Ill^{mus} ac R^{s} D. D. D. Bascus de Quiroga Hispanus, Natus in Villa de Madrigal Vurgensis Archepiscopatus anno 1570. Consiliarius Regius, primiter Mexicanae Cancellariæ Senator integerrimus. Dein Almæ Eclesiae Valesoletanae primus Cosec^{ts} Antistes, ac Michoacan^{s} Diaeceseos, Protoparens, quam plantabit, rigabit, perquae Vigintiocto annos indefeso labore, Rexit, Gubernavit, innoxia integritate Charitate que feruenti Maxime erga indos Autoritate Regia, populum hunc Subtitulo de Santa Fee, et Hospitalitatis fundabit; alium in interiori Sui Episcopatus Sub codem titulo, nempe de St^{a} Fee de la Laguna ereexit; Colegium Dibi Nicolai de Bari Creabit & Suis Sumptibus Magnifice dotabit, Quorum tutelam, et Patronatum Per Illustri a Venerabili Capitulo suae Chatedralis de Signabit; Virtutibus plenus, Senio confectus tandem obit in Civitate de Pascuaro anno Domini 1565 aetatis suae 95. Reqt. inpace, inmemoriam tanti benefici benerandi Patroni efigiem deliniari, et Colocari Volumus.—Anno Domini 1737." Esta pintura ha sufrido varios retoques que han alterado el parecido. A ella me referí al ocuparme del Escudo de armas del Sr. Quiroga.

En la galería de retratos de los obispos de la catedral de Morelia está uno de este Illmo. Sr. que lo representa de pie y al tamaño natural con esta inscripción: "El Illmo Sr. Dr D. Basco de Qvirog^{a} Primero deste nombre 2° obispo desta iglecia de mechoacan. quien fundo el Collegio de S^{n} Nicolas.—2—" Compite en lo pésimo, con relación al parecido, con el de Uruapan y hay la risible circunstancia de haber sido

tal pintura, en su origen, un retrato del Obispo D. Felipe Ignacio Trujillo Guerrero, al cual se le borró la cabeza, escudo de armas é inscripción y se le adaptaron las correspondientes al Sr. Quiroga. Censurable será que el cabildo eclesiástico de Michoacan siga conservando esa ridícula caricatura de su *Protoparens.*

Existían en el Colegio de S. Nicolás, según Moreno, tres retratos: uno en la sala rectoral, otro en la capilla y otro más en el Aula general. El de la sala rectoral es un busto, sin inscripción ninguna, de buen parecido; está hoy en la sala del regente del colegio. El de la aula general se ha perdido y solamente se sabe tenía esta inscripción:

"Nel Tridentinorum Patrum
Vota prævenit,
Nempe, ante Hic Collegium extruxit,
Quam juvérent illi.
Cordis habens novœ fidei causam,
Ipsi armamentarium hic paravit
Vigilantissimus Pastor, Paterque
D. D. D. Vascus de Quiroga,
Cui esto hoc gratitudinis monumentum."

El de la capilla, de cuerpo entero, es el que actualmente se conserva en el Museo Michoacano y tiene la subsecuente inscripción: "FOELICIS RECORDATIONIS ILLVSTRISSIMVS AC REVERENDISSIMVS DOMINVS DON VASCVS D QVIROGA Hispanus, Nobilitate pariter ac Vitœ Sanctitate COMMENDATISSIMVS: Consiliarius Regius PRIMITER Mexicee Cancellariae Senator: Dein alme huius Ecclesiae Primus Consecratus Antistes: vere Michoacanensis dioeceseos Protoparens: innoxia integritate, charitateque feruenti, maxime erga

Indos admodum venerabilis Regalis huius DſVI NICOLAI Myrensis Archiepiscopi COLLEGII Fundator eximius: NATVS in Villa de Madrigal Burgensis Archiepiscopatus anno 1470. Michoacanensem hanncce Eclesiam plantavit rigavit: perque vigintiocto annos indefesso labore percuam foeliciter rexit: virtutibus plenus, senio confectus, obiit in Ciuitate de Patzquaro anno Domini 1565 etatis sue 95. Requiescat in pace.

In memoriam tanti beneficii venerandi Patroni effigiem Regium hocce Collegium delineari.

Cuentas fecit"

Este retrato es el peor de todos en relación al parecido y fué el que sufrió mayor alteración después del mencionado retoque.

Según afirma el Br. Marcos Antonio de Eguía, rector del hospital de Santa Fe de México en su "Informe acerca del estado y renta del rectorado y del pueblo de Tultepeque", año 1709, había un antiguo retrato del Sr. Quiroga en este pueblo.

Me han dicho existe otro retrato de este Illmo. Sr. en la Sacristía del templo parroquial de Pueblo Nuevo, distrito de Salamanca, Estado de Guanajuato y que tiene una inscripción; ignoro cual sea su tamaño y actitud así como lo que la inscripción relate.

Del que existió en Santa Fe del Río (Michoacán) hoy no se sabe su paradero.

En el Museo Michoacano hay una copia moderna, del que era de la sala rectoral, muy mal ejecutada, otro mas, en boceto, copia de él de la capilla, se guarda también en este establecimiento.

El retrato de la capilla, el del hospital de Santa Fe de México y la inscripción de el de Santa Fe de la

Laguna, son indudablemente de la misma época; principios del siglo XVIII.

***

Respecto al aspecto y figura del Sr. D. Vasco, nos dice Moreno lo siguiente: "Era de estatura mas que regular, como lo demuestran sus huesos; las pinturas nos lo retratan calvo, de pelo cano, color pálido y moreno; por ventura contraído en los caminos que anduvo; y el semblante consumido. Finalmente, le ponen una muleta en la mano, que bien la necesitaría para sostener machina sobre que cargaban cosas tan graves."

***

A la par que las obras y cosas pertenecientes al Ilmo. Sr. Quiroga se estiman y guardan cuidadosamente en Michoacán con religioso respeto y profunda veneración, su memoria perdura en todas las clases; sociales pero de un modo particular entre los indios. "El grande amor de los tarascos al Señor Quiroga, *(escribe el Sr. Riva Palacio)* (67) y el recuerdo que conservan todavía de su memoria, es notable, sobre todo en la Sierra de Nahuáchen y Paracho; hay un punto en esa sierra que se llama *Obispo Tirecua*, que quiere decir "lugar donde comió el Obispo", solo porque una vez, pasando el señor Quiroga por allí, se detuvo en aquel lugar para tomar algún alimento.

Yo he presenciado un hecho que indica hasta qué punto se conserva y venera la memoria del obispo.

En el año de 1866, en tiempo de la guerra contra los franceses, pasaba yo con una división de infantería por la sierra de Paracho, y en un punto en que el camino se ensancha formando una pequeña plazoleta,

descubrí una especie de altar ó monumento rústico de cantera de un poco más de un metro de altura y sin adorno de ninguna clase; por delante y al pie de este monumento el terreno estaba algo hundido formando una pequeña oquedad, como esas que se ven en los caminos carreteros muy transitados y poco cuidados, la curiosidad me hizo detener; procuraba algo que me indicara el objeto ó el origen de aquel monumento, cuando vi desprenderse de las filas á muchos soldados que llegaban corriendo y sin atropellarse, metían el pie derecho en aquella oquedad del terreno y volvían á tomar su colocación en la columna. Muchas mujeres hicieron lo mismo, y si llevaban niños cargando, los ponían en tierra, y les hacían meter también el pie derecho; uno de los oficiales me explicó lo que aquello significaba.

Pasando una vez á pie por aquel lugar el Obispo Quiroga, por ser tiempo de aguas, el terreno estaba falso, y al dar un paso se le hundió el pie derecho dejando marcada profundamente la huella. Desde entonces, y hace más de trescientos años, aquella huella se ha conservado, porque desde entonces cuantos indios pasan por allí van á meter el pie derecho en aquel agujero, y con objeto de que no vacilen ó pierdan el lugar se colocó aquél rústico monumento."

En el "Códice Telleriano—Remensis" (folio 50) se encuentra en la parte del texto manuscrito, esta noticia:

" ¶ Año dè V^e XLV pario la mula del obispo de mechoacan......"

El Primitivo y Nacional Colegio de S. Nicolás de Hidalgo, de Morelia, usa como su sello oficial y los estudiantes portan sobre sus pechos, en fondo de color

que simboliza la facultad que cursan, el escudo de armas del Illmo. Sr. Quiroga.

Tal costumbre parece la impuso el Sr. D. Melchor Ocampo cuando estuvo á su cargo la primera Magis-



EL GOBERNADOR DEL ESTADO de Michoacan, á todos sus habitantes, sabed: que el Congreso del mismo Estado, ha decretado lo que sigue.

***Núm.* 40.-El Congreso Constitucional del Estado de Michoacan decreta:**

Se concede al Pueblo de Cocupao el título de VILLA DE QUIROGA.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.-*Gabino Ortiz*, Diputado Presidente. -*Rafael Esquivél*, Diputado Secretario.-*Atenógenes Alvarez*, Diputado Secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del Gobierno del Estado. Morelia Setiembre 6 de 1852.

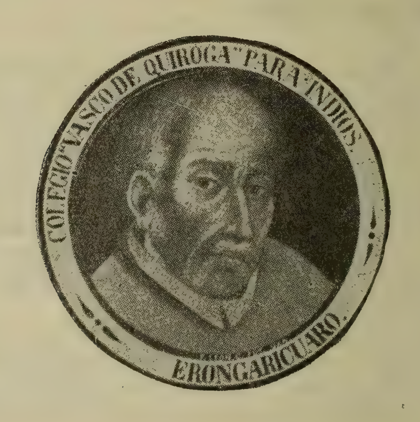
Melchor Ocampo.

Ramon I. Alcaráz.
Secretario.

tratura del Estado. En uno de sus destierros á la vecina República mandó litografiar en cintas de varios colores ese escudo y los trajo para que se les regalasen á los alumnos del colegio.

La legislatura del Estado de Michoacán, del año 1852, quiso dar un público testimonio de aprecio á la memoria del Sr. Quiroga imponiendo al pueblo de Cocupao el nombre de *Villa de Quiroga* por decreto núm. 40 de 6 de Septiembre del citado año.

El actual arzobispo de Michoacán, Ilmo. Sr. Dr. D. Atenógenes Silva, ha querido también tributar su admiración al Ilmo. Sr. Quiroga, su predecesor, imponiéndole su nombre á un colegio para indios que fundó y sostiene, á sus expensas, en el pueblo de Erongarícuaro.



***

Según nuestro bibliógrafo Beristain (68) el Ilmo. Sr. Quiroga escribió las obras siguientes, algunas de las cuales se han impreso:

I "Informe en derecho por la Santa Iglesia de Michoacan sobre que no es admisible la apelación de la Metropolitana de México, del auto interlocutorio de la Audiencia, por el que manda dar posesion á la primera de los Llanos de los Chichimecas." Me inclino á creer que este escrito es el publicado por Beaumont en el vol. 4º, págs. 616–22, de su "Crónica."

II "Doctrina para los indios, con adiciones." *Impresa.* Tocante á este libro dice Moreno: "A este fin (instrucción cristiana de los indios) quando estuvo en España solicitó una Doctrina Christiana, que fué compuesta en Roma, y de la qual, se usaba en la Ciudad de Jaén, para la enseñanza del Pueblo. Aviendola conseguido, la mando imprimir á su costa en Sevilla, anotándola y adicionándola con referencias adecuadas." De esto se hace mención en su testamento.

III. "Colección de cánones Penitenciales para uso del Colegio de San Nicolás de Michoacán." *MS.* que se ha perdido.

IV. "Sermones varios para que se prediquen á los indios de Santa Fe de México." *MS.* cuyo paradero se ignora.

V. "Reglas y Ordenanzas para el gobierno de los Hospitales de Santa Fe de México, y Michoacán." Un fragmento de ellas esta impreso en la "Vida del Sr. Quiroga" por el Lic. Moreno. México, 1766.

VI. Tratado sobre la forma y modo de administrar el bautismo." *MS.* perdido.

VII. "Informacion en derecho sobre algunas proviciones del Real Consejo de Indias." Impreso en el Vol. X, págs. 333 á 513 de la "Cole^{n} de Doct^{s} inéditos del Archivo de Indias."

VIII. "Interrogatorio presentado en el pleito con Juan Infante sobre los barrios de esta ciudad de Michoacán." Impreso en la "Crónica" de Beaumont, págs. 253–85, t^{o} 5°

IX. "Interrogatorio de descargos presentado en su juicio de residencia. Impreso en la citada "Crónica" de Beaumont.

X. "Erección de la Catedral de Michoacán." Impreso en la "Vida" por Moreno; págs. 99–125 y en la "Crónica" de Beaumont, pags. 331–71. t^{o} 5°

XI. "Carta del Licenciado Quiroga, Oidor de la Audiencia de México, al Consejo de Indias, sobre la venida de aquel Obispo (Fuenleal) á la presidencia de dicho Tribunal, y sobre otros asuntos." En "Docts. del Archivo de Indias. T^{o} XIII, págs. 420–29.

XII. "Reglas ó directorio para los confesores de Indias." *MS.* perdido.

XIII. "Manual de Adultos." El Sr. García Icazbalceta, en su "Bibliografía Mexicana del Siglo XVI," describe esta obra así:

"2. Manual de Adultos. México, Juan Cromberger, 1540. En 4° *letra gótica.*

Christophorus Cabrera Burgensis ad lectorem sacri baptisimi ministrũ: Dicolon Icastichon.

Si paucis pnosse cupis: uenerãde sacerdos:
Ut baptizari quilibet Indus habet:
Queq; pꝰ d̃bẽt ceu parua elemẽta doceri:
Quicqd adultus iners scire tenetur itẽ:
Quaeq; fient p̃scis pribꝰ sancita: p orbem
Ut foret ad ritũ tinctꝰ adultus aqua:
Ut ne d̃spiciat (fors) tã sublime Charisma
Indulus ignarus terq; quaterq; miser:
Hũc mãibꝰ ṽsa: tere: plege: dilige librum:
Nil ninꝰ obscurũ: nil magis est nitidum.
Siplicit docteq; d̃dit modo Uascꝰ acutꝰ
Addo Quiroga meꝰ p̃sul abunde pius.
Sigula ppẽdens nihil ide reqrere possis:
Si placet) oẽ legas ordine dispositum.
Ne videare (caue) sacris ignauus abuti:
Sis decet ad uigilãs: mittito desidiam.
Nẽpe bonũ nihil ũq; fecerit oscitabũdus.
Difficile est pulchrũ: dictitat Antiqtas.
Sed sat; ẽ: qd me remorarẽ pluribꝰ: mqs.
Sit satis: & facias quod precor: atq; uale.

Todo lo que hasta ahora conoce de este libro el público, se reduce á un ejemplar de las dos últimas hojas. Se descubrieron primeramente en la Biblioteca Provincial de Toledo, encuadernadas en un volumen de papeles varios. Desaparecieron luego de allí, sin saberse como, y dícese que al cabo de algún tiempo vino á encontrarlas en Londres, en un puesto de li-

bros viejos, el Sr. D. Pascual de Gayangos, quien las posée actualmente.

En las dos hojas que existen hay impresas tres páginas." (De ellas se acompaña á este escrito en reproducción fotográfica). Consta en la primera que el Sr. Quiroga ordenó la obra. En la segunda está la fe de erratas y en la tercero el colofón.

Lo que Cabrera declara respecto á la parte que en la composición de este libro tomó el Sr. Quiroga, "lo confirma el Presbitero Pedro de Logroño en una carta que dirigió al rey, desde las minas de Zacatecas, á 10 de Febrero de 1567. Dice en ella: "Hize, yo el primero y no otro, el "*Manual de Adultos para bautizar*, por orden y nota del obispo de Mechuacan."

¶ Imprimiose este Manual de Adultos en la grã ciudad d Mexico por mãdado d'los Reuerẽdissimos Señores Obispos d'la nueua España y a sus expẽsas: en casa d Juã Cromberger. Año d'l nascimiẽto d nuestro señor Jesu Christo d mill y quiniẽtos y quarẽta. A .xiij. dias d'l mes d Deziẽbre.

XIV. Cartas á Fr. Diego de Chávez, prior del convento de Yuririapúndaro. En la Biblioteca Nacional de París, y copia moderna en mi poder.

***

Queda dicho haberse inhumado el cadáver del Ilmo. Sr. Quiroga en su catedral primitiva; la que fué cedida á los Jesuitas al establecerse en Michoacán, pero con la condición expresa de que si la silla episcopal se mudase á Valladolid (Morelia hoy), no pondrían ellos embarazo á la translación de los restos del venerable Obispo.

Cuando la translación de la sede se efectuó, quizo el

Cabildo llevar á su nueva residencia una campana consagrada por el Sr. Quiroga más los indios todos pusieron tal resistencia que se prescindió de ello.

El P. Francisco Ramírez narra tal acontecimiento como sigue:

"Cap. 9. De la mudanza de la Cathedral. Parrafos primero y segundo.

"Era tan particular el consuelo q. todos los naturales desta Proua. tenian con q. estuviesse en esta Ciudad de Pazquaro la Cathedral, q. al tiempo de la passada á Valladolid no pudieron dexar de mostrar bien lo mucho, q. lo sentian; y aunq. á los principios, q. vieron comenzar á lleuar los ornamentos, y otras cosas, no hablaron, pareciéndoles, no seria possible tubiesse effecto tal cosa, q. al comun sentir no parecia tan acertada, quando vieron vieron quitar las imagenes, despojar los altares, y que auiendo llevado las campanas, trataban de llevar una muy hermosa, q. contribuyendo todos ellos, se avia hecho en tiempo del Sto. D. Vasco de Quiroga, perdieron del todo la paciencia, y como rio caudaloso, que sale de madre, salieron á la defensa, oponiendose á todo lo q. hallaron por delante, sin tener respeto á nadie; y viendo el Sor. Obispo q. ninguna cosa aprouechaba para apartarlos de su intento, mandoles serrar las puertas de Iglesia, y q. les deshiciessen vn altar de vna Capilla, para ponerles algun temor; pero lo que hicieron fue, juntandosse gran numero de gente de toda la comarca, subirse a guardar la campana, q. nadie llegasse a ella, y al punto q. oian tocar á missa en nra. casa, acudian gran numero de ellos á oirla de manera que se llenaba la Iglesia, y en acabando vna iban aquellos á la guarda de su campana, y venian los demas demanera que ningun dia de-

xaban todos de oir missa. Viendo su pertinacia en la defensa de la campana la Justicia, temiendo algun alzamiento (lo qual les era bien facil, segun eran en numero, y bien apercibidos de arcos, flechas y otras armas) convocaron todos los Españoles de la Ciudad, y comarca con sus armas, y cauallos, y para persuasion de algunos, que no consideraban bien el intento de los indios (que no era mas de solo defender su campana por el modo que podian, pensando por esso impedir la passada de la Cathedral) estaban determinados de acometerles, que fuera poner á riesgo toda la Prou.ª entera, y aun la Nueva España. Entendido esto por los nuestros, fue el P.e R.or Fran.co Baez á hablar al Alcalde mayor, y á los demas q. estaban juntos con la dicha determinacion, y con el divino fauor les apartó de ella y trato de medios como todos se quitassen dexandoles su campana, conq. todos quedaron no poco agradecidos á los nros, y los indios desde entonces de nueuo aficionados, diciendo que aqui quedabamos, y quedaba su Padre D. Vasco en nra. Iglesia, conq. esperaban no les faltaria nada: y assi era notable el concurso á ella desde entonces."

Se temía y no sin fundamento, en vista de lo acontecido con la campana, que fuesen mayores las resistencias cuando se tratara de trasladar los restos del Ilmo. Sr. Quiroga; por lo que se esperó un tiempo prudencial, despues del cambio de la catedral, para efectuarlo.

"Poco despues de passados los señores Prevendados á Valladolid *(escribe el P. Ramirez)*, trataron de trasladar alla el cuerpo del Sto. D. Vasco, y esto con tanto secreto que no lo pudiera entender nadie, por juzgar auia de ser peor q. lo de la campana, y q. antes se

á todos los agonizantes, dul-
ad sus últimos momentos y
entad sus almas ante el tribu-
de vuestro divino Hijo. *Ave
ía...*
h María, Auxilio de los cris-
os! mitigad las ardientes llamas
purgatorio, y haced que las al-
allí detenidas salgan cuanto
s de aquella obscura cárcel y
en á la celestial Sión. *Ave Ma-*
..

ÓN FINAL PARA TODOS LOS DÍAS

h Corazón tierno y compasi-
le María, Vos sois mi única es-
nza después de vuestro Hijo;
as tentaciones me refugio en
como el débil niño en los bra-
de su madre. Alumbradme
nis dudas, sostenedme en mis
nayos, ayudadme en la prác-
de las virtudes, y no me
ndonéis hasta que me encuen-
n el cielo cantando las divinas
anzas. Amén.

Dia segundo

h Corazón de mi excelsa So-
na, *volcán de amor* á Dios y
s hombres, delante del cual
ecen como copos de nieve los
inflamados Serafines, derrite
ielo de mi pobre alma para
pueda cumplir el primero y
nás grande de los mandamien-
Haced que ame á vuestro Hi-
Santísimo con todas las ener-
de mi espíritu, que en todas
obras no busque sino su glo-
hasta que pueda exclamar
el Apóstol: «Mi vida es Jesu-
to.»

Dia tercero

Oh inmaculado Corazón de Ma-
templo del Altísimo, donde
ne sus delicias la Augustísima
nidad! El Padre os mira como
orazón de su Hija privilegia-
el Hijo como la fuente de
nde sacó la sangre de que se
mó su Humanidad Santísima
l Espíritu Santo como el cora-
n de su amante esposa. Al-
nzadme gran limpieza de alma

para que merezca ser templo d
no del Espíritu de Dios. No p
mitáis que jamás lo arroje co
tiendo faltas contra la virtud
gelical de la pureza.

Dia cuarto

¡Oh Corazón purísimo de M
ría, *paraíso de hermosura,* pre
rado y enriquecido por el Ete
Padre para que fuese morada
Adán celestial, el Hijo de
complacencias! Paraíso que es
verdadero cielo, puesto que
Verbo divino dejó el mismo c
lo para habitar en él. Yo me co
plazco al oír que el Espíritu Sa
to, como extasiado de tu belle
te dice: Eres toda hermosa, am
da mía, y no hay en Ti ningún
fecto.

Alcanzadme la gracia de
dejarme cautivar por las frá
les bellezas de las criaturas, si
por Dios, fuente de toda herm
sura. Amén.

Dia quinto

Oh Corazón riquísimo de mi d
vina Madre, justamente llamad
por los Doctores de la Iglesia *tes
ro de gracias,* y aclamada por
ángel Gabriel *llena de gracia!* e
Vos depositó el Altísimo ríos d
bendiciones y gracias celestiale
para que fueseis digna madre suy
y socorrieseis á los pobres peregr
nos de la vida. Mirad mi debilida
y miseria y apresuraos á socorre
me. También os ruego que convir
táis á los pobres pecadores par
que no se les trague el infierno.

Dia sexto

¡Oh Corazón afligido de María
atravesado en el Calvario por una
espada de dolor por la muerte de
vuestro Hijo benditísimo! Un pro-
feta que vislumbró sus penas te
llamó *mar de amargura.* Permite
que te acompañe en tus angustias
y alcánzame la gracia de saber
amar la cruz, de llevar con resig-
nación y hasta con alegría las pe-
nas y dolores que la Providencia
se digne enviarme. Hacedme com-

ıder que la cruz es el único ca-
o del cielo.

Dia séptimo

h clementísimo Corazón de
ía, *fuente de dulzura* de los
peregrinamos en este valle
ıgrimas! Tú eres luz del ciego,
ılo del anciano, salud de los
rmos, refugio de pecadores y
lio de los cristianos. Derrama
e mi pobre corazón una gota
uestros consuelos y socorros
s parientes, amigos, enemigos
odos cuantos estoy unido con
ızos de la sangre, de la cari-
ó la justicia.

Dia octavo

ɔrazón bondadosísimo de Ma-
puesto por Dios en el firma-
to de la Iglesia como *arco iris*
az entre su justicia ofendida
s hombres culpables, yo os
ico encarecidamente que me
ıdáis á mí y á todos los peca-
s de los castigos que hemos
cido. Interponed vuestro po-
so influjo con Jesús, dicién-
que sois nuestra Madre para
ıos otorgue generoso perdón.
ı María, concebida sin peca-
rogad por nosotros que acu-
s á Vos!

Dia noveno

ı Corazón de la Virgen Ma-
vuestra bendita Archicofra-
s el *arca de salvación* para
nes de almas! Como Noé y
milia se libraron de las aguas
iluvio encerrados en el arca,
osotros nos libraremos de
er entre los peligros y tenta-
s de la vida, inscribiéndonos
Archicofradía. Más fácil es
r las estrellas del cielo que
lmas que le deben la salva-
y la dicha. Yo os prometo,
e mía, cumplir fielmente sus
ıciones y nunca apartarme
seno.

A. M. D. G.

N LICENCIA ECLESIÁSTICA

Y TIP. CATÓLICA, Barcelona

Novena en honor del Inmaculado

Corazón de María

ACTO DE CONTRICIÓN

¡Amabilísimo Dios mío, que par
abrirnos las puertas del cielo o
dignasteis tomar un cuerpo forma
do por obra del Espíritu Santo d
la sangre purísima del Corazón d
María, y morir en el patíbulo de l
cruz! aquí me presento con el co
razón partido de dolor y la frent
pegada en el polvo á pediros per
dón de todas mis infidelidade
Confieso que soy un pecador in
grato, indigno de vuestra clemen
cia, pero os suplico con todas la
veras de mi alma que me perdo
néis por los méritos infinitos d
vuestra Pasión y por los dolore
inefables del Corazón Inmaculad
de nuestra Madre, y me concedái
la gracia especial que deseo alcan
zar en esta novena.

ORACIÓN PARA EL PRIMER DÍA

¡Oh Corazón de María! que po
vuestras soberanas virtudes soi
verdadero *monte de santidad*, ha
cedme la gracia que corra tras e
olor de vuestros perfumes. Ere
más santa que todos los Angeles d
las nueve jerarquías y todos lo
justos que han existido, existen
existirán sobre la tierra, por es
Dios os ama más que á todos ello
reunidos, y nada niega á vuestra
súplicas. Concededme que sea pu
ro, humilde, paciente, caritativ
como Vos, para que merezca alcan
zar la corona inmortal de los cie
los.

JACULATORIAS

¡Oh María, Refugio de los peca
dores! dilatad los senos de vuestr
amoroso Corazón, é introducid en
él á todos los pobres pecadore
para que se conviertan á Dios y s
salven. *Ave María...*

¡Oh María, Salud de los enfer
mos! dirigid una mirada de compa

dexarían hazer pedazos los naturales que consentir tal; y para que fuesse con más secreto, dieron cargo desto al Señor Chantre D. Diego Perez Negron, el qual vino á esta Ciudad y possó en nuestra Casa, y con auer siempre estado los nuestros con el sin dexarle nunca en tres dias, q. en cassa estubo, ninguno imagino; q. á tal cosa viniesse, ni aun les passaba por pensamiento tal; y un dia aviendose despedido de todos disimulando tornarse á Valladolid, dicen, de noche se torno á vna casa de vn deudo suyo en esta Ciudad, y no podemos imaginar por donde los naturales vinieron á entender su intento, y luego vinieron aqui al Pe. Ror. a acusarle lo que passaba: el les affirmo, no era possible tal cosa, y que si tal fuera, no podian dexar de averlo entendido, ellos porfiaron, q. era muy cierto, y no contentos con esso truxeron un escriuano, q. requiriesse al Pe. Ror. pusiesse guardas, y q. en ninguna manera consintiesse sacar el cuerpo de nra. Iglesia con protestacion de todos los daños: el Pe. respondio, no lo daria sin orden de su Prouincial, y q. ellos lo guardassen, si querian, en lo qual no fueron nada descuidados, que debian de venir por algunas noches mas de mil hombres al rededor de nuestra casa, y viose bien aquella noche, no se auian engañado en nada, q. teniendo espías escondidas en la casa, donde decian, se hauia escondido el Sr. Chantre, a la media noche le vieron salir con tres negros vestidos con hábitos largos, q. pensando nadie los auia sentido, venian á hazer su hecho, y lanchazos (sic) los espantaron de tal manera, q. no acauaba despues de espantarse, y dar gracias a nro. Señor q. los libro de tal peligro, y no poco admirado contaua despues el Señor Chautre lo q. le auia acontecido acogiendose a su casa aquella noche

sin ser sentido, aconsejando no intentassen ponerse otra vez en tal demanda, como nunca se hizo. Pero los buenos indios no contentos con hauerle espantado, vinieron luego a casa á pedir al Pe. Ror. les diesse licencia para poner encima de la tumba una lossa, que pocos dias antes queriendola mudar para otro effecto mas de quinientos hombres no la pudieron lleuar un tiro de piedra de donde estaba, y entonces la truxeron con tanto silencio, como si fuera vna pequeña vigueta, y el dia siguiente la assentaron de manera, q. si quisieren menear el cuerpo, ha de ser necessario, decirles á todos ellos *tollite lapidem*, y aun plegue a Dios, q. queriendo puedan."

"Estuvo por entonces *(escribe Moreno)* este respetable sepulchro, con las industrias, que hemos dicho, inaccesible á la diligencia y aun á la fuerza. Pero con el discurso de los años, ó por dar mas decente lugar á las reliquias, ó por otros motivos, que ignoramos, se descubrió aquel lugar, y se hallaron los huesos, que se mantienen aun todos enteros, y con una consisstencia extraordinaria. Parte de ellos se conservan en diferentes bolsas de seda, y estas todas se depositan en unos caxones, que se hallan en un nicho, que esta en el lado diestro del Presbyterio de la Iglesia, que allí tiene la Compañía."

Con algún abandono y desaseo permanecieron ellos en ese nicho hasta el año 1897 en que se les arregló decente cripta en ese mismo lugar, habiéndose pasado, ínter aquello se efectuaba, al santuario de Ntra. Sra. de la Salud, de la misma ciudad.

"Mucho tiempo hace *(dice un cronista de la solemnidad que con tal motivo se efectuó)* que el Ilmo. Sr. Arzobispo de esta Metrópoli, movido por la tierna vene-

ración que desde sus primeros años profesa al Ilustrísimo Sr. D. Vasco de Quiroga, deseaba promover alguna manifestación pública y solemne que interpretase en honor de tan eximio prelado, los sentimientos de gratitud profundísima que, á pesar de los siglos, palpita por él en todos los corazones generosos. Las circunstancias políticas y otros obstáculos poco dignos de mención, han impedido hasta el día tan laudable proyecto; pero mientras puede llevarse á cabo en toda su amplitud, el Ilmo. y Rmo. Sr. Arzobispo ordenó, desde la inauguración del primer sínodo Provincial, que como un complemento de éste y después de la clausura, se trasladaran á Pátzcuaro todos los que en él hubiesen tomado participio, con objeto de celebrar honras fúnebres en sufragio del eximio Varón á quien se debe la vida, las glorias y los actuales progresos de nuestra Arquidiócesis.

Con anterioridad había dispuesto el Illmo. y Rvmo. Sr. Arciga que se hiciesen las reformas que exigía el deterioro del templo que conserva en Pátzcuaro las reliquias del Illmo. Sr. Quiroga; y se dirigió además por escrito al R. P. D. Antonio Plancarte y Labastida, Abad de la insigne Colegiata de Ntra. Sra. de Guadalupe, enviándole el original de una inscripción latina, para que se sirviese ordenar que se grabara en mármol por alguno de los artistas más expertos de la Capital, á fin de colocarla oportunamente en el sepulcro del Ilmo. Sr. Quiroga. El R. P. Plancarte, aplaudiendo de corazón la idea y con la actividad que caracteriza su celo, dirigió tan satisfactoriamente la obra que ya desde los primeros días del pasado mes, se pudo instalar en Pátzcuaro la preciosa lápida, en la que todos han admirado así la maestría del cincel, como el

buen gusto que presidió en la hermosa combinación de los mármoles.

De ello resultó un monumento digno de ser contemplado detenidamente por los amantes de lo bello.

La inscripción, grabada en rojo sobre mármol blanco, está encerrada en un marco de pórfido, que tiene por remate, admirablemente cincelado, el escudo del Ilmo. Sr. Quiroga, y ella á la letra dice:

D. O. M.
VASCO DE QVIROGA
APOSTOLICA CHARITATE OMNIQVE EXCELENTIA
VIRO SANCTISSIMO
PATRIAE NOSTRAE VERE PARENTI
QVI. REGII. SENATORIS. MVNERIBVS
INTEGRE ET. AT. EXEMPLVM PERFVNCTVS
ET. POSTMODVM. DIVINO. AFFLANTE. NVMINE
MECHOACANI PROTOPRAESVL. FACTVS
IMPERVIAS ISTAS REGIONES CHRISTI VERITATI RECLVSIT
QVIQVE IMMANES TERRIGENAS
HAVD SOLVM HVMANITATIS LEGE SOCIAVIT
SED SINGVLARI BENEVOLENTIA COMPLECTENS
VEL. IN. IPSIS MECHANICIS OPIFICIIS
MIRIFICA DOCVMENTA PRAEBVIT
QVAE ADHVC
TANTI MAGISTRI MEMORIAM RETINENTES
DISTRIBVTIONE. AB. IPSO. SAPIENTISSIME PERACTA
AB. OPPIDORVM. INCOLIS FIDELITER CVSTODIVNTVR
VITAE DENIQVE. MERITORVM COPIA PERQVAM DITISSIMAE
FINEM. ATTVLIT. ANNVS MDLXV PRIDIE. IDVS. MARTII.
NONAGESSIMVS. EX. QVO. LVCEM HAVSERAT.
HEIC. VBI. IN PACE CHRISTI REQVIESCIT
JOSEPH IGNATIVS ARCIGA
XXXVIIvs. QVI. EIVSDEM. ANTISTITIS. SVCCESSIONEM. ASCCEPERAT
CONVENIENTIBVS. I.MI CONCILII PROVINCIALIS. MECHOACANENSIS. REVERENDISSIMIS. PATRIBS.
HOC EXILE. MONVMENTVM
ANNO. SALVTIS. M.DCCC.XC.VII. PONENDVM. CVRAVIT.
AVE. PASTOR. ET. PATER. OPTIME
VALE. ET. VIVE. IN. DEO.

Los Ilmos. Sres. Obispos de León y Zamora, así como su clero y el del Ilmo. Sr. Obispo de Querétaro, urgidos por las necesidades de sus respectivas diócesis, regresaron á ellas al terminar los trabajos del Concilio. Por esta causa, solo acompañaron al Ilmo. y Rvmo. Sr. Arciga en su viaje á Pátzcuaro el día 30 del pasado, los Ilmos. Sres. Obispos de Querétaro y Sonora, y algunos eclesiásticos de esta Capital. El resto de los concurrentes partió en el tren ordinario del día 31.

Digna de consignarse es la entusiasta recepción que se hizo á los Ilmos. Prelados. Sabido es que entre los indígenas de la Arquidiócesis, y sobre todo entre los que ocupan las cercanías de Pátzcuaro, está vivo el recuerdo del Ilmo. Sr. Quiroga, á quien dan todos el cariñoso nombre de *tata D. Vasco*; y que, para arrancarles ardientes manifestaciones de ternura, basta pronunciar ante ellos ese nombre legendario. Por esta causa, poco necesitó el Sr. Cura D. Ignacio Torres para conseguir que se prestasen no solo de buena voluntad, sino también con verdadero júbilo á la celebración de la fiesta; y ya desde las primeras horas de la mañana de ese día, empezaron á reunirse en la estación de Ibarra, en espera de la respetable comitiva. A la llegada de ésta, poco después del mediodía, formaban ya una inmensa multitud dirigida por el mismo Sr. Cura Torres. Los indígenas llevaban en son de triunfo ramos de laurel, de pino ú otros tallos de exhuberante aspecto, y venían acompañadas con las respectivas orquestas de cada una de las poblaciones circunvecinas. De esta suerte acompañaron, alegres y contentos, á los muy ilustres visitantes, hasta que se instalaron en el colegio del sagrado Corazón de Jesús.

Todas las calles del tránsito se habían engalanado con diversas colgaduras y postes revestidos de yerba, y entre el murmullo entusiasta de la multitud, se oía el constante repique de las campanas y las alegres detonaciones de los *cohetes*..............................

Como los venerables despojos del Ilmo. Sr. Quiroga se depositaron interinamente en el templo de Ntra. Sra. de la Salud, mientras que se hacían las reparaciones en el de la Compañía, para trasladarlos de nuevo á éste, se organizó el día 31 un numeroso cortejo que los acompañase, aunque la distancia que se había de recorrer es demasiado corta. Condujeron la urna los señores Presbos. D. Ismael Huacuja y D. Camilo Argüello, y entre todos los de la comitiva llamaban la atención por el respeto y compostura que mostraban, los indígenas que concurrieron convenientemente organizados y precedidos de un estandarte que conducía el más anciano de todos.

En el referido templo de la Compañía recibió los preciosos restos el Ilmo. y Rmo. Sr. Arzobispo y fueron colocados inmediatamente sobre el magnífico catafalco que se levantó á la mitad del templo.

En seguida nuestro Ilmo. y Rmo. Prelado entonó las vísperas solemnes de difuntos, á las que concurrieron tambien los Ilmos. Srs. Obispos de Querétaro y Sonora, el Sr. Canónigo D. Lorenzo Olaciregui, todo el clero de Pátzcuaro y gran número de eclesiásticos que habían ido de esta capital.

El resto de la tarde hubo grande afluencia de fieles que suxcesivamente llegaban al templo á orar por el Ilmo. Sr. Quiroga y á dar gracias á Dios por los beneficios que ha derramado sobre nosotros por medio de tan grande Obispo. Durante la noche fueron veladas

las reliquias por individuos de todas las clases, entre los que no escasearon los indígenas que, desde el principio de estas solemnidades, casi no se apartaban de aquel lugar, tan frecuentado en todo tiempo por ellos.

El dia primero del actual ya desde las primeras horas, era tanta la multitud, que muchos fieles tuvieron que permanecer en las dos calles á que dan salida las dos puertas del templo. Podemos asegurar que entre los católicos de Patzcuaro casi no hubo quien faltase de los que carecían de ocupación urgente.

A las 8 empezó la vigilia, que presidio el Ilmo. y Rmo. Sr. Arzobispo con asistencia de los Ilmos. Srs. Obispos mencionados y de todo el clero. La orquesta se hizo notable por su magnifica ejecución, y pudo sentirse la magestad del canto eclesiástico, así por lo bien timbrado de las voces, como por el acertado empleo de los compaces y las pausas.

La misa fue celebrada por el Ilmo. y Rmo. Sr. Arzobispo, asistiéndole, como Diácono, el Sr. Cura D. Ignacio Silva, y como subdiácono, el Sr. Preb.º D. Ismael Huacuja. Los Ilmos. Srs. Obispos ocuparon los respectivos asientos al lado de la epístola, y acompañaban al Ilmo. y Rmo. Metropolitano, revestidos de capa pluvial, el Sr. Canónigo Lic. D. Lorenzo Olaciregui y el Sr. Cura D. Arsenio Robledo, representantes del Venerable Cabildo. Terminada la misa, se pronunció el discurso....; y acto continuo, el Ilmo. y Rmo. Sr. Arzobispo, los Ilmos. Srs. Obispos, el Sr. Canónigo Lic. D. Lorenzo Olaciregui y el Sr. Cura D. Ignacio Torres, acercándose al catafalco, entonaron sucesivamente los responsos que prescribe la liturgía.

Concluida esta ceremonia, el Ilmo. Sr. Arzobispo,

descubrio la bien esculpida lápida de que hicimos mención arriba.

El mismo día se verificó el examen pericial á que se refiere el documento que en seguida copiamos:

"En la ciudad de Pátzcuaro, á horas que son las cuatro de la tarde del día primero de Abril de mil ochocientos noventa y siete, presentes en la sacristía del templo de la Compañía de Jesus las personas siguentes: Ilmo. y Rmo. Sr. D. Jose Ignacio Arciga Arzobispo de Michoacan; Ilmo. Sr. Dr. D. Rafael Camacho Obispo de Querétaro; Ilmo. Sr. Dr. D. Herculano Lopez Obispo de Sonora; Sr. Canonigo Lic. D. Lorenzo Olaciregui, Sr. Cura D. Ignacio M. Torres, Sr. Cura D. Arsenio Robledo, Sr. Cura D. Ignacio Silva, Sr. Capellan D. Rafael Bustamente, Sr. Cura D. Estanislao Acha, Sr. Rector D. Rafael Nambo, Sr. Presbº D. Ismael Huacuja, y los Doctores D. Nicolás Luna y D. Jose Laris; el Ilmo. y Rmo. Sr. Arciga manifesto: que habiéndose celebrado hoy con la debida solemnidad las honras fúnebres en sufragio del Ilmo. Sr. D. Vasco de Quiroga, primer Obispo de Michoacan, y estando acordado que los restos de tan ilustre como tan respetable persona, sean depositados en este santo templo de la Compañía, y cubiertos con la respectiva lapida conmemorativa, pareció conveniente hacer constar el número y clasificación de dichos restos, certificándose el acto por el notario público D. Carlos Alcocer y Piña, que se halla presente. En consecuencia los señores doctores Luna y Laris procedieron desde luego al exámen de los referidos restos, y fecho manifestaron que los restos que tienen á la vista, se componen de las siguientes piezas:

El cráneo completo y el maxilar inferior; dos fémures, dos tibias, dos peroneos, un húmero, un cúbito

completo, dos radios incompletos, una clavícula completa y dos fragmentos de otra; dos huesos iliacos, dos fragmentos de húmero; el hueso sacro, siete vértebras completas y dos fragmentos; dos fragmentos de omoplatos; un fragmento del esternón, dos calcaneos completos; un astrágalo también completo, catorce fragmentos de costillas y cuatro huesos sin clasificacion posible. Terminado el exámen de los restos en los términos que quedan expresados, se colocaron en una urna de madera de cedro y cristales, en la que igualmente se depositó el inventario antiguo de los expresados restos, escrito en papel del sello cuarto y autorizado por D. Andres Vanegas, notario de este curato. El notario que suscribe certifica: que los hechos a que se refiere la presente acta, han pasado de la manera que queda expresado; y en consecuencia, se da por terminada aquella, firmando todas las personas presentes, asi como los testigos que lo fueron los señores Tomás Torres, Eduardo Alcazar, Abundio Barriga, Miguel Corona, Agapito Solórzano y Espiridión Melgoza. Doy fe: ✠ JOSE IGNACIO, *Arzobispo de Michoacán.*— ✠ RAFAEL, *Obispo de Querétaro.*— ✠ HERCULANO, *Obispo de Sonora.—Lorenzo Olaciregui.—Ignacio M. Torres.—A. Robledo.—Ignacio Silva.—Rafael Bustamante.—Estanislao Acha.—Rafael Nambo.—Ismael de J. Huacuja.—Nicolás Luna.—José Laris.—Tomas Torres.—Eduardo Alcazar.—Abundio Barriga.—Miguel Corona.—Agapito Solórzano y Solchaga.—Espiridión Melgoza.—Ante mi: Carlos Alcocer y Piña*, Notario público."

Cumplidas estas formalidades, de suma importancia para la historia, nuestro Ilmo y Rmo. Prelado tuvo el consuelo de colocar los venerados restos en la cavidad

que se abrió para este fin en la pared del presbiterio. El mármol que hoy los cubre no es ciertamente digno de guardarlos, pero recordará á las generaciones futuras la grandeza de nuestro primer Obispo y la desinteresada piedad de un sucesor esclarecido.

Morelia, 3 de Abril de 1897."



Dos inspecciones, anteriores á la última citada, se habian hecho de los restos del Sr. Quiroga; la primera consta del subsecuente documento:

"Sello Cuarto.— Un cuartillo.— Habilitado por el Estado Michoacan para el bienio de mil ochocientos treinta y treinta uno.—Un sello en blanco.

En la Ciudad de Patzcuaro a diez y seis del mes de Agosto de mil ochocientos treinta y uno, el Sr. Dr. D, Francisco Javier Orozco Cura encargado y Juez Ecco. de este partido, por el propietario que lo es el Sor. D. D. Jose Maria Rayon, estando en la Iglesia de la Compañía de esta dha. ciudad hizo reconocimiento á presencia de seis testigos que lo fueron D. Mariano Alvarez, D. Ignacio Cortez, D. Diego Rodriguez, D. Pedro Herrera, D. Pablo Arciga y D. Francisco Rivera. todos de esta vecindad y por ante mi el infrascrito notario nombrado de este Juzgado Ecco., de las reliquias del Ilmo. Sr. Obispo D. Vasco de Quiroga q. se conservan en dha. Iglesia en un nicho q. está en el Presbíterio al lado del Evangelio, y se hallaron existentes las siguientes:

La Calavera y quijada....................	0.2	piezas
Cuatro canillas de las piernas..............	0.4	„
Cuatro íd. de los brazos, una quebrada....	0.4	„
Dos juegos de la pierna..................	0.2	„
Trece piezas del espinazo.................	13.	„
Diez pedazos de costilla..................	10.	„
Dos tovillos............................	0.2	„
Dos piezas de la rodilla..................	0.2	„
Catorce piezas quebradas................	14.	„
Total.........	43.	„

Cuyas reliquias vistas y reconocidas y contadas en el número total que aparecen, por el Sr. Cura y Testigos presentes que van expresados, lo firmaron para constancia.

Francisco Xavier Orozco; una rúbrica.—Mariano Alvarez; una rúbrica.—José Pablo Arciga; una rúbrica.—José Ignacio Pérez; una rúbrica.—Diego Manuel Rodríguez; una rúbrica.—Pedro Herrera; una rúbrica. Francisco Rivera; una rúbrica.

Y yo el mencionado notario nombrado;

Certifico y doy fé que el número de dhas. reliquias es el mismo que aparece en la lista de la vuelta acreditada con la firma del espresado Sor Cura y testigos, los que estamparon cada uno á mi vista de su propio puño, y con las mismas que usan y acostumbran siempre en todos asuntos, y cuyas personas conosco.

Y para que conste siento la presente por duplicado, en esta propia Ciudad, dho. dia, mes y año, para que un tanto quede en el archivo de este curato, y otro se guarde junto con dhas. reliquias para la mayor seguridad de ellas.

En testimonio de verdad.

Andres Venegas.

Notario nombrado; rúbrica.

El autor de esta obra, ampliamente autorizado por el Ilmo. Sr. Arzobispo D. José Ignacio Arciga, hizo el año de 1884 otro reconocimiento de estos venerables huesos, y encontró los mismos que señala la acta anterior.

En Febrero del año 1903 practiqué un estudio antropométrico del cráneo del Illmo. Sr. Quiroga, y su resultado produjo los subsecuentes datos:

CRÁNEO.

Diámetro ante-posterior máximo..........	192.	mm.
Idem transversal máximo................	142.	„
Idem frontal mínimo....................	94.	„
Circunferencia máxima craneana.........	545.	„

CARA.

Longitud alveo-nasio....................		51.	„
Diámetros orbitarios, derechos	altura...	3.5	„
	anchura.	4.1	„
Diámetros orbitarios, izquierdos	altura...	3.5	„
	anchura.	4.3	„
Abertura nasal derecha..................		33.	„
Idem, ídem izquierda....................		32.	„
Anchura máxima de la abertura nasal.....		23.	„

MAXILAR INFERIOR.

Angulo del maxilar inferior..............	81º	
Diámetro bigonial........................	12.	cms.
Altura vertical ó mento-alveo inferior.....	28.	mm.
Diámetro mínimo de la rama vertical derecha..............................	245.	„
Idem, ídem, ídem izquierda...............	244.	„

MIXTAS.

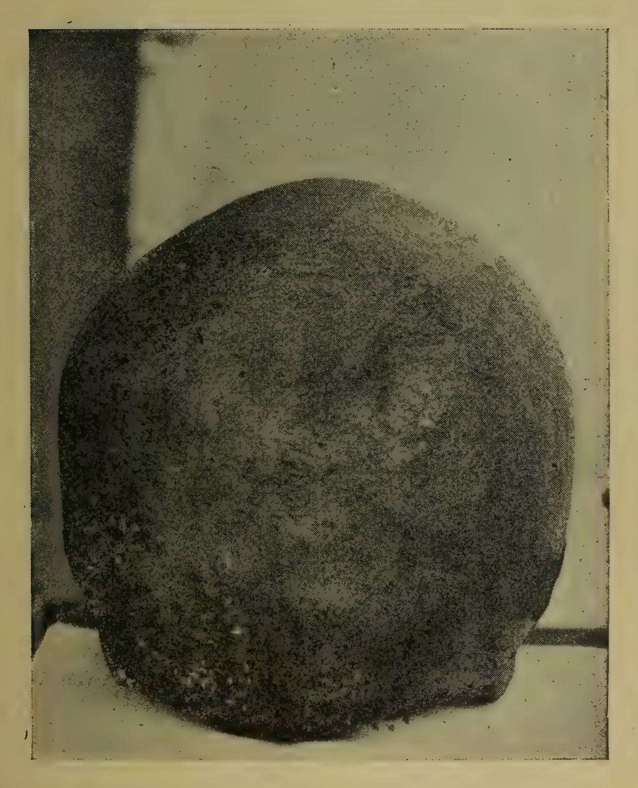
Diámetro vertical basilo-bregmático.......	124	mm.
Línea basio-nasio.........................	98	„



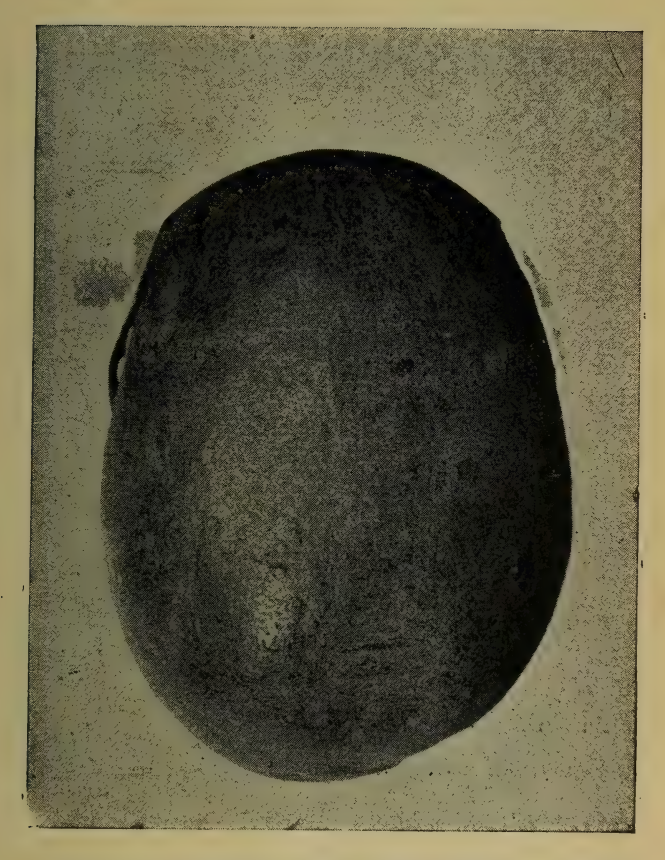
I.—Cráneo del Sr. Quiroga. *(Norma anterioris.)*



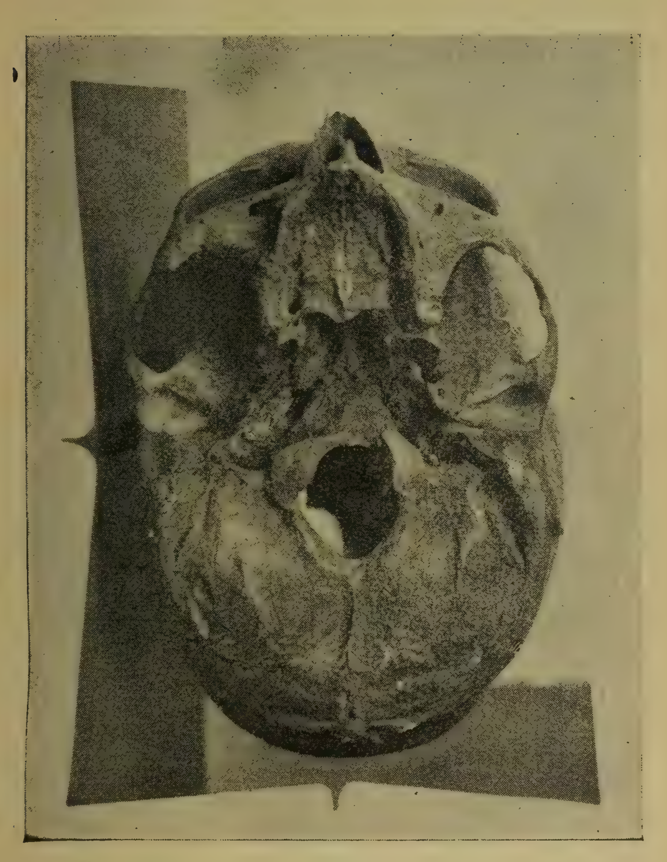
II.—Cráneo del Sr. Quiroga. *(Norma lateralis.)*



III. –Cráneo del Sr. Quiroga. *(Norma posterioris.)*



IV.—Cráneo del Sr. Quiroga. *(Norma superioris.)*



V.—Cráneo del Sr. Quiroga. *(Norma (inferioris.)*

Línea basio-alveon	87	„
Idem, ídem punto nasal inferior	81	„

Todas estas medidas, debidamente combinadas, nos proporcionan los *índices antropométricos* subsecuentes:

Indice cefálico	73.96
Indice del proñatismo facial, según Flower.	88.78
Indice del proñatismo alveolar	107.41
Indice orbitario	
Indice nasal	68.66
Módulo craneano	15.22
Indice de altura-longitud	64.58
Indice de altura-anchura	87.32
Angulo facial por proyección	85º
Proyección relativa, según Busk	Fenózygo.

OBSERVACIONES:

Suturas soldadas excepto en algunos puntos del ángulo occípito-parietal; reapsorción senil al nivel del ángulo occipital con marcadísima depresión de la bóveda craneana; forma general del cráneo semejante á la escafoidea; alveolos reabsorbidos salvo en los puntos correspondientes á los 4 incisivos medios y caninos del maxilar inferior; asimetría craneana por depresión del parietal izquierdo.

En resumen: *Esfenocéfalo, Subdólicocéfalo, Ortocnate, Mesorriniano y Fenózigo.*

***

La interesante persona del Ilmo. Sr. Quiroga ha ocupado la pluma de algunos escritores, que en obras especiales ó en artículos más ó menos extensos, han relatado los hechos de su fructuosa vida.

Las más notables de entre ellas son las siguientes;

I. Fragmentos de la Vida y Virtudes del V. I. R. Sr. Dr. D. Vasco de Quiroga Primer Obispo de la Santa Iglesia Cathedral de Michoacan. . . . . . Escritos por el Lic. D. Juan Joseph Moreno. . . . . *México*, 1766. Se reimprimió en Uruapan el año 1902.

Esta obra es la más importante de todas y la verdadera fuente en donde puede inspirarse el escritor concienzudo.

II. Teatro Eclesiástico de la Primitiva Iglesia de las Indias Occidentales, Vidas de sus Arzobispos, Obispos, y cosas memorables de sus Sedes. Por el Maestro Gil González Dávila. *Madrid*, MDC.XLIX.

III. Serie de los Ilmos. Señores Obispos de la Santa Iglesia de Michoacan. En "Concilios Provinciales 1º y 2º celebrados en México": edición del Ilmo. Sr. Lorenzana. *México*, 1769.

Esta serie la escribió el presbítero D. José Agustín de Castro con el subsecuente título:

"Extracto Pastoral de los Nobles, Esclarecidos Progresos, con que se han distinguido los Illmos, Ven Prelados de esta Michoacanense Provincia. Consagralo su author Al Illmo. S. D. D. Pedro Anselmo Sanchez de Tagle, Dignissimo Señor actual obispo de ella." Firma la obra en Valladolid, Agosto 9 de 1768, *Joseph Agustin de Castro.*

IV. Artículo QUIROGA en la citada obra del Dr. Beristain.

V. El Ilmo. Sr. Don Vasco de Quiroga, Primer Obispo de Michoacan. Por L. E. En "Museo Mexicano," Tº 1º *México*, 1843. Lo acompaña una litografía bastante mala en cuanto al parecido.

VI. Noticias para formar la historia y estadística del obispado de Michoacan, Por el Dr. Jose Guadalu-

pe Romero, canónigo doctoral de la Santa Iglesia Catedral de Michoacan. *México*, 1862.

El cronista Fr. Pablo de la Purísima Concepción Beaumont, en su "Crónica;" el P. Fr. Juan de Grijalva en su "Crónica de S. Agustín en Nueva España;" el P. Francisco de Florencia en su "Historia de la Compañía de Jesus de Nueva España;" el P. Andres Pérez de Rivas en su "Crónica y historia religiosa de la Provincia de la Compañía de Jesus de México, en Nueva España;" el P. Francisco Xavier Alegre en la "Historia de la Compañía de Jesus en Nueva España;" el P. Fr. Mathías de Escobar en su "Americana Tebaida" y el P. Francisco Ramírez en la "Historia del Colegio de Patzcuaro," consagran algunas páginas á historiar la vida del Ilmo. Sr. D. Vasco de Quiroga.

***

En el archivo de la iglesia catedral de Michoacan no queda documento alguno del Ilmo. Sr. Quiroga ni de las cosas de su época por haberse destruído ellos, con otros mas, en un incendio ocurrido en el siglo XVII.

Así lo afirma Beaumont en unos *memoriales* mss. suyos que poseo. No he podido desengañarme de la exactitud de tal noticia, pues dos veces que he solicitado el permiso de registrar el archivo de esa corporación, se me ha negado.

Mi estimado amigo el diligente bibliófilo chileno Sr. D. Jose Toribio Medina encontró en el Archivo de Indias, (Sevilla) los que á continuación se expresan:

I. Autos con el Obispo y Cabildo de México sobre demarcación de sus obispados. Son tres partes.

II. Autos con el Obispo de la Nueva Galicia D. Pe-

dro Gomez Maraver sobre pago de perjuicios. Año 1551, 2 piezas.

III. Gonzalo Ruiz, vecino y Regidor de México, y el Fiscal, con el Ilustrissimo Don Vasco de Quiroga Obispo de Mechoacan sobre que tributassen los indios de el pueblo de Santa Feé distante una legua de esta Ciudad. Año 1577. *Copia moderna en poder del Ilmo. Sr. Silva, Arzobispo de Michoacán.*

IV. El Consejo Justicia Regimiento y veçinos del Pueblo de Guayangareo Provincia de Mechoacan con el Obispo de dicha Provincia sobre que impide la poblaçion del referido pueblo. Año 1567. *Copia moderna en poder del Ilmo. Sr. Silva.*

Ningún cargo serio resulta de tal documento contra la justificación y buen nombre del Sr. Quiroga: son intrigas de personas interesadas en absorber á Pátzcuaro y traerse á Valladolid la sede episcopal para así medrar en sus negocios.

Es este un documento interesantísimo para la historia de la ciudad de Morelia.

V. Autos fiscales sobre embargo que se hizo al obispo Quiroga de ciertas sumas. 1548.

VI. Residencia del Sr. Quiroga como oidor de México. 3 piezas—1535-36.

VII. Visita hecha al Sr. Quiroga y á toda la Audiencia por el Licenciado Tello de Sandoval. 20 legajos.

VIII. Pedimento presentado en la Real Audiencia de México por el Cacique e yndios principales de la Provincia de Mechoacan *(Tzintzuntzan)* quejándose de varios agravios que les ha hecho el obispo de Mechoacan D. Vasco de Quiroga, con motivo de el sitio en que quiere fabricar la Iglesia Catedral. Año 1555. *Copia moderna en poder del Ilmo. Sr. Silva.*

Los que firman esta peticion son el gobernador y caciques de Tzintzuntzan, agraviados y despechados por la translación de la sede episcopal á Pátzcuaro; y como el Obispo les pidiese ayuda para edificar su catedral y otras oficinas, ellos se quejan de agravios que realmente no lo son.

IX. Autos del pleito con el Sr. Zumárraga sobre límites de obispados. 1544.

X. El Obispo de Mechoacan con los vecinos del pueblo de Guayangareo.—Sobre que no lo llamen Ciudad de Mechoacan; y se pasen á vivir á la propia Ciudad y otras cosas. Año 1567. *Copia moderna en poder del Ilmo. Sr. Silva.*

XI. Quiroga con Montúfar y el Marqués del Valle sobre posesión de la ciudad de Querétaro y otras cosas. 1547. Escribanía de Cámara. Tres piezas.

XII. Pleito del Cabildo de México con la iglesia de Michoacán, sobre incorporación del Hospital fundado por D. Vasco de Quiroga. *Copia moderna en poder del Ilmo. Sr. Silva.*

Según me informa el Sr. D. Antonio Juárez Talabán, Sub-director del Archivo de Indias *(Sevilla, España)* existen á más de los señalados multitud de documentos relativos al Ilmo. Sr. Quiroga, en esa oficina.

Creemos haber patentizado en la breve narración precedente, haber sido el Ilmo. Sr. Quiroga; *grande en su origen, grande en su desarrollo, grande en la plenitud de su vida y grande ante la imparcial y severa historia,* que en sus áureas páginas ha guardado su excelso nombre, como un ejemplo á las generaciones futuras.

SEGUNDA PARTE

GRANDEZA DE LA OBRA DEL SR. QUIROGA

B).—La obra que el Ilmo. Sr. Quiroga acometiera en aquella sociedad, en donde todo el orden de su antigua civilización había desaparecido, y en la que aún no se implantaba la de sus nuevos señores, venía á chocar con intereses y prejuicios, tanto de los vencedores como de los vencidos.

Cierto es que la masa del pueblo poco ó nada había ganado con el cambio de dueños, pues tan tiranizados y esclavizados se encontraban con unos como con otros; no se les sacrificaba ya cruentamente en aras de *Curicaberi* ó *Xaratanga*, pero se les *aperreaba* ó enviaba á los trabajos de las minas, y el resultado era el mismo.

Poco alcanzaban los frailes con la predicación y su ejemplo; tan poco como ellos mismos lo eran en número, relativamente, á la muchedumbre de los indios; así es que los esfuerzos de su corazón noble y generoso quedaban ahogados y resultaban estériles ante la codicia de los caciques y de los encomenderos.

Necesario fué que un hombre del temple y empuje que poseía el Sr. Quiroga, tomase á su cargo la reden-

ción del indio para que ésta pudiera marchar y llegar á ser un hecho.

Ya hemos señalado las muchas contradiccios enque su obra benéfica en Santa Fe de México tuvo en sus principios, y comò solamente con su constancia y abnegación llegó á cimentarla, al grado que todavía á fines del siglo XVIII subsistía ella, tal cual él la había establecido y reglamentado.

Lo que en Michoacán hizo en pro del bienestar de los tarascos y de su ilustración, perdura hasta el presente, con las modificaciones necesarias á la evolución de las sociedades.

El pueblo-hospital de Santa Fe de la Laguna, así como los otros hospitales que en casi cada pueblo de indios fundó ó mandó establecer, se mantienen con las ordenanzas que el les diera, y los indios cumplen con casi todos los preceptos de religión y beneficencia que en ellas se les marcan.

El Colegio de San Nicolás abre sus puertas hoy día para impartir; gratis, la instrucción á todos aquellos que á sus aulas acuden, sin distinguir razas, nacionalidades, ni sexos.

Los pueblos indios ejercitan todavía las industrias que el Ilmo. Sr. Quiroga les señalara, sin excluir por eso alguna ó algunas otras que les ayuden á la lucha por la vida.

No sin admiración contemplamos la vitalidad de la obra benéfica y civilizadora del Sr. Quiroga, *imponiéndose* á una sociedad desorganizada; *desarrollándose* en medio de intereses egoístas; *madurando* con el transcurso del tiempo sin perder su fisonomía primitiva; *desarrollándose* y *subsistiendo* en medio de los em-

bates de las pasiones humanas y *marchando* paralela con la civilización.

¡Para qué pedir á una obra humana mayor *grandiosidad*, ni cómo negar la *grandeza* del autor de ella!!

Comentario, alabanza, panegírico, resultan inútiles; la grandeza de la obra *magnifica* é *inmortaliza* á aquel que la concibiera, planteara y dejara en buena vía, ó para mejor decir; levanta un imperecedero monumento en las más luminosas páginas de la historia de la humanidad, y un ferviente culto en los corazones generosos y sensibles, al nobilísimo y *grande entre los grandes* al Ilmo. Sr. D. Vasco de Quiroga, apóstol y benefacto insigne de Michoacán.

NOTAS

1.—Nobiliario, armas y triunfos de Galicia, hechos heróicos de sus hijos y elogio de su nobleza, y de la mayor de España y Europa. Obra póstuma de *Fr. Felipe de la Gándara. Madrid*, 1687, lib. 2, cap. 29, pág. 282.

2.—Piferrer. Nobiliario de los reinos y señoríos de España. Tomo 1º; introducción. *Madrid*, 1857. 3ª edición.

Idem.—Archivo Heráldico. Tomo 1º, págs. 67–9. *Madrid*, 1863.

3.—Carácter de la conquista española en América y en México, según los textos de los historiadores primitivos. Por *Genaro García. México*, 1901.

4.—Fragmentos de la Vida y Virtudes del V. Illmo. Sr. D. Vasco de Quiroga, escritos por el Lic. *Juan José Moreno. México*, 1766. *Passim.*

5.—D. Fray Juan de Zumárraga, primer Obispo y Arzobispo de México. Estudio biográfico y bibliográfico por *Joaquín García Icazbalceta. México*, 1881, pág. 67.

6.—Acta de Cabildo de la Ciudad de México, de 9 de henero de 1531. En "Actas de Cabildo de la Ciudad de México," pág. 78, tomo 2º *México*, S. A.

7.—Carta de los oidores Salmerón, Maldonado, Cey-

nos y Quiroga, á la Emperatriz. En "Icazbalceta, *Op. cit.* y en "Ternaux Compans: Colección &c." Tomo XVI, fol. 24, vta.

8.—Carte de los supracitados. En "Colección de documentos del archivo de Indias." Tomo 14º, página 340.

9.—Testamento del Ilmo. Sr. Quiroga. En "Beaumont." Crónica de la Provincia de S. Pedro y S. Pablo de Michoacán, de la regular observancia de N. S. P. S. Francisco." Tomo 5º, págs. 586–81, *México,* 1874.

10.—Plano de la Ciudad y Valle de México, hacia 1555 por *Alonso de Santa Cruz*, cosmógrafo del rey de España. *México,* 1901.

11.—Proceso de residencia del Ilmo. Sr. Quiroga. En "Moreno y Beaumont," *Ops. cits., passim.*

12.—Oración pronunciada por el Sr. Pbro. D. *Félix M. Martínez*, en las honras fúnebres que el primer Concilio de Michoacán celebró en sufragio del Ilmo. Sr. D. Vasco de Quiroga. *Morelia,* 1897. pág. 20.

13.—*Chavero.* A: México á través de los siglos. Tomo 1º; pág. 764.

14.—*Vicente Riva Palacio.* México á través de los siglos. Tomo 2º; págs. 224 á 26.

15.—Carta del oidor Quiroga al Consejo de Indias. México 14 de Agosto de 1531. En "Documentos inéditos de Indias"; tomo 13; pág. 426.

16.—*N. León.* Noticias para la historia general de Michoacán. 1ª parte, México 1904.

17—*Riva Palacio. op. cit.* pág. 222.

18.—*Beaumont.* op. cit. tomo 3º pág. 325.

19.—Op. cit. supr.

20.—Relación de Mechuacán: pág. 137. *Madrid.* S. A.

21.—Información en derechos del Lic. Rojas (*sic* pro Quiroga) sobre algunas proviciones del Real Consejo de Indias En "Colección de Documentos inéditos de Indias," tomo 10, págs. 333-512. *Madrid*, 1868.

22.—Cedulario de *Puga*, tomo 1º pág. 404. 2ª edición. *México*, 1878.

24.—Historia del Colegio de Pátzcuaro, por el P. *Francisco Ramírez.* Año 1600. Publicada por el Doctor N. León. *México*, 1903.

23.—*Icazbalceta, op. cit.* pág. 117.

25.—*Ibidem.* pág. 96.

26.—Apéndice á los Concilios 1º y 2º Mexicanos, edición *Lorenzana. México, 1769.*

27.—*Icazbalceta.* op. cit. págs. 136-7.

28.—*Ibidem:* pág. 137.

29.—*Ibidem:* pág. 100.

30.—*Ibidem:* pág. 102.

31.—*Ibidem:* pág. 137.

32.—*Beaumont*, op. cit. tomo 4º, págs. 193-96.

33.—P. Francisco Ramírez, op. cit. págs. 9-10-11. *México.* 1903.

34.—Herrera cita, describe y dibuja una medalla de jura de Carlos IV, con esta leyenda: PASCUARO. 181. *Anv.* Busto del Rey, á la derecha, con laúrea, armadura y manto.—En derredor: CAROLUS. IV DEI. GRATIA.—1790. *Rev.* Simula un escudo, con la entrada de una cueva, á la derecha, dentro de ella, dos monjes arrodillados, uno á cada lado de una iglesia; debajo, el plano al parecer de una mina y á la izquierda tres roeles. Leyenda empezando por la derecha: LAS ARMAS DE LA M. N. C. DE PASCUARO.

Anverso y Reverso con gráfilas de pequeñas líneas. Colección Rivadeneira. Lam. 64. Plata fundida.—Ptas. 80. En "Medallas de proclamaciones y juras de los reyes de España" pag. 135. *Madrid*, 1882. La pretendida *cueva* es el lago de Patzcuaro; la llamada *entrada* es la península de Hihuatzio; las tres *roeles*, las islas del lago; el plano de una *mina*, es el de la proyectada catedral del Sr. Quiroga.



35.—Tradiciones y leyendas piadosas de México por *Scrutator*. II. La venerable imagen de la Santísima Virgen de la Salud, de Patzcuaro. *México*, 1901.

36.—Historia Societatis Jesv......á *Patre Francisco Sacchino. S. J. Romæ*, M. D C. XIV. Lib. 5º cap. 5º

37.—*Moreno*. op. cit. págs. 72–73.

38.—*La Rea*. Crónica de N. P. San Francisco, Provincia de Michoacán. *México*, 1639. Lib 1º Cap. 27.

39.—El Sr. Quiroga mandó hacer una investigación respecto á lo que del indio se decía "conociendo judicialmente del caso" (como escribe Moreno, pág. 71) y hallo no haver causa alguna física de que aquel hombre se valiesse para quitarles la vida." Con tan escuálidos datos forma el Sr. Lic. D. Eduardo Ruiz en su obra "*Michoacan*. Paysajes, tradiciones y leyendas" una de ellas en que un indio y su familia aparecen víctimas de la codicia de los frailes agustinianos de Michoacán, y que a consecuencia de eso pierda aquel la razón y era el mismo que pronunciaba la mortífera frase "*ni guarí*." Este infeliz acaba por ser quemado vivo en la plaza de Tingambato, de orden del Ilmo. señor Quiroga y por mano de un fraile agustino que "encendió el fuego."

Aunque este escritor claramente dice que "no hace historia" sino *leyendas*, es decir, *mentiras*, en toda su obra abusa demasiado de este triste privilegio.

40.—*Beaumont*. op cit; *passim*. *Granados y Galvez*. *Tardes* Americanas; Tarde XI. *México*, 1778.

41.—Americana Thebaida. Vitas Patrum de los religiosos ermitaños de nuestro Padre San Agustín de la Provincia de San Nicolas Tolentino de Michoacán. Por Fr. Mathias de Escobar: pág. 40. *Morelia*, 1890.

42.—*Ruiz*. Eduardo; *op. cit.* 2ª Serie. pág. 267. *México*, 1900.

43.—Anales de Tarecuato. En "El Estandarte" de Noviembre 8 de 1898. *San Luis Potosí*. Creo que este documento es una traducción del que poseía el licenciado Moreno y cita en el Prólogo de su "Vida del Sr. Quiroga, con estas palabras: "los anales en lengua Tarasca de un Author Anónimo."

43 bis.—Colección de Documentos para la Historia de México, publicada por J. García Icazbalceta. tomo 2º pág. 244. *México*, 1866.

44.—*Alcazar*. P. Bartolomé; Chrono-Historia de la Compañía de Jesvs en la Provincia de Toledo...... 1ª Parte. *Madrid*, 1710.

44 bis.—*Marmolejo*. Efemérides Guanajuatenses. tomo 1º, págs. 151-2. *Guanajuato*, 1883.

45.—*Moreno*. op. cit. pág. 134. Referentemente al pleito de límites con el obispado de la Nueva Galicia, poseo un ms. autógrafo de Beaumont, con este título: "Extracto de los instrumentos concernientes al pleito de mojoneras que dividen este obispado de Mechocan del de Guadalaxara, sobre que uvo un pleyto muy largo y reñido."

46.—Crónica y Historia Religiosa de la Provincia de la Compañía de Jesvs de México, en Nueva España. *Por el P. Andres Perez de Rivas. México*, 1896. Tomo 1º pág. 103.

47.—*Icazbalceta*. Bibliografía Mexicana del Siglo XVI. pág. 4. *México*, 1886. y en "Cartas de Indias," pág. 251.

48.—*Motolinía*. Ritos antiguos &c. &c. pág. 4. 318. En "Coln. Docts. pa. la His. 1ª de España." tomo LIII. *Madrid*.

49.—Cedulario de Puga. op. cit.

49 bis.—Extractos y Noticias de manuscritos relacionados con la historia de México. Colegidos por José F. Ramírez. Vol. 1º fols. 295 fte. y 96 frente. En el Museo Nacional.

49 tri.—Carta del P. Fr. Jeronimo de Mendieta al Ilustre Sr. Lic. Joan de Ovando. Victoria; circa 1571. En "Nueva Colección de Documentos pa. la Histo. de

Mèxico" publicada por García Icazbalceta. tomo 1º pags. 108-24.

49 cuadri.—Cedulario Nuevo del Ayuntamiento de México, folio 44 vuelto tomo 1º *Ms*. Coln. Chavero.

50.—Túmulo imperial de la gran ciudad de México. México, 1560. En "Icazbalceta. Bibl. Mex. del Siglo XVI." pag. 97.

51.—Cartas de Indias. págs. 144-46.

52.—Breve estudio sobre antigüedades, razàs é historia del Estado de Guanajuato, por *Pedro González. Guanajuato*, 1897, *passim*.

53.—Compendio histórico del Concilio III Mexicano. Indice del tomo 2 pág. 41. *Amecameca*, 1879.

54.—El pintor Español D. José Escudero y Espronceda fué quien retocó ese retrato, por encargo del entonces gobernador de Michoacán, Lic. Pudenciano Dorantes.

55.—Oraciones fúnebres por *Ignacio Montes de Oca y Obregón*, Obispo de San Luis Potosí, pág. 83. *Madrid*, 1901.

56.—Observaciones sobre la Física, Historia Natural y Artes útiles, por *D. José Antonio Alzate y Ramirez*. En "Gacetas de Literatura de México," página 224. Tomo 4º, 2ª edición. *Puebla*, 1831.

57.—"En qué año falleció el Ilmo. Sr. D. Vasco de Quiroga?" Bajo este título se publicó en "El Tiempo," diario de México del año 1902, un artículo firmado por el Sr. Canónigo D. Vicente de P. Andrade. En él se lee, quizá por errata de imprenta, que el Sr. Quiroga había fallecido el año 1566. A más de estar tal fecha en contra de las autoridades que como más respetables allí se citan, tenemos que si fué la defunción el miércoles 14 de Marzo, no pudo haber acae-

cido el año 1566, pues en tal año dicha fecha cayó en jueves. (Calendario núm. 24 en "Almanaque para los años pasados y futuros." Méx. 1877.) Corresponde, sí, al 14 de Marzo de 1565, el día miércoles y es lo que los monumentos históricos más valiosos señalan como el de tan infausto suceso (*Op. cit.* Calendario núm. 32.)

El escribano Madaleno en su "Relación" citada, asevera que el obispado estuvo vacante "el tiempo de tres años poco más ó menos," error evidente que demuestra el texto de los "Anales de Tarécuato," aunque el *menos* puede salvar, en algo, la lección de Madaleno.

58.—Este retrato lo destruyó el cura de Pátzcuaro, D. Rafael Ortiz, mandando que se desprendiera el lienzo de su marco y que con éste se forrara, según unos, el artesonado de la iglesia de la Compañía que se estaba renovando, y según otros, se arreglara una mampara.

59.—He adoptado el texto de las inscripciones tal cual las trae el Lic. Moreno, por haberlas copiado este señor, del retrato aludido. Las que consignan tanto Beaumont en su "Crónica,'" como Gil González Dávila en su "Teatro eclesiástico de la primitiva iglesia de las Indias Occidentales," lib. 1º, pág. 114, difiriendo en notable grado entre sí, supongo anduvo en ello la torpe mano de algún copista.

60—*Beaumont. Op. cit.*, tomo 5º, págs. 579–87.—Archivo General de Indias. Sevilla, estante 47, cajón 5, legajo 65–21. México, 1566. El Consejo, Justicia y Regimiento de la Ciudad de México; con el Dean y Cabildo de la Santa Iglesia de Mechoacan—sobre que se incorpore y anexe el Hospital que fundó don Vas-

co de Quiroga, Obispo de dicha Santa Iglesia, con sus rentas al de los Indios de la mencionada Ciudad de México, de que se mando dar traslado á el Fisco.—Copia moderna en poder del Ilmo. Sr. Silva, Arzobispo de Michoacán. En este documento se encuentra inserto el *Testamento* que aquí se publica.

61.—*Moreno. Op. cit.*, pág. 177.

62.—Descripción del Arzobispado de México, hecha en 1570. *México*, 1897, *passim.*

63.—Historia de la Provincia de la Compañía de Jesús de Nueva España. Por el P. *Francisco de Florencia.* 1ª parte. *México*, 1694, lib. 7, cap. 3.

64.—*Moreno. Op. cit.* El documento más antiguo que yo conozco referente á esa tradición, es una simple alusión á ella que consigna el Lic. D. José Eugenio Ponze de León en su "Abeja Michoacana," imp. en México el año 1752. Llama notablemente la atención que Ramírez, Grijalva y Florencia, nada digan tocante á ello, lo mismo que Gil González Dávila. En el importantísimo documento "Relación de las ceremonias y ritos, población y gobierno de los indios de la Provincia de Mechuacan, hecha al Ilmo. Sr. D. Antonio de Mendoza," á la pág. 151 se lee: "Como tuvieron su asiento en el barrio de *Pazquaro*.... hallaron el asiento de sus *cues.* Pues siguese más adelante, yendo andando, una agua hácia arriba. Y yendo siguiendo el agua, no había camino, que estaba todo cerrado con árboles y con encinas muy grandes, y estaba todo oscuro y hecho monte, y llegaron á la fuente del patio del señor obispo que corre mas arriba donde está la campana grande en un cerrillo que se hace allí".... Las señas todas corresponden al manantial de que se trata, puesto que parte del palacio del Sr. Quiroga es-

taba en lo que es hoy calle que conduce al barrio de la Ascensión y se extendía á lo que actualmente ocupa el colegio que fué de los Jesuítas, quedando en el estremo opuesto el colegio de S. Nicolás.

Mi buen amigo el Sr. Cura D. Ignacio M. Torres á quien leí lo anterior insistió, no obstante ello, en asegurar la realidad del hecho del agua milagrosa y sobre este particular me escribió lo siguiente:

"Las últimas noticias que he recogido me aseguran mas lo que á Ud. dije en Patzcuaro. Un indio del barrio de S Francisco tenía un manuscrito antiguo en el que se leía que el Ilmo Sr. D. Vasco de Quiroga acostumbraba ponerse en una de las ventanas de su casa que tenía vista al lado del Sur y se recreaba mirando la vegetación de aquel lugar y oyendo los cantos de la multitud de avecillas que poblaban á aquel sitio, cuando una vez le avisaron que faltaba agua parac ontinuar los trabajos de la fábrica de su *nueva catedral:* mandó entonces abrir una zanja, abajo de los peñascos que tenía al pie de su ventana y llevó la zanja hasta el lugar que *ocupa ahora la plaza.* Allí se hizo un estanque; cuando todo estuvo preparado, el Ilmo. Sr. revestido de sus ropas pontificales, fué y con el báculo picó y golpeó el peñasco de donde brotó el manantial que hasta ahora está."

Sin poner en tela de juicio la existencia de tal ms. sí me permito hacer estas reflexiones.

Puesto que la inopia de agua era tan grande y se necesitaba tanto para la edificación de la *catedral nueva* ó sea lo que *hoy es parroquia*, no me explico porque motivo se trazó y ejecutó la zanja ó canal con dirección á la plaza principal ó sea rumbo al Oeste y no hácia el Norte que era donde se necesitaba tanto el agua.

Por otra parte; del estudio de textos antiguos y exámen de la topografía del lugar que la casa del Sr. Quiroga ocupó, se deduce ella no tenía ventanas con vista al Sur sino al Oeste pues para aquel viento seguían los edificios anexos á la catedral primitiva, hoy iglesia de la Compañía.

El lugar de abundante vegetación habría estado, en todo caso, hacia el Este ó el NO. y el manantial queda justamente al Oeste de la casa episcopal.

Más todavía puede argüirse en contra de esa *tradición* y son las declaraciones mismas del Ilmo. Sr. Quiroga que se leen en el documento inédito del Archivo de Indias (España) y que tiene este título:

"Consejo.—Año de 1567.

El obispo de Mechoacan

Con

Los vecinos del Pueblo de Guayangareo. Sobre que no le llamen Ciudad de Mechoacan; y se pase a vivir á la propia Ciudad y otras cosas." (Estante 47.—Ca jon 5 —Legajo 67-23).

Consta allí que uno de los principales motivos que el Sr. Quiroga tuvo presente para trasladar su sede episcopal de Tzintzunzan á Patzcuaro fué "la abundancia y buena calidad de sus aguas." Esto como indudablemente debe ser cierto, echa por tierra lo que el citado *ms* aseveraba.

65.—*Moreno* op. cit.

66.—Oración fúnebre del Ilmo. Sr. D. Juan Cayetano Portugal, dignísimo obispo de Michoacan, predicada. . . . . . por el Lic. Clemente de Jesus Munguía. *Morelia,* 1850; pág. 105.

67.—*Riva Palacio.* México á través de los siglos. Tº 2º pág. 226, nota.

68.—Biblioteca Hispano-Americana Septentrional, por el Dr. José Mariano Beristain de Souza. *Amecameca*, 1883, Artículo *Quiroga.*

69.—Oración pronunciada por el Sr. Presbítero D. Félix M. Martínez. &. *Reseña de la solemnidad.*

APÉNDICE

NUMERO I.

Extracto del Legajo 20-15.—Estante 47.—Caja 6.—Archivo de Indias, Sevilla.

Gonzalo Ruiz, vecino y rexidor de Mexico, con el Illustrissimo Don Vasco de Quiroga Obispo de Mechoacan sobre que tributen los yndios de el pueblo nuebo de Santa Fe distante una legua de esta Ciudad. Año 1577.

La rreyna.—El licençiado de quiroga nuestro juez de comision: por la buena rrelacion que tengo de vuestra persona vos é nombrado por uno de los nuestros oydores de la audiençia rreal de la nueva españa con el salario é de la manera que os escrivirá nuestro infraescripto secretario. seré servida que lo aceteys é teniendo voluntad de le servir en esto á el emperador é rrey mi señor vengais á mi lo mas presto que podais que ya vos mandaré despachar brevemente y de que este servicio y de los demas que espero que hareis terné memoria para vos mandar hazer las merçedes que me

reçieren. De madrid á dos dias de el mes de henero de myll é quinientos é treinta años. yo la rreyna. por mandado de su magestad: Juan de samano.

NUMERO 2.

Carta de Juan de Samano.

su magestad escrive a vm con este peon que mando despañar lo que verá lo que á mi se me manda que le escriviese lo que á vuestra merçed se davan seisçientos myll maravedis de salario y çiento y çinquenta de ayuda de costas cada año que son por todos seteçientos é çinquenta myll maravedis de los quales comenzará á ganar desde el dia que se hiciere á la vela en sevilla ó en sanlucar para seguir su viage é para se aderezar se le daran en sevilla quatrocientos ducados á quenta de su salario el qual es tan aventajado como una vez porque al presente en aquella tierra no á de entender en otras maneras de grangerias mas de servir su audiençia y entender en las otras cosas que se les cometieren como quiera que su magestad le podrá hazer muchas merçedes acá y allá y estos señores tienen muy buena voluntad para las procurar á los que vien sirven en aquellas partes, este peon mande vuestra merced luego despachar y avise de la ora a que llega; y guarde nuestro señor su muy noble persona, e casa guarde. De madrid dos de henero de; A servicio de vuestra merced. Juan de Samano. Y en el sobre escripto de la dicha carta estava escripto lo siguiente: Al muy noble señor, el señor liçençiado Quiroga, Juez de comision de su magestad.

NÚMERO 3.

Extracto del Legajo 67-23.—Cajón 5.—Estante 47.—Archivo general de Indias, Sevilla.—Consejo.—Año de 1567.—El Obispo de Mechoacan con los vecinos del Pueblo de Guayangareo.—Sobre que no lo llamen Ciudad de Mechoacan; y se pasen á vivir á la propia Ciudad y otras cosas.—Secretario Sámano.

La posesión que se tomó en Pazquaro para la translación de la Iglesia.

In Nomine D. M. N. S. Amen.

Çonosida cosa sea á todos los que vieren y leyeren el tenor y forma de este presente y publico instrumento que en el año de la natividad del señor de mil y quinientos y treinta y ocho y á seis dias del mes de agosto y en el año quarto del pontificado de nuestro muy santo padre Paulo por la divina providencia papa tercio de este nombre estando presente los venerables varones Juan Fernandez y Bartolome Romero y Aparicio Rodriguez de Farfan y Juan de Torres Clerigos presbiteros que al presente se hallaron que servian en lugar de curas Respective asi en la Iglesia de la ciudad de mechuacan sola invocacion de san Francisco como en los otros pueblos de la comarca y asi mismo gonçalo gomez, Pedro de Mongia, Alonso Rengel, Domingo de Medina, Luis de Avila y Juan Vorallo alcaldes y Regidores de la dicha çiudad y otras personas del pueblo de ella, todos llamados y congregados en la dicha yglesia para lo que de suso sera escri-

to en defecto de aver personas capitulares presentadas y Residentes al presente en ella por ser agora nuevamente erigidos la dicha yglesia y obispado, en presencia de mi el notario publico y testigos infra escriptos para esto especialmente llamados y Rogados, paresció presente el muy Reverendo don Vasco de Quiroga electo primer obispo de mechuacan, segun consta por unas letras apostolicas del dicho nuestro muy santo Padre Paulo, terçio de election y provision del dicho obispado por el dicho nuestro muy santo padre, graciosamente concedidas de que el dicho Señor electo primer obispo, hizo presentaçion cuyo tenor por su prolixidad no va aqui inserto. Por virtud y vigor de las quales quealli presentó y leer hizo el dicho Sr. electo Personalmente aviendo por Rato y firme lo que en su nombre estaba hecho y con protestaçion que ante todas cosas hazia é hizo en aquella forma y manera que podia y de derecho devia que no entendia por este auto de aprehension de posesion atribuir derecho alguno á la dicha yglesia y sitio de ella mas de lo que con derecho le pertenezca por razon de la destemplanza del aire que en ella y en el sitio de ella y en la parte la dicha ciudad donde esta al prescente corre, y mala situaçion que tiene en parte donde carece de agua y de las otras cosas y calidades convenientes y neçesarias á yglesia cathedral y al pro y bien comun, y al acreçentamiento del pueblo y clero de ella, y al serviçio de Dios nuestro señor, y al de su santidad, y al de su magestad, antes por liçençia y suplicaçion que sobre ello entiende hazer á nuestro muy santo Padre y á su magestad y en aquella mejor via y forma que de derecho haya lugar, la entiende mudar y trasladar con el dicho Clero y pueblo de ella, por mejor por las di-

chas causas y otras lejitimas que para ello ayen otro sitio y lugar que es sano y muy util y provechoso y *de muchas y buenas aguas* y aires sanos en quien concurren las calidades que se requieren para iglesia cathedral y para el clero y pueblo della, que agora de nuevo en la una parte ó en la otra se ha de edificar y limitar de nuevo, por no aver asta agora en la dicha ciudad fundada iglesia, ni fundacion ni poblacion que de provecho sea, sino todo de prestado y de paja que esta y se contiene en el dicho sitio en que asi protestado tiene de lo mudar y trasladar segun que esta dicho, dentro del sitio y termino de la dicha çiudad de mechuacan y es una parte y barrio de ella que los naturales llaman Pasquaro, donde por mandato de su cesarea y catolica magestad ya se comienza á fundar y funda la dicha ciudad de mechuacan en forma de buena poliçia y esta señalado y tomado sitio para edificar la iglesia catedral, sola invocacion de San Salvador para que alli se junten los naturales de todos los barrios y familias y subjetos de ella (que viven derramados y bestialmente por los campos) en orden politica, y por otra parte haçia el levante el barrio de los españoles para que meresca ser y sea çiudad cabeça de obispado, y merezca tener yglesia cathedral y donde no este como al presente esta por su mala orden y derramamiento y falta de policia, á manera de pobres y miserables tugurios cortijos y aldeas envileçida en ella la dignidad episcopal, como el derecho lo prohive y asi mesmo para que se pueda administrar y administre bien como deve á los vecinos de ella la doctrina Christiana y santos sacramentos, estando juntos y congregados en buena poliçia los naturales y de otra manera no se les puede comodamente administrar por su de-

rramamiento, en disposicion de vivienda, y donde verosimilmente se cree y tiene por cierto que perseverará y perpetuará y se acresentará y no se mudará la dicha yglesia y çiudad de allí en otra parte segun y como y de la manera que su magestad lo tiene mandado y manda que se haga y donde el dicho S. electo dixo tenía confiança en Dios nuestro señor y tenía por muy çierto sería nuestro señor muy servido y asi mesmo su Santidad y no menos su magestad y el dicho clero y pueblo de la dicha ciudad de mechuacan muy aumentados, honrrados y mejorados y aprovechados, asi en lo espiritual como en lo temporal, mayormente no haviendo al presente cosa hecha que se pierda, ni aventure á perder, antes haviendose de hacer iglesia cathedral y çiudad, todo de nuevo, y juntarse de nuevo la gente para ello y siendo como es la dicha iglesia nombrada so la invocaçion de san francisco, de adoves y de paja, pauperrima y muy pequeña donde todo ediçio que en ella se hiçiere acresentase y edificase seria perdido por las Raçones y causas que dichas son, asi del mal asiento como de la mala disposiçion y falta de agua y destemplamiento de aires que en ella corren y otras causas legítimas, como esta dicho, y en fin por ser tal la dicha yglesia que por tal inhabilitable la desampararon çiertos Religiosos de san francisco que la edificaron y pasaron á otro lugar, como es cosa cierta, notoria y manifiesta en la dicha çiudad y su comarca. Asi que so la dicha protestaçion, ante todas cosas, fecha en la presençia dicha el Señor electo, Personalmente como dicho es, en la devida instançia y por virtud de las dichas Bulas y conforme á ellas y so las penas, sentençias y zensuras en ellas contenidas, si necesario, era pidió y Requirió en la mejor forma y ma-

nera que de derecho devia y podia á los dichos venerables lugartenientes de curas en la dicha iglesia y obispado y á los alcaldes y Regidores de la dicha çiudad que presente estavan, en defecto de aver dean y cavildo, y otras personas capitulares en la dicha iglesia por ser nuevamente erigida, como dicho es, á que lo infrascripto se pudiese pedir y Requirir, le pusiesen y metiesen en la posecion corporal, Real y actual de la dicha iglesia y obispado de Mechuacan, con todos sus derechos y pertenencias, cargos y honrras, al tenor y forma de las dichas letras y bulas apostolicas y so las penas, sententias y sensuras en ellas contenidas, los quales y cada uno de ellos luego obedeciendo las dichas letras y bulas apostolicas, como hijos de obediençia, las Recibieron y tomaron en sus manos con el acatamientos devido, y las besaron y pusieron sobre sus cabeças y dexeron que las obedeçian y obedeçieron como á bulas y mandado de nuestro muy santo padre.

Y quanto al cumplimiento, luego Recibieron y metieron al dicho S. electo, primer Obispo, en la posesion corporal Real y actual de la dicha iglesia y obispado de Mechuacan, que es y á de ser y le asentaron en una silla en la dicha iglesia, en defecto de aver en ella choro, lugar y capitulo donde semejantes autos se suelen hacer, por ser nuevamente erijida.

Y asi mismo luego otro dia primero siguiente, adelante en el dicho sitio de Pasquaro con voluntad y consentimiento de don Pedro, governador, y don Alonso, y don Ramiro, y otros prinçipales de la dicha çiudad y barrio de Pasquaro y provinçia de Mechuacan, y de los dichos alcaldes y Regidores, aprendió y fué metido en la posesion del sitio donde el dicho sitio de pasquaro esta señalado, que se ha de fundar y trasladar

la dicha iglesia cathedral y sean de edificar las casas y palacio y audiençia episcopales, del dicho obispado, como esta començados á hacer y edificar, juntamente con la dicha iglesia cathedral so la invocaçion de san Salvador, que es todo lo uno y lo otro en la dicha çiudad de Mechuacan y barrio de pasquaro, que es parte de ella, como esta dicho allí, en la parte y lugar donde solia ser el asiento y çiudad prinçipal de los dichos naturales y la cabeçera de la dicha provinçia de mechuacan y donde solian morar y rresidir los que guardaban y servian en sus Cues primeros maiores y principales de toda la provinçia, y ser sus sacrificios mayores, como lugar precipuo y principal de toda la provinçia, y donde estan y parecen oy los edificios y señal de ello, y asi mesmo en la posesion de otro sitio antiguo, á los suso dichos, para canongia, donde moren y habiten los canonigos y dignidades de la dicha iglesia que se á de hacer y edificar de neçesidad, por no aver casa ni edifiçios en otra parte, donde pueda vivir y viva y asi mesmo para un ospital, collegio, donde sean curados del cuerpo y enseñados los hijos de los naturales y los mestizos, y librados de la ceguedad y tiniebla de la ignorançia y donde concurren las qualidades y todo lo que debe concurrir para perpetuidad de la dicha yglesia y çiudad, con gran contentamiento y voluntad de los naturales, asi de don Pedro cacique y governador de ellos, como de los otros principales que estavan presentes, y gente comun de ellos, que es toda la plaça donde estavan los dichos Cues prinçipales, y asi como va y buelve la çerca alta de piedra seca, todo lo cercado por la parte alta, y por la parte baja, toda la haçera que pasa por los aposentos de el dicho S. electo, á dar á la calle, que ha de ser enmedio de los apo-

sentos nuevos que al presente haze don Pedro governador de los yndios de esta çiudad, al portillo que esta derrocado en la dicha çerca de piedra para pasar por la otra parte de ella, por do á de pasar la dicha calle derecha que por alli se á de hazer, entre el poniente y el medio dia, y volviendo haçia el levante por la çalle alta que pasa sobre los dichos aposentos del dicho Señor electo, fuera de toda la dicha çerca, desde do esta el campanario, de una parte, y de otra, de la calle, derecho hasta dar al camino do van á la fuente de san gregorio, bolviendo por el á la puente que esta do donde solian morar los que servian y tenian cargo de los Cues, y estaba dedicado á ellos, con parte del aposento donde solian morar los Caciques que estaban, y está desamparado y derrocado.

E yo Christoval Cabrera Clerigo, é por la autoridad apostolica Apostolico notario, en uno con los dichos testigos presente fuí á lo que dicho y de pedimento del Señor don vasco de quiroga electo primer obispo de mechoacan, fielmente lo escriví y en firmeza de lo qual fize aquí mi signo, que es á tal, en testimonio de verdad.

Omnia vera docet (Hay un signo) qz correctissima charta.—Cristobal Cabrera—Notario apostolico (Hay una rubrica).

NÚMERO 4.

CARTAS del obispo Quiroga al Rdo. P. Fr. Diego de Cháves. En el tomo 325 del fondo de M.S.S. españoles de la Biblioteca Nacional de París.

My Rdo. P.

Es tanta la ceguedad de algunos que piensan que saben algo y estudiaron poco en Salamanca, que les paresce que es bien e que cumplen con lo que deben al prelado diocessano y á su auctoridad engañándole, untándole el casco y quebrarle el ojo; y aun demas desto, y lo que peor es, fricata fronte, e con demasiada desenvoltura, por no dezir desverguenza, quererselo asi dar a entender despues de tanto atrevimiento, cierto, á mi ver, digno de mucho castigo e de gran Restitucion de la fama y honrra del ynjuriado injustamente, y lleno de escandalo yndemoniado, pocas vezes visto ni oydo, como á sido el que V. R. atrevidamente á tenido con el padre Xpoaul cola cura antiguo e obligado, puesto por su prelado en Taçaçalca mucho antes que alli los agustinos se entrasen *violentamente* á hazer yglesia de nuevo en lo no exempto sin licencia, voluntad ni consentimiento del diocessano, como lo estan entrados e yntrusos, *(Falsum est propter vocati a rege et a populo; pessime dictu ipre qui pecavit refutandis privilegio.)* pues aca y ansí estan en *pecado mortal*, como todo yntruso lo esta, y con gran cargo de conciencia que por nuestros pecados ya poco se teme y menos se mira, y nada de ello se nos da, y con gran peligro se menosprescia, segun paresce por las obras, y abiendoseles demas desto denunciado nueva obra per factum Capilli con que

sienpre conservamos nuestra antigua posesion, segun derecho, e proseguimos la Resistencia de ello por evitar escandalo esperando el arrepentimiento que nunca vemos, antes de cada día peor. Y demas desto quebrantando lo prometido e firmado por su comisario provincial frai miguel de alvarado, en nuestra presencia, por el bien de paz, como si solos los Religiosos agustinos en esta tierra no fuesen obligados á mantener lo que ponen por tan licita e honesta causa, como todo paresçera en su tiempo e lugar por el proceso de ello que está en poder del nuestro, *(No se hizo con asentimiento del provincial)* ante quien paso, y pues de quien no guarda loque se pone con su diocesano en *cosas tan licitas (No es licito)* y honestas y de bien de paz e a todos utiles e provechosas, no se puede esperar cosa justa sino todo al contrario, con todo desasosiego y escandalo e Revolvimiento de subditos contra sus pastores y prelado, con notable vilipendio e menosprescio del officio e cargo pastoral tan favorescido e previligiado en derecho, que por solo esto demas de lo dicho no pueden alli estar mendicantes que tal hazen sin excrupulo de yncurrir en excomunion *(Nihil ad nos de yers.)* a canonibus por este menosprescio, como lo trae Joan Jerson de estatibus ecclesiasticis, de estatu curatorum, y de estatu mendicantium, y dionisio cartusiense de vita et regimine presulum articulo 29. E demas desto por quitar al proprio pastor sus parriochianos y el concurso de ellos a su cura y parrochia, para atraerlos para si por tales maneras y formas exquisitas e contra la libertad ecclesiastica, y contra cedulas expresas de su magestad, notificadas y predicandose asi. *(Falsum es qod de non nos q. libertat propter epo.)* Y desacreditando y despredicando al cura e pastor obligado y proprio legi-

timamente, por nos puesto, como el fariseo, como todo en Vuestra Reverencia me paresce segun soi ynformado y no lo niega en su carta, aora a concurrido e por ello estar caydo en la maldicion eterna que dize la clementina, Religiosi de privilegiis *ser abidopor hijo de desobediencia (Falsum est que nihilque proelatum)* como en ella se dize y la excomunion late sententiæ como en la extravagante licet illius de tregua et pasx en las cominnes. Pues para estos fines paresce V R aber publicado en el pulpito publicamente predicando ynjusta y malamente a los yndios subditos ajenos, por publico dexcomulgado no lo estando ni siendo V R juez de ello ni del, sino parte muy apasionada e formada e odiosa para ello, al Rdo padre Xpoñal cola su antiguo cura e pastor hijodalgo por nos puesto dizien do e dando a entender muchos males del, publicamente, delante de sus subditos en grande auditorio para ello, de yndustria, en dia feriado e no acostumbrado, con vocado, sin poderlo hazer, escandalizando notable mente al publico y contra lo prohibido en derecho, so graues penas y censuras que no se haga, asi e privacion del officio de mal predicar contra el que tal haze ni antes al contrario estandole como dicho es, mas cierto forte, y sine forte, el tal escandaloso e ynjurioso predicador e infamador y cometio crimen lesse majestatis eccesiasticx haziendose juez eclesiastico por lo siguiente: Lo uno porque el dicho padre Xpoual cola no estaua ni esta excomulgado; porque ni puso manos violentas, ni suadente diabolo, en el padre prior como todo se Requieria para yncurrir, sino fue lo que hizo una necesaria pacifica amonestacion para evitar males que hizo el padre prior que se desmandaba e desmando contra su diocesano y su autoridad y mandamientos justos, Requiriendole en ef-

fecto que no lo hiziese ni dixese aquello y se reportase y se ntrase en su casa antes que diese ocasion a que hiziese algun excesso, y por evitarle y no le hazer, y así el P. prior se entro y se evito el escandalo e peligro por lo que asi dixo, quel mesmo prior abia causado por su culpa e desacato contra su obispo diocessano en que ninguna dexcomunion yncurrio el cura, antes se hevito lo que se pudiera yncurrir, forte si asi no se excusara porque el llegara a la cinta con las manos pacificas y de amonestacion, no fue para ynjuriar sino para mejor advertirle y persuadirle al padre prior para que no le diese ocasion e asi lo tiene declarado e jurado el padre cura ante mi provisor, e asi consta del proceso que sobre ello se hizo para le castigar si culpa tuviese, para lo cual paresce quel dicho prior fue en forma Requerido y no paresce aberla abido en esto y aunque no constara claro esto como consta, por el proceso bastaba para no le evitar ni publicar por publico descomulgado, aunque fuera juez para lo poder hazer V. R. que no fue, estar el caso dudoso y tal que pluribus tergiversacionibus y por muy juridicas Razones y muchas potuit celari y dezirse no aber abido manos violentas suadente diabolo y no aber yncurridose excomunion, a lo menos notoria, ni haber sido el caso de ella tal notorio para deber ser evitado, como se Requiere que sea notoria la excomunion y el hecho, y en no aber V. R. caido en esta cuenta V. R. o si cayo en ello e hizo contra ello, lo hizo mucho e peligrosa e culpablemente por que le ynfamo mala y notablemente entre sus subditos, publicandole por publico descomulgado, en tres cosas en que no parece por el processo que lo este, a lo menos que no este muy dudoso que bastaba para no le evitar, hasta que citada y llamada la parte juridicamen-

te se averiguara, no ante V. R. sino ante juez competente que V. R. no lo es ni lo puede ser en su causa propia e de su orden y entre subditos ajenos como los niños lo saben y V. R. paresce que lo ygnora aun que no le excuse la ygnorancia que ha sido junto uno con otro la mayor ynfamia y deshonrra para el cura y de mayor exceso para V. R. de quantos en tal caso se pudieron hazer, y mas peligrosa entre ecclesiasticos e personas que an de celebrar y tienen cargo de animas y tantas que no se podra Remediar por V. R. este daño que a causado, que yria todo sobre su anima e sera ciertamente V. R. muy obligado a restituir su fama y honrra volviendoles a predicar lo contrario de lo disfamado ante sus subditos del cura, que de V. R. ya sabe que no lo son, pues estan fuera del estado hierarchico como lo dize el mesmo Gerson en el sermon contra la bulla mendicancium que hazemos grave el exesso y asi se lo encargo y amonesto e Requiero que lo haga pues hasta tanto no cesa la excomunión de la extravagante. *(Ridiculum est que estamos fuera de la hierarchia como sea de la de Jerson no es inconveniente no estando fuera de la celestial).* De mas desto quien hizo a V. R. juez competente para que demas de asi ynjustamente publicarle, le pudiese anatematizar como anatematizo en el sermon, diziendo que no le diesen de comer ni de beber los subditos a su cura e pastor a que huyesen del, e que no oyesen su misa, ni fueseen adonde el estuviese, que esto se suele hazer solamente en las cartas de anathema y nadie lo puede hazer sin ser juez e tener jurisdicion bastante para ello lo que V. R. no pudo ni puede tener en este caso. Asi por no tener subditos como por ser parte formada e muy apasionada en este pleito e por usurparse jurisdicion e hazerse juez

no lo siendo, e siendo lela parte contraria formada cometio crimen lesse majestatis ecclesiasticæ y fue mayor la ynjuria como porque aunque fuera juez no se pudiera hazer sin ser por la parte citada e llamada en caso tan dudoso y de tanta ynfamia y perjuizio suyo y de muchos e que tanto le tocaba. y en aberlo herrado asi themerariamente todo V. R. es digno de gran pena e no se podra excusar della por hazerse juez no lo siendo, de anatematizar por pasion al cura e pastor del pueblo delante de sus subdictos, pues no a sido liviana la culpa y themeridad atrevimiento en que por ello a yncurrido, digna cierto de gran castigo no pequeño. *(Decipit pues ai licencia y por privilegio alli quedamos.)* Pues en lo de las otras dos causas tanpoco paresce que yncurria porque lo que hizo fue en guarda y conservacion de su derecho y Repulsion de la fuerça e yntrusion hechas, en que se esta y an estado culpablemente alli siempre en violencia que cada hora alli cometen no lo pudiendo ni debiendo estar que se puede cada dia y hora Repeler por todas vias hasta que la fuerça cesse en que estan no sin excrupulo de pecado mortal por lo que arriba es dicho como aquello paresce claramente que fue Repeliendo una fuerça con otra mayor continuando siempre la defensa començada contra la fuerça que hazen teniendo perdido todo lo que alli hazen y hedifican de nuevo en lo no exemto sin consentimiento del prelado a que no se extiende privilegio ni *exemption alguna porque es caso reservado al obispo contra los medicantes (Esut expressa privilegio)* como se trae e manda por el capitulo *autoritate* de *privilegus* in 6º y en el cº veniens de verborum signifi y en el cº cruim olim propter *(Hoc non est verum si non sit previlegium inquirit)* el segundo de extra de privilegiis e alli las

glosas e doctores, nemine discrepante, aplicado como se aplica todo lo que asi se pierde a la dispusicion e gobernacion espiritual del obispo diosesano como alli se trae pues en lo de la carga de paja que es lo tercero es lo mesmo por las mesmas Razones de mas de ser cosa harto vergonzosa y rediculosa ynjusta e ynhumana dezir quepor tan vil cosa tanto mal e ynfamia contra el cura y pastor del pueblo verdadero y obligado se cometiere, ni se permitiese hazer como fue denunziar atrevida y exarriptamente por publico dexcomulgado por quien no lo pûdo hazer. Tambien soy informado de cierto que no se lo tomo, sino quel yndio que lo llevaba de su libre voluntad se la dio porque le dijo que porque a el tanbien no le traian alguna paja para cubrir su casa sin fuerza ni violencia alguna y esto antes de llevarse donde estaban los frailes, ni se hiziese suya, donde es de creer quel mesmo yndio llevaria luego otra tal como ella o mejor en su lugar, de manera quel daño fuese del yndio y no de los frailes que se quiso y pudo prejudicarse si mismo como lo pudo hazer; ya esto se abia de entender porque de otra manera serian los frailes un noli me tangere tan peligroso que de tocarles con la vista casi se podrian quexar y publicarnos á todos por descomulgados, con poca menos razon que esto a sido y se harian tan yntratables e ynnaccesibles a manera de dezir que asi como Dios que absit a nobis que tal se diga ni se piense ni abuse, paresca sino que todos seamos humanos sin despreciar a los otros ni pensar que nascieron los demas en las malvas, siquiera por no parescer al fariseo y asi que por cosas tan dudosas y Ridiculosas no fuera Razon de hacerse tanto caso, mal ni escandalo, ni ynfamia contra el cura é pastor del pueblo pues aunque V. R. fuera juez com-

petente y sin sospecha, que no lo fue, ni es, ni lo pudo ser, sincitar primero la parte a quien tocaba que era el cura pues se hazia de tanto daño ynfamia en perjuizio suyo no lo pudiera hazer como tan mal lo hizo hasta quitarle los alimentos como se los a por ellos quitado, que en derecho es abido por tanto como matarle y digno de tanta pena e castigo como el que mata, porque quien deniega los alimentos videtur ne care de que en manera alguna so se puede excusar de gran culpa y themeridad y aun liviandad *(Dizile themerario y liviano)* si no a sido tomar vengança que seria no menos mal ejemplo, en persona que por Religiosa se tiene. Demas desto nuestro provisor á quien nos lo cometimos citada la parte del prior de Jacona con quien pasó lo de la cinta y lo demas, visto que aun el mesmo prior asi Requerido no quiso quejar y le perdono y que estaba en duda de haber yncurrido el cura y vacilava en ello y la poca y ninguna culpa que parescia que en ello el cura tenia, le absolvio a cautella y estaba ya absuelto como es notorio y consta del proceso. *(Interdicit ei administracionem sacramentorum.)* Asi que pues V R tan mal lo a mirado y entendido todo al Reves de como ello es, en hecho y en derecho, y no le excusa la ynoranzia pues se entremete y quiere entremeter en officio ageno que no se suele ni sabe hazer y meter la hoz en mies agena con tanto escandalo de nuestros subdictos e ynjuria e ynfamia del cura e pastor obligado, por nuestra autoridad alli puesto de mucho tiempo aca, en que mucho y notablemente nuestra autoridad y credito se daña y menoscaba y a dañado offendido y menospresciado y el vilipendio de ella se acrescienta y escandaliza de cada dia mas y V. R. a sido tanta causa; tenerse a de aqui adelante por ser tal como es dicho por

privado y ajeno de toda voluntad y beneplacito nuestro que se le aya dado o podido dar por nos tacite o expresso, en qualquier manera para la administracion de todos los sanctos sacramentos salvo lo que segun su Regla *(Male intelligit que non mox derogata sunt p. paulum 3º que dsi por pablum 3 por pablum 4 sunt restituta et muror de tali intelligentia)* pueda, conforme al breue postrero de Paulo 3º de feliz Recordacion, derogatorio de todos e qualesquier breues que tenga los mendicantes para tierra de ynfieles que para asi los derogar alli los nombra, datis executoribus salvo en quanto sea de la voluntad e beneplacito de los obispos diocesanos, ya criados en esta tierra, cada cual en su diocessi como por el paresce porque segun derecho a nadie es Razon que le sea dañosa su liberalidad y Beneffio que usa con otro y esto en todo nuestro obispado, y tambien porque contra los tales escandalosos ynjuriosos contra los pastores y prelados e contra su credito e autoridad tan necessaria entre sus subdictos, el derecho prohibe *(Prohibet ne predicet)* no sean consentidos mas predicar. No predique mas entre ellos en toda mi diocessis pues por ello se a hecho yndigno de ello y el derecho le priva, ademas de los concilios coloniense y tridentino moderno, en la session 4 do dize hablando de los *predicadores* las palabras siguientes: Si vero que absit predicator errores aut scandala disseminauerint in populum, epus ubi it constiterit predicacionem illi confestim interdicat, et in monasterio sui vel alterius ordinis predicit, quod si hereses predicaverit tum prout justum fuerit custodire mandet et faciat et contra eundem inceps secumdum juris disposicionem et loci consuetudinem procedatur illut aut superiores ordinum deligeter observent si de falsa vel herronea

(Aqui da a entender que predico errores in fide y que somos sismaticos) vel scandalosa predicatione illis aliquid denuncietur ne eos alicubi predicare permitant ni si prius se predicatores ipsi coran eis suficienter expurgaverint que si superiores ipse secus fecerunt deponantur, segun todos chisma mucho porfiada es erexia y si esta que anda en esta tierra y nuevas yglesias della lo es, o no yo no lo entiendo juzar, juzguelo quien mas supiere pero guardenos nuestro señor por su ynfinita bondad, si lo a sido o es de perseverar mucho en ella. E leido mi Rdo. padre en la vida de un historiador famoso de grandes letras y autoridad que yo tengo, que cuando supo que le dixeron martin lutero se levantaba contra la yglesia catholica e contra los prelados y canones sagrados de ella, como se levanto, que abia respondido que tendria grandes contrarios y no prevalesciera en ello e que le escribio estas palabras: fratricelle intra cubiculum tuum et dic: Dné miserere mei. Digo esto porque aunque la navecilla de san Pedro fluctue, pero su doctrina y prudencia sana nunca falto ni faltará por espantos ni therrores nocturnos algunos, porque es Regida por el espiritu Santo y asi creo quedara respondido a lo en su carta contenido y preguntado y admirado como no tenia dejado á cola por descomulgado, a quien no pensaba Responder, si la conyuntura no se ofresciera y por los grandes embaraços que en medio se an ofrescido se a retardado la respuesta que V. R. tomara como de amigo y diocesano, que lo puede hazer aunque me trata como enemigo, por lo qual tambien me es licito defender. Y tan bien a sido mi yntencion sincera para que vea V R y entienda el desatino y desconcierto que a hecho y la pena a que se a obligado y las censuras en que a mi ver

esta mas cierto yncurrido que cola *(Desatinado le dize y que a incurrido en censuras)* y la restitucion de fama y honrra que es obligado satisfacer sin la qual satisfaccion no puede ser absuelto como lo dice expresamente la extravagante arriba dicha e tan bien por aberse hecho juez entre subdíctos ajenos no lo siendo y aber ynfamado un buen sacerdote cura e vicario entre sus subdictos de dexcomulgado, themeraria v apasionadamente por vengarse denunciandole por tal publico dexcomulgado no lo estando ni lo meresciendo por nynguna de las causas que en su carta dize y aundemas desto anatematizandole de palabra y no por escripto que es otra censura no menor, aunque fuera juez que lo puede hazer que no lo fue y avisarle tambien de como aca lo entendemos por lo que esta dicho y que esto es lo acertado y lo que V R y quien se lo a aconsejado, an hecho, es al contrario, lo herrado, y que claramente paresce se an querido vengar en el padre cura de la culpa que V R y sus consortes an tenido, mas como seglares que como religiosos a quien no compete vengança *(Male loquitur q. por esta venganza no querer no he tomado concervador)* y mas vendicativos que sanctos como se predican y a los otros al contrario disfaman sin mirarse pro á si mesmos y metiendo la mano en su pecho, que son las señales de los pseudos de quien dize el apostol ad timotherum ad titam, a fructibus eorum cognoscetis, eos, que se entienda y resciba todo como de su diocessano que a ello es obligado entre sus coadjutores, segun lo de Dionisio, en el lugar arriba dicho de diligencia et conactu pontificum circa Reformacionem quator ardinum, articulo 29, ser para con hermano myo charissimo y sin ynjuria de nadie.

V, Tampoco piense V· R, my Rdo padre frai diego

de chaves á quien todo lo susodicho e que se dira va dirigido, que por averle hecho de my poco aca y por ventura para estos fines y trances ylicitos desta jornada desta ynjuria e publicacion excomunion que a hecho el comisario provincial pueda aber hecho lo hecho porque claro es que se entiende para entre sus subdictos los religiosos y no se extiende su officio a mas ni entre subdictos legos y agenos en quien nynguna jurisdicion tiene sin la voluntad Cuyos subdictos son en lo espiritual que es su obispo e prelado e pastor en que no hay duda y asi es tambien en lo demas de las visitas y doctrina que esplican por su autoridad, antre los yndios, que no son sus subdictos, no teniendo licencia del diocessano salvo en quanto al predicar en sus casas y en las plaças, con aprobacion del diocessano.

V. La postrera tercera carta tambien vi en que V. R. confiesa que fue á dexcomulgar e dejo dexcomulgado al padre cura e vicario Xpoual cola, yo tengo excrupulo mucho que de aqui adelante ya mas no se escriba porque a mi ver por lo dicho esta yncurriendo en muchas y graves censuras Reservadas hasta que satisfaga la fama y la ynjuria de la parte ynjuriada como arriba esta dicho. Por tanto esta entienda y Rumie bien en ella y no vale respondernos mas adelante, ni escrebirnos carta alguna otra hasta que nos conste de la satisfaccion hecha. Tambien Respondi a la primera luego que la Recebi hecha en guango a mi ver mañosamente y con yndio de guango que volvio con ella a guango habiendose luego partido V. R. sin esperar la rrespuesta a hazer el salto de taçaçalca forte, porque quando yo la rescibiese y volviese con la Respuesta estuviere ya hecho lo que se yba a hazer y la vista de paz que ofrescia fuese en vano y ylusoria, ya despues del yndio muerto,

como suelen dezir. Ya pensaba yo que en varon que se tiene por santo ubiese tal cautela para engañar a su diocessano es especie de paz, pero de aqui adelante conoceremos personas y viviremos mas recatado, plaziendo á nuestro S. J. el qual su muy Rda. Persona guarde y conserve y en gracia acressiente para su gloria Santa. desta ciudad de mechuacan y de julio 24 de 1559 años.

V. C. frater.

Q. Epus Indiæ.

En este pueblo de Yurirapundaro dia de la madalena, veintidos dias del mes de julio y quinientos cinquenta y nueve años yo Juan debenabides notario apostolico y de la audiencia episcopal de mechoacan doy fe y verdadero testimonio como en dicho dia di esta carta al muy Rdo. padre fray diego de chaues prior deste dicho pueblo el qual la leyo toda de verbo ad verbum segun e como en ella se contiene delante del canonigo hieronimo Rodriguez cura y vicario de puruandiro taquannato. El qual dicho padre fray diego de chaues dixo que la leyo segun y como dicho es y que se le guarda esta dicha carta.—*Juan debena vides.* notario apostolico.

---

muy Rdo. P.

No pense escrebirle mas de lo escripto si no fuera por deshazer lo que le escrebi en la que le fue notificada afin y efecto de quitarle el beneplacito *(In administratione sacramentorum non est nec,–beneplacitum epi)* pues tan mal a usado del en tanta ynjuria afrenta y menosprescio de quien se lo abia dado y con tan

y con tan poco miramiento que fue digno de mayores penas, que no quitar el beneplacito de la administracion de los sacramentos y predicacion *(No puede impedir la predicacion)* escandalosa contra el prelado e su cura por el puesto que representa su persona, hasta anatematizarle sin aber hecho porque, sino todo licito, en guarda y conservacion de su derecho *(Non est justa defensio por quam privilegia infert violentiam)* y nuestro, y en defensa juridica y natural contra tan gran fuerça e violencia como alli se nos haze sin aber quien lo advierta ni se duela de ello ni de su alma y conciencia, de quien tal comete sin enmienda sino de cada dia peor hasta que dios nuestro S. J. lo remedie porque yntrusion *(Non est intrusio sino llamados por rey que est patron y por el pueblo y conforme a los previlegios)* es pecado mortal como aquella lo es. Y esta solamente sera para declarar que no fué mi yntencion quitar en la carta en particular á V. R. el oir de confesion aunque tambien pudiera por justas causas en particular aunque no al estado de la orden que es lo que se vieda en los privilegios porque no se hallara que aya abido para ello presentacion *(Non est necessaria presentatio)* de confesores ni aprobacion del diocesano como se requiere e por justas causas yo lo puedo negar y quitar a personas particulares que con ella me escandalizen mis subdictos e los hagan rebeldes y contumazes e desobedientes contra su obispo e cura y pastor por el puesto porque opu abutitur privilegio *(Non abutitur religiosus porque epus est qui excedit)* et concesione demas del pecado de la yngratitud meret illud vel eam perdere y los que estan fuera de convento y en semejantes capillas, como la de Yurirapundaro de uno o dos o quando mucho tres religiosos y administran todos

los sanctos sacramentos y tienen poder para ello pueden e deben ser visitados, reprehendidos e castigados del diocesano en cuya diocesi estan quando exedan e hagan abusos en lo tocante al officio pastoril segun sus mesmos previlegios, conforme a las penas de su orden y regla y segun el concilio tridentino moderno *(Non est ad propositum concilium tridentinum)* segun que le paresciere al diocessano e por las mesmas razones e majores es en lo de la predicacion que requiere la mesma presentacion, con toda humildad y no con tanto menosprescio de la aprovacion del diocesano y presuncion propia con que se menosprecia hazer esto, y tanbien es menester la mesma licencia e aprobacion del prelado propio presentada al diocesano *(Y a esto ay especial privilegios)* aunque sea para predicar en su mesma casa y esto en tanta manera que dize el concilio tridentino moderno que se ha de renovar en cada un año y que a de ser yn escriptis en esta manera: Ex regularibus autem cuiuscunque professionis fuerint, nemo extra ecclesias suorum ordinum, nisi vel per epm civitatis, vel de eius beneplacito et assensu vel ab eius licencia petita (et obtenta) predicare audeat sine tamen prejudicio parrochialum ecclesiarum sacerdotum qui in suis ecclesiis predicandi licenciam secundum iuris disposicionem. Regularis ipsis concedere valeant ubicumq vero sint predicaturi etiam si in monasteriis suorum ordinem petentes litteras suorum superiores habeant singulis anis de novo impetrandas, cumquibus antequant predicare incipiant ipsi epo sim civitati vel Rectori alicuius ecelsiæ si in diocessi predicaturi sint presentent et superiores ordinum fratres huiuismodi concedendi maxime advertant ud dignis dentur et deneguentur indignos. Lo mesmo casi dizen en effecto

los sagrados canones antiguos donde el tridentino lo tomo; y si esto se aya hecho conmigo o no, V. R. lo sabe y el menosprescio del prelado que en ello a abido, conque se a dexado de hazer y pues lo del molestar e ynquietar en que dize que dizen sus privilegios es todo al reves en el caso del hecho porque en la verdad los molestados e ynquietados y muy maltratados y mepresciados de los privilegiados somos nos y nuestros curas *(Male lcquitur at que epus est que molestiam inferat)* notablemente como es notorio y por tal lo digo y vuestras charidades los agresores molestadores e ynquietadores y detractores nuestros y de nuestro devido honor y derecho del qual usando y nos defendiendo contra la fuerça molestias detraction y violencia que se nos haze, nynguna molestia ni ynquietud hazemos a nuestros tales molestadores antes lo recebimos todo de ellos porque a nadie haze ynjuria ni molestia el que usa de su derecho licita, moderadamente, vim vi repelere omnia iura proclamant y a nadie se le puede quitar el benefficio de defensa natural que todo derecho le da entendido de esta manera como en la verdad se ha de entender pues asi pasa en hecho y en derecho como se probara y parescera en su tiempo e lugar mas largamente y hallara V. R. quan gran engaño recibe en su entendimiento entendiendolo y tomandolo todo al reves de como pasa al pie de la letra y como es este el caso de sus privilegios sino muy fuera de ellos. *(No es defension impedir que los religiosos no administren los santos sacramentos conforme a los previlegios.)* Pues si quiere V. R. saber otro engaño no menor que recibe en pensar e dezir como me an dicho que V. R. dize que no podemos los obispos quitar el beneplacito que una vez les dimos, en fin del concilio provl. que en es-

ta yglesia nueva se hizo y se selebro que yo tengo originalmente en mi poder, oya le ruego lo que dize el mesmo concilio contra ello. En el fin del estan estas palabras a la letra: Y los dichos señores obispos dixeron que asimismo ellos y cada uno dellos daban e prestaban su consentimiento licencia e voluntad y comision e authoridad a los dichos prelados presentes de las tres ordenes e a los religiosos sus subdictos que ellos nombraren para que puedan gozar de lo quel sumo pontifice Paulo 5 les tiene concedido por el breve que del tienen, conforme a el, y de lo que los dichos señores obispos les pueden conceder conforme al otro breve de nuestro my. S. p. S. Clemente setimo que sus Srias tienen (siguese y haze) hasta tanto que por sus señorias o por cada uno de ellos se vea y otra cosa que mas convenga les paresca y no mas in allende y sin perjuicio de su derecho e jurisdiziones ordinarias. Y prometieron asi los dichos señores obispos como los dichos Reverendos padres comisario y provinciales por lo que a cada uno e cualquier dellos toca e atañe de aber por bueno estable e valedero lo que dichos señores, y en firmeza dello firmaron el Registro desta carta siendo a ello presees pontr ts. et f.; asi que visto lo dicho clara estara la question y la verdad del engaño y cada uno mire lo que haze y en lo que se pone y entienda bien como sea de entender al pie de la letra lo que le apoya dezir.

Y demas desto en quanto a los casos en que se haze ynjuria e contumelia a las ordenes mendicantes de predicadores y menores y a su estado por sus previlegios, aca no entendemos hazer libelos famosos contra ellas ni contra alguna de ellas, absit a nobis, sino defendiendo nuestro derecho y en guarda y conserva-

cion del, y dezir buenamente lo que esta escripto en derecho y lo que pasa en hecho sin ynjuria de nadie ni de las ordenes ni de su estado y para que cesen abusos, no de las ordenes en si que ningunos tienen, sino de algunos ministros dellas, que nunca falta para nuestros pecados Et ut contineat se intra cancelos concilii vienensis sub clementi V celebrati, alia rumq. canonicarum constitucionum nec ante accesserint quam per ipsorum prelatos ut viri inculpatxirta discrete pariter ac modesti ac verbi divini prove gnari indicentur atq. ad hoc munus diligantur deinde etiam nobis presentati tales inuenti fuerint ac permissi, como lo dize a la letra el prudentisimo concilio coloniense, c.º 7, ex concilio vienensi de dudum de sepul. Donde se arguye y colixe que si no estal y juntamente discreto y templado y modesto en predicar y no escandaloso ni contumelioso, como paresee V. R. lo a sido, que puede ser este tal particular pero no la orden ni su estado que no tiene culpa ni defecto alguno, desechado e privado del tal officio de predicar por yndigno del, por el diocesano, ante quien se presentan porque de otra manera en vano seria el se mandar presentar antel y aun tambien del confessar si no tiene las calidades requisitas de lo qual el diocesano constandole de los defectos podrá ser juez, pues para esto se presentan antel despues de elegidos por tales por sus prelados conforme a los canones y decretos dichos. *(La clementina dudum de sepultura esta derogada por nuestros privilegios maxime por Paulo 4.)* Pero no por eso se dize venir contra las ordenes y estado dellas para yncurrir y asi lo dize y entiende el Cayetano en la sumula en la parte excomunicacion capo. LXXXI do dize: Nota que non sunt excommunicati detrahentes huiusmodi Religio-

sis, sed detrahentes estatui sit literera clare dicit, y tanbien como el mesmo alli lo dize porque esto no es themeridad ni presumption como se rrequiere que lo aya en los que anden yncurrir, sino sancta prudencia con mucha razon y justicia y como tambien lo trae Dionisio cartusiense de vita et regimini presulum arti: 29, de diligentiam et conatu pontificum circa Reformacionem quatuor ordinum, donde en otras palabras dize: Ideo sicut circa virtuosam et exemplarem conversationem curatores tenet epus. esse solicitos ne per eorum negligentiam scandalosam q. vitam pereant animæ sibi comisse sic et circa virtuosam exemplarem q conversationem Religiosorum quatour ordinum in Diocesi sua manentium debet antistes. *(Esto ya no es el obispo juez sino los prelados por privilegios.)* Opperosus atq. diligens esx et eos qui lapsi sunt pro se reformare eoq. magis quanto Religiosi illi pluribus predicant et plurum confessiones recipiunt nam et qui vis talium solet habere terminum satis latum neq. debet epus aliquos tales licenciare ad predicandum et ad confessiones audiendas nisi cognoverit eos etate vita atq sciencia esse ad tantos actos idoneos y haze tanbien los textos trixessima sexta distictione c.º qui ecclesiasticio 37. di. ca. de quibusdam. Y Joan Jerson en el sermon contra bullam mendicancium do dize lo siguiente a la letra, harto notable y de ver y advertir para todos y para todo. *(Joa yersio parum refert q. inimiccus religiosorum et sedesapostolice incecta promit vi multis defecit.)* Sequiturq tam in predicando q. confessione audienda, prelatus aut curatos primun aut precipuum jus habet et quincumq ateri preperri debet si officum hoc exeercere velit no propria persona presuposita competenti. Et si quis dicat meluis esserit recipiatur

in confessorum is quem papa elegit, quia sacrilegii instar est dubitare de illo quem princepo elegerit: responsio, *(Asi queriamos del Señor Obispo lo quisiesse hazer y pues no sabe huelgale lo haga que puede y debe.)* Papa principalus prelatos elegitet curatos: est ratio hec contra eos. Sequitur, prelatus et curatos subdelegare posse veluti ordinariam habentes juridicionem. Ad mendicantes non expectat predicare aut confessiones audire, nisi accidentaliter et per privilegium, scilicet per commissionem et prelatorum consensum et beneplacita. *(El asenso de los prelados se pide en lo necesario.)* Sequitur, fratres se sustentore ait manntenere non posse absq. prelatis aut curatis quo ad predicare et confessiones audire, sicut accidens naturatiter sine subjecto suo esse non pot nec privilegiati et mendicantes sunt ordinarii nec substituere possunt. *(A benal dicendo religiosos statum et hierarchicum ordinem.)* Sequitur, fratres in ecclesia (sacta) statum hierarchicum non habere nisi ut alli religiosi aut alii ecclesiastici vel christiam: et hoc patet quia non obligantur contionari, id est predicare nec confesiones audire nisi velint, ipsi ostenderunt alia sin cura S. germai altis iodorensis. Manifestum est etiam quia audiunt confessiones horum quos nolunt et alios dimultunt sive sit propter paupertatem sive aliunde; ego non scio judicium aut sentenciam curati vero tantum obligantur pauperibus sicut divitibus. Y poco despues: Sequitur, subjectos prelatorum et curatorum non obligar eut victum querilent eis. Alioquim enim (ut dicit s. th.) estatus ipsorum prelatorum nimis molestus esset populo. Sequitur prelatos et curatos non obligari vi chum querere eis si non posuerint eos ad epco et dimultent eis manifestum est ut prius. Exemplum de mesoribus que utebatur jesus

xpus cum ait: rogate dominum messis ut muttam, etc (Matth. IX 38). Et si dicat alicuis papam eos mitere; videndum est an sit necessitas: non emim dandus est curatos aut codjutor prelato aut alteri ipso invito sine defectus eius aut impotencia; alioquin gravatur, quod non vult aut velle non debet facere papa fratribus suis prelatis. *(Dantur a papa religiosorum in novo orbe que sunt necessarii.)* Y no mucho despues: Sequitur utilem esse ordinationem dare privilegia fratribus predicandi (et) confesiones audiendi, dum modo certis quibusdam et conservaretur terminis rectaque ordinatione sine alterius prejudicio et sine abuso quem admodum supponendum est Papam velle et velle debere secundum naturale jus divinum et scriptum. Nota modum presentandi fratres et quales esse debeant et im quo numero et quomodo prelatus refutari poterit eum qui videbutur indignus. Presentandi sunt idonei et in vita provati discreti temporati, periti et sapientes. Numerus debet esse congruus secundum clericum et loci populum, ne videlicet nimis exedat. *(Majorem habent potestadem quam curati ut ex privilegio constant.)* Nota curatos scire debere nomina talium et scire de quibus absolvant casibus non enim aliam habent potestatem que curati nisi aliunde eam obtimerint y en la de mostrar con quien tanbien concuerda el mismo concilio coloniens c.º 3. Quam modestiam fratres mendicantes in verbi predicacione servare oporteat. *(Asi conviene que en el púlpito todo sea de Dios.)* Lo dize á la letra las palabras siguientes asaz notables y de advertir en nuestro caso y por eso se pone aqui como lo pasado: qui tamen (cum) in subsidium tantum vocati sint ordinariis ecclesiarum retoribus molesti esse desinent ita videlicet ne cosdem (eum suo mumere fungi ipsiment

velint) preocupent neue quos in scolenda vinea domuo juvare debent in contionibus virulentis ac detractoria lingua carpant, uti non mulli huius generis sobent y a V. R. acontecio en el sermon que hizo en Taçaçalça, qui inflati ac incompositi populi auribus demulcendis student suam non christi, gloriam ambientes, tan ignari omnis ecclesiasticæ dicipline, ut ignorent parrochos, si fort ceciderint suos habere indices, non ipsos fratres censores: multo munio promiscuam plebem, quan exploratum est, mutuis eclesiasticorum virorum amarulentis detractionibus adeo non emendari, ut scandalizetur multo magis. Nec audiendi sint isti si servos dei acusare se dicant ut meliores fiant cum potuis invidiæ, stimulis adulationes que charitatis studio agitari con vincatur idipsum vel propia eorum conociencia atestante que sciant nullum vel in seculo medicamus in erorum monasteriis inveniri qui velit sum suum servum ab alio quam a se, iudicari ades ut si qui secus facere prex sunpserit, hune et multa sequiatur indignatis et ulcis cendi cupiditas. Quin parlum audiant dicentem: *(Esto es justo nadie lo niega y si lo haze ofende grandemente.)* nolite judicare invicem sedhoc judicate magis, ne offendiculum detis fratri, que fue sacado de los decretos del papa anacleto en los concilios generales, y luego en el c.º siguiente. Multo minis ferendi sunt, qui, ut aurant venentiz popularem in jurisdicciones episcopales ac ordines eclesiasticorum pariter et civilum magistratum invehentes temore vociferantur ad populum non inteligentes interdum neq. de quibus loquuntur, neque de quibus afirmant. Quo nihil aliud efiiciunt quam ut plebem alioquim satis in clerum invitatum irritaciorem red dantac glicenti sedicionum igni oleum suministrent jurisdicciones ac magistratus esse

oportet. Quod interdum personarum non ordinis seu magistratus vici pecatur alia providencia purgandum est glicenti sedicionum igni abeum suministrent Jurisdiciones ac magistratus esse oportet. Quod interdum personarum non ordinis seu magistratus vice pecatur alia providencia purgandum est non ceco plebis iudicio spendendum; fraterna correctione opus erat non accusacione aut laceratione ex sugestis et ut oninia non estatim advivum usq. repurgentur q. fieri vix potest non grabavuntur isti oculati in se quoq. descendere ac suos erratus inspicere quo tamden equiores fiant divinisq. iudiciss etiam quedam relinquat si omnia (ut scite anacletus ait) in hoc seculo vindicata essent locrim divina iudicia non haberent. Sed dehis satis y el mesmo concilio en el c.º 14 ex concilio antiochensi c.º 5.º tanbien dize extraordinarios parrochos illorumque legitimos cooperarios, nemo deinceps neq. sugestum ocupet neq. conventiculas vel in privatis domibus, vel vicis faciat, aut quovis tandem modo usurpet. Quod si quis secus agere prœsumpserit et mobediens perturbare ecclesiam dei (que foris est) perseveraverit, hunc tamq. seditiosum corripi oportet, y luego en el c.º inmediatamente siguiente Ex concilio sardi. 1.º y 18.º y laudicense dezimo 3.º tanbien dize en el fin: Jam ut inveniatur quis piam (quod absit) qui aliter quam legitime parochian ocupaverit, hunc abjici statim oportet quantumvis blebs, q. corrupit eum retinere contendat. Y el capitulo 17 dize y da á entender que por lo dicho privilegiis fratrum nihil derogatur en estas palabras: No lumus autem per prædicta, privilegiis ordinibus fratum mendicatium rite et legitime concessis præjudicare Muestrense deuen et cedant eis asi que tan poco defendemos en general al estado de las ordenes a quien

por la sede apostolica este concedido que no le sea licito predicar y confesar de licencia del sumo pontifice que esto no lo negamos in genere en quanto al estado mismo que se hizo por sus excesos indigno dello V. R. en particular por detraer en los sermones del prelado o del cura sacerdote e vicario que tanbien lo es prelado *(Suppositio falsa porque nunca en sermon se dijo algo contra el obispo)* por ponerle y Revolverle mal con el pueblo y sus subdictos en sus sermones nombrandole nominatim por su nombre por publico dexcomulgado no lo estando ni siendo juer competente para lo poder hazer o dandoselo a entender con otros Rodeos ciertos con grande escandalo y muy mal exemplo como se hizo no lo pudiendo ni debiendo hazer porque esta dicho y se dize en lo notificado yncurriendo por ello en escomunion papal de la que no puede ser absueltos por otro sino por el papa demas de las otras penas, salvo en el articulo de la muerte como el papa leo decimo en el concilio letheranense lo prohibe y manda *(De Leo ay privilegio que abra de ser pubricado. El mismo Leo despues puso descomunion para los que impiden á los religiosos la administracion de sacramentos)* y alega cayetano en su sumula en la parte excomunicacio c.º LXXXI y se trae en la clementina pria. quibus privilegiis y la glosa alli y le refiere el famoso doctor navarro en su manual de confesores c.º XXV en el fin (de los predicadores) numero 143 do dize lo siguiente. Si siendo Religioso detrayo en sus sermones á los prelados eclesiasticos y sacerdotes mayormente por agradar á los legos que comunmente les son contrarios mortal porque no aprovecha a ellos y dañan y escandalizan a los eclesiasticos y diminuye la reverencia y devocion de los legos cerca de los sacramentos

que los clerigos les consagran y administran, lo mesmo si retraxo al pueblo de yraa sus yglesias parrochiales. Entiendese el retraer segun es glosa cuando dethraen nombradamente ó por tales circunloquios que traen vez del propio nombre como fue lo de Taçaçalça que V. R. hizo porque en general no les es vedado tocar los vicios de los prelados con tanto que lo hagan con tiento e con palabras e razones que no escandalizen y aunque la clementina habla de los predicadores que son Religiosos porque mas veces pecan en ello pero lo mesmo sea de dezir de los seglares quanto al peccar aunque no quanto a las penas que ay puestas y a todo esto haze quel papa leo dezimo en el concilio lateranense vedo a los predicadores que no prediquen al pueblo en sus sermones milagros falsos oynciertos ni profescias que no sean aprobadas por la Sagrada escriptura ni sean osados de detraher a los prelados de la yglesia haziendo lo contrario. Aliende de las penas que por ello incurren según el derecho yncurren en sentencia de excomunion de la qual no pueden ser absueltos saluo por el papa excepto en el articulo de la muerte y alegalo cayetano en la sumula. Menos ynpedimos el predicar ni celebrar en las yglesias proprias de los mendicantes que sean suyas como lo dice la letra, sino defendemos que no lo quieran hazer por fuerça, jure suo y sin licencia en las que no lo son suyas y las tengan entradas *(No tenemos yntrada ni me parece por los privilegios. No es menester licencia del obispo)* o usurpadas o mal tenidas o ocupadas y por violencia y sin la licencia y consentimiento del diocesano que se requiere en lo no exempto como lo dize claramente el c.º autoritate de previlegiis ynvest y cum olim propter y otros y el florentino en sus canonicas

por el mesmo texto que alli alega para ello, parte 3ª titulo XII, cº II, parrafo 3º do dize estas palabras: Exempti non possunt conotruere oratoria vel capellas in loces non exemptis sine diocesanorum licencia neq. in sic constructio facere celebrari vel celebrare tempore interdicte in casibus non expiessis alias per ordinarios compelle debent et si propr. hoc conservatoris eorum ferrente sentencias contra ordinarios non valent ex tra de privi cº aule 6. *(Todo esto está derogado por expresos privilegios.)* El cual capitulo no he visto derogado expresse por bulla ni privilegis alg. antes hallo los doctores sobre el que dizen ser caso reservado a los diocessanos contra los medicantes a que no se extiende previlegio ni exemption alguna por ser prohibicion general que no se haga yglesia en lo exempto sin licencia del obispo superior diocessano en que no se haze ynjuria alguna el que lo dize e alegue y usa en guarda e conservacion de su derecho y para defensa de la fuerça que recibe como mas largo se fundara e mostrara de derecho e se dara a quien lo quisiere ver para que lo corrija e se vea y se entienda que es lo que pueden y podemos y no andemos todos confusos scandalizandonos unos a otros y a esta gente pusilla y mas que miserable Recien convertidos y a todo este nuevo mundo con gran cargo de conciencia y grandes excrupulos della y por nuestros propios yntereses y gran perdida e daños de aquestos naturales peor escandalizados que bien enseñados. Tampoco entendemos hazer fuerça danable en lugares exemptos que sean proprios de las ordenes mendicantes sino hevitar que se nos haga a nosotros los diocessanos en los lugares no exemptos de nuestras diocesis sin nuestro consentimiento y con tanto nuestro menosprecio y vilipendio

como se haze como de mas destar asi dispuesto por caso reservado en derecho a los obispos contra los medicantes. Tambien lo tienen asi en sus previlegios mandado los religiosos agustinos por la bulla del papa julio 2º que se hallara en el suplemento de sus privilegios folio 66 y 67 numero 209 do dize estas palabras. *(Después ay otros privilegios que lo dizen claro sin limitacion y aun los ay del mismo Julio 2.)* Propter quod fratribusordinis ermitaruminune et pro tempore existentibus quecum que pro uso et habitauone perpetius fratrum ordinis viemitaıum hunismodi eis pro tempore obblata vel concessa de licencia ordinariorum locorum obquealia licencia sedis appec. desuper obtenta excipiendi. Y tambien se hallara en el compendio por los papas urbano y sisto en la palabra edificare como alli se vera mas largo; asi que bien entendida la letra de los previlegios legitimamente y no adulterada quedara Respondida su carta y este negocio tendra el proprio entendimiento que le pertenesce y no el que V. R. paresce que le da, condenandonos a todos por no lo bien mirar e ynterpretarlo de otra manera que ello es, que aca no ynterpretamos nada, sino que seguimos el verdadero y germano entendimiento *(Esta misma letra seguimos sino que su Señoria no lo á visto todo)* de la letra intrinsecus como es y se a de entender sin ynterpretarle ni adulterarle en cosa alguna que bien se ve que no soy papa para lo poder hazer y entienda V. R. de mi que lo miro y tengo mirado todo *(Tambien lo tenemos mirado nosotros)* mucho como es excrupuloso aunque no de los que trepidaverunt timore ubi non erat timor como lo dize adriano en sus colibetos q. sº lo dize aunque a otro proposito: Torta se mirabitur quispiam quo pacto audeam hoc

publice docere cum clementina cupientes de penio excomunicat omues ipso facto qui in sermonibus suis vel alibi aliqua proferre presumunt et audientes a decimarum eorum sive debitorum solucione retrahant limeant literales: ego penam illam non formido tum quia solum concernet Religiosos et non artat clericos seculares ut notat glotum quia non prohibentur ibi religiosi probe cienciarum quiete docere veritatem sedeo sine at homines retrahant a solucione et ceorum suggerere falsitatem unde manifeste videtur textus totus se adstringere ad loco inquibuo decime petunt et ad intencionem seu finem impediendi decimarum solucionem mediis seu machinacionibus in debitis non ergo contingit eos qui ex sinceritate voluntatem annunciant asi que en aigrimento de aquesto no todo declarar ni ynterpretar de previlegios es vedado si tan graves censuras sino solamente aquel que con malicia y por ympedirlos ynjustamente y con mala yntencion lo haze y no con sancta sincera y buena voluntad por sanar los excrupulos de las conciencias temerosas y por evitar escandalo y confusion y que todos Reposen en la verdad sin tanto desasosiego como por no entendre bien nos vemos los unos y los otros y esto para mi tengo por muy cierto y verdadero y santo absit ut id quod propter bonum et licitum decimus vel facimus nobis imputet. Y por que me han dicho que V R se admiro mucho de una que le parescio falsa alegacion en la carta noticada en quanto alli dezia que lo iba alli diziendo que son las señales de los seudos ecclesiastes que dize S. Pablo el qual es verdad que lo dize y no creo menti en ello. 2. timotheo. 3.ª i tomo. 1. timo. 3. 4. 2. timo. 2, donde hallara V R pintados de sus proprios colores estos sevdos ecclesiastes muy me-

jor que de pincel aunque fuera el de apelles y para esto solo alegue yo alli al appostol que lo demas sigue en la carta inmediata:

A frucibus toreem cognocestis eos, quien duda ser Mathe. 7º y por ser tan notorio no se alego donde si V. R lo entendio mal y lo escarnescio tan peor como denunciar á otro pobre cura por dexcomugado; que culpa tengo yo y asi debe yr toda my mal mirado y de todo lo dicho podra colegir la Respuesta de su carta para lo cual mejor explicar y corregir sera menester mas espacio quel muy poco o ninguno que tengo pero vere sea mas largo acabado un poco de trabajo que sobre ello he tomado, con la sinceridad que esta dicho, placiendo a Nto. S. I. y ruegue V R a Dios que acabe de proseguir el concilio general començado o se haga otro de nuevo y vera en que paran el rigor y desasosiego que nos causan a todos sus privilegios sino la excessiva execucion de ellos como lo dize en una glo. en la cle. de dudum de sepulturis sobre la parte instati que dize que no les conviene a los privilegiados que aya concilios porque siempre les van quitando dellos hasta reduzillos a lo que solian ser como lo dize y teme el lector dellos en el compendio presentacio confesorum en el fin y esto por el Rigor de los ministros que jamas cesan de molestar con ellos a los diocessanos maxima en esta tierra, donde son los primeros y por ello favorescidos en derecho, como tambien en el hecho lo debian ser si la cosa anduviese por su peso y balance como en algun tiempo lo vendra a estar, Dios queriendo el qual su muy Rda Psona guarde en su servicio Sto. de esta ciudad de mechoacan y de agosto 6 de 1559.

Y En lo que me dizen que V. R. a dicho que en

tiempo de necessidad pueden administrar todos los sacramentos, podra ser esto en solo el baptismo y confession en que ay mas necessidad y peligro para no yncurrir en la excomunion y penas de la clementina Religiosis de privilegiis, pero no en todos los demas sacramentos. Pero como esta mya y de V. Reverencia no sea prohibicion general hecha a toda la orden ni estado della, sino de un solo particular como V. R. que a excedido y excede en lo que es de sus privilegios et abutitur eis que por ello los meresce perder en quanto a solo el y que por otros se podra suplir lo quel faltare de hazer cesando esta Razon de necesidad cesa tambien el effecto della y V. R. en esto no la tiene *Y* En lo de ser menester que me dizen que tambien dize V. R. que lo es) presentase las cedulas (de que aca se suplico) ante el concediente para suspender el effecto de ellas demas que ya esta hecho y presente todo y en el consejo de yndias pero aunque assi fuese que no es por aberse tacita o expresamente otorgado como se otorgo y se mando ynbiar el proceso como se saco e ynbio) por lo cual luego espiro el offro en cuanto aquello por do todo se suspendio de mas de todo esto por solo ser sub pecticia y no se aver hecho mencion dellas primeras contrarias que yo gane e traxe en la mesma cedula mi peticion della como por ella mesma paresce y aver sido asi ganada callada la verdad notoria a quien la gano y como tal dezir como dize la ley del orden amiento Real que las tales cedulas sean obedescidas pero no cumplidas como en si nyngunas y de nyngun valor ni effecto y sin ser necessaria otra declarazion hazer otra cosa en contrario desto seria hazer y mandarlo notoriamente y contra ley notoria y jurada que dize y manda lo que es di-

cho y asi sin pena se podria desobedecer el tal mandato notoriamente ynjusto. Esto tambien he añadido porque no viva V. R. tan engañado y con su engaño e ygnorancia juris que no estudio y no nos haga tanta guerra y desasosiego ni quien asi se lo aconsejo y dixo ny perder tanto tiempo como en esto perdemos tan necessario para las cosas spirituales de mas ynportancia que creo yo que sera á cargo de V. R. y de quien en esto le ynstruye el dia del juizio. *V. C. frater.* Q. EPUS INDIÆ.

NÚM. 5.

Extracto del legajo citado bajo el núm. 3.

Informacion hecha á pedimento del obispo para que conste del mal asiento y disposicion del lugar donde estava la iglesia primera y que conste de lo contrario en Patzquaro.

En la çiudad de Michoacan en nueve dias del mes de septiembre año de mill é quinientos é treinta é ocho años ante el muy noble señor gozalo gomez alcalde hordinario en esta dicha ciudad por su majestad y en presencia de mi francisco rroche escribano paresçio presente arias giron en nombre del Reverendísimo señor don vasco de quiroga electo obispo de esta çiudad

de Mechuacan é su provinçia é presentó un escrito con ciertas preguntas y juntamente con el un poder su poder del qual uno en pos de otro es este que se sigue.

Noble señor.

arias giron en nombre é como procurador que soy del liçençiado quiroga Obispo de Mechuacan por vertu ddel poder que del tengo deque si nescesario es hago presentaçion que pasó ante francisco roche escrivano que presente esta. Digo que á el dicho mi parte conviene presentar çiertos testigos á causa del mal asiento de esta iglesia que agora nuevamente es eregida en catedral que solia ser casa de san francisco y del destemplamiento de aires que ay en ella y en el sitio de ella corren e falta de agua que en el ay y otros inconvenientes que tiene para iglesia cathedral: por tanto á vuestra merce suplicó é pido que los testigos que para ello presentare en el dicho nombre las mande examinar y examinados lo que ansi digeren se me dar en manera que haga feé allí é donde con derecho se deva y combenga para la mudar donde á de ser y se quiere fundar la çiudad ansi de españoles como naturales donde onestamente pueda estar sin estar embilicida en ella la dignidad episcopal y sean preguntados por las preguntas siguientes.

primeramente si tienen noticia de la iglesia que solia ser casa ó monesterio de san francisco queagora nuevamente por nuestro muy santo plaulo terçio se á heregido en catredal en este obispado de Mechuacan y del sitio de ella.

2. *yten* si saben que el dicho sitio y yglesia está en un valle hondo y lleno de barrancas que corren entre dos cerros cercado casi todo de una laguna de agua, mala conversacion donde corre é rreyna un aire des-

templado malo y enfermo que viene de sobre la laguna acanalado sobre el dicho sitio y valle donde está la dicha iglesia con que muchos se hallan muy enfermos de la cabeça, digan lo que saben:

3. *yten* si saven que la dicho iglesia esta en el alto de un valle y si alli se oviese de hacer poblaçion abra de estar en dos barrios y laderas asperas del valle y para venir los del barrio bajo á la dicha iglesia abra de ser con gran travajo por ser lexos y cuestas y por los soles y aguas é seria cosa que no se compadesçeria ni se podria sufrir por los vezinos, y la dicha iglesia no podria ser visitada, honrrada, solenizada como convendria y los veçinos parrochianos de ella serian fatigados y tendrian gran descontentamiento y se despoblarian á esta causa y no se poblarian á esta causa.

4. *yten* si saven que el sitio donde está la dicha iglesia no tiene agua y que los moradores de el estan muy descontentos ansi naturales como españoles que viven de pozos muy malos, turbios y encenagados y contrarios á la salud donde seria cargoso de conçiençia formar poblaçion ni yglesia catredal.

5. *yten* si saven que la dicha iglesia es de adoves y de paja y vieja y pequeña como una pobre casa paxisa y tal que toda se avia de derrocar y hacer desde los çimientos para ser iglesia y ni tiene canteria çerca ni otros materiales necesarios ni espaçio decente ni conveniente donde se junde por que esta al pie de un cerro y el suelo allanado de piedra postiza seca é movediza donde será muy dificultoso hallarse camino, sino con gran trabajo é costa.

6. *yten* si saven por ser tal cual tengo dicho, el dicho sitio y iglesia ciertos frayles franciscos que alli hicieron de prestado cuando á esta provincia de me-

choacan primeramente vinieron, la desampararon y despoblaron y hicieron otra en otra parte donde se pasaron y mudaron y ansi á estado desierta y desamparada hasta que desde pocos dias aca que se erigio que parece que con peligro, temor y desacato del santisimo sacramento se dize en ella misa, de prestado, con esperanza de la muda en otra parte y barrio en la misma çiudad y dioçesi que es lugar decente y conveniente al proposito de iglesia catredal como çerca le ay.

7. *yten* si save que cerca del dicho mal sitio y de la dicha yglesia y *dentro de lo que se llama y dize y entiende çiudad de mechoacan*, ay un barrio que es subjeto y parte de ella que se dize pasquaro donde los naturales de esta çiudad tenian su principal poblaçion y sus ques y sacrifiçios primeros y prinçipales y donde fera la cavecera de la provinçia ante que los españoles viniesen y antes que el padre del caconçï postrer cacique que fue, se mandase, el cual por ser el dicho valle varrio donde esta la dicha yglesia suyo y donde el morava luego que fue caçique por muerte de los otros que fueron ante quel, ante que vivieron siempre en el dicho sitio de pansquaro como la cosa mejor é mas principal que avia en la provincia, paso de alli los ques y sacrifiçios en el dicho valle y quebrada aunque el sitio era malo por ser suyo y tener alli un asiento y traellos se fué la gente donde an estado como desterrados y desconciertos y forzados fasta agora que se comiensan ya á pasar y bolver donde solian estar poblados como aora lo estan muy contentos en saver que se han de volver á el que es el dicho pasquaro donde se pueblan agora los naturales é un poco ante los españoles.

8. *yten* si saven que en el dicho sitio de pasquaro

concurren todas las buenas calidades que se rrequieren para poblaçión y çiudad cabeca de obispado y para yglesia cathedral *ansi de muchas y muy buenas aguas y fuentes que puede correr por las calles de la ciudad é moliendas é batanes* que se pueden facer, como de muchos y muy hermosos montes de leña muy çerca, como de buenos é saludables ayres, como de muchos y muy hermosos y fertiles huertos, arboledas y pescados y buenas calidas é rranas émucha cantera para edificar, lo qual casi todo falta y es por el contrario en el dicho sitio ó quebrada ó valle donde esta la dicha yglesia al presente asentada y eregida que se dize zinzonza.

9. *yten* si saven que ha dias que esta alli en el dicho sitio de pasquaro tomada la posesion para la dicha yglesia cathedral casa é audiençia e ospital, colegio, çiudad, clero y pueblo donde con gran contentamiento é alegria de todos se comiença y ansi se quiere comencar la Yglesia cathedral, so la inbocacion de san salvador, y esta ya comenzada la poblaçion de los naturales y traçada la de los españoles, junto á ellos, un poco antes á su parte con licençia y facultad de su magestad que manda que se aga la dicha yglesia donde vesisimilmente se presume ha de permaneçer y durar y ser perpetuo todo ello, como se presume será en el dicho sitio.

10. *yten* si saven que el dicho sitio de pasquaro no solamente cae dentro de la dicha dioçesis de este obispado de mechuacan, y es çercano y contiguo de la dicha çiudad de mechuacan, pero aun es barrio é parte de ella mesma y su subjeto.

11. *yten* si saven que del dicho sitio de pasquaro y de los españoles que estan par del todos los vecinos é

naturales, estan muy contentos é del dicho sitio, del dicho barrio que se llama zinzonza donde esta la dicha yglesia que se erijió estan muy descontentos, por las causas en las preguntas antes de esta dichas é porque se ayan en el muy descontentos é mal de salud y por falta de las cosas neçesarias á buena poblaçion y de destemplamiento de los muchos malos ayres que alli corren tanto que algunas veces an estado para se despoblar del y se despoblavan si del no se mudare, &ª

12. *yten* si saven que todo lo susodicho ó qualquier cosa ó parte de ello es ansi verdad é publico é notorio en la dicha ciudad de mechuacan é su comarca, entre las personas asi de los naturales como de los españoler, què de ello tienen notiçia.

NÚM. 6.

Extracto del legajo citado bajo el núm. 3.—Cartas de Fr. Pedro de Almonaced, franciscano, y otros.

Reverendisimo Señor.

Recivi la carta de vuestra reverendisima señoria por lo qual beso sus manos cien mill veces para mi señor nora menester que vuestra señoria hiciera tanto caso porque vastava que me lo enbiara á mandar con un yndio, verdad es que yo é estado desconsolado despues que á esta nueva poblacion vine porque nuestro señor save que yo no vine de castilla para vivir entre españoles y para servir á ellos syno para yndios y como aqui estoy sin ellos no me hallo como hasta agora me é hallado que aunque no soy lengua todavía suplo por otro y aprovecho yo entre ellos mas que aqui aunque aqui la santa obediencia me hace aprovechar á mi mes-

mo tanto, cristo nuestro señor save si en algo le sirvo yo señor me dispense la quaresma á suplir faltas con estos señores oyendolos de confision lo cual nunca pense de hacer en esta tierra por el escrupulo de conciencia que tengo de ello porque veinte y un año a que soy saçerdote y dies y ocho que me mandaron confesar nunca hize cosa que me mandase la obediençia de tan mala voluntad como es oir confesiones y parte fué la causa de ello el venir á esta tierra por no las oir en españa. hasta agora señor no les á faltado á estos señores quien les administre los sacramento's y les visite en sus neçesidades tan cumplidamente como si uviera cura propio sino que los ombres desean salir con la suya aunque no les siga otro interese. despues que vino aqui el padre de logroño me pareçio que yo y mi compañero estavamos aqui por de mas no tiniendo en que servir á vuestra señoria en este pueblo y quisiera que el padre custodio me diera en otra parte adonde aprovechara porque aviendo aqui clerigo vasta para cien personas que aqui estuviesen y si vuestra señoria no nos da estos dos pueblos que sirve bernaldo de la torre á donde nos podamos ocupar no abra fraile en toda la provinçia que aqui quiera estar porque vuestra señoria dixo al padre custodio y á mi en mechuacan que lo haria ansi por nuestra consolaçion y trabajo espiritual aunque despues veo que se le olvidó — yo señor estaré aqui por la obediençia y porque el padre custudio desea hazer á vuestra señoria todo plaçer y yo servirlo todo el tiempo que de mi uviere necesidad aqui y en esto no abrá falta en mi ni el padre custodio hará otra cosa por la caridad de dios que en el mora y ansi çeso rogando á nuestro señor de á vuestra reverendisima señoria el descanso y consolaçion que desea pa-

ra su santo servicio — fecha en guayangareo oi martes

de vuestra Reverendisima señoria menor capellan y hijo *fray Pedro de almonacid.* (Hay una rubrica).

Illustre y rreverendisimo Señor.

De Dios á vuestra señoría rreverendísima buenas pasquas y años; yo fuy á tierra caliente como vuestra señoría lo mando. visite desisiete estançias de matalçingo y tarímbaro necotlan y taimeo díles á entender como iba de parte de V señoria á los consolar y ver; ellos por estremo se holgaron porque algunos hallé metidos en el limbo y á otros en pulgatorio y los otros en infierno ó su semejança. díxeles Vuestra señoría los mandaba y Rogava se rrecogiesen y apriscase en sus caveçeras ellos me lo prometieron y formé sus iglesias y cruces, dexé moços para su doctrina bautize siento y quarenta y tres de tres á quatro años díles olio y crisma vine con calenturas; placeria á nuestro señor no pasaran adelante víneme por taximaroa y el padre fray gonçalo besa manos de vuestra señoría los confesados por mi las veçes que fuçi á la ciudad son estos los demás del padre almonacid que estava mas sercano dixo que me los daría no é denunçiado los descomulgados. Vuestra señoría mande lo que sea servido porque no me culpen á mi y nuestro Señor la Illustre y Rª persona de vuestra señoría coloque en su trono para su mayor serviçio de tarínbaro miercoles

de vuestra señoría rreyerendisima servidor y capellan *bernaldo de la torre* (rubricado).

Reverendisimo Señor

El primero de Mayo recevimos una carta de vues-

tra rreverendisima señoría de un yndio y vista pregunte de la yndia y me dijeron que estava con yerros á los pies y por eso no venia ella á darme la carta. marcos de medina no está aqui ques ydo á su estançia y porque yo no tengo en costumbre yr do ay mugeres sino quando estan sus maridos en casa no fuí á hazer lo que vuestra señoría me mando mas díle parte de ello á juan ynfante para que entendiese en esto y el embió á godoy y godoy preguntó á la muger porque tenía aquella yndia con yerros dixo ella que porque es su esclava y a esto no uvo mas que rresponder. venido marcos de medina yo le ablare y le encargaré la conciencia y con lo que me respondiere yo lo haré saber á vuestra señoría

nuestro gran dios de á vuestra señoría el descanso y consolaçion que desea fecha en guayangareo oy martes á cinco de mayo.

de vuestra reverendísima señoría menor capellan—*fray pedro de almonacid* (Hay una rúbrica).

NÚM. 7.

Cartas de los canónigos y casiques de Pátzcuaro. Extracto del legajo citado bajo el nº 3.

Muy Ilustre y Reverendísimo Señor.

Esta es solo para hacer sabidor á Vuestra Señoría Reverendísima de las cosas y susesos de ellas que an pasado en el obispado de vuestra señoria despues del mes de otubre á esta parte porque en las que entonces escrivi que creo las abra reçibido Vuestra señoria di larga quenta de todo lo de hasta alli.

la casa y colegio y yglesia de vuestra señoria todo está en muy buen estado bendito nuestro señor; en el

colegio estan todos los estudiantes y hordenados que vuetsra Señoría dexo lee cerda porque matheo estado malo de los ojos y no quiere mas leer, cerda lo haçe bien y esta todo en mucha pas y amor sin quexas del pueblo; la yglesia la servimos el arcediano y yo solos como asta aqui por evitar gastos y costas, dícenze los oficios en la capilla del hospital porque donde se solian decir se á començado á caer que ya vuestra señoría save que quedó para caer toda los principales la an querido derribar y hazerla mayor yo no lo é consentido por causa de la yglesia mayor y que no les mando que remedien es lotra que se cae dicen que para que an de adovar çada dia que no quieren sino se derribar toda y se hace mayor y ansi nos estamos y estaremos en el ospital hasta que vuestra señoría mande otra cosa; el hospital está muy bueno y honesto porque lo an hecho mayor y de nuebo la casa do estavan los enfermos y los enfermos estan en otra casa ay junto, y maestre juan se esta en el hospital y todo trae buena horden como Vuestra señoría lo dexó, piedra ni cal ni otra cosa alguna para la obra de la yglesia no se trae mas que lo que traen las carretas que es gasto poco, la causa ó parte de ello creo es que como se mandaron asolver los de zinzonza se alço don francisco y don bartolome como tengo porotras escrito á vuestra señoría y tambien porque despues que V. señoria se partió de su obispado jamás salen los yndios de travajar en guayangareo en el caño que creo es obra perpetua y cierto lo será segun lleva los principios porque como tengo escripto á vuestra señoría como se començo el baluarte de cespedes y barro antes que comensase á venir el agua por ello se caya y derrunvava por muchas partes esto yo lo vi y como vieron

esto acordaron de poner canoas tan grandes que prometo á vuestra señoría que doscientos yndios no vastavan para cada una y algunas de ellas las llevavan de ocho y de nueve leguas y en esto entendió casi toda la provinçia de mechuacan y hechando á cada pueblo las que les pareçia segun la gente y para que vea vuestra señoria la costa que esto traeria, segun me an certificado solos los naguatatos de zinzonza, por no travajar en las canoas dieron quatrocientos pesos de tepusque á los yndios de capula y de tiripitio y á otros porque llevasen las canoas que á ellos les echaron despues de esto entro por alcalde mayor jorje ceron y luego pareciendole que llevava Ruin fundamento la obra quierelo hacer de piedra y cal segun me di y dize que las canoas traidas son muy grandes y que no son buenas mandales traer otras mas pequeñas y á los indios de pasquaro por la parte que abían de traer de las canoas les hecharon quatroçientas hanegas de cal; vea vuestra señoria si de esta manera si será la obra perpetua y con todo esto no ay mas memoria de venir agua que antes que lo començasen y demas de esto yo llame el otro dia á don rramiro y á los principales y Reñedoles por que no trayan piedra á la yglesia trayendoles á la memoria los que vuestra señoria haçia y avia hecho y avia hecho por ellos, me Respondieron diciendo que quieres, que agora nos mandan ir á haçer una casa como la que hizo el Romano, en pasquaro á guayangareo para don antonio que se quiere pasar allá y luego segun me dixeron les mandan hacer otra casa para los corregidores y otra para carniceria y tras estas vendran otras obras. vea vuestra señoría si de esta manera se podra traer piedra ni cal tampoco y jorje ceron como nuevo alcalde á compelido á los yn-

dios de guaniqueo tambien como á los demas á que vengan á las obras y asi creo será siempre si vuestra señoría acá no lo Remedia.

En lo que toca al obispado, vuestra señoría crea que si no se remedia, que traemos yglesia confusa entre nosotros y los Religiosos por dos cosas; la una porque los frailes açotan y apremian á los yndios á que de cinco y de siete lueguas vayan á misa á sus monesterios, aunque aya sacerdote á dos leguas y á legua y media digolo por que los de zinzonza hacen venir á misa á los de teremendo que estan una legua de guaniqueo y los de çacapo hacen yr alla á los de guango que están legua y media de guaniqueo y en verdad que me han venido á dezir indios de estos pueblos que les diga *si las misas de los frailes y las de los clerigos que si son todas unas ó si son mejores las de los frailes ó porque los apremian y no los dexan oir misa de quien ellos quieren.* vea Vuestra Señoria que confuçion y para esto que por su propia autoridad crian aguaciles y les dan vara y pasan por tres ó quatro jurisdiciones con vara de justicia como alcaldes de corte á prender y prenden y encarcelan y tresquilan y açotan y son mas obedecidos que el visorrey, y esto que digo lo he visto y por eso lo digo.

Lo otro es por esto de la clandestinidad que aya venido en tanto menospreçio, entre algunos Religiosos, que los inbian los clerigos á pasquaro á se absolverlos, los absuelven y casan los frailes y *en esto tiene el primado fray diego de chavez*, de tiripitio, que vuestra señoria crea de cierto *que es mas que obispo* porque los frailes que agora se pasaron á yuryyapundaro y apurnandaro á hacer monasterio, que no salen á visitar, á los que ayan algo embarazados ó muy mal embaraça-

dos luego los dan cedulas para que vayan á fray diego de tiripitio, como quien dize andad al arzobispo | fray alonso de la veracruz que no visita á los que Vuestra señoria los á mandado | oyo estar para hasta la visita si le parece á el otra cosa por solo su derecho de ellos sin mas conocimiento de la causa judiçial los aparta | todos los agustinos ciertamente no hacen mas caso de la clandestinidad que se hazia oy á cien años, y aun ya algunos de los franciscos ó lo menos fray geronimo de puertollano, el que está en guayangareo por su pasatiempo, hace lo que digo de absolver los que los clerigos inbian. Vuestra señoria crea que esto á venido en tanto menosprecio que casi por oprobio los indios que no asi los invian los clerigos y los absuelben los frailes buelven á ellos y los dizen, *pues como no teneis tanto poder de absolver vosotros como los frayles, y los clerigos* me an escripto jurando que si no se Remedia que no entenderan mas de endezir misa y no mas porque es oprobio de clerigos lo que pasa á vuestra señoria suplico lo Remedie como mas nuestro señor se sirva | de lo que á mi y al oficio que vuestra señoria me hizo merced toca, yo prometo mi feé á vuestra señoria que yo lo tenga en quanto en mi fuere sin hacer mudança alguna de como por Vuestra Señoría me fué y fuere mandado y de la parte de los clerigos lo mesmo en lo demás nuestro señor lo rremedie.

En lo demás ya Vuestra Señoria save quan enrredada esta toda esta tierra con estos matrimonios; por amor de nuestro señor vuestra Señoria se acuerde de estos miserables á lo menos me parece salvo que vuestra señoria fuere servido que podiendose hazer se debria proveer en que el sumo pontifice declarase que todos los matrimonios clandestinamente q hidos

no valiesen ni prestasen impedimento entre estos neophitos por algun tiempo porque mientras oviere matrimonios clandestinos jamas dexara de aver millones de embaraços y mentiras y vellaquerias como mejor vuestra señoria save: en lo demas cierto estamos todos muy triste porque desde que vuestra señoria se partió no hemos tenido nueva del viage salud y vida de vuestra Señoria a ya mucho queno vienen navios, está la tierra tan cara de las cosas de castilla que no ay en ella cosa barata; el vino vale á veinte pesos la arroba y no se puede aver en el mundo que cierto se cree si tardan los navios, que en muchas partes no se dirá misa por falta de vino.

En toda la tierra se tiene por muy cierto que vuestra señoria por voluntad y juicio divino está dirigido por arcobispo de mexico, plegue á nuestro señor sea para su santo serviçio como quiero que fuere para descanso de vuestra señoria, que ciertamente á lo que nos pareçe á todos las servidores y capellanes de vuestra señoria, ni ay en el mando persona á quien asi tan justamente se deva dar para el descargo de su magestad y bien de la tierra ni otro oficio con que mas vuestra señoria pueda servir á nuestro señor, todo lo qual me pareçe avia de ser causa para que vuestra señoria no lo dexase de aceptar | atrevo como mas cierto y fiel servidor de vuestra señoria, que cierto me tengo por tal, y asi creo mis obras lo testificaran, á decir lo que he dicho y á suplicar á vuestra señoria Reverendisima se acuerde de sus capellanes y servidores, en qualquier manera que nuestro señor se a servido lo ordenar y disponer, y de tal manera suplico á vuestra señoria se acuerde de mi, que yo viva siempre toda mi vida en

serviçio de vuestra Señoria, donde quier que fuere que esto tendre por mayor merced que todo.

tambien se á dicho por acá que su magestad e servido de acresentar las prevendas de mexico; vuestra señoria se acuerde de su yglesia y servidores y tambien suplico á vuestra señoria se acuerde de los ordenados de los embiar algunas calongias ó prevendas pues todos son hijos y servidores de vuestra señoria y vuestra señoria los á criado, y pues estan siempre en servicio de vuestra señoria aunque ellos son los que siempre han ganado para las muestras que vuestra señoria no los tiene olvidados vuestra señoria se acuerde de ellos, ayala ya está en pazquaro en el colegio.

y asi mesmo de parte de miranda y mia suplico a vuestra señoria nos haga merced del beneficio de colima; si á otro sea de proveer para miranda y será muy señalada merçed para nosotros todos.

por lo que á mi toca no tengo que suplicar á vuestra señoria mas de lo que por otras tengo suplicado que de cualquier manera que sea, me haga tan señalada merçed de le dar á mi cuenta cien ducados, ó sacados de cambio, ó como vuestra señoria fuere servido, todo á mi quenta porque se que tendra necesidad grande de ellos y como á vuestra señoria tengo escrito juro en verdad que hasta oy no tengo Recividos mas de cien castellanos para vestirme de todos mis salarios, ni se me puede pagar hasta el sant juan que viene y elo sufrido porque se pagasen las deudas de vuestra señoria y otros libramientos de algunos que andavan murmurando de las pagas de vuestra señoria, á mi hermano escrivo sobre ello. suplico á vuestra señoria quando venga á besar las manos de vuestra señoria se me haga esta merçed que será para mi muy señalada.

también escxivo á algunos clerigos para que vengan á besar las manos de vuestra señoria; suplico á vuestra señoria Reverendisima los favoresca para que siempre sirva á vuestra señoria especialmente por tres de que hago mencion que se llama el uno estrada gonçales, y el otro antonio sanchez, y el otro francisco gonzalez; creo estaran ya estos dos graduados, yo prometo á vuestra señoria que los puede vuestra Reverendisima señoriá Recivir por muy ciertos servidores que lo seran siempre.

al fiscal ay necesidad que vuestra señoria le escriva que provea de dineros para la casa y colegio porque en mi anima que los que se an gastado que yo les he buscado prestados | y tambien para comprar un negro me prestaron este dia doscientos castellanos y vivo de prestado hasta aya dineros porque no se dexen de pagar otros:

todo lo demás se está en el estado que vuestra señoria lo dexó y otras veces tengo á vuestra señoria escrito | cuya muy Ilustre persona nuestro señor en su santisimo servicio conserve por largos años con prospero augmento de vida y dignidad, todo para su santisimo servicio y para que siempre los servidores y capellanes de vuestra Reverendisima señoria Recibamos las acostumbradas merçedes | de la ciudad de mechuacan de la casa de Vuestra Señoria dos dias del mes de henero de mil quinientos quarenta y nueve Y de vuestra Reverendisima señoria muy humilde y cierto servidor y capellan que las Reverendisimas manos de Vuestra Señoria besa *El provisor juan garcia* | Hay una rubrica |

Escribo duplicado como otras veces.

Muy Illustre y Reverendisimo Señor.

En seis dias de henero Recivi una carta de Vuestra Reverendisima Señoria la qual prometo á Vuestra señoria nos fué tan alegre á todos los servidores de vuestra señoria que otra cosa mas agradable no pudiera ser en el mundo como saver que vuestra señoria era llegado en salvamento á sevilla, y del buen viage que por la mar avia vuestra señoria llevado, de que yo siempre tuve confianza en nuestro señor seria asi conociendo la santa voluntad y justas causas y propositos con que á vuestra señoria avia movido á el largo viage | dimos todos muchas gracias á nuestro señor y la ciudad se regocijó tanto que los yndios lloravan á voces de la alegria que tenian de saver como vuestra señoria era llegado á salvamento, dando gracias á nuestro señor y suplicandole por la breve buelta de vuestra señoria | hizimos luego el domingo una muy solemne prosicion á san salvador y alli se dixo la misa mayor y dixola el provincial de los franciscos, y fray jacobo y fray juan de badia se vistieron con el altar, y avia otros cinco frayles, de manera que se hizo con mucha solenidad llegaronse tantos yndios con el rregocijo de la buena nueva, y era tanta la gente que el provincial se maravilló mucho diciendo que le parescia antes que lo viese que en toda la provincia no oviera mas gente, y *conoció bien la justa causa y santa Razon que á vuestra señoria avia movido hacer la yglesia de la traça que lleva* y lo mesmo le parecio á dos frailes que venian con el, que nunca avian estado en la provincia y murmuravan de los Religiosos y de los demas que avian estorbado ó estorbaban tan santa obra: la causa de se juntar tantos frailes fué que á la sazon avian tenido un

capitulo en Vruapa y avia venido á el provincial y á la buelta que se volvia con los compañeros á mexico, halló las nuevas de vuestra señoria.

El provincial es un fray tercero toribeo que los yndios llaman motolinea; holgose tanto de la christiandad y buena horden que halló en el obispado de vuestra señoria, que iba dando gracias á nuestro señor, diciendo que en toda la nueva españa, entre los naturales, no avia la mitad de la christiandad ni de tres partes una, como en la provincia de mechuacan, y llevava gran voluntad de lo comunicar con el señor visorrey.

lo que se inovó en el capitulo de los Religiosos fué que al padre fray jacobo le pasaron á zinzonza y á fray juan de badia nos dieron en pazquaro al qual ya vuestra señoria conoce quan peligroso es | mas yo espero en nuestro señor con mi paciencia á que ya estoy acostumbrado, y con el exemplo de vuestra señoria, á vencer su yra y sobrellevar sus cosas por maña como espero en nuestro señor vera vuestra señoria adelante.

En el capitulo no hallaron los religiosos de que hechar mano, ni cosa que mal les paresciese en todo el obispado, sino solo esto de la êx de los clandestinos y los expedientes para la visita | diziendo que de los que asi se quedan son muertos en cantidad y que dudan de su salvacion; yo he defendido por mi parte lo que é podido satisfaciendoles de como no se podia hacer otra cosa, provandoselo por derecho y dandoselo á ver algunos por exemplo en la obediencia, y asi no avido más novedad de pasar por ello.

En lo que Vuestra Señoria me manda que embie Relacion de lo sucedido sobre los diezmos con el electo de xalisco, y de lo que sobre ello hizo el pesquisi-

dor | de esto y de todo lo demas que á sucedido despues que vuestra señoria se partió yo tengo largo escrito á vuestra señoria, en otras quatro veces que hasta agora tengo escripto y en todas bien largo | y sobre lo que hizo el pesquisidor en tomala, escrevi largo á vuestra señoria, que fué por el mes de otubre del año pasado y lo que despues aca á sucedido es que como el pesquisidor no los castigó y ni trató como debiera, quando fué á tomala agora por navidad bolvieron con la proviçion del año pasado y con otra del nuevo oydor de la nueva galicia que se dice fº lebron y an llevado muchos de los diesmos de las estancias de los chichimecas yo lo hize luego saver al liçençiado benavente é Reespondiome que el proceso é informacion que sobre ello se hizo está ya visto en el audiencia, y la intencion de vuestra señoria muy bien provada y que esta esperando lo que mandara la audiençia, y que los que dieron los diezmos los pagaron dos veces porque paresció mal en la audiençia lo que an hecho los de tomala, estando pleito pendiente, y en este estado esta agora y cierto no ha faltado voluntad en los servidores de vuestra señoria para irlos á defender los diesmos y aun tomar selos por fuerça, mas conociendo la voluntad de vuestra señoria, ser tan recta que lo quiere mas por justicia que por fuerça, me é detenido | y no é buelto á los chichimecas desde que prendi el clerigo, que por otras tengo á vuestra señoria escripto, y agora pienso siendo nuestro señor servido dar otra buelta por alli, asi por la necesidad que ay de visitarlos, que no es poca, como por conservar la posesion de vuestra señoria que no paresca que decaemos y desmayamos en ella | y tambien pienso pasadas las aguas yr por la provincia de colima por amansar la furia del electo que

dizque á de ser suya, como por otras tengo á vuestra señoria escripto.

Lo que vuestra señoria me manda que escriva de lo sucedido sobre los yndios de zinzonzan, yo tengo de todo tan largo escripto quanto creo abra visto vuestra Señoria, y de todo tengo imbiado traslado de quantas provisiones se me notificaron en el caso, con sus rrespuestas, y todo lo que sobre ello pase con el señor visorrey y audiencia, y todo duplicado como vuestra señoria me lo manda, y agora despues que en el mes de agosto se absolvieron, como tengo escripto, no a sucedido otra cosa, ni ay que hacer saver á vuestra señoria mas de que no se entiende en la obra de la yglesia cosa alguna, porque aunque los yndios de pasquaro que tienen voluntad de traer piedra, como Vuestra señoria se lo manda, traenlos tan ocupados en las obras de guayangareo que no tienen casi lugar de sembrar sus sementeras, como tengo dada larga Relación por otras á vuestra señoria, despues de las quales aun les han mandado hacer otros dos pares de casas, en guayangareo, donde estan al presente segun me dizen mas de seiscientos yndios de esta çiudad | don antonio no habla mas en ello que si no fuese á su cargo paresciendole que en ello sirve al señor visorrey tanto que yo he aconsejado á los yndios principales que se quejasen de ello al señor visorrey, obligandome á yr con ellos ó escrevir largo sobre ello, y despues de concertado, mandoles don antonio que no fuesen, segun me dixo don rramiro, que era el que mas voluntad mostrava de favorescer á los maceguales.

de lo que vuestra señoria me manda si oviere arçobispo en mexico—ya vuestra señoria abra savido como no le ay, por que yo le tengo escripto á vuestra

señoria, y el que viniere como fio yo en nuestro señor, sera vuestra señoria por que asi lo esperan todos en la nueva españa por el gran bien que se espera se seguirá á la tierra de quererlo vuestra señoria aceptar y el mucho servicio que en ello Vuestra señoria hará á nuestro señor.

sobre los hospitales de santa feé, ni en lo de guayanyangareo, no á havido hasta agora alguna novacion, quando haviera yo estare advertido á los que vuestra señoria me manda.

en lo que vuestra señoria me manda para que se envien dineros á vuestra señoria yo soy muy poca persona para ello como por otras tengo á vuestra señoria declarado; ya lo escrivo todo á el fiscal para que lo provea, y si con yr yo á mexico pensara hacer algo, yo fuera; mas creido tengo que el fiscal, es tan servidor de vuestra señoria que tendrá especial cuidado de ello, como le tiene en todo lo demás.

de los dineros de alonso rroche que ay que hablar por que como yo tengo á vuestra señoria por otras escripto, luego los empleó en ganados y al presente no tiene dineros.

los rrequerimientos que vuestra señoria manda hacer á los prevendados y que se invien, yo los escrevi luego á el procurador y á pedro hernandez; no se si lo hará.

sobre la descricion de la provincia de mechuacan y de la nueva galicia, que vuestra señoria dexo encomendada á hernando de alvarado, yo le hable luego y me dixo como lo avia encomendado á juanote durán que a estado asta agora muy ocupado, y que agora cree no lo está y luego hizo mensagero y prometiome que no partirian los navios antes que se acavase, aunque

el fuese sobre ello á mexico y que se daria al licenciado benavente.

las cartas del escritor de los libros de sevilla que se llama lazaro martin de coçar, y los del rracionero villagran, vienen con esta como vuestra señoria lo mandó y no con poco travajo se hallaron.

En lo que vuestra señoria me manda que salga alguna vez á visitar yo lo he hecho y lo haré adelante y, en el castigar guardase el mandamiento de vuestra señoria y asi mesmo lo hare en lo que vuestra señoria me manda que predique á los españoles é yndios por por los naguatatos, aunque creo cierto que no será menester que porque los Religiosos lo hacen al presente, mucho bien y sin escandalo, de tal manera que nunca falta sermon en pasquaro á los yndios y á los españoles de quando en quando.

á yepes y á gordillo se dieron las cartas de vuestra señoria y quando oviere necedidad yo lo haré lo que vuestra señoria me manda.

los procesos de las informaciones sobre las posesiones de las estancias de los chichimecas que pasaron ante Roche, todo viene con esta y como vuestra señoria manda duplicado y Roche suplica á vuestra señoria se acuerde del y de su necesidad.

en lo de los prevendados si alguno viniere á ser rrecivido yo haré lo que vuestra señoria manda y asi mesmo tendré cuidado de alonso Riveros como hasta aqui, y que sirva en casa como siempre á servido y en lo de la yndia ya esta proveido muchos dias á.

francisco el organista, el hijo de don alonso, hasta agora no se á podido sacar de mexico, ni basta rrazon para traerle ni ay quien vea los unos organos y los otros.

lo que vuestra señoria me manda que aga pintar á pazquaro y su laguna, y á tiripitio, y á guayangareo, con las circunstancias que vuestra señoria lo manda, yo é hecho en ello lo que é podido y fray diego tiene todos los pintores en tiripitio que no me ha vastado razon para sacarle uno de ellos, y aunque los é imbiado mensageros secretos no an querido venir ni creo los á dexado fray diego, por que los tiene ocupados en pintar las paredes de la capilla e sagrario de tiripitio y ya vuestra señoria conoce á fray diego; elo dicho á don antonio, dandole á entender que rresulta en comodo de la ciudad lo que quiero pintar; no hace caso de ello: para en el entre tanto que se pinta, é procurado una manta que invio con las imagenes de pluma que tiene todo lo que vuestra señoria pide, y aun algo mas, no se si aprovechará, lo demás se pintará y se embiará en pudiendo.

tambien escrivo al fiscal y á pedro hernandez para que si no es partido su hermano de herbalejo, y si se quiere partir, que se le encomiende todo como vuestra señoria lo manda.

lo que de nuevo hay que hacer saver á vuestra señoria que el señor visorrey, á casi dos meses que esta muy malo, tanto que habra diez dias que se dijo muy de hecho que hera muerto de que cierto nos pesava á todos, asi por su muerte como por hallarse vuestra señoria ausente, que en mi anima que en tocando en la muerte del señor visorrey y en los mandamientos que en la tierra se esperavan, todos acavavan en dezir, aun si el señor obispo de mechuacan no fuera ausente; casi dicentes que vuestra señoria como padre de todos y á quien todos tuvieran el respeto y obediencia que hera rrazon, sustentara la tierra en caso que dios nuestro sse-

ñor fuera servido que el señor visorrey pagara su deuda, en la yglesia de san salvador hemos hecho prosesiones y dicho misa por la salud del señor visorrey y desde que supimos que estava malo siempre se hace y ha hecho plegaria; agora á sido nuestro señor servido que ya esta mejor y se levanta segun dicen y se huelga en conversacion de que hasta agora á estado ageno.

la casa y colegio de vuestra señoria está todo en el estado que otras veces tengo escrito y en el que vuestra señoria le dexó todo con tanta paz y amor y honestidad, quanto creo no ha estado mas en otro tiempo, y dios sabe quanto me questa de mi parte sustentarlo, porque como tengo otras veces á vuestra señoria escripto, no se me ha dado un tomin para ello y lo ando lastando y buscandolo prestado á tiempo, entendiendo que en ello sirvo á vuestra señoria y asi lo hare hasta que otra cosa me sea por vuestra señoria mandado | lee cerda en el colegio muy bien.

En la iglesia de vuestra señoria esta asi mesmo todo en estado que asta agora por otras tengo dada larga rrelacion á vuestra señoria, y se sirve muy bien porque los cantores estan muy diestros porque los hago que cada dia se lleguen todos mañana y tarde á una casilla que los hice atajar de la casa do labravan los carpinteros y alli cantan siempren, y con este exercicio no andan por por los tiangues ni se quexa nadie de ellos.

el arcediano y yo nos estamos solos en la iglesia y casa de vuestra señoria con el amor y hermandad que vuestra señoria nos manda, y asi estaremos hasta que cesen todas las necesidades, y aya posibilidad para recivir otra que nos ayude | lo que en esta tengo que suplicar á vuestra señoria no es mas de lo que por otra

tengo suplicado, y sobre todo, que vuestra señoria me haga tan señalada merçed, que de qualquier manera á mi hermano quando venga á besar las manos y pies de vuestra señoria, se le haga la merced que á vuestra señoria tengo suplicada de le dar cien ducados que çierto yo se los abria imbiado, con mas por descargo de mi conçiençia, mas hasta agora no he sido pagado de mis salarios porque lo fuesen otros, n o tan servidores de Vuestra señoria, y suplico á vuestraseñoria se me haga esta merçed pues como digo, y con mucha verdad, yo por aca suplo lo que puedo en servicio da vuestra señoria. y tambien suplico á vuestra señoria pues me manda que siempre escriva largo y de todo de quenta á Vuestra señoria, como asta aqui é hecho y haré siempre que conosca servir en ello á vuestra señoria, que mis cartas no vengan á poder de quien por ventura en algun tiempo se largara á decir algo que no sea Razon; no lo digo porque á mi se me dara alguna cosa porque lo que á vuestra señoria escrivo, lo dire delante del Rey y de todo el mundo quando necesario fuere | y no abria en el miedo ni temor que me impediese á no decir todo lo que sientiese tocar al servicio de vuestra señoria, como hasta agora se abra bien podido colegir de mis cartas y obra | mas acaso alguna vez podria escrivir á aver escrito algo que me pesase de verlo despues traer por las plaças | ó que lo escrivan deaca los servidores de vuestra señoria | y esto prometo á vuestra señoria que no lo digo sin tener bien porque lo decir y justa causa para ello.

estando escriviendo esta me llego una carta de Rodrigo vazquez de como los de tomala todavia andan recojendo los diezmos, y se estan por los chichimecas; inviola con esta para que vuestra señoria vea como no

me falta cuidado de avisar á los de las estancias de lo que parece que deven hacer en servicio de vuestra señoria.

los principales escriven á vuestra señoria, de sus travajos, y de los tratamientos que en ausencia de vuestra señoria Reciven; vienen con esta las cartas.

estando acavando de escrivir esta me dixo un fray augustino que á la sazon llegó á verme que en tiripitio pasando el provincial de los franciscos, quando yva del capitulo, dixo que avia mandado y que se avia concertado asi en su capitulo entre los Religiosos, que con el beneplacito de vuestra señoria ó sin el, que cada uno en los matrimonios hicierelo que les paresciere, por virtud de sus previlegios, sin esperar al obispo ni á sus beneplacitos: hasta agora no he sentido mas ynovacion de que algunos Reeligiosos me solian inviar los clandestinos y agora no me parece que imbian tantos, aunque algunos inbian agora yo estaré advertido y de lo que adelante oviere daré larga rrelacion á vuestra señoria.

estando que queria cerrar esta carta me llegó una carta de colima, de el padre miranda, y otra de francisco ayllon, diciendo como de su parte de el clero toman los diezmos de una estancia de ameca y de otra que es en terminos de miepa, subjeto á colima: la carta viene con esta para que vuestra señoria la vea cuya muy Ylustre persona nuestro señor en su santisimo servicio conserve por muy largos años con muy prospero aumento de vida y mayor dignidad. de la ciudad de mechuacan 12 de março de 1549 años

Y de vuestra señoria Reverendisima muy humilde capellan y servidor. El provisor Juan García. (Hay una rubrica).

Muy Yllustre y Reverendisimo Señor:

conosciendo las muy señaladas merçedes que dios nuestro señor nos ha hecho en llevar á vuestra señoria en salvamento, á donde todos deseavamos, y confiando que ansí mesmo será sevrido de volver á vuestra señoria, para remedio y amparo de los miserables hijos de vuestra señoria Reverendisima, para clamar como siempre de nuestras necesidades y agravios que hemos padeçido y padecemos, siempre en la ausencia de vuestra Reverendisima señoria, y mis parientes don Ramiro y don alonso tuço y don marcos quany y don alonso bichi, siervos que somos de vuestra señoria Reverendisima

todos nosotros con muy gran humildad suplicamos á vuestra señoria á nuestras preces nos se favorables, y con lo que aqui á vuestra señoria aremos Relacion, y es que todos sus subditos por falta de padre y rregidor se van de esta ciudad de pazquaro á los pueblos de juan ynfante y de juan de alvarado por el mal tratamiento que se nos hace y por causa de las tierras que vuestra señoria muy bien save, de el termino qué esta entre tiripitio y pazquaro, y si se acuerda vuestra señoria reverendisima mando á los yndios que se llevasen las ymagenes, las quales se llevaron y des que vuestra señoria Reverendisima se fué tornaron á tomar posesion en la dicha tierra y yglesia.

y tambien sabrá vuestra señoria Reverendisima que de la parte de opopeo que es acia el molino de don antonio, se nos entran en la tierra adentro diciendo ser pueblo por si *quanaxo*, y villadiego el qual es corregidor de el dicho pueblo pone espuelas á los yndios y les dice que se metan en la tierra adentro.

para tomar mas posesion y estando aqui el Romano

luis de leon se consertó y determinó de no aver mas de un corregidor en esta dicha ciudad de pazquaro el qual nos tuviese á todos á cargo pues somos todos del rey; á vuestra señoria Reverendisima suplicamos muy humilmente nos favoresca pues esta vuestra señoria donde lo pueda hacer.

yten sabrá vuestra señoria que villegas el dueño del pueblo de uruapa nos entra la tierra adentro hasta jarapan; y pues que vuestra señoría save que estando el licenciado benavante nos mando yr allá, á mi don alonso bitzimengari, y a avalos el naguatato que en gloria sea y aunque truximos presos á los yndios y los que tomavan la dicha posesion lo truximos al dicho benavente á una cadena y llamase Cuiris.

y dios save cuanta pena y tristeza de la ida de vuestra señoria y travaxos nos an venido y plega á dios que como á vuestra señoria fué servido de llevalle sano y bueno, ansi á el le plega traello con mucha salud y prosperidad y salga con todos los deseos que vuestra señoria llevó, los quales creemos son muy santos y buenos porque despues que el señor visorrey gobierna la tierra nos dan tantos travajos y nos quitan las tierras, por que de antes que el fuese visorrey estavamos muy pacificos siendo el marques.

y tambien sabra vuestra señoria Reverendisima que nos han mandado hacer cinco casas, las quales hemos de hacer nosotros solos los de pazquaro, y creemos vuestra señoria Reverendisima lo sabra mejor por cartas del provisor que el nos dixo tenia escripto á vuestra señoria Reverendisima mas largo; en verdad juramos á vuestra señoria que se an muerto tres yndios en uayangareo del trabajo que nos dan.

ytem sabra vuestra señoria Reverendisima ser ydo

don francisco itzi y bartolome, los dos muy queridos de vuestra señoria Reverendisima á mechuacan y llevaron los yndios que travajavan en la dicha obra de san salvador, y de los yndios que vuestra señoria Reverendisima dexó, no quedamos mas de diez indios de don antonio y otros tantos de don Ramiro y otros tantos de don alonso tuco y de don marcos y don alonso, porque don francisco itzi y don bartolome se fué á mechuacan, sino somos nosotros con el señor arcediano porque en verdad que pone tanta diligencia en la obra, que no ay mas que decir y tambien suplicamos á vuestra señoria Reverendisima averiguar sobre estos pueblos de juan ynfante porque en el tiempo que nosotros juimos con guzman, estuvimos tres años en la guerra y en este tiempo juan ynfante se hizó poseedor de diez barrios, lo quales tomó por su autoridad diciendo á los yndios que su mujer era hija del emperador; por tanto suplicamos á vuestra señoria Reverendisima lo remedie.

yten sabra vuestra señoria Reverendisima como el pueblo de Etuquaro que esta entre tiripitio y uayangareo, el qual era tambien de Reey y el tributo se lo daban al rey, y tienelo ya goçalo gomez y tambien oliver ó coruputio capio.

Suplicamos á vuestra señoria reverendisima nos haga merced de apaciguarlo todo, pues esta el pandero en manos de quien lo save tañar; por tanto damos fin á esta nuestra carta la qual plegue á dios vuestra señoria Reverendisima la vea fecha en pazquaro oy lunes á diez dias de março de mil é quinientos é quarenta é nueve años—do quedamos por muy humildes hijos de vuestra señoria Reverendisima.—*don alonso tuco.—don marcos.—don Ramiro.—don alonso itzimen-*

gari (con sus rubricas) son los Regidores de la ciudad. —(En el dorso de este documento se lee): "Al muy Illustre Señor y nuestro pedro don vasco de quiroga, primero obispo de este obispado de mechuacan de la nueva españa — es de los principales de mechuacan

---

Del arcediano de mechuacan don lorenzo alvarez persona grave y muy fidedigna.

En 20 de hebrero de 1549 años Reciví la muy deseada letra de vuestra señoria Reverendisima por ser cosa tan deseada en saber del buen viage que dios nuestro señor dió á vuestra señoria, y así lo suplico á nuestro señor que sea la buelta muy felicisima, para que con la vista de vuestra señoria nos Regocijemos y consolemos como ovejas que desan ver su buen pastor y tan deseado

las plegarias y proseciones que vuestra señoria manda, se hizieron y hazen con toda solemnidad y alegría, que para ello todos somos obligados y la primera procesion fué en san salvador y dixo la misa el provincial de los franciscos fray toribio motolinea, que se hallo presente y fray jacobo dixo el evangelio, y fray juan de badia dixo la epistola y predico; tuvimos gran fiesta con la buena nueva de vuestra señoria Reverendisima y quanto á esto, se que el provisor escrive largo y en lo demás manda vuestra señoria al provisor que me dé poder para lo de la yglesia y que se me dé el salario de mayordomo como lo dice la erecion; aca hemos buscado la erecion y no la podemos hallar ni se save el salario que tiene el mayordomo de la iglesia. Si vuestra señoria de alla no señala lo que es y por en tanto se me dan desde el año pasado sesenta pesos de

minas é yo con ello ó sin ello hago todo lo que á mi es posible proviri bq et posse | por servir á vuestra se ñoria hasta la buelta que otra cosa no mande

á lo que Vuestra señoria escrive de alonso Roche que le envia poder y que provea de dineros á vuestra señoria Reverendisima, yo fuí á guaniqueo á hablarle para que fuese á mexico á verse con el liçençiado benavente, para que entrambos procuren de ymbiar dineros pues vuestra señoria les dá adambos el poder de cobrar | y quanto á lo que Vuestra señoria me manda que haga que luego se embien dineros no me pesa sino porque no los puedo imbiar, como tengo la voluntad para servir á vuestra señoria, lo que se decir que esta navidad pasada no se nos pagaron tercios porque dixo el licenciado benavente que queria embiar dineros á vuestra señoria y asi lo tengo entendido que los á embiado. ya tengo escrito á V. Señoria por otras como las carretas traen cada semana un camino de piedra; quando alcaraz venga hallará recaudo; plega á nuestro señor sea presto y como vuestra señoria lo desea y todos sus servidores lo queriamos ver.

Lo que mas tengo que suplicar á vuestra señoria Reverendisima es que se acuerde de sus servidores y criados, que dexo en esta santa Iglesia, y que vea vuestra señoria lo poco que valen estas prevendas que no ay prevendado que quiera venir á servir por el poco salario que ay

todos estos principales besan los pies á vuestra Señoria Reverendisima y dicen todos que quando ha de venir vuestra Señoria, por que agora conocen lo mucho que an perdido en no tener aca á vuestra señoria, por que cada paso los hacen yr a guayangareo á tra-

vajar en el caño y á hacer casa para los vecinos y todo esto con gran travajo de sus personas

maestre juan escrive á vuestra señoria y dice que no desea mas de ver á vuestra señoria en mechuacan, á donde suplico á nuestro señor que todos veamos á nuestra señoria Reverendisima cuya vida y estado nuestro señor guarde y acresciente por largos tiempos: como vuestra señoria Reverendisima y todos sus servidores es deseado de mechuacan á doce de marzo de 1549 años

De vuestra señoria Reverendisima humilde capellan y perpetuo servidor lorenço alvarez (hay una rubrica)

En la carpeta de este documento se lee | : "Muy Illustre y Reverendisimo señor don vasco de quiroga primero obispo de mechoacan y del Consejo de su magestad.

ADICIONES Y RECTIFICACIONES.

I

En el "Report of the Proceedings of the Numismatic and Antiquarian society," de Philadelphia, correspondiente al año 1883, en la pág. 19, se lee lo siguiente:

"Se leyo una comunicación del Dr. Melesio Medal, de Patzcuaro, México, a la que se acompaña un dibujo y descripción de algunos antiguos geroglíficos mexicanos existentes en una iglesia, en ese lugar.

Estos geroglíficos los descubrio el Dr. Medal en la torre de la iglesia de *Xarácuaro*, pequeña isla de lago de Patzcuaro, habitada únicamente por indios; opina el Sr. Cura Arsenio Robledo que ellos fueron inventados por el obispo Vasco de Quiroga con el objeto de vulgarizar la verdadera fé entre los aborígenes.

Segun eso estas figuras significarían lo siguiente:

1ª figura:—Dentro de un paralelógramo hay una cruz con la inicial M *(María)* á la derecha y una J *(Jesus)* á la izquierda; pero el Sr. Medal opina que la M debiera estar á la izquierda y la J a la derecha.

A la diestra de esta figura y fuera de ella esta el disco solar pleno, con cara humana, circuido por una ráfa-

ga; en el siniestro lado hay una luna llena. En el angulo inferior derecho del paralelógramo, bajo la cruz se nota una figura semejante a un clavo, referente quizá a la Crucifixion.

2ª *figura:*—Una aguila sobre un Nopal despedazando con pico y garras una serpiente; a su derecha un par de llaves cruzadas y a su izquierda una estrella."

Nada tuvo que ver el Ilmo. Sr. Quiroga en aquellas pretendidas figuras geroglíficas. Conocí a Marcelo Fulgencio Tapia de Sn. Andres Ziróndaro y recuerdo cuando hizo la torre de Xarácuaro. El origen e interpretación de tales geroglíficos es de lo mas pueril que pueda darse.

II

El Sr. Dn. Manuel Serrano, de Madrid, por comisión de mi estimado amigo el Sr. D. Antonio Graiño y á solicitud del Illmo. Sr. Arzobispo de Mechoacan y mia, hizo algunas investigaciones referentes al Illmo. Sr. Quiroga, segun un cuestionario que redacté, y sus respuestas son estas:

1ª *Partida de bautismo del Sr. Quiroga.*—Es imposible hallarla porque en la época que nació D. Vasco no había libros parroquiales.

2ª *Antecedentes en el archivo de la Cancillería de Valladolid.*—Está convertido éste en un montón de papel, y sólo hace dos meses que han comenzado á ordenarlo. Se ha escrito, sin embargo, á los empleados, por si pueden encontrar algo.

3ª *Documentos del archivo de Simancas*—El jefe de él ha contestado lo siguiente:

Archivo General de Simancas, 3 de Mayo de 1904.

Sr. D. Manuel Serrano.

Madrid.

Mi querido amigo y compañero: Nada he logrado encontrarle á Ud. sobre el individuo que pide ese señor Obispo. Ya sabe Ud. que es escasa la documentación americana que tenemos, y aunque he rebuscado en ella, no he podido encontrar nada.

Mande Ud. alguna otra cosa en que seamos más afortunados y creame su affmo. amigo y compañero.

Julián Paz.

4.ª *Noticias de familia en el archivo parroquial de Madrigal, y fotografía de unos sepulcros, que son de Don Gaspar de Quiroga y los padres de éste.*—Se ha escrito al cura de dicho pueblo y al Sr. Obispo de Avila, y *ambos se negaron en buenas palabras á dar el permiso conveniente!*

III

Se dijo en la pág. 60 de esta obra, fundado en la opinión del biógrafo Sr. Moreno, que el Illmo. Sr. Quiroga había formado su cabildo hasta el año 1554; esto no es exacto, como lo demuestran las cartas publicadas en el Apéndice y que firman en 1549 el provisor y gobernador del Obispado Juan García, y el Arcediano Lorenzo Alvarez. En una de ellas se menciona al racionero Gordillo.

IV

Entre los escritos relativos al Sr. Quiroga que se conservan en el Archivo de Indias (Sevilla) en la pág, 153,

núm XII, se cita uno cuyo verdadero título es el siguiente:

Mexico. ✣ Año de 1566.

El Consejo Justicia y Regimiento de la Ciudad de México. | Con | El Dean y Cabildo de la Santa Iglesia de Mechoacan | Sobre | Que se incorpore y anexe el Hospital que fundó don Vasco de Quiroga Obispo de dicha Santa Iglesia con sus rentas al de los Indios de la mencionada Ciudad de México de que se mando dar traslado a el Fiscal.

V

Por el contexto del testamento del Sr. Quiroga parece que durante su vida no llegó á suspenderse el trabajo de la fábrica de la catedral nueva y que el pretendido examen é informe del perito, es una invención.

La real cédula que mandó examinasen la obra quizá sería provocada por el informe del comisario Fr. Francisco de Mena, según queda dicho en la pág. 57.

FIN.



